



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Dulce María Sauri Riancho

Año III

Miércoles 4 de noviembre de 2020

Sesión 23 Anexo "C"

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Vicepresidentes

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Xavier Azuara Zúñiga

Dip. María Sara Rocha Medina

Secretarios

Dip. María Guadalupe Díaz Avilés

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Mario Delgado Carrillo
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 4 de noviembre de 2020	Sesión 23 Anexo "C"

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

Del Gobierno del Estado de México, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para proteger a las especies polinizadoras.	5
Del Gobierno del Estado de México, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se solicita hacer pública la fecha en que se instalaron o reinstalaron los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	9
De la Consejería Jurídica de Oaxaca, por el que remite contestación al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de fortalecer las estrategias para erradicar la violencia escolar.	91
Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante la que remite el informe anual de actividades, con la situación financiera, patrimonial y operativa de la institución al cierre de 2019.	116

De la Comisión Federal de Competencia Económica, con la que remite el tercer Informe trimestral de actividades de 2020 sobre los resultados alcanzados y las acciones desarrolladas en el periodo 1 de julio-30 de septiembre de 2020.	175
Del Instituto Nacional Electoral, por la que remite la propuesta de recursos adicionales al anteproyecto de presupuesto del instituto para la realización de la consulta popular el primero de agosto de 2021.	301



Metepec, Estado de México a 19 de octubre del 2020
Número de Oficio 22500001S/006/2020

MTRA. YAIRA RAMÍREZ BURILLO
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

J. Y. Ramírez Burillo
13/10/20

Estimada Subsecretaria;

En respuesta a su oficio número SJDH/SJyDH/160/2020, de fecha 28 de septiembre del presente año, por el cual remite el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en fecha 19 de marzo de 2020, con el objeto de ***“instrumentar políticas públicas transversales en materia de seguridad agroalimentaria, a fin de promover la participación de la sociedad en las acciones de resiliencia y adaptación al cambio climático, mediante programas de educación ambiental y cooperación comunitaria para el desarrollo sostenible desde el ámbito local”***.

Al respecto de forma respetuosa informo que, para estar en condiciones de emitir una respuesta a su solicitud, se requirió de un informe a las áreas administrativas encargadas de coordinar los programas que opera esta Secretaría del Campo, cuyas respuestas se relacionan a continuación;

I. La Dirección General de Agricultura, informa:

Que ha tomado acciones que no solo implican un cambio en la manera de incrementar la producción, sino también en la mejora sostenible de los factores económicos, sociales y medioambientales, a través de sus Programas que contemplan componentes y conceptos de apoyo en Insumos Agrícolas y Material Vegetativo, como lo son estacas y tutores de materiales reciclables; en Infraestructura Tecnificación y Equipamiento al fomento de la reconversión a sistemas de riego tecnificados, captación de agua de lluvias, uso de energías alternativas como fotoceldas solares, Agricultura Orgánica con la Asistencia Técnica Especializada donde a través de cursos de capacitación a productores, se realizan diferentes prácticas para la elaboración de fertilizantes orgánicos, insecticidas y fungicidas de origen botánico y orgánico, control biológico, lombricarios, equipo especializado para elaborar estos insumos, entre otros. Todas estas acciones que realiza esta Secretaría se encuentran publicadas en las Reglas de Operación vigentes.

Las políticas de seguridad alimentaria se enfocan en mejorar las condiciones específicas de un país y estado. Sobre aspectos como la hambruna, la malnutrición de la población, déficits temporales de alimentos o bien riesgos potenciales de carecer de alimentos debido a fenómenos naturales o fenómenos sociales.

SECRETARÍA DEL CAMPO
SECRETARÍA PARTICULAR

Es importante destacar que el crecimiento económico por sí mismo, no puede solucionar la seguridad alimentaria en el país y estado. Se requieren intervenciones que mejoren el ingreso a las familias, pero también aborden aspectos de nutrición, salud, educación y aspectos del cuidado del medio ambiente como el agua, suelo y aire. Bajo el esquema se pretende instrumentar como política, un ambicioso Programa de Asistencia Técnica que dé acompañamiento en las actividades de las y los productores, que además de realizar las actividades propias productivas orientadas a asegurar los alimentos, coadyuven al cuidado del medio ambiente con desarrollo sostenible desde el ámbito local donde desarrollaran sus funciones con los siguientes objetivos, líneas de acción y de actividades:

- ❖ **Reducir la vulnerabilidad del sector ante eventos que comprometan su productividad a través de técnicas de manejo agrícola sustentable que mejoren la resiliencia de los sistemas productivos.**

Fomentar la ejecución de técnicas agrícolas sustentables:

1. Promover prácticas agrícolas sustentables para el manejo y conservación del suelo.
2. Rescatar y difundir de aquellas prácticas agrícolas tradicionales que mejoren la resiliencia de los agroecosistemas.
3. Fomentar el uso de variedades de cultivos, especialmente de maíz, mejor adaptadas a condiciones hídrico y de plagas.

- ❖ **Reducir emisiones directas e indirectas de gases efecto invernadero en tierras de cultivo.**

Fomentar la recuperación de suelos degradados y erosionados de uso agrícola, a través de técnicas sustentables de cultivo.

1. Promover entre los productores la adopción de prácticas agrícolas sustentables para el uso eficiente de agua y suelo.
2. Establecer un programa estatal para fomentar el uso racional de los fertilizantes químicos y principalmente los nitrogenados, de acuerdo a los requerimientos específicos de los diferentes cultivos y suelos agrícolas del estado.
3. Aprovechar los residuos agrícolas y excrementos animales para la elaboración de fertilizantes orgánicos.
4. Incrementar el uso de fertilizantes orgánicos que mejoren la estructura del suelo y disminuyan la salinización por residuos de los excipientes de los fertilizantes químicos y sean una opción para complementar la nutrición de los cultivos.



❖ **Reducir las emisiones de carbono negro y CO₂.**

Minimizar la práctica de quemas agrícolas.

1. Fomentar alternativas tecnológicas para el uso eficiente de esquilmos agrícolas e incorporación de residuos de cosechas, evitando quemas y emisiones contaminantes.

❖ **Reducir los efectos de emisión de sólidos al medio ambiente, por prácticas de preparación de suelos.**

Promover y fomentar las prácticas agrícolas para el manejo mínimo de movimiento y conservación del suelo a través del uso de implementos como el subsuelo.

❖ **Reducir los efectos de erosión y la emisión de sólidos al medio ambiente por factores de agua y viento.**

Fomentar la recuperación de suelos degradados y erosionados de uso agrícola a través del establecimiento de cultivos.

1. Establecer un proyecto estratégico del cultivo del agave en las zonas semiáridas que incremente la filtración del agua y retenga el suelo. Además de otros beneficios adicionales como incentivar la economía familiar, arraigar a la población y fortalecer la denominación de origen.

II. La Dirección General de Desarrollo Rural, manifiesta que:

El Programa de Desarrollo Social EDOMEX, más productivo, a través de los componentes Avicultura Familiar, Proyectos Productivos, Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo, así como micro túneles para Familias Rurales, tienen como la fin la seguridad alimentaria del Estado de México, promoviendo la participación de la sociedad en las acciones de resiliencia y adaptación al cambio climático, mediante programas de educación ambiental y cooperación comunitaria para el desarrollo sostenible desde el ámbito local.

III. La Dirección de Sanidad en materia de seguridad agroalimentaria, se enfoca en contribuir en el fomento de la seguridad alimentaria principalmente de las comunidades rurales mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, sin olvidar los grandes esfuerzos por mantener la sanidad agropecuaria de la entidad, para de esta forma, mejorar las condiciones de vida individual, familiar y de las comunidades, asegurando de esta manera, una alimentación sana y varada.

Dentro de las actividades más importantes que lleva a cabo la Dirección de Sanidad se encuentran las siguientes:



1. Fomentar el manejo adecuado de envases de vacíos de agroquímicos con el establecimiento de Centros Acopio Primarios.
2. Implementación de acciones tendientes a mejorar los procesos de producción agroalimentaria, para que unidades de producción almacenen certificaciones de calidad para generar más oportunidades en el mercado nacional e internacional.
3. Asesoría en materia de sanidad agropecuaria.

Otras de las acciones que se implementarán a futuro son las siguientes:

1. Fortalecer la unidad de inteligencia sanitaria, para que presente las directrices a seguir en la mejora de las condiciones de sanidad, inocuidad, y calidad agroalimentaria.
2. Organizar eventos de capacitación en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, dirigidos a personas relacionadas al sector rural y público en general.
3. Atender casos de emergencias sanitarias que pongan en riesgo la producción agropecuaria mexiquense.
4. Llevar a cabo pláticas para sensibilizar y concientizar a productores/as de cultivos básicos, flores y hortalizas, sobre el manejo de envases vacíos de agroquímicos, mediante la técnica del triple lavado (TLV).

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO SANTIN MOYA
SECRETARIO PARTICULAR

c.c.p Lic. Ana Lilia Figueroa Domínguez, Jefa de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género

c.c.p. Archivo
ASM/ALFD/eeer

SECRETARÍA DEL CAMPO
SECRETARÍA PARTICULAR

Toluca de Lerdo, Estado de México,
Octubre 14, de 2020.
Oficio Número 205B02010000000/487/2020.

**MAESTRA
YAIRA RAMÍREZ BURILLO
SUBSECRETARIA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En atención a su oficio número SJDH/SJyDH/162/2020, a través de cual hizo de conocimiento el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en fecha 19 de marzo de 2020, con el objeto de "hacer pública la fecha en que se instalaron o reinstalaron el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado y los municipios, así como las acciones que han llevado a cabo en la protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes"; solicitando enviar la información correspondiente.

Sobre el particular, en relación a la **fecha de instalación o reinstalación de los Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Entidad y de los municipios**, se informa lo siguiente:

- El 23 de junio de 2016, fue instalado el Sistema Estatal de Protección Integral.
- Respecto a la fecha de instalación o reinstalación de los Sistema Municipales de Protección Integral, se adjunta al presente documento que enuncia la fecha de instalación o reinstalación de dichos Sistemas de la entidad mexiquense. **Anexo 1.**

Respecto a las **acciones que han llevado a cabo los Sistemas en la protección integral de la niñez y adolescencia**, se refiere, por enunciar algunas:

Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

El Estado de México cuenta con un Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2018 – 2023, elaborado por el Sistema Estatal de Protección Integral, en conjunto con las instancias que lo integran, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. El PROEPINNA 2018-2023 contiene objetivos, estrategias y líneas de acción, acorde con los pilares y ejes transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el cual contribuye al alcance de los Objetivos Globales de Desarrollo Sostenible y de los "25 al 25" Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Adjunto al presente se envía informe del seguimiento del PROEPINNA 2018 -2023. **Anexo 2.**

T. Sc 14
16/5/2020

4/Anexos

En términos del artículo 39 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Sistema Estatal de Protección Integral ha constituido las comisiones que a continuación se enuncian:

- Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México, cuyo objetivo primordial es la coordinación y seguimiento de acciones ejecutadas por los Sistemas Municipales de Protección, a efecto de dar cumplimiento a lo mandatado por Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y demás disposiciones que de ellas emanen. El acuerdo de creación puede ser consultado en [www.gob.mx/secretaria-de-proteccion-integral](#).
- Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, cuyo objetivo primordial es que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen, articulen, promuevan, apliquen y den seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y a las obligaciones del Estado Mexicano en el respeto, garantía y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. El acuerdo de creación puede ser consultado en [www.gob.mx/comite-de-los-derechos-del-nino](#).
- Comisión del Estado de México para Poner Fin a la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene como objetivo primordial es articular las principales iniciativas de prevención y medidas de reparación del daño, con la finalidad de que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus competencias, implementen, apliquen, coordinen, articulen, promuevan y den seguimiento a las medidas para erradicar todas las formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes. El acuerdo de creación de la comisión es visible en [www.gob.mx/comision-para-poner-fin-a-la-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes](#).
- Comisión Transitoria para la Promoción del Pleno Goce, Respeto y Protección de los Derechos de los Adolescentes, le corresponde como objetivo es actuar como un organismo coadyuvante del Sistema Estatal en la generación de recomendaciones de política pública específica, que permita el reconocimiento, respeto a su dignidad, a la capacidad de acción, su participación activa en la sociedad, la promoción de la salud, el bienestar, el desarrollo óptimo y un compromiso con la promoción, protección y ejercicio de sus derechos sin discriminación de este sector de la población. El acuerdo de creación puede ser consultado en [www.gob.mx/comision-transitoria-para-la-promocion-del-pleno-goce-respeto-y-proteccion-de-los-derechos-de-los-adolescentes](#).
- Comisión para la Primera Infancia del Estado de México, su objetivo es garantizar la implementación de acciones en materia de "Desarrollo Infantil Temprano".

Asimismo, cuenta con un Consejo Consultivo, siendo éste un órgano colegiado multidisciplinario de carácter permanente, el cual tiene por objetivo presentar opiniones, informes y promoción de políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios, acciones, proyectos o insumos en materia de derechos de niñez y adolescencia. Se encuentra formado por 8 consejeros, quienes son personas cuyas funciones, conocimientos o experiencia, están relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Estatal de Protección Integral, en términos del artículo 96, fracción VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en 2018 aprobó e implementó el mecanismo de participación permanente denominado "Buzón Siopinna" dirigido a niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años; desde su aprobación hasta la fecha se han recibido más de 20 mil participaciones que se traducen en líneas de acción que se integraron en el PROEPINNA. El mecanismo se encuentra alojado en el link [https://www.proepinna.gob.mx/](#).

Continuando con los trabajos para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia y a la integridad personal, reconocido por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Comisión del Estado de México para Poner Fin a la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, elaboró su Plan de Trabajo 2020-2023, conformado por 78 líneas de acción, mismas que se encuentran contenidas en el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2018-2023, con el objetivo de articular las principales iniciativas de prevención y medidas de reparación del daño, y las instituciones que integran la Comisión, en el ámbito de sus competencias, implementen, apliquen, coordinen, articulen, promuevan y den seguimiento a las medidas para erradicar todas las formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes, atendiendo la Estrategia INSPIRE, la cual comprende siete estrategias que, por su acrónimo son:

- I Implementación y vigilancia de cumplimiento de Leyes
- N Normas y valores
- S Seguridad en el entorno
- P Padres, madres y cuidadores reciben apoyo
- I Ingresos y fortalecimiento económico
- R Respuestas de los servicios de atención y apoyo
- E Educación y aptitudes para la vida

En lo que corresponde a la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, se implementó el Sistema para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la Comisión de Naciones Unidas para el Estado de México (SERCONAU), es operado por la Secretaría Ejecutiva, esta acción corresponde a una plataforma sistematizada que permite concentrar, visualizar y facilitar el análisis de la información que las dependencias estatales remiten periódicamente a la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al Estado Mexicano, la cual es enviada a su homóloga nacional, a fin de aportar elementos para la elaboración de informes periódicos consolidados sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. La elaboración de reportes sobre el avance estatal al seguimiento de las recomendaciones, corresponde a temas de recursos, discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, entre otros; tiene su fundamento en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Respecto a los 10 compromisos a favor de la niñez, aprobados en la LI Reunión Ordinaria de la CONAGO, del 18 de noviembre de 2016, el compromiso 1. Emisión de lineamientos Estatales sobre la Información y Materiales para la Difusión. Las entidades emitirán dichos lineamientos, con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes para regular los contenidos de los sistemas estatales de radio y televisión, así como las campañas gubernamentales. El Sistema Estatal de Protección Integral, en pleno aprobó los Lineamientos sobre la Información y Materiales para la Difusión hacia Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, los cuales tienen por objeto establecer los criterios orientadores que permitan a las autoridades competentes realizar, con un enfoque basado en los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sus facultades en materia de:

- a) Política de comunicación social gubernamental estatal y municipal.
- b) Relaciones con los medios de comunicación locales
- c) Promoción del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes, así como las radiodifusoras y el servicio de telecomunicación conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- d) Proponer y promover reglas en materia de contenidos, así como criterios de su clasificación, a concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión.
- e) Otorgar todas las facilidades para que las autoridades del Estado de México se coordinen con las de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el derecho a la información y comunicación de Niñas, Niños y Adolescentes.
- f) Emitir recomendaciones que permitan sensibilizar, invitar y motivar a quienes realizan y emiten contenidos a través de medios de comunicación impresos, electrónicos como radio, televisión e internet, para que los produzcan conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Los Lineamientos sobre la información y Materiales para la Difusión hacia Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, pueden ser consultados en la liga siguiente:

En atención a Compromiso CONAGO 5. Instalación de la subcomisión de Justicia de Adolescentes en la Comisión Estatal de seguimiento a la Reforma Penal; de los 10 compromisos a favor de la niñez. En la Entidad por Acuerdo publicado el 09 de marzo del año 2017 en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, se crea la Comisión de Justicia de Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de México, con el objetivo de elaborar un plan estatal para la implementación de los cambios normativos y la coordinación entre los diferentes actores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado de México, que dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Durante el año que transcurre la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, ha impulsado la elaboración del Plan de Trabajo 2020 de la Comisión, integrado por 24 líneas de acción que tienen por objeto:

- ✓ Garantizar el interés superior de la niñez, través de la elaboración de protocolos de actuación para cada autoridad competente y en todas las etapas del procedimiento.
- ✓ Proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia.
- ✓ Garantizar la no discriminación
- ✓ Impulsar la justicia restaurativa.

- ✓ Especialización para operadoras del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Dentro de los compromisos CONAGO "10 Compromisos para la Niñez y la Adolescencia" aprobados en la LI Sesión Ordinaria de la CONAGO, celebrada el 22 de mayo del año 2018, en lo que corresponde al compromiso 1. Prohibición del Castigo Corporal. Las entidades federativas realizarán la armonización legal correspondiente para la prohibición del castigo corporal en las normas locales, y la definición de las tareas para hacer realidad el cambio socio cultural necesario. Se ha formulado la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Código Penal del Estado de México y el Código Civil del Estado de México, del cual tras los trámites correspondientes se tienen aprobados los Análisis de Impacto Regulatorio de los instrumentos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; encontrándose en su trámite subsecuente.

Compromiso 2. Implementación de la Estrategia de Atajos por las Niñas, Niños y Adolescentes. Las entidades federativas acordarán la implementación de la Estrategia en coordinación con las delegaciones federales y las autoridades competentes, para lograr intervenciones inmediatas a favor de situaciones de la niñez y adolescencia que viven diversas formas de vulnerabilidad. Se firmó el Acuerdo de Voluntades Intergubernamentales para la Implementación de la Estrategia de "Atajos" por las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

En la estrategia plantea la atención de 9 "Atajos", siendo los siguientes:

- ✓ Atajo 1. Niñas sí, madres no. Súmate contra el embarazo infantil (Prevención del embarazo en adolescentes y niñas menores de 15 años).
- ✓ Atajo 2. Vida sí. Súmate para evitar la muerte perinatal (Mortalidad infantil) y protección a la salud de mujeres embarazadas).
- ✓ Atajo 3. Ya bájalte. Juntas y juntos por una infancia más saludable (sobrepeso y obesidad).
- ✓ Atajo 4. Todos los NNA en la escuela. Juntos por su derecho a la educación (Articulación para evitar el abandono escolar).
- ✓ Atajo 5. Salud mental y adicciones (Adicciones en niñas, niños y adolescentes).
- ✓ Atajo 6. Niñas y niños no son basura. Protégelos contra los riesgos (Protección a la salud y desarrollo infantil evitando que niñas, niños y adolescentes se encuentren en rellenos sanitarios).
- ✓ Atajo 7. Garantizando más derechos (Vinculación de NNA beneficiarios de SEDESOL con otros programas o servicios que contribuyan al ejercicio de sus derechos).
- ✓ Atajo 8. Evaluar para crecer (Desarrollo infantil temprano).
- ✓ Atajo 9. Informar sin vulnerar. Los medios de comunicación a favor de la niñez y adolescencia (Monitoreo de medios informativos para prevenir contenidos que vulneren derechos de NNA).

Se beneficiaron 2.844.407 niñas, niños y adolescentes, a través de acciones involucran políticas sociales, económicas, de salud, seguridad y educación. Al respecto se adjunta al presente informe general de la Estrategia Atajos, como **anexo 3**.

Compromiso 7. Gestión de Proyectos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) para fortalecer la Justicia de Adolescentes. Etiquetar recursos suficientes del FASP para proyectos que fortalezcan y consoliden el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, privilegiando la especialización de las autoridades competentes y el impulso y apoyo a la

responsabilidad municipal. Al respecto, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral, solicitó a la Fiscalía General de Justicia de la Entidad y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con la finalidad de fortalecer la Justicia de Adolescentes.

Al respecto, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, informaron que la inversión autorizada con recursos del FASP, para la atención del tema, corresponde a la cantidad de \$295,950.00 (Doscientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesos 100/00 M.N.), los cuales serán ejecutados por la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos por Adolescentes.

Otra acción es la elaboración de la cartilla de derechos humanos para la primera infancia, sus atenciones, a través de la Secretaría Ejecutiva, la cual será distribuida, a fin de dar a conocer los servicios que prestan las diferentes instancias del gobierno.

A través de la Secretaría Ejecutiva, ha realizado vía Zoom y Facebook Live, los Diálogos siguientes: el 12 de junio de 2020, "Las adolescencias hablamos. Nuestra protección integral en tiempos de COVID-19", con una métrica de 12,416 personas alcanzadas, interacciones 3,993 y 1,851 reproducciones del video una vez finalizado el acto vivo; y el 22 de junio del presente año, el titulado "Diversión VS Aburrimiento con adolescentes mexiquenses", alcanzando 4,039 personas, 1,416 interacciones, así como 1,881 reproducciones del video una vez finalizado en vivo.

Al igual, la Difusión de Campañas en redes sociales oficiales, tales como:

- 21 derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Objetivo: difundir y promover los 21 derechos que enmarca la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Buzón Siopinna
Objetivo: Promover el mecanismo de participación buzón infantil y adolescente invitando a la niñez y adolescencia mexiquenses y promover el ejercicio de su derecho a la participación.
- Pacto por la Primera Infancia
Objetivo: Dar a conocer las metas y acciones del pacto por la primera infancia y sensibilizar a madres, padres y cuidadores sobre la importancia de un correcto desarrollo durante la misma.
- Trabajo Infantil
Objetivo: Sensibilizar a la ciudadanía sobre la problemática, conocer las consecuencias y afectaciones a niñas, niños y adolescentes, informar para erradicar esta práctica.
- ¿Qué es el SIPINNA?
Objetivo: Difundir las atribuciones y acciones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Acoso Escolar
Objetivo: Informar y sensibilizar sobre el acoso escolar, cyber acoso, violencia dentro de los centros escolares, que debemos hacer para atender y detener este tipo de violencia, difundir los datos de contacto de CONVIVE.
- Con Amor sin Dolor
Objetivo: Difundir las consecuencias y repercusiones del castigo corporal, sensibilizar para erradicar este tipo de violencia hacia niñas, niños y adolescente.
- Crianza Positiva

Objetivo: Invitar a madres, padres, tutores y cuidadores a ejercer la crianza positiva, dando tips, información y estrategias para practicarla.

- Por su Seguridad

Objetivo: Difundir acciones para la prevención del robo o extravío de niñas, niños y adolescentes.

- Embarazo Adolescente

Objetivo: Sensibilizar respecto de las consecuencias del embarazo adolescente, brindar datos estadísticos y prevenir en adolescentes el embarazo.

Reuniones de trabajo. El 14 de julio del 2020, el Sistema Estatal de Protección Integral a través de la Secretaría Ejecutiva, llevó a cabo reunión de trabajo, de manera virtual, con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM). Se desarrolló con el objetivo de analizar acciones a realizar y plan para prevenir la violencia digital en contra de niñas, niños y adolescentes en plataformas digitales. En dicha reunión se compartieron experiencias con la Maestra Zulema Martínez Sánchez, Comisionada Presidenta del INFOEM y el Mtro. Luis Gustavo Parra Noriega, Comisionado de dicho Instituto.

De igual manera, el 3 de agosto del año en curso, se efectuó reunión de trabajo virtual con el referido Instituto, participando las y los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral, con el objetivo de trazar acciones para la prevención de la violencia digital y la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes, y con ello, proteger sus derechos a la intimidad y a una vida libre de violencia.

Asimismo, se llevó a cabo el seminario en línea "Por los Derechos de la Niñez Mexiquense", con una métrica en su primera sesión de 3,365 personas alcanzadas y 1,301 reproducciones de video; en la segunda 2,294 personas alcanzadas y 749 reproducciones de video y en su tercera sesión 2,912 personas alcanzadas y 1,086 reproducciones de video.

A través de la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México, se han realizado diversas acciones para la protección integral de la niñez y adolescencia, tanto en temas de detención de vulneración de derechos de ese sector de la sociedad: capacitación y sensibilización sobre enfoque de derechos de la niñez y adolescencia; asesoría, patrocinio y representación jurídica; atención a migrantes no acompañados, separados y en retorno; acogimiento residencial; hospedaje y alimentación. Acciones que se describen en el oficio que se adjunta al presente como **Anexo 4**.

Sistema Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

La Secretaría Ejecutiva de cada Sistema Municipal de Protección Integral, es parte integrante de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México, que como se ha referido tiene como objetivo a coordinación y seguimiento de acciones ejecutadas por los Sistemas Municipales de Protección, a efecto de dar cumplimiento a lo mandatado por Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y demás disposiciones que de ellas emanen.

En pleno, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo 2018 y el Plan de Trabajo 2019, para los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes: el primero se conformó de 43 acciones y el segundo de 23, que van desde tipo normativas, administrativas y de operación, hasta las de sensibilización.

Para desarrollar los trabajos de los SIPINNAS Municipales en 2019, se homologó la regionalización, para mejoras de logística y coordinación, pasando de 12 a 20 regiones. Así, el informe de ejecución del programa de Trabajo 2018 y del Plan de Trabajo 2019 por regiones es el descrito en los **anexos 5 y 6**, respectivamente.

Otra acción en la que están trabajando los Sistemas Municipales de Protección Integral es la elaboración de Programas Internos de Protección Civil en los Centros Educativos de los municipios de la entidad. Para dicha acción, la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral delos Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México, aprobó el acuerdo relativo a la generación de los Programas Internos de Protección Civil en los Centros Educativos con apego a la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016 y enviar la evidencia fotográfica/documental a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a más tardar en el mes de marzo de 2020; en seguimiento al mismo, se ha solicitado a los municipios informen de la atención al acuerdo; sin embargo, debido a la contingencia sanitaria del COVID-19, se modificó el plazo para entrega de evidencias quedando como periodo para realizar la entrega de la documentación 60 días naturales al momento en que la entidad se encuentre en semáforo verde. A la fecha los municipios de Ayopango, Atenco, Atlautla, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Chiautla, Chimalhuacán, Coacalco, Hueyportla, Jiquipilco, Metepec, Morelos, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ozumba, Temascalapa, Teotihuacán, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Xonacatlán, han enviado evidencia de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de los Sistemas Municipales de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución del programa municipal PROMUPINNA, el cual deberá:

- I. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley.
- II. Prever acciones de mediano y largo alcance e indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias.
- III. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana.

En ese sentido, adjunto al presente se comparte el informe de seguimiento a la elaboración y ejecución de los Programas Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como **Anexo 7**.

Derivado de los registros de municipios con alto índice en la presencia de embarazos en adolescentes, proporcionados en su momento por el Consejo Estatal de Población, quien funge como Coordinador del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, conociendo las localidades del Estado de México con mayor índice en dicha problemática; la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, solicitó a los 23 municipios emplear acciones en la materia alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).

La Secretaría Ejecutiva en seguimiento a las Estrategias implementadas con acciones alineadas a la ENAPEA, solicitó a los 23 municipios su primer informe de avances en la materia, con el objetivo de conocer el impacto generado en su implementación.

Dicho informe se solicitó a través del llenado de un formulario, de fácil manejo y acceso, en donde ya se encuentra descrito lo solicitado de manera específica.

INFORME ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN
DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

De las acciones reportadas por los municipios se encuentran:

MUNICIPIO	ACCIONES IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	TOTAL DE ACCIONES
	<ul style="list-style-type: none"> *Beca de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas. *Pláticas-taller de educación sexual en secundarias y preparatoria *Capacitaciones Laborales. Impartir talleres laborales que capaciten para el autoconsumo y el auto empleo a madres adolescentes * Taller: Implementación del taller " prenatal y postnatal para adolescentes" Canalizaciones: Brindar atención médica integral a adolescentes embarazadas y madres adolescentes, de 12 a 19 años (medicina general), psicología, nutricional, jurídica, registro civil) *Orientaciones: Sensibilizar a la pareja, familiares y acompañantes de las adolescentes embarazadas y madres adolescentes, sobre esta problemática Gestión de becas: Beca de Apoyo a la educación Básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas. *Capacitaciones Laborales. Impartir talleres laborales que capaciten para el auto consumo y el auto empleo a madres adolescentes. *Asegurar que las y los adolescentes finalicen la educación obligatoria, de manera articulada entre los niveles federal, estatal y municipal. 	

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

MUNICIPIO	ACCIONES IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	TOTAL DE ACCIONES
Cuautitlan Izcalli	<ul style="list-style-type: none"> *Implementar y sostener a lo largo del tiempo campañas de comunicación sobre los derechos sexuales y reproductivos, y los servicios amigables, con perspectiva de género, visión intercultural y adaptada a la etapa de la adolescencia. *Fortalecer la corresponsabilidad del niño en el ejercicio de la sexualidad y la doble protección en el uso de métodos anticonceptivos. *Prevenir embarazos subsiguientes en mujeres adolescentes. *Vincular a la escuela con el entorno comunitario y familiar en la promoción de la educación integral en sexualidad y el fomento del liderazgo y ciudadanía adolescente y juvenil, considerando las intervenciones basadas en evidencia. Ciclo de videoconferencias sobre Educación Integral en Sexualidad y Sexualidad Adolescente *Mesa de Análisis: PIN Parental, Vulneración a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. *Mesa de Análisis: Sexting en voz de las y los Adolescentes. *Webinar: No me llamas Andrés (Conocerás sobre tu ciclo menstrual, autocuidado menstrual, autoexploración) *Mesa de análisis: ¿Bebés virtuales para la prevención del embarazo en adolescentes? *¿Cuéntanos tu rollo sobre el embarazo adolescente 	12
Chalco	*Instalación del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes GMPEA	1
Chimalhuacán	*Programar pláticas preventivas de los derechos reproductivos en adolescentes	1
Ecatepec de Morelos	<ul style="list-style-type: none"> *Capacitación para informar y sensibilizar sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes a padres de familia, tutores o cuidadores. *Plática embarazo, salud sexual y reproductiva. Talleres prevención del embarazo en adolescentes. 	3
La Paz	*Pláticas de prevención del embarazo en adolescentes	1
Mexpec	*Asistencia Social a la Juventud.	1
Nauyaltán de Juárez	<ul style="list-style-type: none"> *Talleres de Autoestima para la prevención del embarazo en adolescentes. *Taller sobre planificación familiar métodos anticonceptivos con perspectiva de género. *Programa "1, 2, 3 por mi salud" 	3
Nezahualcoyotl	<ul style="list-style-type: none"> *Campañas de Información. *Cursos conferencias y Talleres. *Orientación y en su caso canalización a las áreas correspondientes. *Conferencias, Cursos y Talleres sobre Derechos Sexuales y Reproductivos. *Campañas de Información. *Repartición masiva de condones masculinos. *Consejería y orientación. 	7
Nicolás Romero	*Campañas de prevención del embarazo en adolescentes (brindar atención psicológica, médica, oncológica, prenatal y nutrición)	1
Toluca	<ul style="list-style-type: none"> *Taller "prevención del embarazo adolescente". *Estrategia de Bebés virtuales. *Cursos Sex-On. *Colocar módulos itinerantes para promover una cultura de la prevención, igualdad y de inclusión social en grupos vulnerables. *Imponer pláticas que promuevan la mejora de entornos sociales de menores. *Impartir talleres de Prevención de Embarazo en Adolescentes. 	
Tultitlán	*Programa de Prevención del Embarazo Adolescente en Tultitlán.	1
Tlaxpantla	<ul style="list-style-type: none"> *Plática Manejo de crisis para las familias *Plática: Estrategias para el duelo en niñas, niños y adolescentes. *Plática: Habilidades socio emocionales para padres de familia y docentes. *Plática: Autoestima y derechos humanos para adultos mayores *Plática: Lenguaje incluyente y no sexista. *Plática: Uso adecuado de redes sociales y derechos humanos *Plática: Estrategias para la protección de familias multiestresadas y prevención de violencia. *Plática: Derecho de las personas con discapacidad. *Plática: Igualdad de Género. 	13

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

MUNICIPIO	ACCIONES IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	TOTAL DE ACCIONES
	*Plática: Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Plática: Violencia Escolar y Derechos Humanos. *Plática: El Derecho y la libertad de expresión en México. *Difusión métodos anticonceptivos.	
Valle de Chalco Solidaridad	*Pláticas de entronización acerca del embarazo	1

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.


ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO
LCDA. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

- C. c. o. Maestra Marcela Reyes Vichis, Secretaria Auxiliar del C. Gobernador.
 Doctora María Isabel Sánchez Holguín, Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado de México.
 Licenciado Antonio Abraham Hamanoel Rodríguez, Secretario Particular del Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México.
 Licenciado Oscar Moreno Guzmán, Jefe del Departamento de Normatividad e Igualdad de Género de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
 Archivo/Minutario.
 OMEH/OMG/vkdj*

Alvarez

1	ESTADO DE MEXICO	ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	INSTALADO	17 DE NOVIEMBRE DE 2016	9 DE MAYO DE 2019
2	ESTADO DE MEXICO	ACOLMAN	INSTALADO	02 DE DICIEMBRE DEL 2016	12 DE FEBRERO DE 2019
3	ESTADO DE MEXICO	ACULCO	INSTALADO	14 DE JUNIO DE 2016	31 DE ENERO DE 2019
4	ESTADO DE MEXICO	ALICUYA DE ALQUIRRES	INSTALADO	15 DE JULIO DE 2016	30 DE ENERO DE 2019
5	ESTADO DE MEXICO	AMOLOYA DE JUAREZ	INSTALADO	15 DE NOVIEMBRE DE 2016	
6	ESTADO DE MEXICO	ALMOLOYA DEL RIO	INSTALADO	23 DE NOVIEMBRE DE 2016	8 DE MARZO DE 2019
7	ESTADO DE MEXICO	AMINALCO	INSTALADO	14 DE JUNIO DE 2016	
8	ESTADO DE MEXICO	APATEPEC	INSTALADO	19 DE NOVIEMBRE DE 2016	23 DE ENERO DE 2019
9	ESTADO DE MEXICO	AMECAMECA	INSTALADO	15 DE JUNIO DE 2016	17 DE MAYO DE 2019
10	ESTADO DE MEXICO	APAZCO	INSTALADO	13 DE JUNIO DE 2016	

11	ESTADO DE MEXICO	ATENCO	INSTALADO	16 DE JULIO DEL 2016	31 DE MAYO DE 2019
12	ESTADO DE MEXICO	ATLAMPÁN	INSTALADO	10 DE NOVIEMBRE DE 2016	
13	ESTADO DE MEXICO	ATIZAPAN DE SARAGOZA	INSTALADO	01 DE ENERO DEL 2016	9 DE AGOSTO DE 2019
14	ESTADO DE MEXICO	ATLACOMULCO	INSTALADO	16 DE NOVIEMBRE DE 2016	24 DE MAYO DE 2019
15	ESTADO DE MEXICO	ATLAUTLA	INSTALADO	15 DE NOVIEMBRE DE 2016	30 DE ENERO DE 2019
16	ESTADO DE MEXICO	AVAPANGO	INSTALADO	16 DE NOVIEMBRE DE 2016	
17	ESTADO DE MEXICO	AVAPANGO	INSTALADO	05 DE NOVIEMBRE DE 2016	1 DE FEBRERO DE 2019
18	ESTADO DE MEXICO	CAHUYA	INSTALADO	24 DE NOVIEMBRE DE 2016	14 DE MARZO DE 2019

19	ESTADO DE MEXICO	CAPULHUAC	INSTALADO	18 DE JULIO DE 2016	30 DE ENERO DE 2019
20	ESTADO DE MEXICO	CHALCO	INSTALADO	16 DE NOVIEMBRE DE 2016	29 DE FEBRO DE 2019
21	ESTADO DE MEXICO	CHAPA DE MOTA	INSTALADO	14 DE JUNIO DE 2016	21 DE FEBRO DE 2019
22	ESTADO DE MEXICO	CHAUUTPEC	INSTALADO	16 DE JUNIO DEL 2016	22 DE MARZO DE 2019
23	ESTADO DE MEXICO	CHIAUTLA	INSTALADO	24 DE NOVIEMBRE DEL 2016	
24	ESTADO DE MEXICO	CHICOLACAPAN	INSTALADO	20 DE JUNIO DE 2016	
25	ESTADO DE MEXICO	CHICOMUCUC	INSTALADO	12 DE NOVIEMBRE DEL 2016	5 DE MAYO DE 2019
26	ESTADO DE MEXICO	CHIMALHUACAN	INSTALADO	31 mayo de 2018	28 DE JUNIO DE 2019
27	ESTADO DE MEXICO	COACALCO DE PERRIQZAPAL	INSTALADO	19 DE JUNIO DE 2016	15 DE MARZO DE 2019
28	ESTADO DE MEXICO	COATEPEC HABINAS	INSTALADO	20 DE NOVIEMBRE DE 2016	23 DE ENERO DE 2019
29	ESTADO DE MEXICO	COGOTILAN	INSTALADO	13 DE JUNIO DEL 2016	

29	ESTADO DE MEXICO	COATEPEC	INSTALADO	30 abril del 2018	29 DE ENERO DE 2019
30	ESTADO DE MEXICO	CUAUTITLÁN	INSTALADO	15 DE JUNIO DEL 2016	24 DE ABRIL DE 2019
31	ESTADO DE MEXICO	CUAUTITLÁN	INSTALADO	17 DE NOVIEMBRE DE 2016	3 DE ABRIL DE 2019
32	ESTADO DE MEXICO	QUAUTITLÁN	INSTALADO	17 DE NOVIEMBRE DE 2016	3 DE ABRIL DE 2019
33	ESTADO DE MEXICO	BONATO GUERRA	INSTALADO	08 DE DICIEMBRE DE 2017	29 DE ENERO DE 2019
34	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	INSTALADO	12 DE DICIEMBRE DE 2019	
35	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	INSTALADO	11 DE NOVIEMBRE DE 2016	13 DE JUNIO DE 2019
36	ESTADO DE MEXICO	EL OJO	INSTALADO	15 DE JUNIO DEL 2016	28 DE ENERO DE 2019
37	ESTADO DE MEXICO	HUEHUETLACA	INSTALADO	23 DE ENERO DE 2019	

38	ESTADO DE MÉXICO	HUEYPOXTLA	INSTALADO	15 DE NOVIEMBRE DE 2016	
39	ESTADO DE MÉXICO	HUICQUILUCAN	INSTALADO	13 DE JUNIO DE 2016	4 DE MARZO DE 2019
40	ESTADO DE MÉXICO	SIDRO FABELLA	INSTALADO		24 DE ENERO DE 2019
41	ESTADO DE MÉXICO	IXTAPALUCA	INSTALADO	25 DE JUNIO DE 2016	15 DE FEBRO DE 2018
42	ESTADO DE MÉXICO	IXTAPAN DE LA SAL	INSTALADO	22 DE NOVIEMBRE DE 2016	30 DE ENERO DE 2019
43	ESTADO DE MÉXICO	IXTAPAN DEL ORO	INSTALADO	25 DE AGOSTO DE 2016	
44	ESTADO DE MÉXICO	IXTACALUCA	INSTALADO	10 DE NOVIEMBRE DE 2016	30 DE ENERO DE 2019

	ESTADO DE MÉXICO	JALTENCO	INSTALADO	16 DE NOVIEMBRE DE 2016	30 DE ENERO DE 2019
45	ESTADO DE MÉXICO	JILOTEPEC	INSTALADO	10 DE NOVIEMBRE DE 2016	5 DE SEPTIEMBRE DE 2019
46	ESTADO DE MÉXICO	JILOTEPEC	INSTALADO		23 DE ENERO DE 2019
47	ESTADO DE MÉXICO	JICUPLILCO	INSTALADO	28 DE NOVIEMBRE DE 2016	29 DE MARZO DE 2019
48	ESTADO DE MÉXICO	JOCOTITLÁN	INSTALADO	15 DE NOVIEMBRE DE 2016	6 DE JUNIO DE 2019
49	ESTADO DE MÉXICO	JOCUMINGO	INSTALADO	28 DE NOVIEMBRE DE 2016	
50	ESTADO DE MÉXICO	JUCHITEPEC	INSTALADO	18 DE JULIO DEL 2016	
51	ESTADO DE MÉXICO	LA PAZ	INSTALADO	24 DE AGOSTO DEL 2016	
52	ESTADO DE MÉXICO	LERMA	INSTALADO	14 DE NOVIEMBRE DE 2016	24 DE ENERO DE 2019
53	ESTADO DE MÉXICO	LUVIANOS	INSTALADO	14 DE JULIO DE 2016	18 DE ENERO DE 2019
54	ESTADO DE MÉXICO	MARQUILCO	INSTALADO	10 DE JULIO DE 2016	
55	ESTADO DE MÉXICO	MATEHCHER CAMARGO	INSTALADO	22 DE JULIO DEL 2016	
56	ESTADO DE MÉXICO	MATEHCHER	INSTALADO	15 DE JULIO DEL 2016	25 DE ENERO DE 2019
57	ESTADO DE MÉXICO	MATEHCHER	INSTALADO	15 DE JULIO DEL 2016	25 DE ENERO DE 2019

58	ESTADO DE MEXICO	MEXICALTZINGO	INSTALADO	15 DE JULIO DE 2016	29 DE ENERO DE 2019
59	ESTADO DE MEXICO	MORELOS	INSTALADO	15 DE NOVIEMBRE DE 2015	19 DE FEBRERO DE 2019
60	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	INSTALADO	14 DE JULIO DEL 2016	12 DE ABRIL DE 2019
61	ESTADO DE MEXICO	NEOTLAPAN	INSTALADO	18 DE JULIO DE 2016	21 DE FEBRERO DE 2019
62	ESTADO DE MEXICO	NEZAHUACCOYOTL	INSTALADO	21 DE JULIO DE 2016	18 DE OCTUBRE DE 2019
63	ESTADO DE MEXICO	NICOLAS ROJERO	INSTALADO		20 DE MARZO DE 2019
64	ESTADO DE MEXICO	NOYALTEPEC	INSTALADO	25 DE JULIO DE 2016	28 DE FEBRE DE 2019
65	ESTADO DE MEXICO	COXCATLAC	INSTALADO	15 DE NOVIEMBRE DE 2016	29 DE MARZO DE 2019
66	ESTADO DE MEXICO	OCUILIM	INSTALADO	29 DE JULIO DE 2016	
67	ESTADO DE MEXICO	OTUMBA	INSTALADO	14 DE NOVIEMBRE DE 2015	
68	ESTADO DE MEXICO	OTZOLAPAN	INSTALADO	14 DE NOVIEMBRE DE 2016	22 DE MARZO DE 2019
69	ESTADO DE MEXICO	OTZOLOTEPEC	INSTALADO	23 DE NOVIEMBRE DE 2016	16 DE MAYO DE 2019
70	ESTADO DE MEXICO	OCUMBA	INSTALADO	16 DE JUNIO DEL 2016	11 DE MAYO DE 2019

71	ESTADO DE MEXICO	PASAJOTLA	INSTALADO	11 DE NOVIEMBRE DE 2016	4 DE OCTUBRE DE 2019
72	ESTADO DE MEXICO	POCTITLAN	INSTALADO	14 DE NOVIEMBRE DE 2016	
73	ESTADO DE MEXICO	RYONH	INSTALADO	13 DE JUNIO DE 2016	5 DE ABRIL DE 2019
74	ESTADO DE MEXICO	SAN ANTONIO LA ISLA	INSTALADO	16 DE JULIO DEL 2016	22 DE MARZO DE 2019
75	ESTADO DE MEXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	INSTALADO	14 DE JUNIO DE 2016	29 DE ENERO DE 2019
76	ESTADO DE MEXICO	SAN JOSE DEL RINCON	INSTALADO	22 DE NOVIEMBRE DE 2016	13 DE MAYO DE 2019
77	ESTADO DE MEXICO	SAN MARTIN DE LAS PIRACUDES	INSTALADO		25 de enero de 2019
78	ESTADO DE MEXICO	SAN MATEO ATENCIO	INSTALADO	15 DE JUNIO DEL 2016	28 DE ABRIL DE 2019
79	ESTADO DE MEXICO	SAN SIMON DE GUERRERO	INSTALADO	10 DE NOVIEMBRE DE 2016	
80	ESTADO DE MEXICO	SANTO TOMAS	INSTALADO	14 DE NOVIEMBRE DE 2016	15 DE MAYO DE 2019
81	ESTADO DE MEXICO	SOYATNQUIPAN DE JUARTE	INSTALADO	14 DE JUNIO DE 2016	6 DE MARZO DE 2019
82	ESTADO DE MEXICO	SULTEPEC	INSTALADO	17 DE NOVIEMBRE DE 2016	41 DE MARZO DE 2019

83	ESTADO DE TABASCO	TECANAC	INSTALADO	02 DE MAYO DEL 2017	29 DE MAYO DE 2019
	ESTADO DE MEXICO	TEPELUCCO	INSTALADO	19 DE JUNIO DE 2016	16 DE ENERO DE 2019
84	ESTADO DE TABASCO	TEHAMAULA	INSTALADO	16 DE NOVIEMBRE DE 2016	26 DE ENERO DE 2019
85	ESTADO DE TABASCO	TEHUASCALAPPA	INSTALADO	26 JULIO DEL 2016	4 DE JULIO DE 2019
86	ESTADO DE MEXICO	TEHUASCALQUICO	INSTALADO	14 DE NOVIEMBRE DE 2016	
87	ESTADO DE MEXICO	TEHUASCALTEPEC	INSTALADO	10 DE NOVIEMBRE DE 2016	
88	ESTADO DE MEXICO	TEHUACA	INSTALADO	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	31 DE ENERO DE 2019
89	ESTADO DE MEXICO	TEHUACAPAN	INSTALADO	16 DE NOVIEMBRE DE 2016	14 DE AGOSTO DE 2019
90	ESTADO DE MEXICO	TEHUACAPAN	INSTALADO	19 DE JULIO DE 2016	
91	ESTADO DE MEXICO	TEHUACAPAN	INSTALADO	19 DE JULIO DE 2016	
92	ESTADO DE MEXICO	TEHUACAPAN	INSTALADO	13 DE JULIO DE 2016	28 DE MARZO DE 2019
93	ESTADO DE MEXICO	TEHUACAPAN	INSTALADO		

94	ESTADO DE MEXICO	TEOTIHUACAN	INSTALADO	02 DE NOVIEMBRE DE 2016	8 DE MARZO DE 2019
95	ESTADO DE MEXICO	TEPELACOTEC	INSTALADO	8 DE DICIEMBRE DEL 2016	29 DE ENERO DE 2019
96	ESTADO DE MEXICO	TEPELUPPA	INSTALADO	18 DE JULIO DE 2016	22 DE MAYO DE 2019
97	ESTADO DE MEXICO	TEPOTZOTLAN	INSTALADO	20 DE JULIO DE 2016	15 DE FEBRERO DE 2019
98	ESTADO DE MEXICO	TEQUILAQUAC	INSTALADO	15 DE JULIO DE 2016	
99	ESTADO DE MEXICO	TEXCALTLAN	INSTALADO	14 DE NOVIEMBRE DE 2016	12 DE ABRIL DE 2019
100	ESTADO DE MEXICO	TEXCALVACAC	INSTALADO	15 DE JULIO DE 2016	
101	ESTADO DE MEXICO	TECOCO	INSTALADO	Fue el unico municipio que no instalo su sistema	
102	ESTADO DE MEXICO	TECUBUGA	INSTALADO		
103	ESTADO DE MEXICO	TEHUACATEPEC	INSTALADO	28 DE JULIO DE 2016	1 DE ABRIL DE 2019
104	ESTADO DE MEXICO	TEHUACAN	INSTALADO	14 DE JULIO DE 2016	

105	ESTADO DE MEXICO	TALAMANALCO	INSTALADO	15 DE JULIO DE 2016	21 DE ENERO DE 2019
106	ESTADO DE MEXICO	TEAJEPANITLA DE BAZ	INSTALADO	15 DE NOVIEMBRE DE 2016	6 DE FEBRERO DE 2019
107	ESTADO DE MEXICO	TLATAVYA	INSTALADO	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	
108	ESTADO DE MEXICO	TELUCA	INSTALADO	15 DE JULIO DE 2016	29 DE MAYO DE 2019
109	ESTADO DE MEXICO	TONANITLA	INSTALADO	15 DE JULIO DE 2016	17 DE JUNIO DE 2019
110	ESTADO DE MEXICO	TONATICO	INSTALADO	24 DE NOVIEMBRE DE 2016	30 DE ENERO DE 2019
111	ESTADO DE MEXICO	TUXTPEC	INSTALADO	29 DE JULIO DEL 2016	
112	ESTADO DE MEXICO	TUXTILAN	INSTALADO	15 DE JULIO DEL 2016	
113	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	INSTALADO	24 DE NOVIEMBRE DE 2016	10 DE MAYO DE 2019
114	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE CHALCO SOLEAPIRADO	INSTALADO	08 DE AGOSTO DEL 2016	28 DE MAYO DE 2019
115	ESTADO DE MEXICO	VILLA DE ALTEPEC	INSTALADO		

116	ESTADO DE MEXICO	VILLA DEL CARBON	INSTALADO	13 DE NOVIEMBRE DE 2016	25 DE ENERO DE 2019
117	ESTADO DE MEXICO	VILLA GUERRERO	INSTALADO	16 DE NOVIEMBRE DE 2016	
118	ESTADO DE MEXICO	VILLA VICTORIA	INSTALADO	03 DE NOVIEMBRE DE 2016	18 DE ENERO DE 2019
119	ESTADO DE MEXICO	MALTLACO	INSTALADO	11 DE NOVIEMBRE DE 2016	
120	ESTADO DE MEXICO	KOMACATLAN	INSTALADO	15 DE JUNIO DE 2016	31 DE MARZO DE 2019
121	ESTADO DE MEXICO	ZACATEPEC	INSTALADO	14 DE NOVIEMBRE DE 2016	29 DE ENERO DE 2019
122	ESTADO DE MEXICO	ZACUALPAN	INSTALADO	19 DE JUNIO DE 2016	18 DE ENERO DE 2019
123	ESTADO DE MEXICO	ZIMCANTEPEC	INSTALADO	15 DE JUNIO DE 2016	23 DE MAYO DE 2019
124	ESTADO DE MEXICO	ZUMPAHUACAN	INSTALADO	15 DE NOVIEMBRE DE 2016	
125	ESTADO DE MEXICO	ZUMPARCO	INSTALADO	15 DE JUNIO DE 2016	

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la mujer Mexiquense"

**INFORME DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO**

(SEGUNDO TRIMESTRE)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Calle Hacienda de Huamulco núm. 108, CS, Vicente Guerrero, C.P. 50110, Toluca, Estado de México.



722 2 10 52 96



sepinna@edomex.gob.mx



sepinna.edomex.gob.mx



SIPINNAEdomex

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la mujer Mexiquense"

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (Sistema Estatal de Protección Integral), instalado el 23 de junio de 2016, quien facilita la comunicación, coordinación y la toma de decisiones entre las principales autoridades federales, estatales y municipales, como un Órgano Colegiado encargado de impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez.

Bajo esta premisa, el Sistema Estatal de Protección Integral, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley, elaboró en conjunto con las instancias integrantes del Sistema Estatal y municipios, el Programa Estatal de Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México 2018 – 2023; el citado programa contiene objetivos, estrategias y líneas de acción, acorde con los pilares y ejes transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el cual contribuye al alcance de los Objetivos Globales de Desarrollo Sostenible y a los "25 al 25" Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Siendo así la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección integral de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México y en cumplimiento al Art. 100 Fracción III, de la citada Ley, se presenta el informe siguiente.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la mujer Mexiquense"

En el PROEPINNA 2018 -2023, participan 29 instancias, quienes ejecutan las acciones, y a quienes se les solicitó el informe de avances mediante oficio 205B02010000000/400/2020 y 205B02010000000/401/2020

Cabe señalar que al mes de enero, se realizaron trabajo para tener la validación de las acciones correspondientes a cada instancia, teniendo un total de 260 acciones validadas al primer trimestre; sin embargo derivado de que algunas acciones de las instancias dependencia de programas federales, y a cambios en las metas de las instancias en sus Programas Operativos, se registró un total de 255 acciones, cancelado 5 de éstas (2 del ISEM y 3 de la Secretaría de Turismo).

Del mes de enero a junio del 2020, se ha dado seguimiento a 141 acciones. Teniendo el avance porcentual por **instancia de la manera siguiente:**

	INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROEPINNA	TOTAL DE ACCIONES /PROEPINNA	ACCIONES DEL PACTO	% avance 2do trimestre
1	1. CODHEM	2	2	43.2
2	2. COORD. GRAL. COM. SOC	1		0.0
3	3. DIFEM	21	6	7.5
4	4. FGI	3	6	30.3
5	5. INFOEM	5		60.0
6	6. ISEM	2		42.0
7	7. PLEDOMEX	7	1	46.4
8	8. PLEDOMEX	1		100.0
9	9. SEC. COOPERACIONES	1		54.2
10	10. SEC. CULTURA	6		57.2
11	11. SEDAGRO	2		12.5
12	12. SEDFSEM	9	1	11.1
13	13. SEDUM	4		25.0
14	14. SEC. DE EDUCACIÓN	24	6	13.5
15	15. SEC. DE FINANZAS/ISSTMYM	8	8	42.1
15.1	15.1 SEC. DE FINANZAS /COORD. ASUNTOS INTERNACIONALES	2		33.3
16	16.1 SIJH	10	4	46.4
17	17.1 SEC. DE MOVILIDAD	1		100.0
18	18. SECP	2		37.5

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE MUJERES, NIÑOS Y ADOLESCENTES

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca Emblema de la mujer Mexiquense"

	INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL PROEPINNA	TOTAL DE ACCIONES /PROEPINNA	ACCIONES DEL PACTO	% avance 2do trimestre
19	19. SEC. DE SALUD (ISEM)	37	8	64.5
19.1	19.1 SEC. DE SALUD (COORDINACIÓN DE LACTANCIA MATERNA)	15	4	17.9
20	20. SS	11	4	79.6
21	21. SEC. DE TURISMO	2		25.0
22	22. SEC. MEDIO AMBIENTE	1		26.0
23	23. SEC. TRABAJO	4		28.2
24	24. SGG. IMEDI	1		43.0
24.1	24.1 SGG. PROTECCIÓN CIVIL	4		37.5
24.2	24.2 SGG. SIPINNA ESTATAL	7		0.0
25	25. SIPINNAS MUNICIPALES	27		0.0
26	26. SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE	2	2	80.6
27	27. UAIEMEX	27		37.5

255

Como se aprecia en la tabla anterior, en el % de avance, la mayoría de las instancias están en semáforo rojo, ello derivado de la Contingencia Sanitaria por el COVID 19, lo que frenó la implementación de todas las acciones relacionadas con eventos públicos, visitas, asesorías, cursos o talleres presenciales, o cualquier acción que implicara contacto con personas. Sin embargo, todas ellas serán atendidas en cuanto el Semáforo Epidemiológico conforme al Plan regreso Seguro lo indique.

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la mujer Mexiquense"

Avance de acciones del PISH PINNA 2018 - 2023

2da. Edición, 2020

1. GOBIERNO	100.0	100.0
2. COMERCIO Y COMEX	0.0	0.0
3. OFEPA	0.0	0.0
4. FIE	100.0	100.0
5. FOPEDU	100.0	100.0
6. IEF	100.0	100.0
7. FOPROMEX	100.0	100.0
8. FOPROSAF	100.0	100.0
9. SEC. DE ECONOMÍA	100.0	100.0
10. SEC. DE EDUCACIÓN	100.0	100.0
11. SEC. DE SALUD	100.0	100.0
12. SEC. DE TURISMO	100.0	100.0
13. SEC. DE CULTURA	100.0	100.0
14. SEC. DE TRANSPORTACIÓN	100.0	100.0
15. SEC. DE FORTALECIMIENTO SOCIAL	100.0	100.0
16. SEC. DE MOVILIDAD	100.0	100.0
17. SEC. DE SALUD (ISSM)	100.0	100.0
18. SEC. DE SALUD (COSESA)	100.0	100.0
19. SEC. DE SALUD (SICM)	100.0	100.0
20. SEC. DE SALUD (SICM)	100.0	100.0
21. SEC. DE TURISMO	100.0	100.0
22. SEC. DE NEGOCIOS INTERNOS	100.0	100.0
23. SEC. DE TRABAJO	100.0	100.0
24. SEC. DE INFP	100.0	100.0
25. SEC. DE PROTECCIÓN CIVIL	100.0	100.0
26. SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN	100.0	100.0

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Calle Hacienda de Huatulco núm. 108, Col. Vicente Guerrero, C.P. 50110, Toluca, Estado de México.



722 2 10 52 96



sepinna@edomex.gob.mx



sepinna.edomex.gob.mx



SIPINNAEdomex



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Anejo 5



SIPINNA

EDOMEX

ESTADO DE MÉXICO

INFORME GENERAL ESTRATEGIA ATAJOS

Sistema de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes del
Estado de México

ABANDONO NO
ESCUELA

NINAS Y NIÑOS
JUGANDO EN LAS CALLES

NO

NINAS Y NIÑOS
NO SON BASURA

DEFENSA
PERMISOS

VIDA SIN
NO A LA MUERTE PERDIDA

ATAJOS

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

INDICE

Resumen ejecutivo	2
Avances y resultados	4
Atajo 1. Niñas sí madres no. Súmate contra el embarazo infantil	
Atajo 2. Vida sí. Súmate para evitar la muerte perinatal	
Atajo 3. Ya bájale. Juntas(os) por una infancia más saludable	
Atajo 4. Todos los NNA en la escuela. Juntos por su derecho a la educación	
Atajo 5. Salud mental y adicciones	
Atajo 6. Niñas y Niños no son basura. Protégelos contra los riesgos	
Atajo 7. Garantizando más derechos	
Atajo 8. Evaluar para crecer	
Atajo 9. Informar sin vulnerar. Los medios de comunicación a favor de la niñez y adolescencia	
Factores que han incidido en los resultados	9
Anexos	10
Evidencia fotográfica	15

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

RESUMEN EJECUTIVO

La Estrategia "Atajos" es uno de los "10 Compromisos de la CONAGO por las Niñas, Niños y Adolescentes 2018", la cual atiende problemáticas específicas que vulneran los derechos de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con Autoridades Federales e Instancias Estatales.

Por lo que, en seguimiento a este compromiso, la Secretaría Ejecutiva instaló 9 mesas de trabajo, en las que participaron 21 autoridades Federales y 26 Estatales (15 Dependencias y 11 Unidades Administrativas), generándose 66 acuerdos, de los cuales 11 están siendo ejecutados por las Delegaciones Federales, 41 por la Administración Pública Estatal y 14 por ambas partes.

Siendo el 04 de abril del presente año, cuando se firmó el Acuerdo de Voluntades Intergubernamentales para la Implementación de la Estrategia de "Atajos" por las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, por el Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero, Secretario General de Gobierno, el Lic. Ricardo A. Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y como testigo de honor el Delegado Federal de la Secretaría de Gobernación en la Entidad.

La Estrategia plantea la atención de 9 "Atajos".

1. Atajo 1. Niñas sí madres no. Súmate contra el embarazo infantil (Prevención del embarazo en adolescentes y niñas menores de 15 años).
2. Atajo 2. Vida sí. Súmate para evitar la muerte perinatal (Mortalidad infantil y protección a la salud de mujeres embarazadas).
3. Atajo 3. Ya bájale. Juntas(os) por una infancia más saludable (Sobrepeso y obesidad).
4. Atajo 4. Todos los NNA en la escuela. Juntos por su derecho a la educación (Articulación para evitar el abandono escolar).
5. Atajo 5. Salud mental y adicciones (Adicciones en niñas, niños y adolescentes).
6. Atajo 6. Niñas y Niños no son basura. Protégelos contra los riesgos (Protección a la salud y desarrollo infantil evitando que niñas, niños y adolescentes se encuentren en rellenos sanitarios).
7. Atajo 7. Garantizando más derechos (Vinculación de NNA beneficiarios de SEDESOL con otros programas o servicios que contribuyan al ejercicio de sus derechos).
8. Atajo 8. Evaluar para crecer (Desarrollo infantil temprano).
9. Atajo 9. Informar sin vulnerar. Los medios de comunicación a favor de la niñez y adolescencia (Monitoreo de medios informativos para prevenir contenidos que vulneren derechos de NNA).

“2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

A la fecha se han beneficiado 2,844,407 niñas, niños y adolescentes, a través de acciones que involucran políticas sociales, económicas, de salud, seguridad y educación, como son:

- Realización de pláticas de concientización y sensibilización para la prevención del embarazo en adolescentes en planteles educativos y centros de salud.
- Impartición de Cursos-Taller sobre la prevención de embarazos en adolescentes de escuelas secundarias.
- Brindar consultas de planificación familiar, a adolescentes embarazadas, eventos obstétricos y talleres de promoción de la salud en planteles educativos y centros de salud.
- Elaborar y difundir el protocolo de prevención, detección y atención de embarazo en adolescentes.
- Difusión del catálogo de actividades de capacitación enfocado al control de peso y talla en los centros educativos del Estado de México.
- Difusión de catálogos y materiales de comunicación sobre cuidados alimentarios, promoción de la salud y prevención del sobre peso, a través de páginas institucionales y redes sociales de las Instancias participantes.
- Gestionar apoyos asistenciales necesarios para evitar la deserción escolar.
- Fortalecer a las prioridades del Sistema Básico de Mejora Educativa (Mejora del aprendizaje, lectura, escritura y matemáticas; alto al abandono escolar; normalidad mínima escolar y convivencia escolar).
- Monitorear continuamente al interior de cada instancia a efecto de identificar casos de vulneración a los derechos de NNA en la difusión de información.
- Difusión sobre la Prevención de Adicciones, ha sido transmitida a través del Sistema de Radio y Tv. Mexiquense y Meganoticias.
- Realización de acciones y programas que garanticen los derechos de Niñas, niños y Adolescentes de acuerdo a sus atribuciones.

Lo anterior, manifiesta la articulación, coordinación, vinculación y compromiso de las Delegaciones Federales e Instituciones Estatales; asimismo la firma del Acuerdo construyó en el Estado de México un nuevo paradigma, representando la decisión de otorgarle indiscutible prioridad a sus necesidades y oportunidades de las niñas, niños y adolescentes Mexiquenses.

Por lo que, tenemos la responsabilidad de continuar creando las condiciones propicias para que cada niña, niño y adolescente se desarrolle en un ambiente adecuado, que le permita realizarse plenamente.

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

AVANCE Y RESULTADOS

Atajo 1. Niñas sí madres no. Súmate contra el embarazo infantil

Tiene por objetivo, reducir el embarazo adolescente, con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos.

Siendo así, que las instancias federales y estatales, han conjuntado esfuerzos, trabajando de manera transversal, para anteponer el principio del interés superior de la niñez en todo momento, con acciones que contribuyan a la disminución de la tasa de embarazo infantil y adolescente mexiquense.

Resultados

Se dio continuidad a la aplicación de la Estrategia Educativa JuvenIMSS, para grupos de 10 a 14 años, atendiendo a 8, 477 Niñas, Niños y Adolescentes.

Se firmó un convenio de colaboración entre el sector Salud y CONVIVE, para permitir el acceso a planteles de educación básica y media superior, para la aplicación de estrategias educativas de salud sexual y reproductiva.

Se aplicaron 247 cuestionarios para el registro de atención a Niñas, Niños y Adolescentes menores de 15 años en unidades de primer nivel, para detectar factores de embarazo.

Se Activó el programa: Salud Sexual y Reproductiva, mediante el cual se brinda información a la población adolescente con servicios de calidad para contribuir al ejercicio responsable de su sexualidad y reproducción en forma satisfactoria.

Actividades relevantes

Acción: Elaboración del cuadernillo "Género y Prevención del embarazo para estudiantes de secundaria del Estado de México"

- Esta acción fue coordinada por CONVIVE, quien, en conjunto con la participación del Sector Salud, se realizó el "Protocolo para la Prevención y Actuación en casos de Embarazo Infantil y Adolescentes en el Estado de México"

Se realizó la infografía de Prevención de embarazos que será distribuida en todas las escuelas dependientes de Gobierno del Estado.

Atajo 2. Vida sí. Súmate para evitar la muerte perinatal

Busca propiciar la atención médica a mujeres en etapa de gestación, para reducir el número defunciones de niñas y niños en el periodo perinatal.

Disminuir el porcentaje de niñas y niños que mueren por afecciones originadas en el periodo perinatal, a través de la detección y atención a mujeres embarazadas.

Resultados

Derivado de la estrecha relación que mantiene con el ATAJO 1; algunas de las acciones programadas en el atajo 2 son:

- Pláticas de salud sexual y reproductiva (ISEM)
- Atención a mujeres embarazadas a través de consultas y eventos obstétricos
- Consultas subsecuentes, para el adecuado seguimiento de la madre y el producto
- Eventos Obstétricos (embarazo)

Actividades relevantes

Se generó un directorio de Unidades Móviles y Unidades Médicas Familiares, para que las Autoridades Federales y Estatales puedan difundirlo

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

dentro de su ámbito de competencia y en su campo de acción canalicen aquellas mujeres embarazadas que no reciben ninguna atención médica.

La Secretaría de Salud realizó un formato único de censo de mujeres embarazadas para identificar a quienes no acuden al servicio de salud, para ser canalizadas.

Cabe mencionar, que el atajo 2, también se relaciona con el "Protocolo para la Prevención y Actuación en casos de Embarazo Infantil y Adolescentes en el Estado de México"

Atajo 3. Ya bájale. Juntas(os) por una infancia más saludable

Este atajo, contribuye a prevenir el sobre peso y la obesidad en niñas, niños y adolescentes, proporcionando información, atención en salud y promoción para la participación en actividades físicas, previniendo riesgos a la salud.

Además, busca contribuir a reducir los comportamientos sedentarios y malos hábitos alimenticios en niñas(os) y adolescentes que provocan el sobre peso u obesidad; incentivando a un cambio de vida más saludable y facilitar el acceso a alimentos más sanos.

Resultados

Se implementó un Programa de Capacitación enfocado al control del peso y una sana alimentación.

Se compartieron los censos de peso y talla que maneja el sistema DIF del Estado de México y la Secretaría de Educación.

Se integró un catálogo digital de materiales sobre la atención y activación física.

Se implementó un mecanismo de verificación para los establecimientos de consumo escolar, cuando sea requerido.

Establecer un programa de activación física en los 50 municipios establecidos.

Actividades relevantes

Se implementó una estrategia para la difusión de catálogos y materiales de comunicación educativa, para sensibilizar sobre cuidados alimentarios, promoción de la salud y prevención del sobrepeso en medios digitales, convencionales y páginas WEB.

Se compartieron diversas infografías por parte del sector salud para la difusión en todos los niveles educativos del estado de México.

Se hace la difusión de acciones y estrategias a través de la Revista del Consumidor.

Se está elaborando un protocolo para la realización de la activación física en las escuelas de educación básica (sólo secundarias) del subsistema federalizado.

Se enfatizó la aplicación de la normatividad en la venta y expendio de alimentos en los establecimientos de consumo escolar.

Atajo 4. Todos los NNA en la escuela. Juntos por su derecho a la educación

Tiene por objetivo prevenir el abandono escolar en Primaria, Secundaria y Media Superior.

Así como identificar a las y los alumnos con inasistencias frecuentes y contar con un procedimiento que permita detectar sus causas y coordinar acciones y programas que les ayuden a regresar y permanecer en la escuela.

Resultados

Se han identificado los municipios con mayor deserción escolar, los cuales serán prioridad del sector educativo para su atención, generando acciones que permitan la permanencia de los estudiantes.

Se ha implementado un mecanismo de colaboración con la Delegación Federal en el Estado de México de la

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación del Estado de México para compartir datos de deserción escolar, así como para la difusión de programas sociales que coadyuven a evitar el abandono; lo cual permitirá la pronta acción dependiendo de los factores en que se encuentre el estudiante.

Actividades relevantes

Este atajo se encuentra relacionado con la elaboración del "Protocolo para la prevención y actuación en casos de embarazo infantil y adolescente en las escuelas del Estado de México, ya que éste, busca prever la deserción escolar por embarazo infantil o adolescente, atendiendo y orientando a alumnas embarazadas de educación básica para propiciar su reinserción escolar, retención y conclusión de sus estudios.

Atajo 5. Salud mental y adicciones

El objetivo es detectar y prevenir las situaciones de riesgo en salud mental y adicciones en Adolescentes.

Articulando los servicios de salud en detección, diagnóstico e intervención de las adicciones y situaciones de riesgo con la población de estudiantes, lo cual contribuye a la disminución del uso y abuso de sustancias adictivas, que merman en la salud individual, en la integración familiar y en el desarrollo y la estabilidad social.

Resultados

Se creó y difundió un catálogo de servicios por parte de las Instancias Participantes, a fin de propiciar la prevención y atención en casos de adicciones.

El Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, identifico los municipios prioritarios con mayor incidencia y reporte de casos de adicciones.

Asimismo, se compartió el Directorio de los CAPA que se encuentran en diversos municipios del Estado de México, los cuales coadyuvarán con el sector educativo para la prevención de adicciones.

Actividades relevantes

Para la detección de uso de sustancias tóxicas, a la fecha se han aplicado 18,924 pruebas POSIT en escuelas secundarias, de las cuales 3,357 fueron resultados positivos y 507 se ha dado seguimiento

En materia de difusión el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, ha realizado pláticas y talleres de Desarrollo de Habilidades para la Vida, en los que se obtuvo un alto índice de participación de los jóvenes universitarios; tal es el caso del Campus de Ixtlahuaca, así como el de Acambay y del Siglo 21.

Además, se ha transmitido en TV Mexiquense y Meganoticias, spots sobre la Prevención de Adicciones

Se integraron Comités de Salud, en algunas escuelas las Secundarias de los Municipios prioritarios que presentan problemáticas de adicciones

Atajo 6. Niñas y Niños no son basura. Protégelos contra los riesgos

El trabajo o la exposición de niñas y niños en los basurales representan diversos riesgos y peligros que van desde accidentes por la presencia de máquinas y vehículos, y cortes con vidrios u otros elementos; daños a la salud siendo propensas(os) a infecciones, enfermedades digestivas y mala nutrición. El disminuir el riesgo de estancia de Niñas y Niños en los basureros, mediante el cuidado y atención en estancias infantiles, que contemplen sus características, condiciones y circunstancias.

Resultados

Las Delegación Federal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social se encuentra trabajando en el diseño e implementación del programa de inspección a los centros de desechos solidos de basura que se encuentran en la Entidad, a fin de poder identificar a

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

NNA dentro de los mismos, y poder canalizarlos a la Institución correspondiente que permita garantizar, proteger y restituir sus derechos.

Actividades relevantes

La Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México compartió los datos sobre la ubicación de los sitios de disposición final de residuos urbanos y manejo especial de rellenos sanitarios que se encuentran en el Estado de México; y fue remitido a la Delegación Federal en el estado de México de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a fin de estructurar un programa de inspeccionar en estos centros la detección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Atajo 7. Garantizando más derechos.

La principal limitación que afecta a los hogares mexiquenses, es la poca variedad en la alimentación, la falta de recursos; por lo que resulta importante establecer un mecanismo de coordinación y vinculación entre las distintas dependencias que operan programas y la población de niñas, niños y adolescentes, para que puedan acceder a diversos servicios sociales, lo que les permitirá incrementar el porcentaje de niñas, niños y adolescentes cuenten con su derecho a la educación, salud, una vida libre de violencia, entre otros.

Resultados

Las Instancias participantes conjuntaron un catálogo que atienden a la garantía de Niñas, Niños y Adolescentes; mismo que se compartió con la Secretaría de Educación del Estado de México para su difusión con la comunidad escolar.

La transversalidad institucional permitió, diseñar un proyecto, mediante el cual se encuentra en elaboración un conjunto de infografías respecto de los temas que componen la estrategia ATAJOs, mismas que serán distribuidas en todos los niveles educativos del Estado de México.

Las instancias participantes dentro de esta estrategia, actualmente generan, desarrollan, y fortalecen la perspectiva en materia de niñas, niños y adolescentes, al momento de realizar sus actividades cotidianas.

Actividades relevantes

- Se han llevado a cabo talleres donde participaron de Niñas, Niños y Adolescentes de entre 12 y 17 años, respecto de conocimientos básicos de los derechos y obligaciones establecidos en diferentes ordenamientos legales en las comunidades indígenas.
- Se ha instalado un Banner en las páginas web de las diversas Dependencias Estatales; el cual re direcciona a la página oficial de SIPINNA, donde podrán encontrar mayor información respecto de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Actualmente se han beneficiado 1,222,186 Niñas, Niños y Adolescentes, a través de los programas de Comedores Comunitarios, Seguro de Vida para Jefas de Familia, Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras y el programa Abasto Social de Leche.
- Se integró un mecanismo mediante el cual se identifica a Niñas, Niños y Adolescentes a quienes se les haya vulnerado algún derecho y se canaliza a la Instancia correspondiente para la restitución de los mismos.
- Se ha difundido la Carta de Derechos Humanos y Laborales para Adolescentes en edad Permitida para Trabajar, con el fin de difundir sus derechos laborales y las actividades laborales que tiene prohibidas.

Atajo 8. Evaluar para crecer.

Detección oportuna por parte del sector educativo y sector salud, sobre los riesgos del retraso o posibles alteraciones del desarrollo infantil, para su seguimiento oportuno a través de la Cedula de Desarrollo Infantil y la Evaluación de Desarrollo

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Infantil; y su canalización correspondiente a las áreas especializadas para profundizar su diagnóstico y brindar atención considerando: factores de riesgo biológico, problemas durante el embarazo o al nacimiento; señales de alerta para detectar aspectos que pudieran sugerir algún problema; áreas del desarrollo como son las áreas motora, lenguaje, social, cognitiva y adaptativa.

Resultados

Las diferentes Instancias en el ámbito de su competencia y capacidad, se encuentran en el proceso de aplicación de las mismas, tomando acciones pertinentes para brindar una oportuna atención a Niñas y Niños que lo requieran. Asimismo, los servidores públicos de las diversas Dependencias se han estado capacitando en la importancia de difundir y evaluar el desarrollo infantil temprano.

Actividades relevantes

- Se llevó a cabo la capacitación en el Hospital Infantil Federico Gómez, en la que participaron diversas Instancias, que en el ámbito de su competencia aplicarán dicha prueba.
- A la fecha se han aplicado
 - ❖ 16,659 CEDI's
 - ❖ 19,271 EDI's

Atajo 9. Informar sin vulnerar. Los medios de comunicación a favor de la niñez y adolescencia.

Se establece un plan de acción cuando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes sean violentados en los

medios de comunicación; permitiendo incrementar la identificación de posibles casos de violación de derechos en la difusión de información de cada Instancia participante; asimismo, llevar a cabo la canalización correspondiente para su definición de gravedad y en su caso la posible sanción a la que sea acreedora.

Resultados

Las Dependencias participantes dentro del ámbito de su competencia, realiza un monitoreo continuos al interior de cada una, de acuerdo a los Lineamientos sobre la Información y Materiales para la Difusión hacia Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, así como a la Guía Interna de Clasificación de Contenidos visuales e Impresiones para Niñas, Niños y Adolescente proporcionada por el Sistema de Radio y televisión Mexiquense.

Actividades relevantes

Se realizan monitorios continuos al interior de cada una de las Instancias participantes.

- A la fecha no se ha detectado ningún caso de vulneración a los derechos de los Niños, Niñas o Adolescentes en la difusión de la información.
- Todas las difusiones son dictaminadas por la Coordinación General de Comunicación social del Estado de México.
- El IMEJ ha realizado programas en Radio y Televisión Mexiquense con temas de interés juvenil.
- Se cuenta con el Buzón SIOPINA en la página web de diversas Dependencias, para que se pueda reportar cualquier caso de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

FACTORES QUE HAN INCIDIDO EN LOS RESULTADOS

- ✓ Al aplicar la estrategia JuvenIMSS, dentro de las unidades de medicina familiar, no se cuenta con la participación activa de este grupo de edad; por lo que se replanteo la estrategia al hacer coordinación con escuelas de nivel básico para llevar a cabo las actividades en los planteles escolares.
- ✓ La sensibilización sobre la importancia del ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, así como la prevención del embarazo temprano en adolescentes, se realizaron a través de las siguientes acciones en las escuelas secundarias técnicas: elaboración de carteles, collage, trípticos, periódico mural, pláticas y conferencias sobre embarazo a temprana edad, reproducción de videos.
- ✓ La transversalidad entre Instituciones participantes coadyuvó de manera óptima para la realización de la infografía y el protocolo de embarazo adolescente.
- ✓ Concientización de manera grupal (paciente, pareja, esposo, padres y suegros) a través de pláticas ya programada respecto al tema: cambios y complicaciones en el embarazo, métodos de planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual, nutrición, psicoprofilaxis, proyecto de vida orientando para la integración en educación escolar obligatoria, tanatología y lactancia materna.
- ✓ Se han llevado a cabo Talleres para el Autocuidado de la Salud en diferentes eventos tales como la Feria VAS dirigida a jóvenes y entrega de apoyos donde participan las titulares del programa.
- ✓ El tema presupuestario ha sido un obstáculo importante para llevar a cabo diversas acciones.
- ✓ En complemento a la asignatura de educación física, los departamentos de educación física Valles de México y Toluca, realizaron diversas acciones como: Torneo inter CIDES de futbol, carrera de la salud, día de la activación física y la semana de la cultura física y el deporte.
- ✓ Diversas acciones resultan inaplicables, de acuerdo a las funciones y atribuciones de cada una de las Dependencias.
- ✓ Se realizó la difusión de los Programas "Comedores Comunitarios" y "Seguro de Vida para Jefas de Familia" en los niveles educativos de SEIEM.
- ✓ El monitoreo constante en la difusión de información relativa a Niñas, Niños y Adolescentes, así como el adecuado trabajo en cada una de las Instancias participantes, ha permitido, que a la fecha no exista ninguna vulneración de derechos en dichos materiales informativos.

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

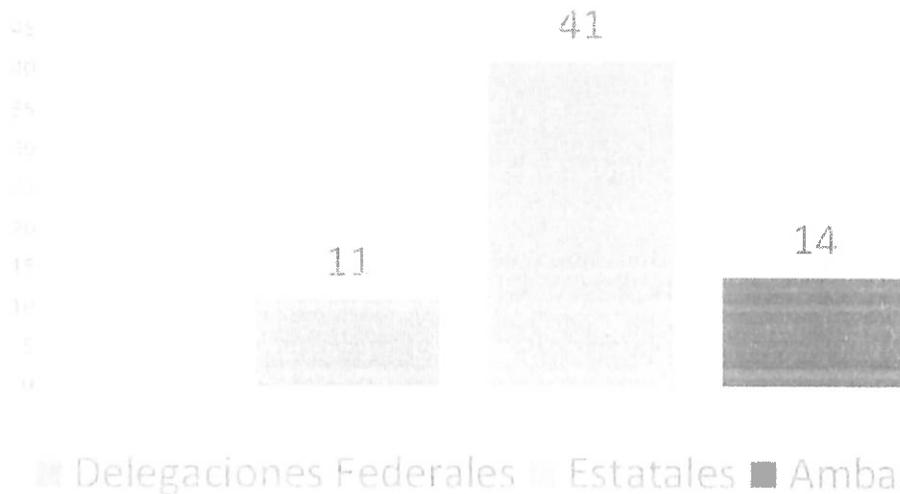
ANEXOS

Dependencias que participan por ATAIO

Autoridades que participan

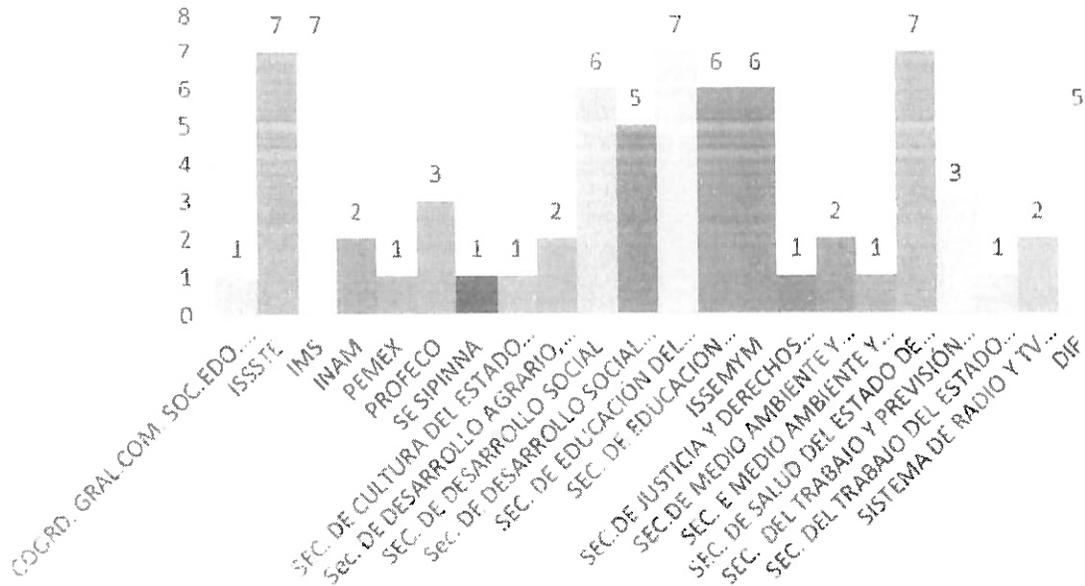


Acuerdos Ejecutados por Autoridades

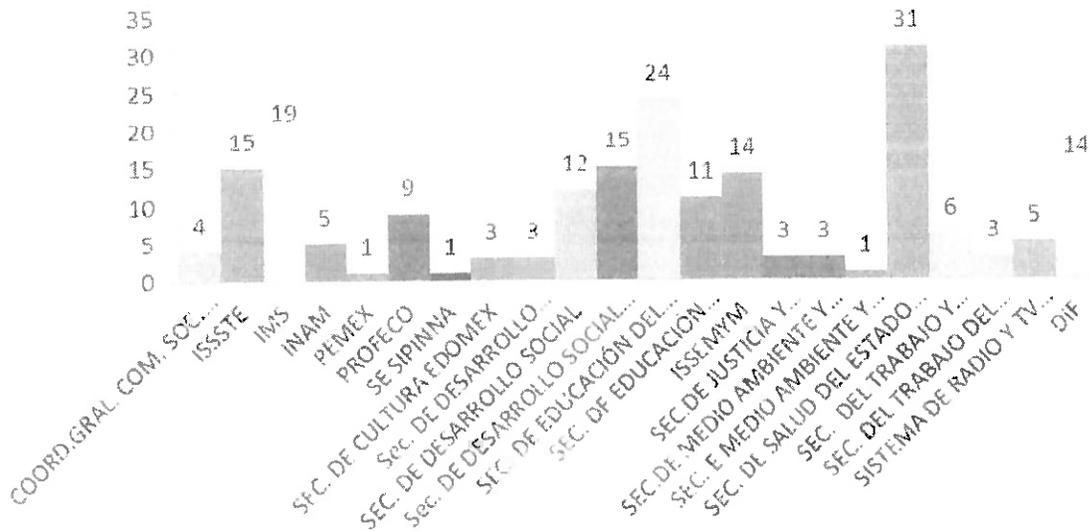


"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Total de atajos en los que participan las dependencias

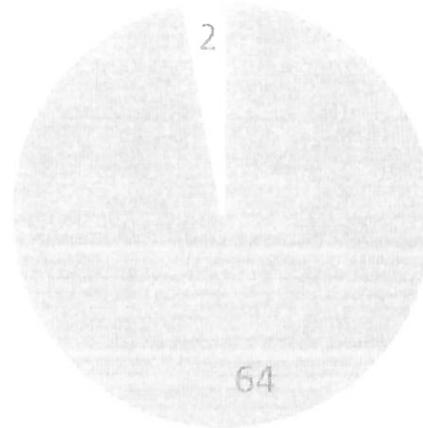


Total de acciones que realizan las dependencias, en relación a las 66 acciones firmadas en el acuerdo



"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Acciones atendidas, de las 66 acciones firmadas en el acuerdo



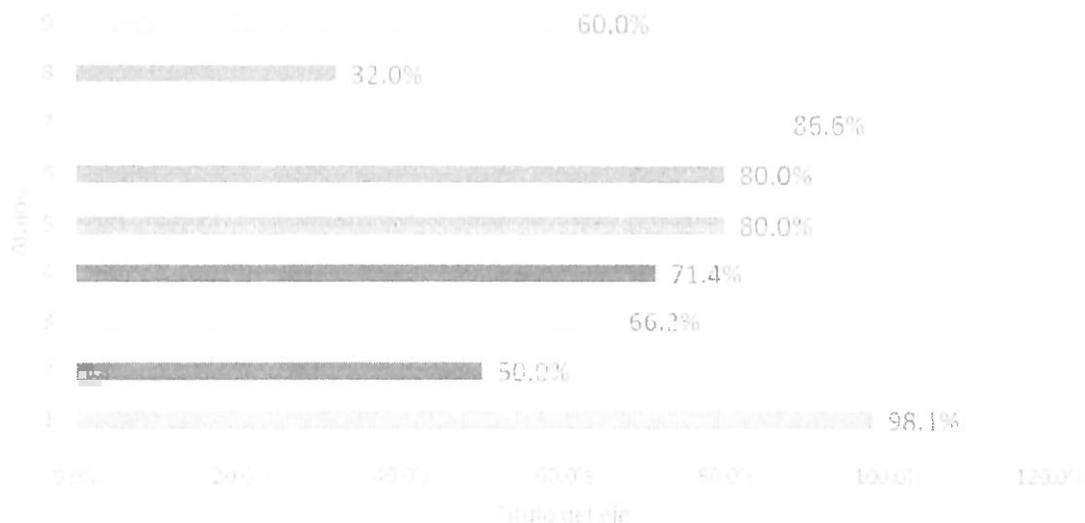
Atendidas No aplican

Reporte de las 376 actividades para el cumplimiento de las 66 acciones firmadas en el acuerdo de voluntades

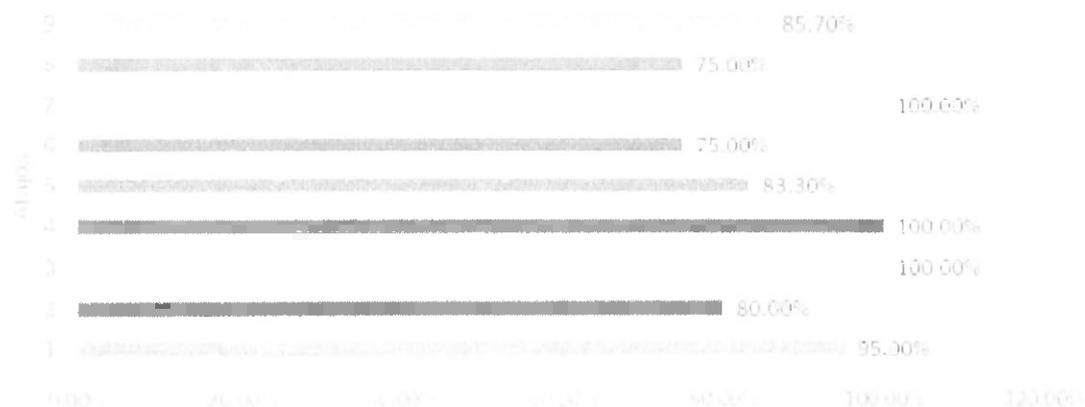


"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

% avance, por atajo, en relación a las 376 actividades para el cumplimiento de las 66 acciones firmadas en el acuerdo de voluntades

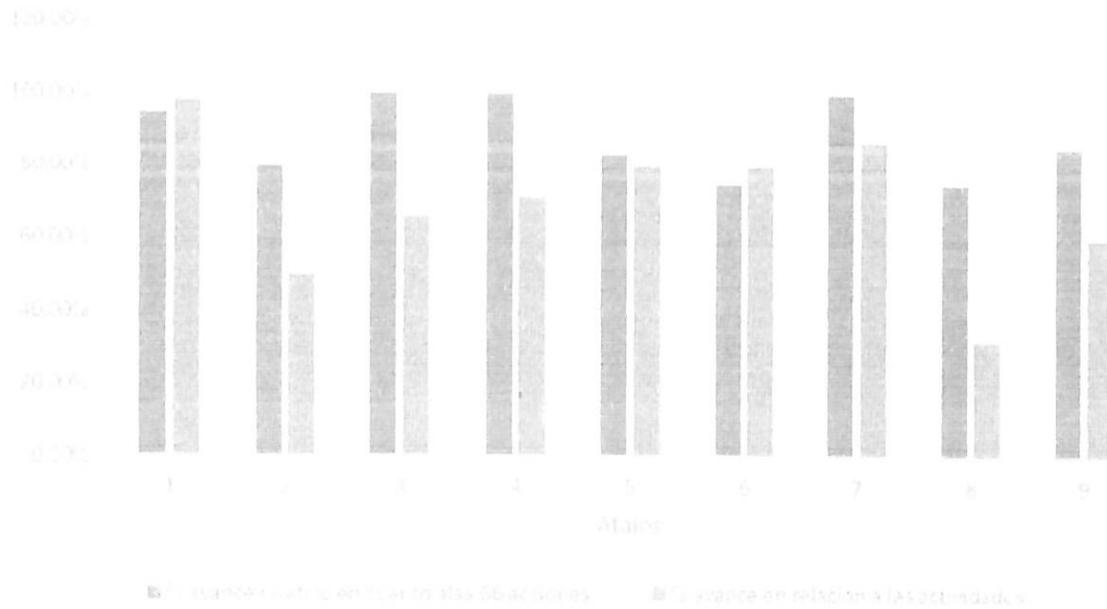


% avance relativo en cuanto a las 66 acciones firmadas en el acuerdo



"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Comparativo de avances entre las acciones y las actividades por atajo



"2018 Año del Bicentenario del Nacimiento de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

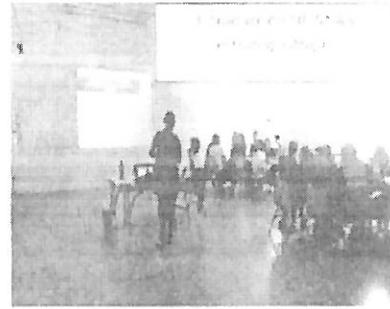
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Municipios Certificados



"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



GRUPOS DE ADOLESCENTES PROMOTORES
GAPS



Experimento La Botella Quemadora
Capacitadores Tutores y Asistentes Educativos de las
Escuelas Valle de Bravo, Toluca Regular, Toluca
Esperitas, Saltepec y Temascalcingo



"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



APLICACIÓN CEDULAS EDI





SIPINNA

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

**DECISIONES FIRMES,
RESULTADOS FUERTES.**

INFORME GENERAL ESTRATEGIA ATAJOS

Sistema de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes del
Estado de México

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
del Estado de México.

sepinna@edomex.gob.mx
(01 722) 210 5296

614



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO



Recibido
05/10/2020

Q.O. "Año de Laura Méndez de Cienfuegos, antilleana de la mujer Mexiquense".

OFICIO No. 200C0101030000L/1343/2020
Toluca, México a 05 de octubre de 2020

LCDA. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SIPINNA ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Por medio del presente, en atención a su oficio 2051302010000000/461/2020, en relación al oficio SJDH/S.IyDH/162/2020 y con fundamento en los artículos 121, 122, 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 88, 89, 90 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, así como, el artículo 20 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, enumero algunas de las acciones emprendidas por esta Procuraduría de Protección:

1. Detección de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes; se reciben denuncias o reportes de vulneración de derechos (violencia familiar, sexual, maltrato, abandono, omisión de cuidados, entre otros) se verifican, comprueban y en su caso se dictan medidas de protección y planes de restitución de derechos, coadyuvando con los agentes del ministerio público, jueces y magistrados.
2. Capacitación y sensibilización; se capacita y sensibiliza sobre el enfoque de derechos de la infancia y el interés superior de la niñez a servidores públicos, para que se pueda atender a niñas, niños y adolescentes de manera especializada.
3. Asesoría, patrocinio y representación jurídica; en la tramitación de juicios en materia de derecho familiar, relacionados con adolescentes, de justicia penal para adolescentes, restitución internacional, entregas voluntarias, así como acompañamiento en escuchas, en materia de otros delitos ante las diversas agencias del ministerio público.
4. Atención a migrantes no acompañados, separados y en retorno; se lleva a cabo el retorno asistido de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, separados, desde otras entidades federativas, que sean mexiquenses o que en la Entidad Federativa cuenten con redes familiares. Además, se determina el interés

2020. "Año de Laura Méndez de Cienca, emblema de la mujer Mexiquense",
superior de migrantes internacionales para gestionar el retorno asistido a sus países
de origen.

5. Acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes; se ingresa a NNA en
situación de vulnerabilidad como medida de protección temporal y excepcional, sin
custodio parental en los Centros de Asistencia Social.
6. Hospedaje y alimentación en la Clínica Albergue Familiar la "Casita"; se brinda apoyo
a familiares de niños enfermos, pacientes de la red de hospitales del Valle de Toluca.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

M. D. A. CRISTEL POZAS SERRANO
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

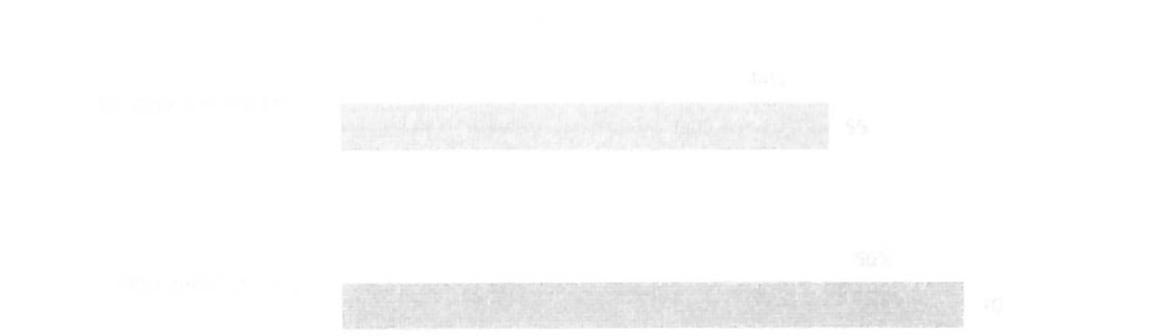


INFORME DE ACCIONES REALIZADAS DEL PROGRAMA DE TABAJO 2018 DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNAS MUNICIPALES) AL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

El Programa de Trabajo 2018, para los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se conformó de 43 acciones, que van desde tipo normativas, administrativas y de operación, hasta las de sensibilización.

Al mes de diciembre de 2018, se tuvo el reporte de 70 municipios que entregaron su informe, por lo que 55 municipios que no entregaron ningún reporte.

Reporte de municipios que entregaron su informe y no entregaron su informe de 2018



Derivado de las necesidades de trabajo de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral, que está conformada por 125 municipios del estado, se aprobó en la "Primer Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México", con fecha de 27 de Febrero de 2017, la integración de 6 grupos regionales. Posteriormente el 6 de Noviembre de 2017, en la Segunda Sesión Ordinaria, se aprobó la reestructuración de las regiones, quedando conformadas 12 regiones, para facilitar el ejercicio de trabajos administrativo del PROEPINNA 2018.

En base a lo anteriormente señalado, el informe por regiones es el siguiente:

El reporte por regiones que entregaron algún informe, durante el 2018, es el siguiente:

Regiones	Municipios que lo integran	Municipios que entregaron informe
Región I	13	6
Región II	16	8
Región III	12	6
Región IV	13	10
Región V	9	2
Región VI	15	9
Región VII	10	5
Región VIII	5	4
Región IX	4	3
Región X	12	9
Región XI	9	4
Región XII	7	4
		90



Es decir, 5 regiones (IV, VI, VIII, IX, X) presentan más del 60% de municipios con informe, 4 regiones (II, III, VII, XI) presentan más del 50 o 50% de informes, 2 regiones tienen un poco más del 40 de municipios con informes, y 1 región presenta un poco más del 20% de avance presentan menos del 40% de informes.



Algunas de las acciones prioritarias, monitoreadas a los municipios son:

1. Se tiene registrado 113 municipios con acta de sesión del sistema correcta, conforme al artículo 102 de la LDNNAEM. *(este dato no coincide con el número de municipios que entregaron informe, derivado de que esta acción se monitorea de manera independiente).* (acción 5 del programa de trabajo 2018).

Municipios con acta de sesión del sistema correcta, al 31 de diciembre de 2018



2. Formalizar la Procuraduría de Protección mediante Junta de Gobierno, de ésta acción se conoce que 57 municipios dieron cumplimiento a esta acción y 68 están pendiente. *(este dato no coincide con el número de municipios que entregaron informe, derivado de que esta acción se monitorea de manera independiente).* (acción 9 del programa de trabajo 2018).

Procuraduría de Protección mediante Junta de Gobierno al 31 de diciembre de 2018



3. Definir y formalizar las áreas de primer contacto mediante Acuerdo de Cabildo de los 70 municipios que informaron los avances de las acciones. 27 municipios la reportaron como cumplida y 43 la reportaron pendiente. (acción 11 del programa de trabajo 2013).

Mapa que muestra los municipios de primer contacto en el Estado de México



Mapa que muestra los municipios de primer contacto en el Estado de México

4. Pasar como un punto de Cabildo la designación del Secretario del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo de los municipios que entregaron informe, 46 realizaron ésta acción y 24 la reportaron como pendiente. (acción 14 del programa de trabajo 2013).

Mapa que muestra los municipios de primer contacto en el Estado de México



- De los 70 municipios que entregaron su formato de informe, en cuanto a las acciones de sensibilizar a integrantes del SEPFINNA municipal, servidores públicos, integrantes del cabildo, sector social y sector privado, (acciones 17, 18, 19, 20 y 21 del programa de trabajo 2018) se tiene el siguiente registro:



- Elaborar y aprobar el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes municipal (PROMUPINNA): ésta es una de las principales acciones que se les solicitó a los municipios, de los municipios que entregaron informe, 27 reportaron la elaboración de su PROMUPINNA y 43 lo reportaron como pendiente, sin embargo se tiene conocimiento de que 32 municipios de los 125 elaboraron su PROMUPINNA y de éstos 12 han sido publicados ya que hubo municipios que sólo enviaron su PROMUPINNA (acción 27 del programa de trabajo 2018).

Mapa de México con PROMUPINNA publicadas de 2018



7. De los 13 municipios que publicaron su PROMUPINNA, se tiene el registro de avances de la ejecución de su PROMUPINNA (acción 31 del programa de trabajo 2018) de los siguientes:

Municipio	% de avance
Metepet	85
Nezahualcóyotl	10
San Mateo Atenco	85
Temascalcingo	71.8
Tenango del Valle	80
Tepotztlán	85
Villa del Carbón	50
Villa Victoria	82
Tejupilco	50

*Dato actualizado al mes de diciembre

De manera general, el reporte de las 43 acciones del programa de trabajo 2018 al mes de diciembre de 2018 es el siguiente:

Nota: Las acciones 5, 9 y 27, se les dio seguimiento de manera independiente al formato del programa de trabajo 2018, por ello, la suma de las acciones realizadas y pendientes no coinciden con el número total de reportes.

TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE LOS SIPINNAS MUNICIPALES 2019

En seguimiento a las necesidades de trabajo de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral, se aprobó en la "Tercer Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México", con fecha de 29 de octubre de 2018, el Plan de Trabajo 2019; el cual se encuentran conformado por 23 acciones, que abarcan temas normativos, administrativos, de operación y sensibilización.

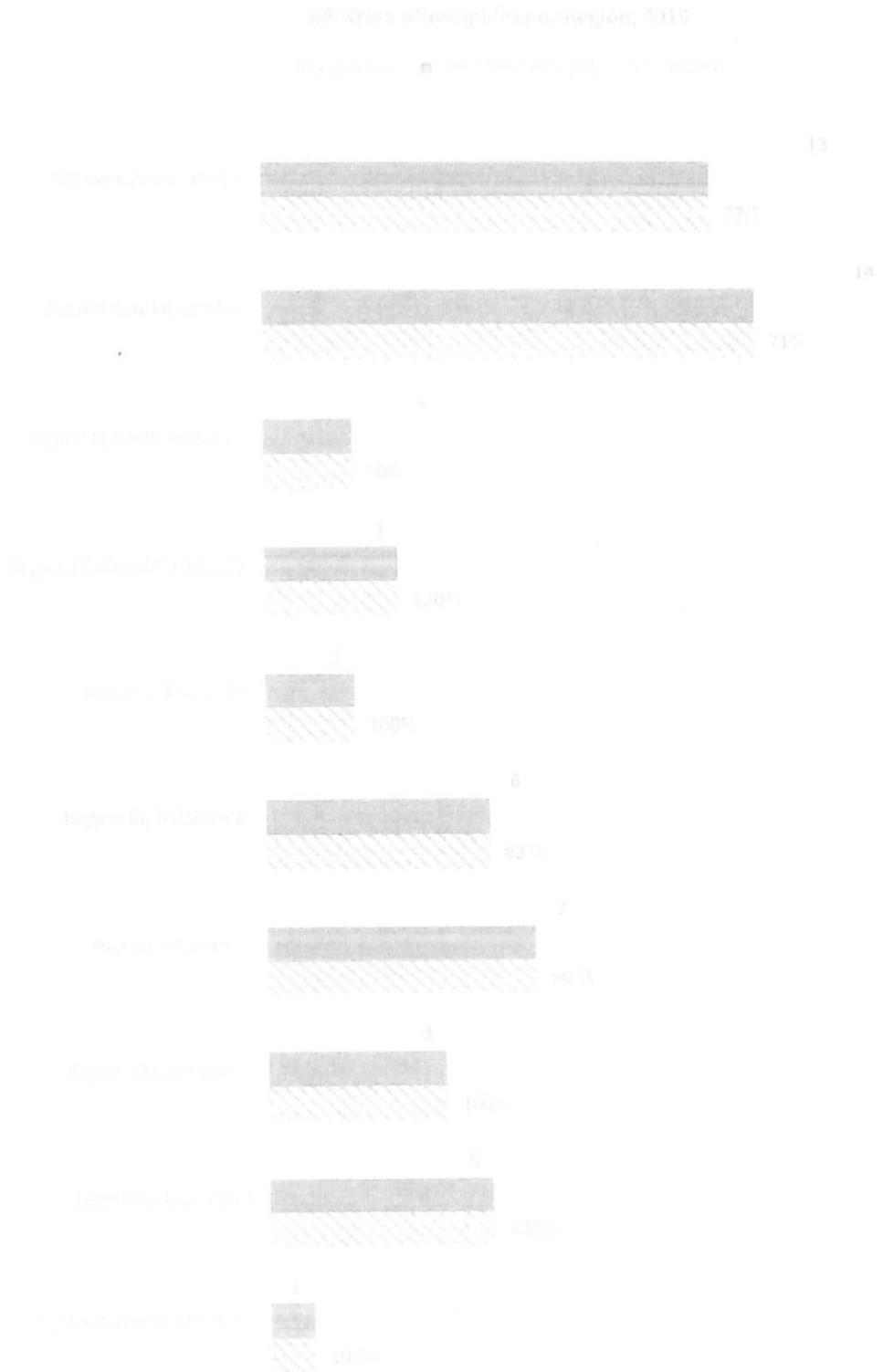
Para desarrollar los trabajos de los SIPINNAS Municipales 2019, se homologó la regionalización, para mejoras de logística y coordinación, pasando de 12 regiones a 20, al igual que el Gabinete del Estado.

- | | |
|-------------------------------|----------------------------|
| Región I, Amecameca | Región XI, Otumba |
| Región II, Atlacomulco | Región XII, Tejupilco |
| Región III, Chimalhuacán | Región XIII, Tenancingo |
| Región IV, Cuautitlán Izcalli | Región XIV, Tepotztlán |
| Región V, Ecatepec | Región XV, Texcoco |
| Región VI, Ixtlahuaca | Región XVI, Tlalnepantla |
| Región VII, Lerma | Región XVII, Toluca |
| Región VIII, Metepec | Región XVIII, Tultitlán |
| Región IX, Naucalpan | Región XIX, Valle de Bravo |
| Región X, Nezahualcóyotl | Región XX, Zumpango |

Una de las acciones de mayor relevancia en el 2019, fue la reinstalación de los SIPINNAS Municipales, teniendo hasta el momento el registro de 98 municipios, es decir se cuenta con un avance del 73% de avance.

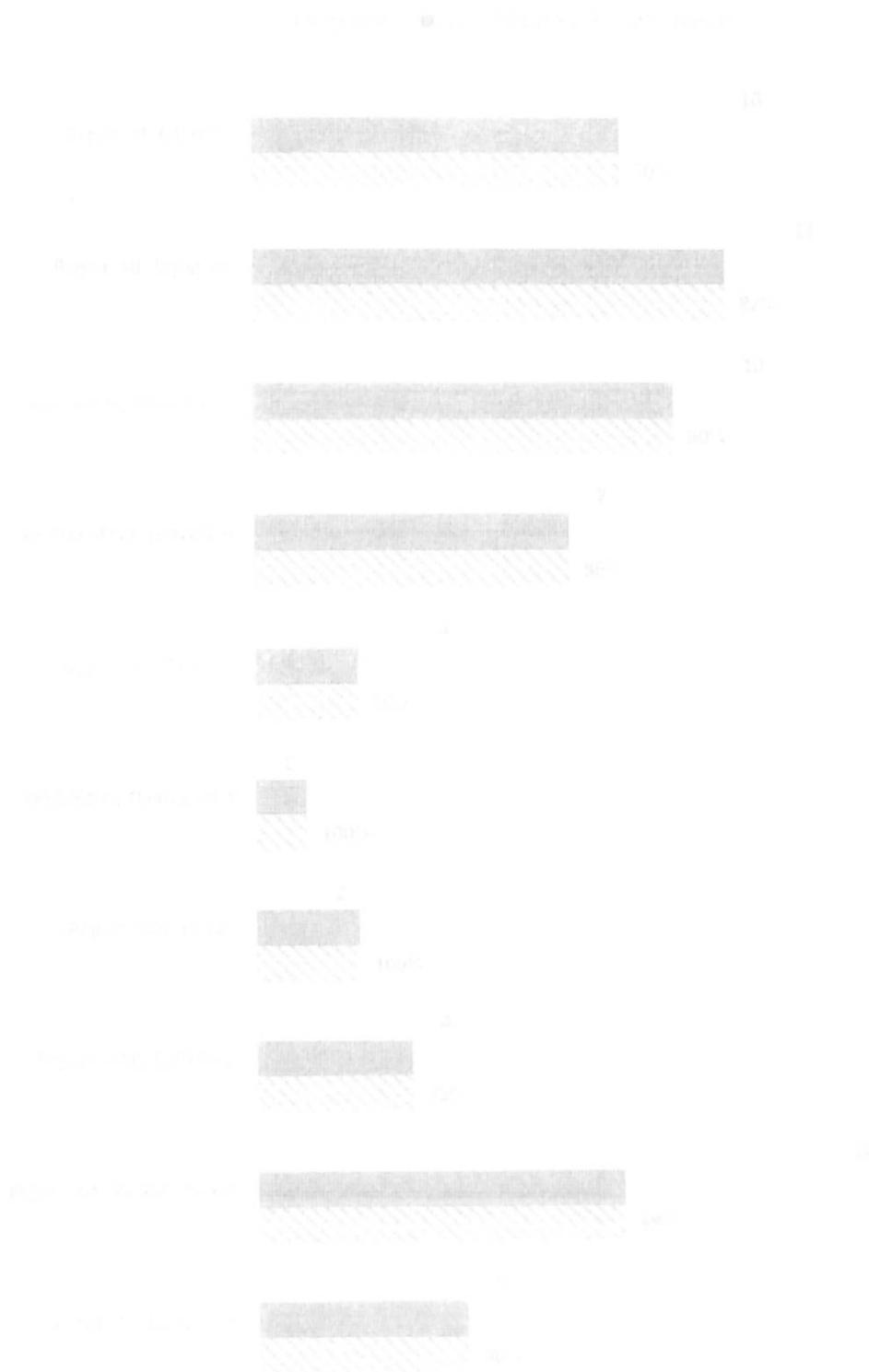
Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral - diciembre 2019

Los porcentajes de SIPINNAs municipales instalados por región, son los siguientes:



2020 Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la Mujer Mexicana

SEPTORIOS Municipales por Género, 2019



Municipios por región instalados:

	REGIÓN	MUNICIPIO
1	Región I, Amecameca	Amecameca
2	Región I, Amecameca	Atlautla
3	Región I, Amecameca	Ayapango
4	Región I, Amecameca	Chalco
5	Región I, Amecameca	Ecatzingo
6	Región I, Amecameca	Ozumba
7	Región I, Amecameca	Temamatla
8	Región I, Amecameca	Tepetitxpa
9	Región I, Amecameca	Halmanalco
10	Región I, Amecameca	Valle de Chalco Solidaridad
11	Región II, Atlacomulco	Acambay
12	Región II, Atlacomulco	Chapa de Mota
13	Región II, Atlacomulco	Aculco
14	Región II, Atlacomulco	Atlacomulco
15	Región II, Atlacomulco	El Oro
16	Región II, Atlacomulco	Soyaniquilpan de Juárez
17	Región II, Atlacomulco	Jilotepec
18	Región II, Atlacomulco	Jocotitlán
19	Región II, Atlacomulco	Morelos
20	Región II, Atlacomulco	San José del Rincón
21	Región II, Atlacomulco	Villa del Carbón
22	Región III, Chimalhuacán	Chimalhuacán
23	Región III, Chimalhuacán	Ixtapaluca
24	Región IV, Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli
25	Región IV, Cuautitlán Izcalli	Atizapán de Zaragoza
26	Región IV, Cuautitlán Izcalli	Nicolas Romero
27	Región V, Ecatepec	Ecatepec de Morelos
28	Región V, Ecatepec	Tecamac
29	Región VI, Ixtlahuaca	Ixtlahuaca
30	Región VI, Ixtlahuaca	Jiquipilco
31	Región VI, Ixtlahuaca	Otzolotepec
32	Región VI, Ixtlahuaca	San Felipe del Progreso
33	Región VI, Ixtlahuaca	Temayá
34	Región VII, Lerma	Capulhuac
35	Región VII, Lerma	Lerma
36	Región VII, Lerma	Texcalyacac
37	Región VII, Lerma	Atizapán
38	Región VII, Lerma	Ocoyoacac
39	Región VII, Lerma	Trianguistenco

2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la Mujer Mexiquense

40	Región VIII, Metepec	Chapultepec
41	Región VIII, Metepec	Metepec
42	Región VIII, Metepec	Mexicaltzingo
43	Región VIII, Metepec	San Mateo Atenco
44		Huixquilucan
45		Isidro Fabela
46		Xonacatlán
47		Jiloizingo
48		Naucalpan de Juárez
49	Región X, Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl
50	Región XI, Otumba	Acólman
51	Región XI, Otumba	Chiautla
52	Región XI, Otumba	Nopaltepec
53	Región XI, Otumba	Papalotla
54	Región XI, Otumba	Temascalapa
55	Región XI, Otumba	Tepetlaoxtoc
56	Región XI, Otumba	Tenahuacán
57	Región XI, Tejupilco	Almoloya de Alquisiras
58	Región XII, Tejupilco	Zacualpan
59	Región XII, Tejupilco	Amatepec
60	Región XII, Tejupilco	Coatepec Harinas
61	Región XII, Tejupilco	Ixtapan de la Sal
62	Región XII, Tejupilco	Luvianos
63	Región XII, Tejupilco	Sultepec
64	Región XII, Tejupilco	Tejupilco
65	Región XII, Tejupilco	Tonatico
66	Región XIII, Tenancingo	Almoloya del Río
67	Región XIII, Tenancingo	Malinalco
68	Región XIII, Tenancingo	San Antonio la Isla
69	Región XIII, Tenancingo	Calimaya
70	Región XIII, Tenancingo	Tenancingo
71	Región XIII, Tenancingo	Zumpahuacán
72	Región XIII, Tenancingo	Rayón
73	Región XIII, Tenancingo	Tenango del Valle
74	Región XIV, Tepotztlán	Coyotepec
75	Región XIV, Tepotztlán	Tonanstitla
76	Región XIV, Tepotztlán	Jaltenco
77	Región XIV, Tepotztlán	Nextlalpan
78	Región XIV, Tepotztlán	Tepotztlán
79	Región XIV, Tepotztlán	Teoloyucan
80	Región XV, Texcoco	Chiconcuac

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

2020 Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la Mujer Mexicana

81	Región XV, Texcoco	Atenco
82		Tlalnepantla de Baz
83	Región XVI, Toluca	Toluca
84	Región XVII, Toluca	Zinacantepec
85		Coacalco de Bermejo
86		Cuatitlan
87		Tultitlan
88	Región XIX, Valle de Bravo	Donato Guerra
89	Región XIX, Valle de Bravo	Villa Victoria
90	Región XIX, Valle de Bravo	Zacazonapan
91	Región XIX, Valle de Bravo	Otzoloapan
92	Región XIX, Valle de Bravo	Santo Tomás
93	Región XIX, Valle de Bravo	Texcaltitlan
94	Región XIX, Valle de Bravo	Valle de Bravo
95	Región XX, Zumpango	Hueypoxtla
96	Región XX, Zumpango	Apaxco
97	Región XX, Zumpango	Huchuetoca
98	Región XX, Zumpango	Tequixquiac

En el 2014, los SIPINNAS Municipales, implementaron el Plan de Trabajo 2019, que fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México.

Derivado de ello, algunos municipios solicitaron asesorías, atendiendo hasta el momento a 99 SIPINNAS municipales, a quienes se les asesoró vía telefónica y a través de correo electrónico, para el seguimiento de sus acciones.



- Municipios
- Municipios
- Municipios

- U 21. Asesoría y acompañamiento a los Comités de Protección Civil y Seguridad Escolar, en todas las planteles educativos del nivel básico que se encuentran en la municipalidad, para la elaboración del "Programa Escolar de Protección Civil"
- V 22. Colaborar con los Comités de Protección Civil y Seguridad Escolar de los planteles educativos del nivel básico que se encuentran en la municipalidad, para identificar las zonas de mayor y menor riesgo, en el interior y exterior de dichos centros educativos
- W 23. Homologación de logos de los SIPINNAS Municipales (en su caso)

Se solicitó a los 125 municipios, a través del oficio 205B02010000000/311/2019, el primer informe trimestral, de avance de acciones, obteniendo respuesta de 70 municipios, los cuales han atendido las siguientes acciones al primer trimestre.

Así como a través del oficio 205B02010000000/549/2019, se solicitó en segundo informe de avances del Plan de Trabajo 2019.

Así mismo el Tercer informe, fue solicitado a través del oficio 205B02010000000/710/2019.

De igual manera para el cierre de año se solicitó el cuarto informe de avances del Plan de Trabajo 2019 mediante el oficio 205B02010000000/920/2019.

El estado de cada municipio acorde al número de acciones registradas, es el siguiente:

Realizaron de 23 a 12 acciones.	Realizaron de 11 – 7 acciones	Realizaron menos de 7 acciones
---------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la Mujer Mexiquense

34	Capulhuac			
35	Lerma			
36	Texcalyacac			
37	Atizapán			
38	Ocoyoacac			
39	Tlanguistenco			
40	Chapultepec			
41	Metepec			
42	Mexicaltzingo			
43	San Mateo Atenco			
44	Huixquilucan			
45	Isidro Fabela			
46	Xonacatlán			
47	Jilotzingo			
48	Naucalpan de Juárez			
49	Nezahualcóyotl			
50	Acolman			
51	Chautla			
52	Nopaltepec			
53	Papalotla			
54	Temascalapa			
55	Tepetlaoxtoc			
56	Teotihuacán			
57	Almoloya de Alquisiras			
58	Zacualpan			
59	Amatepec			
60	Coatepec de Harinas			
61	Ixtapan de la Sal			
62	Luvianos			
63	Sultepec			
64	Tejupilco			
65	Tonatico			
66	Almoloya del Río			
67	Malinalco			
68	San Antonio la Isla			
69	Calimaya			
70	Tenancingo			
71	Zumpahuacán			
72	Rayón			
73	Tenango del Valle			
74	Coyotepec			

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

2020 Año de Laura Méndez de Cuenca emblema de la Mujer Mexiquense

75	Tonauitla			
76	Jaltenco			
77	Nextlalpan			
78	Tepetzotlán			
79	Teoloyucan			
80	Chiconcuac			
81	Atenco			
82	Tlalnepantla de Baz			
83	Toluca			
84	Zinacantepec			
85	Coacalco de Berriozábal			
86	Cuautitlán			
87	Tultitlán			
88	Donato Guerra			
89	Villa Victoria			
90	Zacazonapan			
91	Otzoloapan			
92	Santo Tomás			
93	Texcalitlán			
94	Valle de Bravo			
95	Hueypoxtla			
96	Apasco			
97	Huehuetoca			
98	Tequixquiac			

El reporte por acción del Plan de Trabajo 2019 de los SIPINNA Municipales instalados, se muestra en la gráfica siguiente:

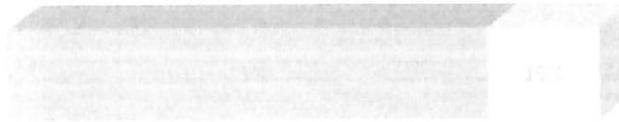
Tabla de acciones programadas para el año 2019

Acción	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término
1. Realizar el diagnóstico de las necesidades de las niñas, niños y adolescentes de los municipios de la zona metropolitana de Toluca.	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	enero 2019	junio 2019
2. Implementar programas de atención integral a niñas, niños y adolescentes en riesgo de exclusión social.	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	enero 2019	junio 2019
3. Promover la participación ciudadana de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de toma de decisiones.	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	enero 2019	junio 2019
4. Fortalecer la capacidad institucional de los municipios para la atención integral de niñas, niños y adolescentes.	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	enero 2019	junio 2019
5. Promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos en las escuelas.	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	enero 2019	junio 2019
6. Implementar programas de atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	enero 2019	junio 2019
7. Promover la atención integral a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	enero 2019	junio 2019
8. Implementar programas de atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	enero 2019	junio 2019
9. Promover la atención integral a niñas, niños y adolescentes en riesgo de explotación sexual.	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	enero 2019	junio 2019
10. Implementar programas de atención integral a niñas, niños y adolescentes en riesgo de trata.	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario	enero 2019	junio 2019

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Del total de municipios mexiquense se cuenta con un registro de 101 SIPINNAS instalados

SIPINNAS INSTALADOS A PARTIR DE OROX 2020



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Para el 2020, los SIPINNAS Municipales atenderán 51 acciones fundamentadas en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en seguimiento a los Acuerdos de la Sesión de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México, a la implementación del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México 2018 - 2023 y al seguimiento de la Alertas de violencia de género.

Cabe señalar que las acciones número 10, 11 y 12 corresponde a la elaboración, aprobación y ejecución del Programa Municipal de Protección de NNA (PROMUPINNA).

Por lo que una vez recibido el informe del primer semestre de avances de las Acciones de ejecución del Plan de Trabajo 2020 de los SIPINNAS Municipales, se llevará a cabo la actualización del registro del número de PROMUPINNAS realizados y publicados.

Siendo así, se informa el registro con el que se cuenta al mes de agosto del 2020.

INFORMACIÓN DESGLOSADA POR REGIÓN Y AVANCE DE EJECUCIÓN

Los municipios con PROMUPINNA son:

REGION	MUNICIPIO CON PROMUPINNA TERMINADO	Publicados en Gaceta Municipal	% de ejecución
Región I, Amecameca	Ayapango		*
Región II, Atlacomulco	Chapa de Mota	✓	*
Región II, Atlacomulco	Soyaniquilpan de Juárez		*
Región II, Atlacomulco	San José del Rincón	✓	30
Región III, Chimalhuacán	Chimalhuacán		
Región IV, Cuautitlán Izcalli	Nicolás Romero		70
Región VI, Ixtlahuaca	Temoaya	✓	*
Región VIII, Metepec	San Mateo Atenco		
Región IX, Naucalpan	Huixquilucan		*
Región IX, Naucalpan	Xonacatlán		*
Región XI, Otumba	Teotihuacán	✓	75
Región XII, Tejupilco	Tejupilco	✓	25
Región XIII, Tenancingo	Almoleya del Río		*
Región XIV, Tepotzotlán	Coyotepec	✓	*
Región XIV, Tepotzotlán	Nextlalpan		*
Región XIV, Tepotzotlán	Tepotzotlán	✓	80
Región XVI, Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz		*
Región XVIII, Tultitlán	Coacalco de Berriozábal		*
Región XIX, Valle de Bravo	Villa Victoria	✓	90
Región XIX, Valle de Bravo	Texcaltitlán		*
12 regiones	20 PROMUPINNAS terminados	8 PROMUPINNAS publicados	

*los PROMUPINNAS que no presentan % de avances se debe a que recientemente han sido publicados, o que aún falta su publicación en gaceta municipal.

La mayoría de los PROMUPINNAS terminados, presentan acciones a realizar durante todo el periodo administrativo 2019 – 2021.

Los PROMUPINNAS terminados reportados, presentan la estructura siguiente:

La mayoría de los PROMUPINNAS, se encuentran realizados conforme a la alineación de los 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes. Por ende responde a la alineación a los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, al Plan de Desarrollo del Estado de México y a sus respectivos Planes de Desarrollo Municipales, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO	Objetivos	Estrategias	Acciones
Ayapango	1 General y 3 específico	3 generales	18
Chapa de Mota	1	4	24
Soyaniquilpan	1	No están claramente definidas	70
San José del Rincón	11	19	64
Chimalhuacán	4	--	56
*Nicolás Romero Temoaya	15 1 General y 1 específico	18 No son identificables	24 46 acciones basadas en Pbr (las acciones son solo para el 2019)
San Mateo Atenco	4	25	52
*Huixquilucan	17	46	101 y tienen compilación con 17 programas presupuestales
Xonacatlán	4	Tiene 21 metas y 21 estrategias	41
*Teotihuacán	4	25	40
*Tejupilco	13	16	51
Aimoloya del Río	25	25	27
Coyotepec	4	21	85
Nextlalpan	25	25	Generales 45 (sumándoles acciones específicas tienen 125)
*Tepotzotlán	16	25	59
Tlalnepantla de Baz	4	No son identificables	Enuncia a 10 programas de su administración, y entre todos contempla 61 acciones

MUNICIPIO	Objetivos	Estrategias	Acciones
Coacalco de Berriozábal	4	21	64 acciones y 4 programas presupuestarios de atención a NNA (en tema de educación y oportunidades)
*Villa Victoria	13	17	75
Texcaltitlán	1		

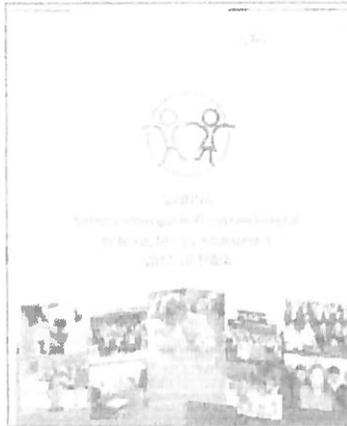
*PROMUPINNAS alineados a los ODS, 25 al 25, PDEM y PDM

La mayoría de los PROMUPINNAS, se encuentran realizados conforme a la alineación de los 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes. Por ende responde a la alineación a los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, al Plan de Desarrollo del Estado de México y a sus respectivos Planes de Desarrollo Municipales.

En tanto a los municipios que han informado algún avance de la elaboración de sus PROMUPINNAS son:

Región	Municipios	% de avance
Región I, Amecameca	Chalco	90
Región II, Atlacomulco	Villa del Carbón	70
Región VI, Ixtlahuaca	Jiquipilco	20
Región VI, Ixtlahuaca	Otzolotepec	50
Región VII, Lerma	Atizapán	50
Región VII, Lerma	Ocoyoacac	50
Región X, Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	90
Región XI, Otumba	Acolman	50
Región XIV, Tepetzotlán	Tonanitla	20

Anexo: Foto de Portada de PROMUPINNAS



Villa Victoria



Tepotzotlán



Tlalnepantla



Huixquilucan



Almoloya del Río



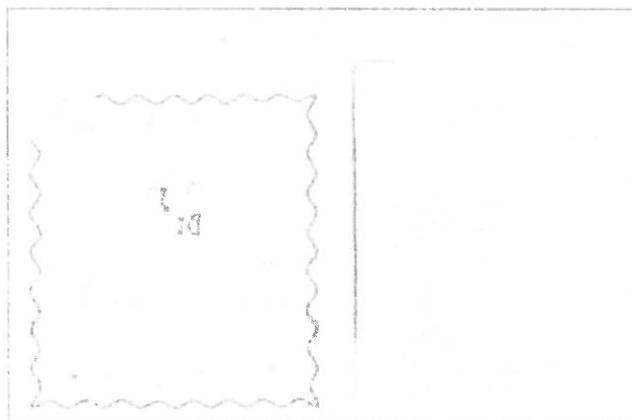
Temoaya



Coacalco de Berriozábal



Xonacatlán



Tejupilco



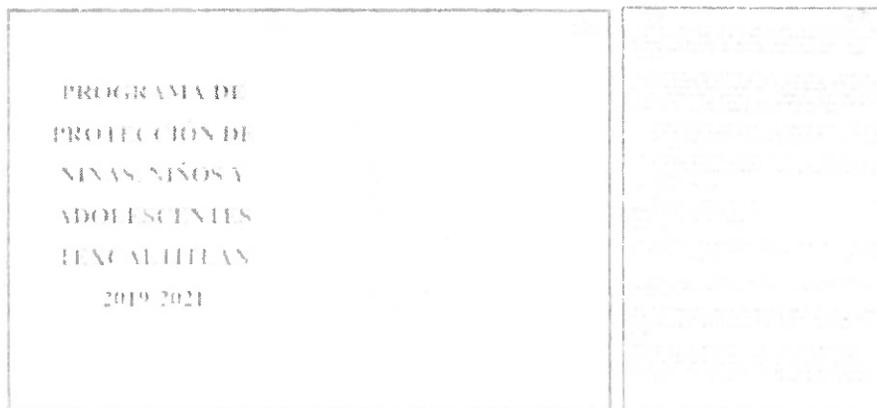
San José del Rincón



Soyaniquilpan



Chapa de Mota



Nextlalpan



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4. ALCANCE
5. ATRIBUCIONES	6. ORGANIZACIÓN
7. DISPOSICIONES FINALES	8. DISPOSICIONES ADICIONALES
9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	10. DISPOSICIONES DEROGATORIAS
11. DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES	12. DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES

Ayapango

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TEXCALTILÁN 2019-2021

Texcaltitlán

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO PROMIPINNA

Coyotepec

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES





Teotihuacán

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

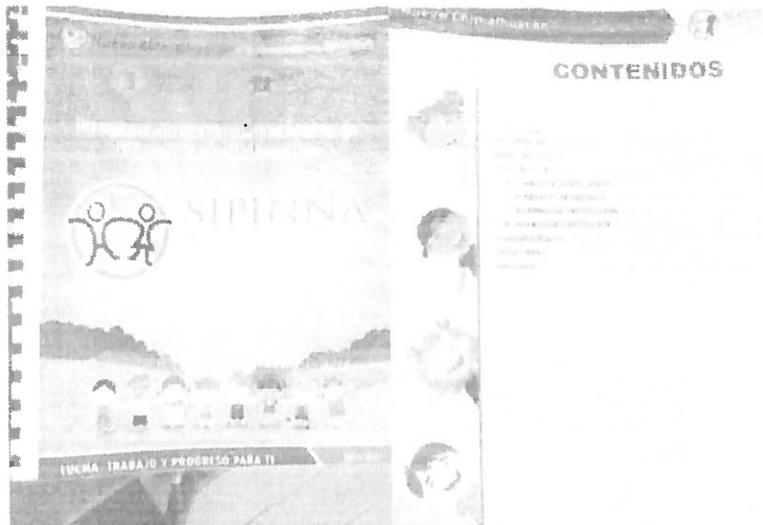
San Mateo Atenco



Nicolás Romero

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

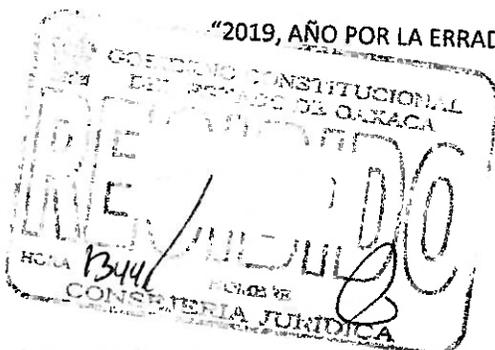
2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. "El Caudillo del Sur."



Chimalhuacán

11523

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



cf Anexo

ORIGEN:	CGEMSySCyT Unidad Jurídica y de Transparencia
OFICIO No.:	CG/UJT/428/2019
ASUNTO:	El que se indica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 6 de diciembre del 2019.

LIC. MARICARMEN CEJUDO GALLARDO
DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E:

Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología a Usted respetuosamente expongo:

Por medio del presente y por instrucciones del Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y en atención sus oficios:

1. CJGEO/DGSDI/496-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta ocho fojas útiles por el anverso, son fiel y exacta reproducción, correspondientes a los oficios: Oficio No CG/DPE/0579/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 14 de octubre de 2019; Oficio No CG/UA/0467/2019, signado por el M.A. Cándido Ramírez Carmona, Jefe de la Unidad Administrativa de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 10 de octubre de 2019. B) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de once fojas útiles por el anverso, es fiel y exacta reproducción de su original del oficio: Oficio No: ICJ/DG/138/2019, signado por el Lic. Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Académico del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019. C) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copex.oaxaca@hotmail.com consta de veinticinco fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: Of. Núm. DPRS.2/123/19, signado por la Dra. Daniela Traffano, Directora General del CIESAS Unidad Pacífico Sur, de fecha 29 de octubre de 2019; oficio sin número de fecha 16 de octubre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la Universidad Interamericana para el Desarrollo; Oficio No CUC/REC/19/1416, signado por el Arq. Israel Benedicto Silva Hernández, Rector del Centro Universitario Casandoo; Dictamen favorable de condiciones a favor del Instituto Universitario de Estudios Especiales de Oaxaca Siglo XXI. A.C., signado por el Dr. Mario Martínez Rojas, Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; Oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2019, signado por la Dra. Esmeralda Desdémona Martínez, Coordinador Académico del Instituto Pedagógico Computarizado; Oficio No DGT/02/19/0684, signado por el M. C. Jaime Chávez Flores, Director General de Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, de fecha 05 de septiembre de 2019; Oficio sin número de fecha 18 de octubre de 2019, signado por el Mtro.

Flor de Azahar #200, Fraccionamiento Valle de los Lirios
Agencia Ex Hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Tel. 132 70 72

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; Oficio No 095/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 17 de octubre de 2019; Oficio UNCOS/VRAD/000138/2019, signado por el L.C.E. Oscar Cortés Olivares, Vice-Rector de Administración de la Universidad de la Costa; Oficio UMPA/256/2019, signado por el M. en C. Héctor López Arjona, Vice-Rector Académico de la Universidad del Papaloapan, de fecha 21 de octubre de 2019; Oficio sin Número de fecha 28 de octubre de 2019, signado por la Mtra. María del Rocío Ocadiz Luna, Rectora de la Universidad La Salle Oaxaca; D) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y cuatro fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio CECYTEO/DG/1244/2019, signado por el Lic. Paulo Tapia Palacios, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de fecha 30 de octubre de 2019; OFICIO No. CSEIIO/DG/0619/2019, signado por la Profra. Emilia García Guzmán, Director General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No IEBO/DG/0749/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/614/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 4 de noviembre de 2019; OFICIO:268-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 30 de octubre del 2019.

2. CJGEO/DGSDI/549-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta cinco fojas útiles por el anverso, son fiel y exacta reproducción, correspondientes a los oficios: Oficio No CG/DPE/0587/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 17 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/0599/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 18 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/0603/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 23 de octubre de 2019; Oficio ICJO/SAC/137/2019, signado por el Lic. Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Académico del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019.
3. CJGEO/DGSDI/552-10/2019, remito: A) Oficio ICJO/SAC/139/2019, signado por el Lic. Edgar Teodoro González Pérez, Subdirector Académico del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/PA/0598/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 25 de octubre de 2019; B) Oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; C) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copes.oaxaca@hotmail.com consta de diecisiete fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: OFICIO/VA/0192/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la Universidad Interamericana para el Desarrollo campus Tuxtepec; OF/IUO/DIR/205/2019, signado por el C.P. Jesús Pérez Altamirano, Director del Instituto Universitario de Oaxaca, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio No. 0824/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Cañada; OFICIO No

Flor de Azahar #200, Fraccionamiento Valle de los Lirios
Agencia Ex Hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Tel. 132 70 72

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

UNICHA/VRAC/0279/2019, signado por el M.C. Gabriel Gerónimo Castillo, Vice-Rector Académico de la Universidad de Chalcatongo, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por el Dr. Esmeralda Gonzalo Santos López, Director del Instituto Pedagógico Computarizado; Oficio No DGT/02/19/0711, signado por el M. C. Jaime Chávez Flores, Director General de Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, de fecha 13 de noviembre de 2019; OFICIO No SAC/634/2019, signado por el M.C. Christian Perfecto Morales, Subdirector Académico del Instituto Superior de Teposcolula, de fecha 05 de septiembre de 2019; Oficio No 098/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 28 de octubre de 2019; Oficio sin Número de fecha 28 de octubre de 2019, signado por la Mtra. María del Rocío Ocádiz Luna, Rectora de la Universidad La Salle Oaxaca.

4. CJGEO/DGSDI/561-10/2019, remito: A) copia certificada del Oficio No CG/DPE/0612/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 28 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de veintiséis fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No: CECyTEO/DG/1283/2019, signado por el Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No. CSEIIO/DG/0655/2019, signado por la Profra. Emilia García Guzmán, Directora General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/0793/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 20 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/659/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:176-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019.

5. CJGEO/DGSDI/562-10/2019, remito: A) copia certificada del Oficio No CG/DPE/0611/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 28 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico cop.es.oaxaca@hotmail.com consta de dieciséis fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: OFICIO/VA/0195/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; Oficio No. 0829/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Mixteca; Oficio No 099/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; Oficio DEPI-1313/2019, signado por alma Dolores Pérez Santiago, Jefa de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, de fecha 10 de octubre de 2019; Oficio No CUC/REC/19/1459, signado por el Arq. Israel Benedicto Silva Hernández, Rector del centro Universitario Casandoo, de fecha 28 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2019, signado por la Psic. Soledad López Pérez, Jefa de Departamento Prevención contra la Violencia de Género del Instituto Municipal de la Mujer; Of. Núm. DPRS.2/125/19, signado por la Dra. Daniela Traffano, Directora General del CIESAS Unidad Pacífico Sur, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio No DIR-00-1261/2019, signado por el M.E. Fernando Toledo, Director del Instituto Tecnológico de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019, OFICIO No

Fior de Azahar #200, Fraccionamiento Valle de los Lirios
Agencia Ex Hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Tel. 132 70 72

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

SAC/635/2019, signado por el M.C. Christian Perfecto Morales, Subdirector Académico del Instituto Superior de Teposcolula, de fecha 12 de noviembre de 2019; Oficio sin número de fecha 28 de octubre de 2019, signado por el Dr. Gonzalo Santos López; C) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de veintiséis fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No: CECyTEO/DG/1283/2019, signado por el Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No. CSEIIO/DG/0655/2019, signado por la Profra. Emilia García Guzmán, Directora General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/0793/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 20 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/659/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:176-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019.

6. CJGEO/DGSDI/581-10/2019, remito: Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico cop.es.oaxaca@hotmail.com que consta de veinticuatro fojas útiles por el anverso, correspondiente a la Carpeta Institucional a la Práctica de Enfermería Comunitaria de los estudiantes del tercer semestre de la Licenciatura de Enfermería, durante el período comprendido del 05 de febrero al 01 de marzo de 2019, en la Unidad Médica Rural de Santa Catarina Mechoacán, Oaxaca.

7. CJGEO/DGSDI/583-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de cinco fojas útiles por el anverso que es fiel y exacta reproducción de sus originales de los oficios: Oficio VAE 619/11/19, signado por la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés, Vice-Rectora Académica de NovaUniversitas "Aude Sapere", de fecha 11 de noviembre de 2019; Oficio No CG/DPE/DIMSSCEP/0623/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; Oficio No CG/DPE/0620/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y dos fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No DAc/SA/DOE/138/2019, signado por la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica del Colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca; de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/762/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 7 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/660/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:188-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019; Oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Jonas Nava Maldonado, Director de la Escuela Preparatoria por Cooperación "Francisco González Bocanegra; OFICIO: PD/D/041/2019, signado por el L.S.C. Julio César Canseco Zárate, Representante de Escuelas Particulares en el Nivel Medio Superior ante la CEPPEMS, de fecha 15 de noviembre de 2019.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

8. CJGEO/DGSDI/587-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de cuatro fojas útiles por el anverso que es fiel y exacta reproducción de sus originales de los oficios: Oficio VAE 618/11/19, signado por la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés, Vice-Rectora Académica de NovaUniversitas "Aude Sapere", de fecha 11 de noviembre de 2019; Oficio No CG/DPE/0622/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copes.oaxaca@hotmail.com consta de diecisiete fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: Oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac Oaxaca; Oficio sin número, signado por la C. Leticia Mateo Macés, Jefa de la Oficina de Control Escolar del Instituto de Investigaciones Sociales y Humanas; oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la UNID campus Tuxtepec; Oficio sin número, signado por el Dr. Gonzalo Santos López, Director del Instituto Computarizado, de fecha 8 de noviembre de 2019; Folio D/AD/060/19, signado por el Dr. Salvador Isidro Belmonte, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO No UNICHA/VRAC/0279/2019, signado por el M.C. Gabriel Gerónimo Castillo, Vice-Rector Académico de la Universidad de Chalcatongo, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO/VA/0202/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; Oficio No. 0860/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Mixteca; Oficio No 106/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice-Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 11 de noviembre de 2019; Of. Núm. DPRS.2/127/19, signado por la Dra. Daniela Traffano, Directora General del CIESAS Unidad Pacífico Sur, de fecha 6 de noviembre de 2019; C) Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y dos fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No DAC/SA/DOE/138/2019, signado por la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica del Colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca; de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/762/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 7 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/660/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:188-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019; Oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Jonas Nava Maldonado, Director de la Escuela Preparatoria por Cooperación "Francisco González Bocanegra; OFICIO: PD/D/041/2019, signado por el L.S.C. Julio César Canseco Zárate, Representante de Escuelas Particulares en el Nivel Medio Superior ante la CEPPEMS, de fecha 15 de noviembre de 2019.
9. CJGEO/DGSDI/590-10/2019, remito: A) Cuadernillo de copias fotostáticas que consta de cuatro fojas útiles por el anverso que es fiel y exacta reproducción de sus originales de los oficios: Oficio VAE 620/11/19, signado por la Dra. Ivonne Lilian Martínez Cortés, Vice-Rectora Académica de NovaUniversitas "Aude Sapere", de fecha 11 de noviembre de 2019; Oficio No CG/DPE/0621/2019, signado por el M.A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, de fecha 30 de octubre de 2019; B) Cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copes.oaxaca@hotmail.com consta de doce fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: Oficio sin número de fecha 08 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
de la Universidad Anáhuac Oaxaca; oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2019, signado por la Mtra. Luz del Carmen Hernández Santana, Director de la UNID campus Tuxtpec; Oficio sin número, signado por el Dr. Gonzalo Santos López, Director del Instituto Computarizado, de fecha 8 de noviembre de 2019; OFICIO/VA/0204/2019, signado por el Dr. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; Oficio No. 0859/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Mixteca; OFICIO No UNICHA/VRAC/0286/2019, signado por el M.C. Gabriel Gerónimo Castillo, Vice-Rector Académico de la Universidad de Chalcatongo, de fecha 8 de noviembre de 2019; Folio D/AD/062/19, signado por el Dr. Salvador Isidro Belmonte, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca, de fecha 8 de noviembre de 2019; Oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2019, signado por la Lic. Lourdes Rocío Mijangos Arrazola, Jefa Académica del Colegio Libre de Estudios Universitarios; Oficio sin número signado por la C. Leticia Mateo Macés, Jefa de la Oficina de Control Escolar del Instituto de Investigaciones Sociales y Humanas; Cuadernillo de copias fotostáticas, que consta de setenta y dos fojas útiles por el anverso, correspondientes a los oficios: Oficio No DAc/SA/DOE/138/2019, signado por la Lic. Elizabeth Ramos Aragón, Directora Académica del Colegio de bachilleres del Estado de Oaxaca; de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO No DG/762/2019, signado por el Mtro. Alejandro Aroche Tarasco, Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, de fecha 7 de noviembre de 2019; Oficio núm. TEBCEO/DG/660/2019, signado por Jesús Madrid Jiménez, Encargado de despacho del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2019; OFICIO:188-2019/20, signado por el Ing. Augusto Vásquez Jiménez, Director de la escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Cesar Linton Rodríguez", de fecha 13 de noviembre del 2019; Oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2019, signado por el Mtro. Jonas Nava Maldonado, Director de la Escuela Preparatoria por Cooperación "Francisco González Bocanegra; OFICIO: PD/D/041/2019, signado por el L.S.C. Julio César Canseco Zárate, Representante de Escuelas Particulares en el Nivel Medio Superior ante la CEPPEMS, de fecha 15 de noviembre de 2019.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. GETSEMANI ADRIANA VILLANUEVA FLORES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA



con copia:
Expediente y minutarlo.
GAVF/jem

Flor de Azahar #200, Fraccionamiento Valle de los Lirios
Agencia Ex Hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tel. 132 70 72

--- La que suscribe **LIC. GETSEMANI ADRIANA VILLANUEVA FLORES**, Titular de la Unidad Jurídica de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, en términos del artículo 13 del Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.-----

-----**CERTIFICO**-----

--- Que la presente consta de una foja útil por el anverso, es fiel y exacta reproducción de su original, correspondiente al oficio No CG/DPE/0611/2019, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, firmado por el M. A. Tomás Ramos Jarquín, Director de Programación y Evaluación de la Coordinación General de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, cuyo original obra en los archivos de la Unidad Jurídica de la CGEMSySCyT a mi cargo. Doy constancia -----

--- Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



Gobierno del Estado

LIC. GETSEMANI ADRIANA VILLANUEVA FLORES

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GAVF/jer



UNIVERSIDAD DE LA COSTA

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

OFICIO VA/0195/2019



LIC. MARCIAL EFRÉN OCAMPO OJEDA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CGEMS, SCyT
P R E S E N T E

En seguimiento al oficio No. CG Dir.E.S. 0586/2019 recibido el 28 de Octubre de 2019, donde solicitan impulsar y fortalecer de manera coordinada, estrategias para prevenir y erradicar los diferentes tipos de violencia, incluida la auto infligida, que ejercen en el ámbito escolar en la Universidad de la Costa.

La Universidad de la Costa, a través de Servicios Escolares, al inicio del curso propedéutico tiene una clase de introducción a la UNCOS, donde les da a conocer el Reglamento de Alumnos de Licenciatura. Los artículos en referencia son:

Título IV, Capítulo I, Artículo 30 (En la Universidad los alumnos no deberán expresarse con palabras, actitudes, expresiones corporales injuriosas o insultos, que causen agravio a persona alguna), Artículo 42, inciso d (Los actos de violencia física o verbal contra los miembros de la comunidad universitaria en general) y Artículo 42, inciso g (Portar y usar armas, vender, promover o consumir bebidas alcohólicas, enervantes o drogas en el campus universitario o en sus alrededores).

Para mayor informes, puede consultar en:
<http://www.uncos.edu.mx/DocsUNCOS/Reglamento%20de%20alumnos%202016.pdf>

Sin más sobre el particular, me es grato aprovechar el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Facta non verba"
Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
29 de Octubre de 2019



VICE RECTORIA
ACADEMICA

cDr. José Luis Hernández Hernández
Vice-Rector Académico

C c p - Expediente



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

2

Oficio No. 0879/VAC/UTM/19

Lic. Marco A. Efraín Ocampos Ojeda
Director de Educación Superior
DISEMSVSCVT
Tehuacan, Tlax.

En atención a su oficio No. CG/Dir. 9/0586/2019, recibido vía correo electrónico de fecha 25 de octubre de presente año, mediante el cual se comunica atento exhorto y se pide información de acciones realizadas en atención a exhorto (prevenir y erradicar diferentes tipos de violencia, incluida la autoinfligida que se ejercen en el ámbito escolar).

Me permito informar que actualmente la Universidad Tecnológica de la Mixteca UTM, implementa las diferentes acciones como parte de la prevención de violencia.

1. La Comisión de Acción Tutorial Institucional promueve su Plan Institucional de Tutorías mismo que esta estructurado con:
 - La orientación a todo el alumnado, a través de los tutores que se les asigna durante la carrera
 - Conferencias y cursos a profesores/tutores, en los temas de equidad y género como llevar un control de tutoría para los alumnos.
 - Entrega de folletos con información de las actividades reglamentarias y extraescolares, así como recomendaciones para forjar buenos hábitos que les permita organizar sus tiempos dentro y fuera de la institución.
2. Cada Jefatura de Carrera en conjunto con el Departamento de Servicios Escolares se encargan de dar seguimiento, a casos de alumnos que lleguen a presentar alarmas súbitas de bajo desempeño académico y detectar la razón causante, para que el caso sea atendido o de ser necesario canalizado a dependencias correspondientes.
3. Debido a que el modelo educativo de esta institución es de tiempo completo. La educación integral permite que los jóvenes participen en los diferentes talleres artísticos, clubes deportivos, proyectos de lectura y de idioma inglés, que organizan los Departamentos a cargo.

Las mismas actividades, fortalece la interacción social entre profesor y alumno, siendo también una estrategia para identificar comportamiento agresivo u conductas inadecuadas de los alumnos para la intervención correspondiente.

Es importante mencionar que dentro de las reglas de la institución se busca propiciar un ambiente de orden y disciplina, para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea más significativo. A la fecha no se ha presentado algún caso violencia autoinfligida dentro del campus.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente
Lucor et Sapientia, Libertas
Tehuacan de León, Oaxaca,
30 de octubre de 2019.

Dr. *[Firma]*
Vice-rector Académico

Universidad Tecnológica de la Mixteca





UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

SECRETARÍA DE ACADÉMICOS

201000

3

Oficio No.099/E/VAC/19

Tumbuca de Flores, Tumbuca, Cañada, 26 de octubre de 2019

LIC. MARCIAL EFREN OCAMPO OJEDA
DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR Y
SUSTITUTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO
CORRESPONDIENTE
Presente

Por este medio voy contactar en su oficio No. CO-Dire.E.C. 09560/2019, en el cual se define la política de la Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a las autoridades educativas, sanitarias y de seguridad pública, docentes y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulsen y fortalezcan de manera coordinada, estrategias para prevenir y erradicar los diferentes tipos de violencia, incluida la autolesión, que se ejerce en el ámbito escolar."

De la Ley de Creación de la Universidad de la Cañada publicada en el Periódico Oficial del 27 de mayo del 2016, Capítulo I. De la naturaleza y fines de la Universidad, Fracción XVIII se establece lo siguiente:

Reservar los principios de respeto a la dignidad humana, dentro de un marco de paz, justicia, equidad y equidad social.

El presente convenio y teniendo como anterior premisa es que el presente convenio busca promover la excelencia académica, educativa y diversa de alto valores y competencias, entre los integrantes de la comunidad universitaria (alumnos, profesores y administrativos).

El presente convenio se aplicará en los espacios de la Universidad, en ambiente de sana convivencia, de respeto a la diversidad de las culturas, naturales, socio cultural y económica, etc.

El presente convenio reconoce el trabajo y el esfuerzo realizado por cada uno de ellos y respaldar los valores que se han desarrollado en el tiempo.

Queda por hacer un compromiso institucional de servir y trabajar conjuntamente a hombres e mujeres que se han dado la respuesta a las y la defensa de sus derechos de primer respeto y dignidad y los valores que se han desarrollado en su cargo como servidores públicos y miembros de la comunidad universitaria.

El presente convenio se aplicará en la Unidad de Gestión y la Unidad a través de la participación de los integrantes de la comunidad educativa y de la defensa de sus derechos de primer respeto y dignidad y los valores que se han desarrollado en su cargo como servidores públicos y miembros de la comunidad universitaria.



Estado de Chiapas
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

...nublan, a favor de la inclusión y reconocimiento de cada uno de los diferentes y particularidades de sus integrantes.

...Promover la participación activa y equitativa, basadas en el reconocimiento y pleno desarrollo de las potencialidades de cada hombre y mujer que confluyen en nuestra organización.

...En consecuencia, entre 2013 a 2019 se ha buscado capacitar, sensibilizar y concientizar a personal Administrativo, Docentes y Estudiantes a través de conferencias y talleres orientados a abordar temas prioritarios como lo son: la identificación, prevención y erradicación de la violencia de género, la discriminación, prácticas y lenguaje sexista.

...Estas son las acciones que se realizan en la Universidad en los puntos que se nos piden realizar en los hechos.

...Respecto particular, hago propia la visión para fortalecer la seguridad de nuestra planta y comunidad académica.

Atentamente,

Comitet in p'seore, postetum m'ol'or

Dra. Margarita Bernabé Pineda
Vice Rectora Académica

Estado
Educación
CULTURA Y DE
CIENCIA



5

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 29 de octubre del 2019

Mtro. Marcial Efrén Ocampo Ojeda
Director de Educación Superior

En mi carácter de apoderado legal de la de la Universidad Anáhuac Oaxaca, ante usted con respeto y consideración, expongo lo siguiente:

Que, visto el oficio número CG/Dir.E.S /0586/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por esta autoridad, por el cual, se comunica un exhorto en relación al número de oficio CJGEO/DGSDI/562-10/2019 por el cual se remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada de fecha 01 de octubre de 2019 y se solicita a las Autoridades educativas el cumplimiento del mismo, me permito manifestar lo siguiente:

1. La Universidad Anáhuac Oaxaca comprometida con la Sociedad y siendo consciente con los problemas y necesidades que enfrenta la población en la actualidad, realizará en la medida de sus posibilidades acciones tendientes a atender la problemática de los tipos de violencia, incluida la auto infligida ejercida en el ámbito escolar.

2. Sin embargo, esta Universidad se encuentra jurídicamente imposibilitada de acatar de manera directa el Acuerdo Legislativo antes referido, por dos principales consideraciones:

- a) La función de los Acuerdos Legislativos o Parlamentarios es la de servir como resolución relativa al régimen interior del Congreso tomada por sus Órganos de Gobierno que tienen como principal función detallar los aspectos no contemplados en los ordenamientos aplicables a las diversas funciones parlamentarias¹. Por lo que al no tener los mismos efectos de una Ley no son de observancia general.





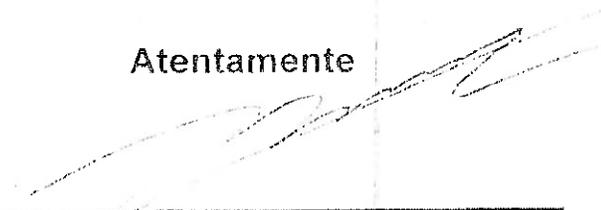
b) Aunado a lo anterior y admitiendo sin conceder, la vinculatoriedad del referido acuerdo, vale la pena destacar que de la lectura del mismo se advierte que el exhorto dirigido a las Entidades Federativas y diversas entidades centralizadas de la administración pública, busca que estos atiendan al desarrollo de acciones encaminadas a la prevención y erradicación de los diferentes tipos de violencia, incluida la auto infligida, que se ejercen en el ámbito escolar, incluyendo Escuelas. Al respecto, es dable afirmar que la Universidad Anáhuac Oaxaca, no forma parte del Gobierno del Estado de Oaxaca, ni se constituye como un órgano autónomo y en consecuencia no pertenece a la administración pública, ni cuenta con edificios de carácter público, por lo que, se reafirma la imposibilidad de cumplir de manera efectiva con dicho Acuerdo.

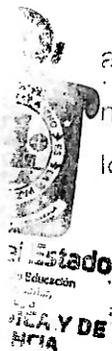
No obstante, se reitera que la Universidad Anáhuac Oaxaca, en el marco de sus atribuciones y atendiendo al compromiso social que la caracteriza, ya realiza tendientes a mejorar la problemática que se intenta resolver por el multicitado Acuerdo, acciones como lo son:

1. Programas psicológicos: Mediante los cuales los alumnos y el personal administrativo pueden acudir por atención psicológica.
2. Programas especiales: En el cual los y las docentes atienden de manera personalizadas a los alumnos en un ámbito global de su persona.
3. Educación en el área de humanidades: Todos los alumnos cuentan con materias en el área de humanidades con enfoque en el ser de la persona y el humanismo cristiano.

Sin embargo, el compromiso de la Universidad Anáhuac de Oaxaca seguirá en la realización de acciones encaminadas a mejorar la problemática antes mencionada, acciones de las que con gusto se le dará cuenta a la brevedad.

Atentamente


Mtro. Alejandro Chávez Bautista



SEP

7

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oaxaca de Juárez, Oax., a 10 de octubre de 2019.
OFICIO DEPI-1313/2019

Asunto: Solicitud de espacios y recursos para Jornada de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres en el TECNIM/ITO.

RAFAEL GABRIEL REYES MORALES
SUBDIRECTOR ACADÉMICO
P R E S E N T E.

Con At'n a:
Virginia Ortiz Méndez
Jefa del Depto. de Desarrollo Académico
P R E S E N T E.

Las que suscriben el grupo de estudiantes de posgrado DEPI en temas de género a cargo de la Dra. Marcela Castillo Leal, la Dra. Alma Dolores Pérez Santiago jefa de la DEPI, quienes a través de la presente enviamos un cordial saludo y, al mismo tiempo hacemos de su conocimiento y le solicitamos de la manera más atenta su apoyo y colaboración para la jornada planeada en el marco del 25 de noviembre *día contra la violencia hacia las mujeres*.

Jornada de sensibilización sobre la violencia contra la mujer:
Ley del aborto y Ley Olimpia

¡Porque informarnos es nuestro derecho y responsabilidad!

Cuyo objetivo es sensibilizar a la comunidad estudiantil, personal y cuerpo docente del TECNIM/Instituto Tecnológico de Oaxaca, sobre el grave problema de la violencia que las mujeres y hombres sufren en los entornos físicos y digitales, así como dar a conocer y desmitificar la Ley sobre el aborto y la Ley sobre la violencia en los entornos digitales a través de especialistas en el tema, con el propósito de darle la información necesaria y suficiente a la comunidad ITO en estos importantes temas.

Para lo cual hemos organizado cinco actividades:

Fecha	Lugar	Tema	Penente
17 de noviembre 11:00 a 13:00 horas	Por definir	Ley del aborto. Disponibilización del aborto, por nuestro derecho a decidir	Dr. María Antonia Cruz Montero, Grupo de estudios Sobre la Mujer Posario Castellanos A.C. Dra. Erika Lilia Díaz Cruz, Caudillo del Sur A.C.
18 de noviembre 12:00 a 13:00 horas	Por definir	La Ley Olimpia, castigo a la violencia en entornos digitales.	
14 de noviembre 11:00 a 13:00 horas	Por definir	"La era digital y la evolución de la violencia contra las mujeres"	Ing. Marytrini García Martínez, impulsora de la Ley Olimpia en Oaxaca
14 y 15 de noviembre 11:00 a 13:00 horas	Por definir	Tendencias de mensajes y redes sociales hacia a contra las mujeres en México	A cargo de las organizadoras.
21 de noviembre 11:00 a 13:00	Por definir	Apoyo a la implementación de la Ley Olimpia en Oaxaca	M.C. Soledad Vergara Nova Sofía Martínez, Caudillo del Sur Dra. Erika Lilia Díaz Cruz



170

SEP

81

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por ello hacemos la cordial invitación a la comunidad estudiantil, docentes y personal del Instituto su asistencia y participación, pues es tarea de todos y todas informarse en nuestra casa de estudios.

Por lo anterior solicitamos con todo respeto y de la manera muy amable nos proporcionen espacios para llevar a cabo dichas actividades, así como de la población participante que podrá colaborar en su labor nos designen para que se pueda dar respuesta a las ponentes respecto a los materiales a otorgar durante cada actividad a la brevedad posible.

Solicitamos su apoyo para el día 7, 14 y 21 de noviembre de 10:30 am a 13:30 horas de:

- Espacio para las actividades (audiovisual, auditorio o explanada).
- Proyector.
- Sonido.
- Micrófono.
- Hacer la invitación a la población ITO y en la página web.
- Pared de mamparas en color naranja con la información siguiente:

Jornada de sensibilización sobre la violencia contra la mujer: Ley del aborto y Ley Olimpia. (Porque informarnos es nuestro derecho y responsabilidad! (Datos de infografía de cada Ley, se otorgarán los datos)

Sin más por el momento y en espera de su respuesta quedamos de usted.

ATENTAMENTE

Excmo. Sr. Rector
"Universidad Veracruzana - Unidad de Posgrado"

ALMA DOLORES PÉREZ SANTIAGO
JEFA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS
DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

MARICELA CASTILLO LEAL
PROFESORA-INVESTIGADORA

SOLEDAD VENEGAS NAVA

LIZBETH GARCÍA SANTOS

Oficio No. QUC-REC/19/1459

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa María Atzempes, Centro, Q.G., a 28 de Octubre del 2019.

LIC. MARCIAL EFREN OCAMPO OJEDA
DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR
P R E S E N T E

Quiero saludar a C. ARQ. ISRAEL BENEDICTO SILVA HERNANDEZ, representante legal de Fundación Educativa "José Martí" del Centro Universitario Casandubá, ubicado en Carretera a Atzempes, en la Colonia Clavaca de Santa María Atzempes, en relación al oficio **CJGEO/DGSDI/562-10/2019** de fecha 15 de Octubre del presente año suscrito por la Lic. Maricarmen Ojudo Gailardo directora general de supervisión y desarrollo institucional de la Consejería del Gobierno de Estado, en el cual se remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, celebrada en fecha 01 de octubre de 2019, donde se exhorta a las autoridades educativas a que impulsen y fortalezcan estrategias para prevenir y erradicar los diferentes tipos de violencia que ocurren en el ámbito escolar me permito informarle lo siguiente:

hemos considerado que dentro de nuestras instalaciones se realicen actividades, talleres y conferencias en relación a los diferentes tipos de violencia escolar, para que nuestro alumnado este informado y desarrollen valores para no caer en este tipo de situaciones.

Sin otro particular le reitero mi reconocimiento y me pongo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Disciplina para educar, educación para transformar



Arq. Israel Benedito Silva Hernandez
Rector

Universitario
CENTRO UNIVERSITARIO CASANDEBA





OAXACA DE JUÁREZ

2019-2021



10

Oaxaca de Juárez, Oax 22 de octubre 2019

Ciudad. Marcela Cruz Heredia
Departamento de gestión y vinculación del Instituto
Presente

Condo respuesta a la solicitud del Instituto Tecnológico de Oaxaca con oficio No. DGTV-701/19, con respecto a la impartición de talleres y/o pláticas sobre violencia de género, envío propuesta de trabajo. Considerando que dicho instituto cuenta con 7000 alumnas y alumnos.

Para de servicios 4 de diciembre (por ejemplo: pruebas rápidas de VIH, stand de librerías sobre género, violencia y feminismo, Ddser. HF, ONG'S, etc.)

Ciclo de conferencias: **Reflexionando en torno a la Violencia de género: orígenes, causas y consecuencias.**

Fechas: 3, 4 y 5 de diciembre

Martes 3 de Diciembre

Tema	Objetivo	Horario
¿Qué es la violencia de género? (contexto de Oaxaca de Juárez) orígenes, causas y consecuencias	Analizar el contexto de la violencia en el capital de Oaxaca y conocer sus orígenes, causas y consecuencias.	9:30-10:30
Violencia contra las mujeres y niñas: tipos y modalidades.	Dar a conocer los tipos y modalidades de violencia con el objetivo de identificar	10:30-11:30
El amor romántico y la indefensión aprendida.	Conocer los mitos y creencias del amor romántico y los indicadores de la indefensión aprendida en una relación de pareja con violencia.	11:30-12:30
Violencia Digital	Exponer que es la violencia digital y las consecuencias	11:30-12:30

Miércoles 4 de diciembre

Hostigamiento y acoso escolar	Identificar la participación de las instituciones	9:00-10:00
Prevención de la violencia en el noviazgo	Reflexionar sobre el impacto que tiene los medios de comunicación en perpetuar la violencia de género	10:00-11:00
Lenguaje incluyente y sexista	Visualizar a las mujeres, la diversidad social y equilibrar las	11:00-12:00

Estado
Educación
VICIA Y DE
ENCIA



OAXACA DE JUÁREZ

2019-2021



Propuesta de Cortometraje	asimetrías de género. Reflexión interactiva del contenido.	12:00-1:00
---------------------------	---	------------

Jueves 5 de diciembre

Tema	Objetivo	
Derechos humanos de la mujeres y las niñas	Promover la existencia de los derechos humanos de la mujeres y niñas	9:00-10:00
Derechos sexuales y reproductivos de las juventudes	Dar a conocer y promover los derechos sexuales de las juventudes.	10:00-11:00
Prevención de ETS	Sensibilizar y promover el ejercicio de una sexualidad responsable	11:00-12:00
Cierra: Speaker show Joven: aún sin brújula: El poder de los valores.		12:00-1:00



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFA DE DEPARTAMENTO PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
PSIC. SOLEDAD LOPEZ PEREZ



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL
UNIDAD PACÍFICO SUR



CENTROS PÚBLICOS
CONACYT

12

Of. Núm. DRPS.2/125/19.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 29 de octubre de 2019.
"2019, "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lic. Marcial Efrén Ocampo Ojeda
Director de Educación Superior de la CGEMSySCyT
Flor de Azahar núm. 200, Fracc. Valle de los lirios.
Agencia Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Estimado Lic. Marcial Efrén.

En atención a su oficio Núm. CG/Dir.E.S./0586/2019, le informo que estoy en espera que me den instrucciones específicas de la Dirección General del CIESAS (oficinas centrales ubicadas en la Ciudad de México) ya que para implementar dichas acciones se requiere de recursos económicos y esta Unidad Regional del CIESAS no cuenta con dichas partidas presupuestales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Dra. Daniela Traffano
Directora Regional del CIESAS
Unidad Pacífico Sur

C.c.p. - Dra. Valentina Garza Martínez.- Subdirectora de Docencia del CIESAS.
C.c.o. - Lic. Jaime Pérez Martínez.- Jefe del Área Administrativa del CIESAS PS.
Minutario.

DT/br*

EDUCACIÓN



13

Oaxaca de Juárez, Oax **29/Octubre/2019**
OFICIO No. DIP-00-1261/2019
ASUNTO: El que se indica.

LIC. MARCIAL EPRÉN OCAMPO OJEDA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PRESENTE.

En relación a oficio número CG/Dire.S/0586/2019, lo informo que las acciones y actividades programadas para prevenir y erradicar diferentes tipos de violencia que se ejercen en el ámbito escolar son: jornadas y conferencias de concientización con ponentes especializados en el tema.

De entre de las actividades programadas se contempla la "Jornada de sensibilización sobre la violencia contra la mujer" incluyendo temas de acoso escolar universitario y la violencia de género en el aula, la cual se llevará a cabo los días 07, 14 y 21 de noviembre.

Al mismo se tiene contemplado un ciclo de conferencias nombrado "Reflexionando en torno a la violencia de género: orígenes, causas y consecuencias" así como una feria de servicios con la colaboración del Instituto Municipal de la mujer, realizándose los días 03, 04 y 05 de noviembre.

Y DE
Otras actividades se realizarán durante el semestre agosto- diciembre 2019 en las instalaciones de este Instituto. Anejo a la presente el soporte documental.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

M.E. FERNANDO TOLEDO TOLEDO
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA.

Unidad de Planeación Académica
Calle de la Reforma 101

92000 Oaxaca, Oax.

San Pedro de San Pablo Teposcolula, Oaxaca, **12/ Noviembre/ 2019**

Oficio No. SAC/04/2019
Asunto: O. Se remite información

M.C. JAIMÉ CHAVEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL IISIE
PRESENTE

Para dar cumplimiento al Oficio No. CG/DH/25-0786/2019 emitido por la Dirección de Educación Superior de la UGPMSS y U del estado, por este medio le hago entrega las evidencias de las acciones que se han generado para la puesta en marcha de los cursos de formación metodológica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del IISIE para su conocimiento y a fin de que se presente al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del IISIE para su opinión y acciones.

Por lo tanto por el momento le envío en calidad de:

ACOMPAÑAMIENTO

Observación Tecnológica y Desarrollo Regional Sustentable

ADO
AYDA

M.C. CHRISTIAN PERFECTO MORA ROSALES
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

AYDA

15

ANEXO: FICHA TÉCNICA

CONFERENCIA: EL AMOR ROMÁNTICO COMO POTENCIALIZADOR DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Coordinada y organizada por la Mtra. Sandra Gabriela Pineda Estrada, con el tema "El amor romántico como potencializador de la violencia contra las mujeres". El evento se realizó el día viernes 09 de agosto del 2019 en el aula magna de la Universidad, con la participación de toda la comunidad estudiantil, personal administrativo y docente que labora en la institución, con la finalidad de concientizar a la comunidad sobre temas referentes a la equidad de género, las libertades y temas de entendimiento cuando se habla de género, cómo influye la construcción del género en la violencia contra las mujeres y cómo se rompen los patrones en la sociedad cuando hablamos de valores y los mismos en práctica.

13/08/19
A

INSTITUTO PEDAGÓGICO COMPUTARIZADO
CLAVE: 20MSU0051J

Colonia Santa Cruz. San Jacinto Amilpas, Oaxaca, 28 de Octubre de 2019

LIC. MARCIAL EFRÉN OCAMPO OJEDA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E

El que suscribe C. Dr. Gonzalo Santos López Director del Instituto Pedagógico Computarizado ubicado en Riveras del Atoyac Número 137 colonia Santa Cruz. San Jacinto Amilpas. Oaxaca. Teléfono 51 2 49 93, en respuesta al oficio No. CG/Dir. E.S./0586/2019 de fecha 25 de Octubre de 2019.

"Único - La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a las autoridades educativas, sanitarias y de seguridad pública, federales y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulsen y fortalezcan de manera coordinada, estrategias para prevenir y erradicar los diferentes tipos de violencia, incluida la auto infligida, que se ejercen en el ámbito escolar."

Por lo cual informamos con toda atención y respeto que se lleva a cabo platicas informativas por parte de la orientadora escolar para prevenir cualquier tipo de violencia, incluida la auto infligida, que se ejerzan en el ámbito escolar.

Sin más por el momento aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo



DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO PEDAGÓGICO
COMPUTARIZADO
ZONA SUR
SAN JACINTO AMILPAS
CENTRO DE SERVICIOS

ATENTAMENTE

DR. GONZALO SANTOS LÓPEZ
DIRECTOR

-- El que suscribe LIC. MARCIAL EFRÉN OCAMPO OJEDA, en mi carácter de Director de Educación Superior de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.-----

HAGO CONSTAR

--- Que el presente cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copes.oaxaca@hotmail.com consta de dieciséis fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: Oficio/VA/0195/2019, signado por el DR. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; Oficio No. 0829/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica de la Mixteca; Oficio No. 099/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice- Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 29 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac; Oficio DEPI-1313/2019, signado por Alma Dolores Pérez Santiago, Jefa de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, de fecha 10 de octubre de 2019; Oficio No. CUC/REC/19/1459, signado por el Arq. Israel Benedicto Silva Hernández, Rector del Centro Universitario Casandoo, de fecha 28 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito por la Psic. Soledad López Pérez, Jefa de Departamento Prevención contra la Violencia de Género del Instituto Municipal de la Mujer; Of. Núm DRPS.2/125/19, sigando por la Dra. Daniela Traffano, Directora regional del CIESAS Unidad Pacifico Sur, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio No. DIR-DD-1261/2019, signado por el M.E. Fernando Toledo, Director del Instituto Tecnológico de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio No SAC/635/2019, signado por Christian Perfecto Mora Rosales, Subdirector Académico del Instituto Tecnológico de Tepeoscolula, de fecha 12 de noviembre de 2019; oficio sin número de fecha 28 de octubre de 2019, signado por el Dr. Gonzalo Santos López; mismos que tuve a la vista, Doy constancia -----
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



[Firma manuscrita]
LIC. MARCIAL EFRÉN OCAMPO OJEDA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

--- La que suscribe LIC. GETSEMANI ADRIANA VILLANUEVA FLORES, Titular de la Unidad Jurídica de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, en términos del artículo 13 del Reglamento Interno de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.-----

CERTIFICO

-- Que el presente cuadernillo de impresiones generadas a través del correo electrónico copes.oaxaca@hotmail.com consta de dieciséis fojas útiles por el anverso, correspondiente a los oficios: Oficio/VA/0195/2019, signado por el DR. José Luis Hernández Hernández, Vice-Rector Académico de la Universidad de la Costa; Oficio No. 0829/VAC/UTM/19, signado por el Dr. Agustín Santiago Alvarado, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica de la Mixteca; Oficio No. 099/E/VAC/19, signado por la Dra. Margarita Bernabé Pineda, Vice- Rectora Académica de la Universidad de la Cañada, de fecha 25 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 29 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Alejandro Chávez Bautista, apoderado legal de la Universidad Anáhuac; Oficio DEPI-1313/2019, signado por Alma Dolores Pérez Santiago, Jefa de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, de fecha 10 de octubre de 2019; Oficio No. CUC/REC/19/1459, signado por el Arq. Israel Benedicto Silva Hernández, Rector del Centro Universitario Casandoo, de fecha 28 de octubre de 2019; Oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito por la Psic. Soledad López Pérez, Jefa de Departamento Prevención contra la Violencia de Género del Instituto Municipal de la Mujer; Of. Núm DRPS.2/125/19, sigando por la Dra. Daniela Traffano, Directora regional del CIESAS Unidad Pacifico Sur, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio No. DIR-DD-1261/2019, signado por el M.E. Fernando Toledo, Director del Instituto Tecnológico de Oaxaca, de fecha 29 de octubre de 2019; Oficio No SAC/635/2019, signado por Christian Perfecto Mora Rosales, Subdirector Académico del Instituto Tecnológico de Tepeoscolula, de fecha 12 de noviembre de 2019; oficio sin número de fecha 28 de octubre de 2019, signado por el Dr. Gonzalo Santos López. Doy constancia-----
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.



LIC. GETSEMANI ADRIANA VILLANUEVA FLORES
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
TRANSPARENCIA



INFONAVIT[®]
INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES
2019

30 de abril de 2020

PRESENTACIÓN

Se entrega el presente Informe Anual de Actividades 2019 al H. Consejo de Administración del Infonavit, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 10 fracción II, artículo 16 fracción IV y al artículo 23 la fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Asimismo, este Informe da cumplimiento a los artículos 5, 169 y 180 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento¹.

Este Informe Anual de Actividades da a conocer los resultados de las acciones relevantes llevadas a cabo por el Infonavit durante 2019, mismas que pusieron en el centro a los derechohabientes y brindaron diversas herramientas para mejorar su calidad de vida y permitieron aumentar su patrimonio. De esta forma el Instituto contribuye a que los derechohabientes puedan acceder a una vivienda adecuada que se ajuste a sus necesidades.

¹ Conocida como CUOEF por el acrónimo de Circular Única de los Órganos y Entidades de Fomento.

Contenido

1. Mensaje del Director General	4
2. Planteamiento estratégico.....	5
3. Principales resultados del Infonavit durante 2019.....	6
4. Principales resultados por Eje Estratégico.....	8
Eje 1. Relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes	8
Eje 2. Soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de las y los derechohabientes	11
Eje 3. Operación eficiente y transparente.....	17
Habilitadores	21
5. Estados Financieros y Política de Riesgos.....	23
i. Resumen de Estados Financieros	23
ii. Radiografía de riesgos	27
iii. Indicadores clave del desempeño.....	31
6. Vinculación del Infonavit con el Sector Vivienda	34
i. Cumplimiento de los objetivos	34
7. Capítulos Financieros Especiales.....	36
i. Normas Internacionales de Información Financiera	36
ii. Cobranza social con responsabilidad financiera.....	37
iii. Hallazgos detectados en la gestión cartera hipotecaria	39
8. Resultados del Plan de Labores y Financiamientos.....	42
i. Portafolio de Proyectos Estratégicos	42
ii. Resultado del Programa Operativo Anual 2019	53
Glosario.....	57
Índice de gráficas y tablas	59

1. Mensaje del Director General

Desde el inicio de esta Administración, se ha replanteado que una casa es un espacio de ejercicio de derecho que combate la desigualdad y promueve la movilidad social, por lo que una casa no se debe considerar como una mercancía.

Durante el 2019 nos dimos a la tarea de detectar las principales problemáticas que enfrenta el Infonavit y proponer nuevos esquemas y soluciones para las distintas necesidades de las y los derechohabientes; especialmente para las trabajadoras y los trabajadores de menores ingresos. Esto fue parte del Nuevo Comienzo del Infonavit con lo que buscamos recuperar la confianza de los trabajadores y enfocarnos en la labor social del Instituto.

El presente Informe Anual de Actividades reporta las principales acciones y resultados alcanzados por el Infonavit, los cuales se muestran además bajo la estructura del Planteamiento Estratégico y Financiero que fue presentado y aprobado durante 2019, el cual dará rumbo a todas las acciones que realice el Instituto para lograr materializar lo que nuestra misión y visión consideran más importante: brindar soluciones a los derechohabientes para que puedan acceder a una vivienda adecuada y ser su aliado de confianza.

En lo que va de esta Administración nos hemos enfocado en mejorar los servicios de cara al derechohabiente, promoviendo información proactiva, clara y apegada a la realidad.

En cuanto a las soluciones financieras, el Infonavit colocó 521,961 créditos: 351,461 créditos hipotecarios y 170,500 créditos de mejoramiento; se otorgaron más de 740 mil reestructuras que beneficiaron a nuestros acreditados.

Respecto a los nuevos programas implementados, el programa “Con 7 mil sí” logró formalizar 50,548 créditos con montos mayores para los derechohabientes de menos recursos y se reforzaron los criterios de la calidad de la vivienda. Por medio del programa Responsabilidad Compartida, más de 185 mil trabajadores han recuperado la certeza sobre el monto que van a pagar mensualmente y

sobre el tiempo en que terminarán de liquidar su crédito al pasar sus créditos de VSM a pesos; con relación al programa “90 diez”, más de 53 mil derechohabientes se beneficiaron con el descuento que premia el pago puntual y la voluntad de pago. Por último, se realizó la devolución del Saldo de la Subcuenta de Vivienda (SSV) a 223,621 pensionados y se hizo la devolución del fondo 72-92, esta devolución benefició aproximadamente a 460 mil trabajadores y se entregaron más de 922 mdp (estos incluyen 755 mdp de forma automática).

Finalmente, como parte de la administración con transparencia, eficiencia y sensibilidad social, durante el 2019 se disminuyó el gasto del Instituto sin afectar la operación; lo que permitió otorgar un mayor rendimiento al ahorro de los trabajadores.

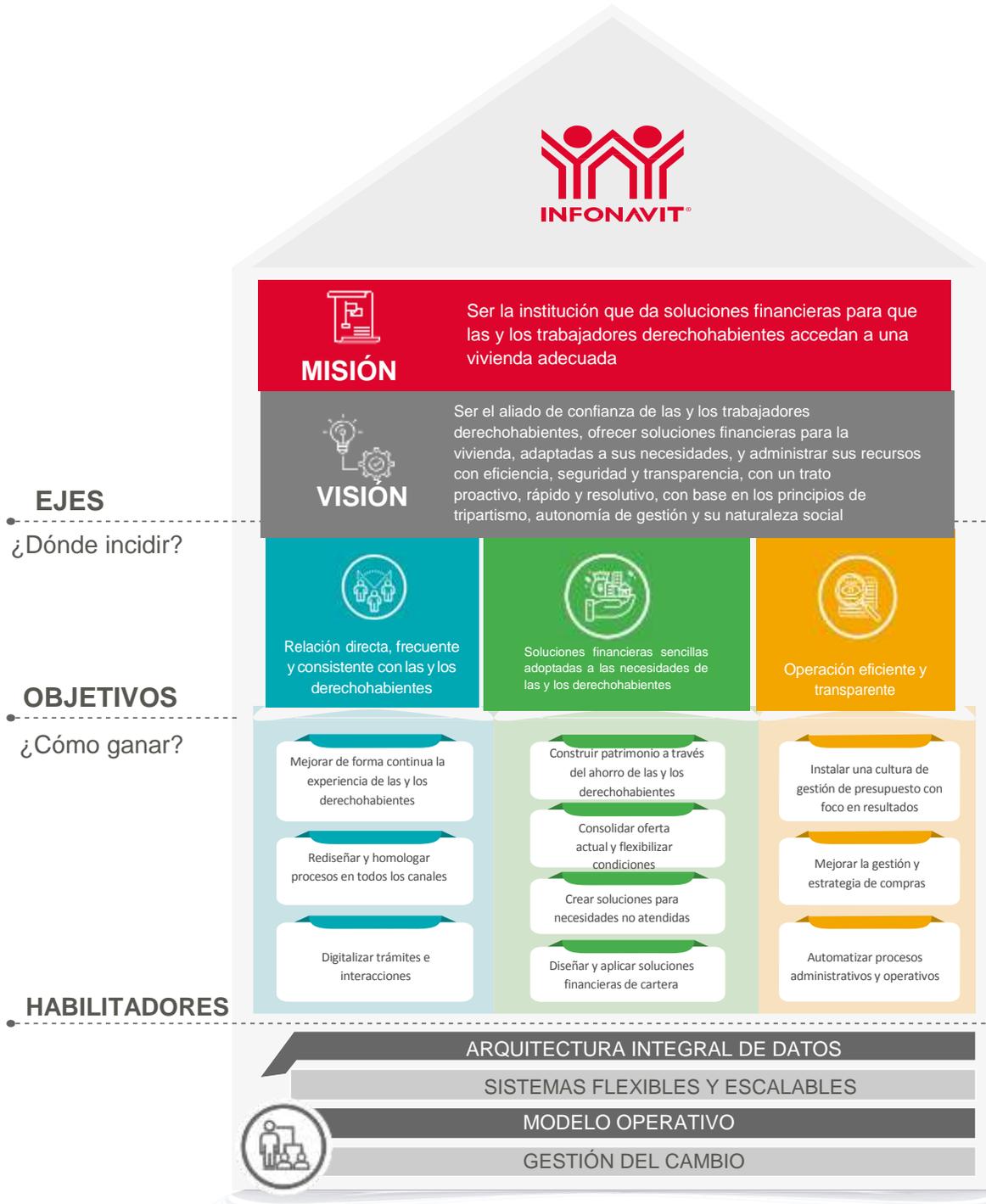
Las acciones y los cambios realizados durante 2019 son muestra de que el Infonavit da servicio y genera patrimonio; es un mecanismo que propicia la igualdad social y el crecimiento económico solidario y responsable.

Carlos Martínez Velázquez
Director General del Infonavit



2. Planteamiento estratégico

El presente Informe Anual de Actividades es un reporte de las principales acciones de 2019 con base en el Planteamiento Estratégico que se definió en el Plan Estratégico y Financiero 2020-2024; el cual fue aprobado por la H. Asamblea General en diciembre de 2019, y representa la hoja de ruta para poder cumplir nuestra Misión y Visión.



3. Principales resultados del Infonavit durante 2019



Personas atendidas en canales de atención
171,039,751

45.9% Portal institucional
36.8% Correo electrónico
1.1% Cesi²
16.2% Kioscos, llamadas y otros.



Devolución SSV³
20,530.5 mdp

Devueltos
223,621
Personas atendidas

Devolución Fondo 72-92

2,276 mdp

Devolución histórica acumulada (2011-2019)

922 mdp

Devueltos durante 2019
755 mdp de forma automática

460 mil

Trabajadores beneficiados durante 2019

Devolución de Fondo 72-92
A pensionados del IMSS



Acciones de crédito
521,961

351,461 hipotecarias
170,500 Mejoravit



Derrama Infonavit⁴
157,046 mdp



65.9%

De la colocación total fue para trabajadores con ingreso de hasta 5 UMA



Fondo de Protección de Pagos

251,078

Derechohabientes beneficiados

807,690

Mensualidades cubiertas



Autoseguro de crédito

19,251

Créditos indemnizados

5,630 mdp

Indemnizados

² Centros de Servicio Infonavit

³ Saldo de la Subcuenta de Vivienda

⁴ Incluye monto de crédito, la Subcuenta de Vivienda y ahorro voluntario



EJE 2.

Soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de las y los derechohabientes.



**Rendimiento nominal
SCV⁵
7.32%**



90 Diez
53,574
Beneficiados por el programa
898 mdp
en descuentos



**Responsabilidad
Compartida**
+185 mil
Beneficiados por el programa
Responsabilidad Compartida
~ 50 mil mdp
en descuentos



Con 7mil Sí
50 mil
DH beneficiados
16,000 mdp
en créditos



1.7 millones
De acciones de cobranza social



EJE 3.

Operación eficiente y transparente



12.81%
Índice de Capitalización (ICAP)



10,121 mdp
En Gastos de Administración,
Operación y Vigilancia (GAOV)



0.36%
Relación GAOV bruto más
inversiones, entre recursos
totales

⁵ Rendimiento pendiente de la aprobación del H. Consejo de Administración.

4. Principales resultados por Eje Estratégico

En 2019 el Infonavit trabajó para acercarse a sus derechohabientes, ofrecerles mayor flexibilidad en todo momento (originación del crédito y cobranza) y mantener un entorno de administración eficiente y transparente.



Eje 1. Relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes

Durante 2019 el Infonavit se dio a la tarea de: i) mejorar su relación con el derechohabiente a través de los canales de atención física (Cesi), telefónica (Infonatel), en línea y digitales (Mi Cuenta Infonavit), mediante los cuales se recibe información, se aclaran dudas y se realizan trámites, y ii) reducir requisitos excesivos y ofrecer información confiable.



1.a. Mejorar de forma continua la experiencia de las y los derechohabientes

Para mejorar la experiencia con el derechohabiente, el Instituto evalúa la satisfacción en la resolución de solicitudes a sus necesidades. De esta forma se mantiene un proceso de mejora continua basado en la retroalimentación de los canales de atención y servicio con el fin de atender las principales fuentes de insatisfacción a lo largo de toda la interacción con el Instituto.

Atención Institucional de Quejas

Las quejas representan una oportunidad de mejora para el Instituto; si se conoce el error y se toman acciones directas sobre él, el derechohabiente se sentirá atendido, escuchado, y se logrará una mejor atención al derechohabiente.

En 2019, se generó un diagnóstico estratégico para la atención de los servicios con mayor recurrencia en quejas para solucionar la causa raíz en los sistemas del Instituto y se le dio un seguimiento operativo al rezago en la atención de quejas. En este sentido se obtuvieron los siguientes avances:

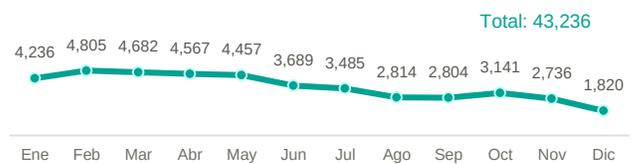
- Se incluyeron las aclaraciones en el servicio de Hipoteca Verde.
- Se elaboró el diseño de mejoras para devolución de pagos en exceso para beneficiarios.
- Se concluyó el componente tecnológico para pruebas del servicio de Cancelación de Hipoteca.
- Se implementó el programa piloto para la corrección de dirección de garantía en Cesi.

- Se mejoró el entendimiento en el tratamiento de quejas, para el personal de Infonatel (Piloto de Quejas).

El resultado del monitoreo de los casos y quejas ayudó a identificar áreas de oportunidad operativas y necesidades de mejora en el diseño de los servicios con mayor incidencia, con lo cual se pudieron implementar acciones para disminuirlas.

Con la implementación de las mejoras descritas, los resultados muestran una tendencia a la baja: durante el primer semestre en promedio se recibieron 4,406 quejas al mes, para el segundo semestre, disminuyó a un promedio de 2,800 quejas por mes. En 2019 se presentaron un total de 43,236 quejas.

Gráfica 1. Quejas recibidas, 2019



Fuente: Subdirección General de Atención y Servicios.

En particular el servicio de Hipoteca Verde, que era el servicio con mayor número de quejas en periodos previos, presenta una disminución de un 60.95 % de quejas.

Gráfica 2. Quejas Hipoteca Verde, 2019



Fuente: Subdirección General de Atención y Servicios.

Mejoras al Centro de Contacto Infonatel y capacitación continua

El Infonavit constantemente busca transmitir el conocimiento de los diversos productos del Instituto a los asesores Cesi e Infonatel a través de información clara y completa, abonando a que ellos brinden una atención de calidad y con calidez humana a los derechohabientes.

Además, con el fin de monitorear que los proveedores realicen la revisión, supervisión y evaluación del servicio telefónico de acuerdo con criterios de calidad para las llamadas realizadas, el Infonavit llevó a cabo un proceso de licitación para el cambio de proveedores durante los primeros meses de 2019. Los cuales iniciaron operaciones en octubre de 2019.

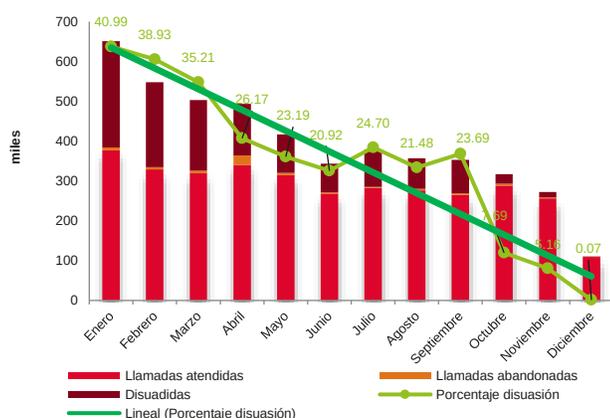
Estos cambios permitieron contestar el 96.5% de las llamadas en menos de 30 segundos de acuerdo con el indicador del *TSF (Telephone Service Factor)* y se obtuvo

83.51% de promedio anual, superando la meta de 80%, por lo que para 2019 se cumplieron con los estándares establecidos.

Asimismo, se elaboraron pronósticos con el fin de visibilizar los volúmenes esperados e impulsar la correcta disposición de los recursos humanos para operar adecuadamente. Se actualizaron las guías vocales de Infonatel lo que facilita los servicios para las y los derechohabientes.

Finalmente, se resalta que se obtuvo una disminución del porcentaje de disuasión de llamadas de un 40.99% a un 0.07%.

Gráfica 3. Mejoras en Infonatel, 2019



Fuente: Subdirección General de Atención y Servicios.

Asimismo, con el objetivo de transmitir el conocimiento de los productos, se capacitó y actualizó al total de la plantilla de asesores tanto en Cesi como Infonatel, y se capacitaron asesores de tres Cesi de nueva apertura en el modelo de multihabilidad.

Además, se realizó la capacitación del nuevo despacho telefónico en cada uno de los pilotos, con manuales actualizados y de manera presencial, en las que los asesores tuvieron calificaciones favorables.

Reforzamiento del Modelo de Atención Cesi

Durante 2019, el Infonavit se dedicó a reforzar la supervisión del Modelo de Atención en Cesi, lo que llevó a la generación de un diagnóstico por dimensión donde se especificaron los requerimientos que se necesitan para lograr las mejoras al modelo.

De acuerdo con este modelo, se analizaron de manera mensual las transacciones de los nuevos programas, implementados en el sistema de turnos (E-flow), con el objetivo de monitorear su uso y afluencia en los 89 Cesi.

Se dio retroalimentación a 82 Cesi, se contactaron a 236 asesores de Cesi para realizar el reporte y con este proyecto se les ayudó a los asesores a generar estrategias específicas

para cada Cesi, de acuerdo con las necesidades de atención de cada región y de cada derechohabiente. Lo anterior acerca al Infonavit a dar atención y servicio de excelencia con mejoras constantes.

Además, como parte del reforzamiento, se pusieron en marcha los Cesi de Cd. Guzmán, Jalisco, Altamira, Tamaulipas y Tula, Hidalgo. En estos se implementó el sistema de turnos y de citas en sitio, y se configuraron e instalaron pantallas, impresoras (turnos y medios alternos), bocinas (llamado de voz), PCs (direccionadores), Kioscos y teléfonos Infonatel (medios alternos).

Campaña Institucional Un Nuevo Comienzo

Esta campaña busca el reposicionamiento institucional a través de la recuperación de la esencia social del Infonavit y poniendo al trabajador al centro de todas nuestras acciones.

Los tres principios del Nuevo Comienzo son i. acabar con las deudas impagables; ii. premiar el pago cumplido; iii. otorgar crédito a todo tipo de personas y familias, difundidas a través de acciones de campaña de comunicación interna – activaciones, pantallas, web máster, intranet, campañas para segmentos específicos – y comunicación externa – televisión, radio, prensa y digital.

Se creó un nuevo portal (comienzoinfonavit.mx) que mantiene el enfoque institucional, el cual difunde mensajes clave que fortalecen el compromiso social del Infonavit con los derechohabientes y trabajadores, además de testimoniales que dan fe del trabajo del Instituto durante 2019.

Se elaboró un spot institucional Un Nuevo Comienzo para cine, televisión, radio y plataformas digitales que tuvo alrededor de 22 mil menciones en los diversos medios y además se elaboraron materiales para medios digitales e impresos, regionalizados en cuanto a imagen y mensajes.



1.b. Rediseñar y homologar procesos en todos los canales

Los procesos clave de interacción con las y los derechohabientes son relevantes para otorgar una mejor atención, por ello se debe garantizar la homologación entre canales y geografías y posteriormente monitorear de manera central estos procesos para asegurar la consistencia entre regiones y entre canales.

Homologación en la atención al derechohabiente

Para poder homologar procesos a lo largo de toda la interacción entre el Infonavit y los derechohabientes, es necesario contar con una buena comunicación entre las distintas áreas que forman parte del tramo de control para la

atención y servicios; por lo que se tomaron las siguientes acciones en la homologación de los procesos.

- Se integró en CRM (*Customer Relationship Management*) la administración de los datos de contacto de los derechohabientes, lo que permitió centralizar la gestión para su consulta y actualización en Cesi, Infonatel, Mi Cuenta Infonavit y la Aplicación móvil (App).
- Se concluyó la migración del Portal Institucional, lo que permitió homologar la información del Instituto y mejorar la experiencia que tienen los usuarios con este canal digital.
- Se implementó la nueva interfaz de los kioscos, con lo que se homologó la imagen con el resto de los canales digitales, con una herramienta más fácil de usar y accesible para los usuarios, sin tener que acudir a un canal presencial o llamar al canal telefónico.
- Se implementaron mejoras en el sistema de turnos y en el sistema de citas. Esto contribuye a mejorar la percepción de los usuarios, permite programar citas más ágiles para el asesor telefónico, impacta en la reducción en las quejas del servicio y mejora la operación del Cesi.

Actualización y desarrollo de materiales

Para mantener procesos homologados en todos los canales, se actualizó el contenido de los cursos y materiales de capacitación con el fin de brindar a los derechohabientes todas las herramientas para su empoderamiento y facilitar la toma de decisiones.

- Se ofreció información al derechohabiente de forma comprensible, clara y acertada para acompañarle en las decisiones al solicitar su crédito, con lo que se reforzó la educación financiera. Como ejemplo se mejoró la tipificación y categorización para el *Taller saber más para decidir mejor*.
- Se generaron videos y subtítulos sobre temas como Seguros de Incapacidad, Defunción, Desastres Naturales y Unamos créditos para su próximo lanzamiento.



1.c. Digitalizar trámites e interacciones

Por medio de la digitalización de trámites se busca mejorar la atención al derechohabiente al minimizar la saturación de

⁶ IMSS, Afores, Procesar, Consar.

⁷ Los saldos remanentes acumulados en las Subcuentas de Vivienda están integrados con aportaciones que se recibieron en forma paralela a la generación de un crédito y que por diversas causas se individualizaron

canales físicos, lo que permite ahorrar costos al derechohabiente y simplificar continuamente su experiencia.

Transformación digital

Con la transformación digital se pretende fortalecer la experiencia de servicio de los derechohabientes del Infonavit brindando soluciones de primer contacto bajo un enfoque de calidad y confiabilidad con lo que se robustecen los canales de atención digitales.

Aclaración de Pagos: La automatización de procesos en la operación del servicio de Aclaración de Pagos permitió disminuir los tiempos de respuesta.

Fortalecimiento de la aplicación para teléfonos móviles de Mi Cuenta Infonavit versión 3 (App V3): El fortalecimiento de consultas de información a través de la App como Saldos y Movimientos, Pago en línea y Estados de Cuenta, facilita el acceso a la información a los derechohabientes sin importar el lugar y hora en la que realicen las consultas.

Implementación de nuevos servicios en el Asistente Virtual Infonavit: Se implementaron los servicios de Devolución del Saldo de la Subcuenta de Vivienda para Beneficiarios y Orientación del Portal Empresarial, para así tener una mayor cobertura de audiencia en este canal.

Mejoras en la devolución de la Subcuenta de Vivienda y del Fondo de Ahorro 72-92

El Infonavit busca mantener los niveles de servicio de la devolución de la Subcuenta de Vivienda 92 y 97 a pensionados o beneficiarios ante una creciente demanda del servicio. Para ello, se realizaron mejoras a la plataforma tecnológica del Infonavit y al intercambio de información con los integrantes del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)⁶ con lo que se devolvieron 20,530.5 mdp, 17.8% más respecto de 2018, a 223,621 pensionados o beneficiarios, 12.4% más respecto a 2018. Desde que se inició el proceso de devolución de la Subcuenta de Vivienda se han entregado sus ahorros a 2,153,873 pensionados por un monto acumulado de 115,925.5 mdp.

La facilitación en la devolución de la SCV permite reducir la carga financiera de los derechohabientes acreditados. En este sentido se automatizó el proceso para transferir los saldos remanentes⁷ a la cartera de créditos del Infonavit, con 1,738.3 mdp transferidos a 694,694 créditos para igual número de derechohabientes.

Adicionalmente, para simplificar la devolución del Fondo de Ahorro 72-92 durante 2019 se diseñó e implementó un

posteriormente a la originación, por lo que no fueron consideradas como parte del pago inicial.

programa de devolución automática de este fondo a pensionados o sus beneficiarios. La devolución del Fondo de Ahorro 72-92 total ha sido de 2,276 mdp; de los cuales 922 mdp se entregaron a 457,805 pensionados durante 2019; lo cual incluye 755.1 mdp a de la devolución automática. Esto evitó que los derechohabientes realizaran el trámite presencial y no genera ningún costo para los pensionados.

Piloto de dispositivos biométricos para originación de crédito

Como parte de la digitalización del Instituto, durante el 2019 se inició el desarrollo de una solución tecnológica para el uso de dispositivos digitales para validar, mediante registros biométricos, la identidad de los derechohabientes en el proceso de otorgamiento de crédito hipotecario por medio de equipos lectores de identificación oficial y huellas dactilares. Durante 2020 se realizará un programa piloto en tres Delegaciones: Región Metropolitana del Valle de México, Jalisco y Querétaro.

Al término del piloto se analizarán los resultados obtenidos y, en función de estos, se iniciarán las tareas para implementar a nivel nacional este mecanismo de autenticación.



Eje 2. Soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de las y los derechohabientes

En 2019 el Infonavit se enfocó en simplificar y flexibilizar las soluciones financieras para brindar opciones que satisfagan las necesidades de los derechohabientes de distintos segmentos salariales, trayectorias laborales y etapas de vida; pero sobre todo hemos innovado en otorgar soluciones a los derechohabientes que no se han atendido en sus necesidades de vivienda.



2.a. Construir patrimonio a través del ahorro de las y los derechohabientes

El Infonavit debe administrar todos los recursos de la Subcuenta de Vivienda (SCV) con eficacia para permitir que las y los derechohabientes puedan acceder a soluciones para una vivienda adecuada o bien complementar su patrimonio al momento del retiro.

Rendimiento a la Subcuenta de Vivienda

El rendimiento a la SCV al cierre de 2019 se integra por un rendimiento nominal a la Subcuenta de Vivienda del 7.32%⁸ (5.00% de cantidad básica y 2.21% de cantidad de ajuste).

La cantidad básica (5.00%) se compone de la siguiente manera:

- Hipotecario 3.80%; el cual incluye VSM y Pesos.
- No Hipotecario 1.20%; el cual incluye Cedevís Tesorería y FANVIT.

Estrategia de Inversión del FANVIT

El Fondo de Apoyo a las Necesidades de Vivienda de los Trabajadores (FANVIT), está integrado por los recursos excedentes previstos en el artículo 43 de la Ley del Infonavit; es decir, aquellos recursos del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que a la fecha no hayan sido destinados a soluciones de vivienda para los derechohabientes.

Al cierre del año 2019, el activo neto del FANVIT ascendió a 223,891 mdp (el ~14% de los activos totales del Infonavit).

En 2019 el FANVIT recibió las transferencias de recursos más altas de su historia: 53,500 mdp. A pesar del positivo desafío, el Infonavit logró mantener la composición del portafolio durante el año y generar rendimientos competitivos para los derechohabientes.

Tabla 1. Composición del portafolio FANVIT diciembre 2019

Tipo de inversión / clase de activo	% portafolio 2019	% portafolio 2018
Deuda gubernamental	67%	65%
Deuda corporativa	13%	15%
Renta variable	9%	9%
Instrumentos alternativos	3%	3%
Liquidez	8%	8%

Fuente: Subdirección General de Administración de Cartera.

Durante 2019 la estrategia de inversión más relevante del FANVIT fue incrementar la duración modificada del portafolio. Con ello, se perfiló al fondo con una visión de más largo plazo y se capturaron las ganancias en valor de los activos de deuda de largo plazo derivadas de un movimiento generalizado de tasas de interés a la baja.

La administración diligente, responsable, transparente y eficiente de las inversiones en valores del Infonavit se tradujo en un rendimiento del FANVIT de 13.72% durante el 2019, contribuyendo de forma importante al rendimiento del ahorro de los derechohabientes en la Subcuenta de Vivienda.

El Infonavit logra construir patrimonio a través de la recaudación y de la fiscalización, mismas que representan la materia prima para el buen funcionamiento del Instituto. Por esta razón, el Infonavit se ha dado a la tarea de hacerlas más eficientes.

⁸ Sujeto a aprobación del H. Consejo de Administración.

Muestra de ello fue que, durante 2019 el flujo de efectivo acumulado fue de 247,046 mdp, resultado 7.67% mayor al cierre acumulado de 2018 (229,668 mdp).

Gráfica 4. Flujo de efectivo acumulado (corte al 31 de diciembre de 2019) mdp



Fuente: Coordinación General de Recaudación Fiscal.

Cumplimiento de las obligaciones de los patrones cumplidos

Durante el 2019 se simplificaron procesos con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los patrones, al poner a su disposición la tecnología que permitió la comunicación automática con sus sistemas de administración de nómina, así como nuevos y mejores trámites de autoservicio, seguros, ágiles y simplificados, sin embargo, este proyecto, se espera culminar en 2020.

En cuanto al cumplimiento oportuno, en 2019 se realizaron las siguientes acciones:

- Se realizaron 18 campañas persuasivas masivas (envío de correos, mensajes SMS y llamadas a empresas aportantes con omisiones totales y parciales), con lo que se logró una recuperación de 1,037 mdp.
- 6 campañas de entrevistas persuasivas para promover el pago oportuno. Con esto se logró la recaudación de 2,385 mdp.

Adicionalmente se implementaron diversas acciones enfocadas a mejorar la calidad y calidez de la atención brindada a los patrones con el objetivo de incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los patrones, obteniendo los siguientes resultados:

- El 97% de las solicitudes de los patrones se atendieron dentro de los tiempos establecidos mediante *call center*. El 90% de los usuarios encuestados calificó el servicio de atención a los patrones como satisfactorio.

- En cuanto a Grandes Aportantes se implementó el Programa Regulariza a tu Gran Aportante, el cual contribuyó a la recuperación de 111 mdp.
- Se puso a disposición de los patrones, en el portal del Instituto, una sección de videoteca y un catálogo de trámites y servicios para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en cuanto a plazos de atención y requisitos.

Promoción y control de cumplimiento de los patrones que infrinjan con sus obligaciones fiscales

Por medio de la promoción se buscó fomentar el cumplimiento oportuno de las aportaciones de los patrones a la Subcuenta de Vivienda, a la vez que se integraron mecanismos de autocorrección en cualquier etapa previa a los actos formales de cobranza, fiscalización y defensa de interés fiscal al hacer más atractivo pasar de la omisión al cumplimiento voluntario.

Como parte del control del cumplimiento de las obligaciones fiscales se aplicaron mecanismos de cobranza y auditoría:

1. Cartas invitación de pago a los patrones que nacen con una omisión de pago y a los que cuentan con dos omisiones de pago o más.
2. Campaña de cartas invitación inmediata para los patrones que, en su comportamiento de pago de los últimos tres bimestres, pagaron de forma tardía, con la intención de promover el cumplimiento oportuno.
3. Campaña de aportantes especiales⁹.
4. Entrevistas¹⁰.
5. Cartas invitación ágiles¹¹
6. Visitas domiciliarias y revisiones de gabinete¹².

Para fortalecer la inteligencia y aumentar la capacidad de detección oportuna de incumplimiento o prácticas evasivas, se hizo uso del Modelo de Riesgo, el cual mide el comportamiento de pago histórico de los patrones para hacer predicciones sobre el comportamiento futuro y la probabilidad de incumplimiento, con el objetivo de crear estrategias y acciones preventivas y hacer eficiente las acciones fiscales de acuerdo con una segmentación¹³.

Este modelo de riesgo se complementa con información obtenida a través de los convenios de colaboración con otros organismos fiscales y públicos.

⁹ Emisión de crédito fiscal a empresas que equivalen 1% del total de la emisión por estado, con el fin de corregir el comportamiento de pago omiso o tardío

¹⁰ Acto de fiscalización llamados presencia fiscal, donde se cita al Patrón a una hora y fecha específica, para darle a conocer las omisiones que se ven reflejados en los sistemas.

¹¹ Acto de fiscalización en donde se solicita al Patrón la presentación de la documentación que proceda para que pueda demostrar el cumplimiento de la omisión detectada.

¹² Son actos de fiscalización mediante los cuales se analiza la situación fiscal del Patrón de forma integral, la contabilidad y la documentación que da origen a las aportaciones, así como los pagos retenidos a los trabajadores por los créditos contraídos, generando con esto una percepción de riesgo, combatiendo así esquemas agresivos.

¹³ Nulo (patrones con baja probabilidad de fallar en el pago), Persuasivo (patrones con pagos irregulares o tardíos pero que pagan) y; Alto (patrones que tienen una o más omisiones recurrentes).

Fortalecimiento de la inteligencia fiscal

En cuanto a la fiscalización se ha intensificado la estrategia de incrementar la presencia fiscal para aumentar la percepción de riesgo, privilegiando el uso de estrategias persuasivas.

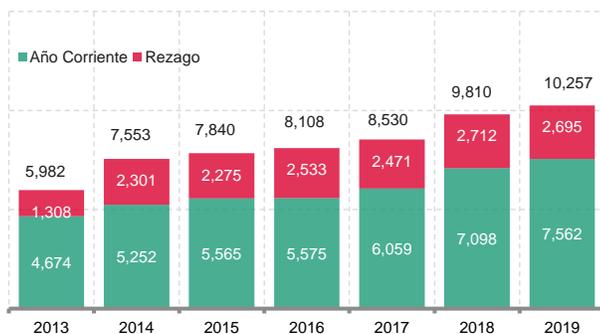
En 2019 las acciones de fiscalización contabilizaron:

- 2.2 millones de acciones *persuasivas* (acciones fiscales no formales que tienen como objetivo informar, así como incentivar conductas en favor del cumplimiento).
- 580 mil acciones de *notificación* (acciones fiscales formales cuyo objeto es la generación de créditos fiscales a los patrones a efecto de poder hacer exigible el cobro).
- 942 mil *Procedimientos Administrativos de Ejecución* (acciones de embargo y recuperación de pago con el fin de garantizar el adeudo del patrón y poder atender los adeudos respecto de los trabajadores).

En 2019 se han terminado 270 auditorías, las cuales se han mantenido al alza. Estos resultados permitieron incrementar el indicador de efectividad a 99.3%, la cual se mide en función de la totalidad de los actos de auditoría terminados contra aquellos actos que se concluyeron con observaciones.

Finalmente, como parte de los resultados de la cobranza fiscal se recaudaron 10,257 mdp al cierre de diciembre de 2019; lo que representa un incremento de 447 mdp con respecto al mismo periodo del año anterior (4.57%).

Gráfica 5. Ingresos por cobranza fiscal en mdp con corte al 31 de diciembre de 2019



Fuente: Coordinación General de Recaudación Fiscal.

Como parte de la mejora de los procesos operativos se enuncian las principales acciones para mejorar la operación de los seguros con los que cuenta el Instituto para proteger el patrimonio de los derechohabientes.



2.b. Consolidar oferta actual y flexibilizar condiciones

En 2019, el Infonavit flexibilizó la oferta de soluciones mediante ajustes en parametrización como el plazo, las tasas y las condiciones del portafolio que respondan a características del acreditado y puedan incrementar su patrimonio.

Responsabilidad Compartida

Responsabilidad Compartida es un programa que apoya a los acreditados a cambiar su crédito en VSM a pesos. Esta conversión ofrece beneficios como un descuento a su saldo, apoyo en los pagos, un plazo claro, mensualidades fijas en el tiempo que resta del crédito y no se incrementa el saldo anualmente. Está diseñado para atender a los trabajadores que menos tienen y más lo necesitan, cuyas hipotecas se volvieron impagables a pesar de contar con un buen historial de pagos, por lo que se verán favorecidos al reducir su deuda mediante el cambio a pesos del crédito contratado en VSM.

Este programa comenzó durante marzo de 2019, logrando en tan solo 10 meses beneficiar a más de 185,743 acreditados (155 mil conversiones automáticas y 30 mil aceptaciones expresas), por un monto de descuento de aproximadamente 50 mil mdp.

El saldo deudor de los beneficiados se encontraba en promedio en 460 mil pesos previos al programa, el cual se redujo a un monto promedio de 200 mil pesos equivalentes a más del 50% de disminución de la deuda.

La entidad con el mayor número de beneficiarios es la Ciudad de México (27,189), mientras que la entidad con el menor número de convertidos es Estado de México (1,170).

Con el fin de lograr el resultado esperado se realizó una campaña para comunicar a los 194 mil derechohabientes calificados, y público en general del Instituto, sobre el programa Responsabilidad Compartida, a través de los medios propios del Instituto –digitales, impresos, centros de servicio, comunicados, giras– y la difusión en medios de comunicación tradicionales – prensa, radio y televisión – vía conferencias y/o entrevistas y activación de campaña en medios digitales institucionales: Facebook, Google y Twitter.

Adicionalmente se realizó una evaluación del programa a través de encuestas en dos vertientes: una de conocimiento y otra de satisfacción con la conversión a través de *botonazo*. Después de las conversiones, se hicieron entrevistas a ~300 beneficiados, de los cuales alrededor del 63% conocía las nuevas condiciones de sus créditos y 75% de los acreditados convertidos estaban satisfechos o muy satisfechos con la conversión.

Incremento a Montos Máximos de Crédito para bajos ingresos

En 2019 se implementó una solución financiera que permitió aumentar la capacidad de compra de los derechohabientes con ingresos de hasta 2.8 UMA (7 mil 191 pesos) para acceder a una vivienda de mejor calidad y con una mejor ubicación. A este programa se le denominó *Con 7 mil sí*.

Al 31 de diciembre se colocaron 50,548 créditos, por un monto promedio de 312 mil pesos, para derechohabientes con ingresos de hasta 2.8 UMAs. En 2019, el monto promedio de crédito previo al lanzamiento del programa fue de 286 mil pesos.

Diseño y desarrollo de Autoproducción de vivienda

A través del programa de Autoproducción se busca implementar una opción financiera que permita a los derechohabientes, que no quieren o no pueden comprar una vivienda, la construcción y el mejoramiento de su vivienda.

El diseño y desarrollo de la línea de financiamiento de Autoproducción se ha robustecido con la participación de las áreas de la Administración, los Sectores de Trabajadores y Empresarial del Infonavit y los expertos del Banco Interamericano de Desarrollo. Se espera contar con la autorización del H Consejo de Administración a principios de 2020 para continuar con el desarrollo e implementación de la solución tecnológica e iniciar operaciones.

Diseño y desarrollo de la solución de Unamos Créditos

Unamos Créditos, también conocido como Créditos Solidarios, es una solución de financiamiento para la vivienda que se adapta a las necesidades actuales de los hogares en México, a fin de ofrecer a los trabajadores afiliados al Infonavit la opción de adherir a su crédito hipotecario a un familiar diferente al cónyuge (padres, hijos y/o hermanos), parejas en unión libre y/o corresidentes.

Durante el 2019, se concluyó con la elaboración del plan de trabajo con Atención y Servicios, además, se realizó el diseño y desarrollo de la solución para la operación con dos participantes, misma que terminará en 2020 para inicio de operaciones en el mes de febrero.



2.c. Crear soluciones para necesidades no atendidas

Durante 2019, se trabajó en el análisis de los derechohabientes para identificar necesidades no cubiertas con la oferta actual con énfasis en los derechohabientes de menores ingresos y que no cuentan hoy con opciones adecuadas debido a la naturaleza de su empleo.

Análisis de soluciones para atención a nuevos mercados

Con el fin de atender nuevos mercados, durante 2019 se recabó y analizó información que permitió la correcta identificación de las características y necesidades de trabajadores sujetos a modalidades de ingreso, remuneración y trabajo variables, como lo son los trabajadores migrantes de la agroindustria, los trabajadores domésticos, los trabajadores del transporte, los trabajadores con ingresos adicionales por gratificación, entre otros.

Se identifican 4 grupos de trabajadores:

1. Trabajador estándar: es aquel trabajador que cotiza con Infonavit y tiene acceso a las alternativas de financiamiento de acuerdo con los parámetros actuales.
2. Trabajadores de Organismos sin acceso a vivienda: aquellos sectores de trabajadores que no se encuentran afiliados al Infonavit pero que mantienen características similares, más no iguales, a las del trabajador estándar, como ejemplo: Policías Estatales, Bomberos, Cruz Roja, etc.
3. Trabajador con comportamiento laboral atípico: aquel trabajador que se desarrolla en el sector formal con afiliación al Infonavit, pero que por sus características laborales no se comporta como un trabajador estándar, como ejemplo: Agroindustria, Músicos, Trabajadores de la construcción, etc.
4. Individuales: trabajadores del sector formal no asalariado con un comportamiento estándar y que no cuentan con un mecanismo de afiliación al Infonavit, como ejemplo: profesionistas, empleados domésticos, propineros, etc.

Para apoyar a los grupos identificados, el Infonavit se dio a la tarea de analizar las características de estos grupos para poder diseñar soluciones de valor adaptados a sus necesidades:

1. Para los Organismos sin acceso a vivienda, se analiza una alternativa de financiamiento que involucre, de primera instancia, la afiliación y firma de convenio de colaboración en el que se establezcan las responsabilidades del organismo.
2. Para los trabajadores identificados como individuales y aquellos con comportamiento laboral atípico se analiza el diseño de un programa que permita el perfilamiento del trabajador mediante la afiliación de patrón y trabajador al Infonavit y un programa de cumplimiento de ahorro por un periodo de tiempo determinado.

Medidas aplicables a la vivienda dirigida a derechohabientes con ingresos de hasta 2.8 UMAs

Con el fin de salvaguardar el patrimonio de los trabajadores de menores ingresos, se establecieron atributos mínimos que

deberán mantener las viviendas que pretendan ser financiadas con créditos del Infonavit para los trabajadores de menores ingresos (hasta 2.8 UMAs). Estas viviendas deben de contar con la carga de planos georreferenciados y deben de estar dentro de los Perímetros de Contención Urbana (PCU).

Viviendas con órdenes de verificación antes del 2 de agosto de 2019

- Línea base de ecotecnologías
- Carga de planos georreferenciados en RUV
- Vivienda ubicada en Perímetros de Contención Urbana

Nuevas órdenes de verificación para viviendas a partir del 2 de agosto de 2019¹⁴.

- Línea base de ecotecnologías
- Carga de planos georreferenciados en RUV
- Vivienda ubicada en Perímetros de Contención Urbana
- Carga de documentos mínimos al momento de registro de la orden de verificación
- Validación de material impermeable en las zonas húmedas
- Puntaje mínimo de 550 puntos de acuerdo con la metodología de evaluación de las Reglas de Operación de Vivienda Social 2019
- Depuración de la oferta de vivienda

De la entrada en vigor de las nuevas órdenes de verificación al cierre de 2019, se registraron 25,623 solicitudes de crédito para vivienda nueva en este intervalo salarial, de las cuales solo 2% de las viviendas asociadas a estas solicitudes fueron detenidas durante el proceso de inscripción, por falta de cumplimiento de la carga de planos georreferenciados (1%) y por la ubicación de la vivienda, es decir, se encontraban fuera de los PCU (1%).

Lo anterior obedece a que la mayoría de las viviendas perfiladas para este segmento de trabajadores ya se encontraban orientadas para ser comercializadas a través de un Subsidio Federal, y este hacía obligatorio validar la ubicación de la vivienda a través de los PCU.

Tabla 2. Situación de las viviendas diciembre 2019

Causal	Inscripciones	%
Ausencia de planos	228	1%
U1	771	3%
U2	5,643	22%
U3	6,195	24%

¹⁴ En caso de que la vivienda tenga un valor mayor a 158 UMA no es necesario cumplir con estos requisitos.

Fuera de Contorno	256	1%
Viviendas con precio mayor a 158 UMAs	12,530	49%
Total general	25,623	100%

Fuente: Subdirección General de Atención y Servicios.



2.d. Diseñar y aplicar soluciones financieras de cartera

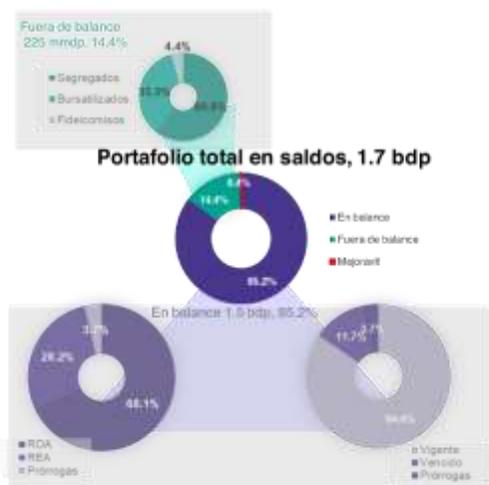
El Infonavit busca mantener la capacidad y la voluntad de pago de los acreditados con soluciones flexibles para su patrimonio y a través del uso de seguros de protección. Para cumplir con este objetivo se implementó durante 2019 un Nuevo Modelo de Cobranza Social que contempla la situación económica, social y laboral de los acreditados para proponer la mejor solución.

Portafolio Infonavit 2019

Al cierre de diciembre de 2019, el Infonavit administraba una cartera total de 6.3 millones de créditos, de los cuales 5.2 millones se encuentran en el balance del Instituto. Esto corresponde a una cartera en saldos de 1.7 billones de pesos del portafolio administrado; de los cuales 1.4 billones son recursos propios del Instituto.

Además, entre las características del portafolio propio está que alrededor de 70% de los créditos originados se otorgaron a acreditados cuyo ingreso era de hasta 5 UMA. Por último, cabe mencionar que, al cierre de diciembre de 2019, 62% de los créditos activos en este portafolio aún se encuentran denominados en salarios mínimos.

Gráfica 6. Portafolio total de la cartera en saldo diciembre 2019



Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas con cifras operativas de Cartera.

Nuevo Modelo de Cobranza Social

A partir del mes de agosto de 2019, se implementó el Nuevo Modelo de Cobranza Social (NMCS), cuyo objetivo es fortalecer la relación con los acreditados, al favorecer la solución de las cuentas en etapas tempranas de cobranza a un menor costo, menor plazo de resolución y priorizando que el acreditado mantenga su patrimonio.

Para medir los resultados del Modelo, se desarrollaron nuevos indicadores de seguimiento y control. Asimismo, el Modelo cuenta con proveedores integrales de servicios de cobranza, con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para proporcionar dichos servicios de punta a punta. Estos fueron seleccionados mediante una licitación abierta que cumple con recomendaciones de la COFECE. Otro de los cambios en el modelo es que la asignación de cuentas a los consorcios ahora se divide en 20 zonas geográficas. Adicionalmente, se desarrolló un nuevo contrato para los ganadores en la licitación, lo que simplificó la facturación y administración de los mismos. Asimismo, destaca la ampliación de soluciones a ofrecer en el servicio de mediación de 1 a 8, incluyendo diversos apoyos en caso de desempleo e imposibilidad de pago, apoyos por liquidación y dación en pago. Finalmente, cabe destacar que se impulsa a los consorcios a priorizar soluciones que hagan que el acreditado mantenga su vivienda y que, únicamente bajo un doble dictamen de abandono o condición de irregularidad (invasión, ocupación, o impago) se permita la recuperación de la garantía.

¹⁵ Esta cifra puede cambiar debido a beneficios otorgados de manera extraordinaria después del cierre de 2019 originados por una falla en los sistemas de operación.

Los cambios mencionados permiten a los consorcios maximizar su eficiencia gracias a la generación de economías de escala.

Diagrama 1. Nuevo Modelo de Cobranza Social



Fuente: Subdirección General de Administración de Cartera.

Durante 2019, incluyendo los resultados anteriores y posteriores al replanteamiento del NMCS, se otorgaron los siguientes apoyos y soluciones a acreditados:

- 694,758 prórrogas por Pérdida de Relación Laboral
- 251,078 beneficios¹⁵ por Fondo de Protección de Pagos
- 740,607 reestructuras
- 10,597 convenios de mediación
- 15,681 beneficios del Programa Integral de Descuentos por Liquidación.

En lo que respecta al segmento de Recuperación Especializada, se realizó una dictaminación de la situación de las viviendas de créditos que llegaron a ese segmento de atención y se dictaminaron 36,813 viviendas, 33% de las cuales fueron identificadas como Deshabitadas, Abandonadas, Vandalizadas o Invasadas (DAVI).

Por último, un resultado valioso fue el aprendizaje del proceso de contratación de nuevos proveedores. Existe una curva de aprendizaje y de implementación de la capacidad operativa de los nuevos proveedores de servicios de cobranza que se vuelve sustantiva y se identifica en los indicadores operativos de la Cartera (contención de morosidades bajas y de salidas de vencido).

Programa de Descuentos en la última etapa del crédito (Programa 90 Diez)

Con este programa se buscó apoyar, a través de una bonificación por cumplimiento del saldo remanente, a los acreditados que hubieran cumplido con el pago de por lo menos el 90% de su crédito. Así, se reforzó el mensaje de que los trabajadores que pagan en tiempo y forma fortalecen el carácter mutualista del Infonavit.

En junio de 2019 el H. Consejo de Administración (HCA) aprobó, en sesión extraordinaria, un presupuesto de 900 mdp para el programa de “Descuentos en la Última Etapa del Crédito (90 Diez)”, por única vez, para ser consumido en 2019.

En una primera etapa, se realizó la selección de los candidatos que cumplieron con los criterios de elegibilidad aprobados para el programa (32,758) y se enviaron a los patrones los Avisos de Suspensión para evitar que se realizara la retención de nómina correspondiente para el pago de amortización de los créditos. El universo definitivo que resultó de aplicar los filtros correspondientes fue de 31,043 créditos beneficiados; correspondientes a 486.2 mdp del presupuesto total autorizado (54%).

En la segunda etapa, se revisó el cumplimiento del perfil de los créditos y fueron seleccionados 19,585 créditos con un saldo observado al 25 de noviembre de 411.7 mdp. El total de acreditados beneficiados fueron 18,380 por un importe de 322.4 mdp (36%); 1,146 créditos fueron liquidados por otros motivos, principalmente por pago de Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

Al cierre del año, se logró beneficiar a un grupo adicional de 4,155 acreditados. Este grupo de acreditados recibió un monto total de 89.1 mdp (10%), lo que agotó el presupuesto asignado al programa.

Con estas acciones se benefició a un total de 53,574 acreditados por un monto de 898 mdp.



Eje 3. Operación eficiente y transparente

Durante 2019 el Infonavit movió su enfoque hacia una operación basada en políticas de eficiencia, recaudación y fiscalización que lograron combinarse con programas de enfoque social y por lo tanto se muestran resultados financieros adecuados y transparentes.



3.a. Instalar una cultura de gestión de presupuesto con foco en resultados

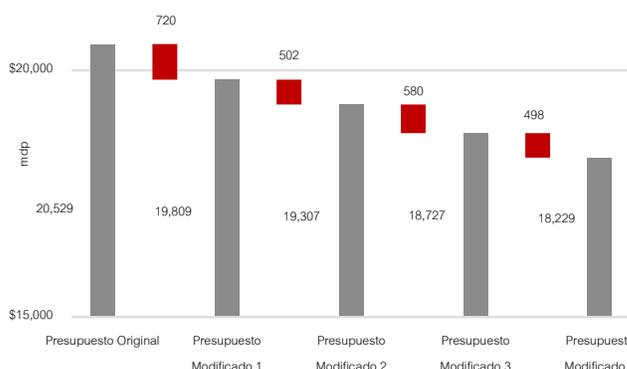
El proceso del armado del presupuesto debe reflejar la noción de seleccionar eficazmente los recursos escasos con los que cuenta el Instituto para cumplir con los objetivos estratégicos. Por ello, desde 2019 el concepto de la Administración del Infonavit de *hacer más con menos* se refiere a la capacidad institucional de vincular los recursos disponibles, por definición limitados, para cumplir con los objetivos estratégicos, al utilizar la menor cantidad de recursos posible.

Alineados a la política de austeridad adoptada por el Gobierno Federal, se fijó una meta de **ahorro de 2,000 mdp** del presupuesto anual autorizado para el ejercicio 2019.

Se llevaron a cabo diversas medidas tendientes a disminuir el gasto, dentro de lo que destaca ahorros principalmente en los capítulos de inversiones propias, gastos de operación y adquisición de materiales y artículos de operación.

Durante 2019, se presentaron cuatro iteraciones de reducción al H. Consejo de Administración del Instituto, mismas que fueron aprobadas y aplicadas en los sistemas institucionales. La meta fue superada, lográndose una reducción total de 2,300¹⁶ mdp al presupuesto original 2019.

Gráfica 7. Reducciones Presupuestales 2019



Presupuesto original: autorizado en la sesión 812 del H. Consejo de Administración celebrada el 16 de noviembre de 2018. Presupuestos modificados: reducciones autorizadas por el H. Consejo de Administración 1) en la sesión 814 celebrada el 7 de enero de 2019; 2) en la sesión 815 celebrada el 30 de enero de 2019; 3) en la sesión 818 celebrada el 24 de abril de 2019 y 4) en la sesión 825 celebrada el 31 de octubre de 2019.

Fuente: Subdirección General de Administración y Recursos Humanos.

Para 2020, el diseño del presupuesto consideró elementos de eficiencia y eficacia asegurando que ninguno de los procesos clave en la cadena de valor del Instituto se dejara fuera; además, en este armado se involucró a todas las áreas para conformar un presupuesto que reflejara la realidad de las necesidades de las áreas.

Reorganización Institucional

El proyecto de Reorganización Institucional tiene como propósito organizar en forma armónica e integral las estructuras organizacionales del Infonavit, permitiéndole adaptarse a las condiciones del entorno que se requieran para cumplir su mandato y estrategia.

¹⁶ La cifra del gasto total considera un gasto actuarial de reservas en 2019 por 5,544 mdp. Si no se considera la presión de este gasto actuarial en el gasto

operativo y de inversiones del Infonavit, debido a que depende de factores exógenos, en 2019 el Instituto logró una reducción de gasto por 3,920 mdp.

Se llevó a cabo el análisis de las 13 áreas sustantivas y de apoyo, sus estructuras organizacionales a nivel táctico y estratégico, así como la identificación de funciones irreductibles y sustantivas.

Asimismo, se realizó la valuación de los puestos del personal del Instituto a través de un consultor externo.

De los resultados obtenidos se realizó la propuesta de modificación al Estatuto Orgánico del Instituto.

El 26 de noviembre de 2019 se presentó ante el Comité de Planeación la propuesta de modificación al Estatuto Orgánico, misma que quedó en estudio para fortalecerla con las observaciones de los sectores y sea presentada en la Asamblea General en su próxima sesión ordinaria a celebrarse en el mes de abril de 2020

Mejor administración en la gestión de inversiones

Con el objetivo de optimizar los servicios y gastos del Instituto en 2019 al inicio de la administración, se realizó una revisión profunda de los servicios y gastos de la Coordinación de Inversiones, pues al inicio del año se identificó que existía un uso de proveedores poco eficiente. Como resultado de esta revisión se eliminaron los servicios de poco valor agregado y se redujeron los servicios sobre dimensionados; se generó una estrategia de consolidación de proveedores que se ejecutó durante todo el año. Con lo anterior, se logró una reducción del ~57% de los costos totales anuales de operación del FANVIT respecto de los gastos equivalentes promedio de los últimos 4 años.

De esta manera, los costos de operación del FANVIT durante 2019 no superaron el 0.07% del valor de los activos bajo administración:

- 16 mdp en gastos de nómina (salario tabular)
- 89 mdp en soluciones tecnológicas y proveedores de servicios de administración e información financiera
- 4 mdp en comisiones de compra venta de valores

Estos costos contrastan de forma importante con los de las Administradoras de Fondos para el Retiro, las cuales durante 2019 tuvieron comisiones promedio de 0.98% del valor de los activos que tuvieron bajo administración.



3.b. Mejorar la gestión y estrategia de compras

En 2019 se estableció una estrategia de compras enfocada en la calidad y nivel de servicio adecuado. Se privilegiaron los mecanismos de licitación de compras en el mercado, bajo principios de apertura y transparencia.

El cambio en 2019 estuvo basado en la política de control de gastos, austeridad e impulso de la competencia económica implementada desde el inicio de esta Administración.

A solicitud del Instituto, el 11 de abril de 2019, el pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emitió una opinión respecto a la normativa vigente en materia de adquisiciones de bienes y servicios del Infonavit con base en las recomendaciones.

El 31 de octubre, el H. Consejo de Administración aprobó las nuevas **“Políticas aplicables a las adquisiciones y arrendamientos de bienes, contratación de servicios y obras y servicios relacionados con las mismas”** destacando en esta normativa los cambios siguientes:

1. Abrogación de Procedimientos Específicos de Contratación.
2. Fortalecimiento de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios (CAAS), resaltando entre otros aspectos:
 - Dictaminación de las excepciones a la Licitación Abierta.
 - Regulación para adherirse a Contratos Marco.
3. El Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, será vinculativo al presupuesto.
4. Ajuste a los procedimientos de contratación dejando solo: licitación abierta, por invitación a cuando menos tres, asignación directa y compra menor.
5. Se establecerá la obligación de los Responsables de Compras para elaborar y presentar al CAAS a más tardar el 31 de octubre de cada año, su listado de bienes y servicios requeridos, incorporados al Programa Anual de Adquisiciones y Servicios (PAAS) para el siguiente ejercicio presupuestal.
6. Inclusión de la figura de la Investigación de Mercado.
7. La licitación abierta podrá ser presencial, electrónica o mixta, de conformidad con los Lineamientos que emita el Comité.
8. En ningún caso, la inscripción al Catálogo de Proveedores será considerado como un requisito para participar en los procedimientos de contratación por Licitación o Invitación a cuando menos tres.

Al mes de diciembre, el 38% del monto ejercido del gasto ha sido a través de licitaciones.

Gráfica 8. Adquisiciones, licitaciones y adjudicaciones 2019



Fuente: Subdirección General de Administración y Recursos Humanos.



3.c. Automatización de procesos administrativos y operativos

El Instituto constantemente busca estar a la vanguardia en la innovación de procesos, y su respectiva asignación de costos para lograr una simplificación administrativa que derive en mayor eficiencia interna y mejor atención a las necesidades de los derechohabientes.

Uno de los principales procesos operativos del Infonavit corresponde a los seguros, mismos son de gran apoyo para el buen funcionamiento del Instituto. Por esta razón, el Infonavit se ha dado a la tarea de automatizar estos procesos y hacerlos más eficientes.

Autoseguro de crédito

El Autoseguro de crédito ofrece a las y los acreditados una cobertura ante incapacidad o muerte que libera a sus beneficiarios de las obligaciones derivadas del crédito.

En 2019, la reserva contable definida para el autoseguro fue por 5,001.9 mdp. Durante ese año, se liquidaron 19,251 créditos, de los cuales el 71% fue por concepto de defunción y 29% por incapacidad total o parcial del acreditado. El saldo liberado ascendió a 5,630.7 mdp, lo que representó una desviación de poco más de 600 mdp respecto a lo reservado.

Tabla 3. Distribución del autoseguro

Siniestro	Monto indemnizado (mdp)	Total de créditos
Defunción	4,035.10	13,729
Incapacidad	1,595.56	5,522
Total	5,630.66	19,251

Fuente: Subdirección General de Administración de Cartera

Durante 2019 se elaboraron propuestas de mejora para realizar validaciones electrónicas de las solicitudes para

liberar los créditos, además de que se exploraron colaboraciones con otras instituciones para sistematizar la actualización de información de los solicitantes, lo anterior con el objetivo de autenticar los reportes de muerte e incapacidad.

Para los casos de defunción, se tomó una muestra de 750 créditos para realizar la validación electrónica de las actas de defunción; el resultado fue que el 99.7% de las actas aparecían en la página del registro civil. Adicionalmente, se presentaron propuestas de mejora para realizar validaciones adicionales: 1) estatus del CURP ante RENAPO, 2) registro de pensión por viudez u orfandad en el IMSS, 3) registro del número de cédula del médico que certifica la muerte. Dichas propuestas se encuentran en proceso de análisis.

En el caso de los reportes de incapacidad, se generó un nuevo proceso en el que se verifican con el IMSS las incapacidades dictaminadas por dicha institución, mientras que las incapacidades otorgadas por otras entidades como ISSSTE o STPS (PROFEDET) se remiten al jurídico para validación.

Otra mejora que se implementó, a fin de simplificar el trámite de los beneficiarios, fue aceptar el acta de presunción de muerte como probatorio de la defunción del acreditado, documento que jurídicamente está equiparado con el acta de defunción, lo cual permitió acelerar el proceso de liberación del crédito.

Fondo de Protección de Pagos (FPP)

El objetivo del Fondo de Protección de Pagos (FPP) es brindar oportunamente a las y los acreditados una cobertura específica ante el riesgo de desempleo, la cual permite continuar con el pago del crédito y evitar que se capitalicen intereses.

Durante 2019, se benefició a 251,078 acreditados, lo que representó una erogación del Fondo por 2,321 mdp. Destaca que el 74% de los acreditados que utilizaron el FPP se encuentran en el rango salarial menor a 5 VSM¹⁷.

Del total de acreditados que utilizaron el FPP en 2019, sólo el 19% ejerció las 6 mensualidades. De 2010 a 2019, en promedio, el uso por acreditado ha sido de 4.7 mensualidades y un monto cubierto por mensualidad de 2,529 pesos.

En 2019 se beneficiaron 22% menos créditos que en 2018, no obstante, esto refiere a un comportamiento esperado del instrumento, dado que en 2018 el número de beneficiarios fue atípico por las diversas modificaciones que tuvieron los lineamientos y que representaron mayor flexibilidad de participación en este esquema.

¹⁷ El rango salarial está en función de VSM, UMA o UMI, dependiendo de la fecha de originación del crédito y la unidad aplicable.

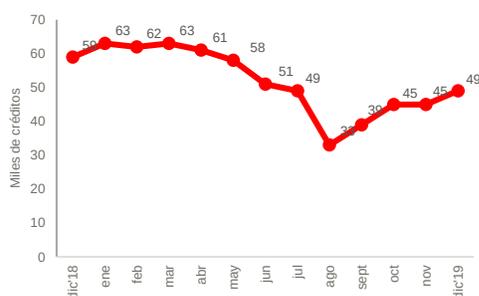
Tabla 4. Resultados del FPP por año
Datos al 31 de diciembre 2019

Año	Créditos beneficiados	Mensualidades cubiertas	Importe cubierto FPP (mdp)	Reservas (mdp)
2018	323,736	1,253,746	3,339.30	5,701.10
2019	251,078	807,690	2,321.15	5,662.90

Fuente: Gerencia de Soluciones Sociales.

En agosto del 2019 se dieron a conocer los nuevos consorcios de cobranza para atender a los acreditados, los cuales recibieron capacitación y comenzaron a operar. Dada la incorporación de los nuevos despachos, se observó una efectividad baja en la colocación del Fondo de Protección de Pagos. Sin embargo, al término del año se observó una mejora en el uso del instrumento, como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfica 9. Distribución mensual del uso del FPP en créditos
Datos al 31 de diciembre de 2019



Fuente: Gerencia de Soluciones Sociales.

Al 31 de diciembre 2019, el saldo de la reserva del FPP fue de 5,662.9 mdp, decreciendo un -0.7%, respecto al año anterior. En 2019 se contrató un despacho actuarial con el objetivo de analizar las proyecciones de flujos del FPP y optimizar la inversión de los recursos de la reserva. Conforme a los resultados de dicho estudio, durante el primer semestre del 2020, se presentará para aprobación de Órganos Colegiados la estrategia y *benchmark*, para el FPP, lo que garantizará mejores condiciones de liquidez – riesgo – rendimiento.

Seguro de Daños

A fin de proteger el patrimonio de las y los acreditados, este seguro ofrece una cobertura ante daños y pérdidas que presenten las viviendas que son garantía de créditos otorgados por el Infonavit¹⁸, a consecuencia de fenómenos naturales.

¹⁸ Incluyendo ampliación, remodelación, pago de pasivos, vivienda recuperada y la parte correspondiente al Instituto de aquellas que se encuentran en esquema de cofinanciamiento.

En 2019 se realizó una licitación para la contratación del seguro de daños, el cual tuvo un costo de 356 mdp, lo que representó una reducción del 23% respecto al costo de la prima del año anterior. Esta reducción se derivó principalmente a que la siniestralidad se ha mantenido dentro del promedio general histórico.

Las principales características de la póliza que se contrató para cubrir el patrimonio de la reserva son:

- Vigencia de un año a partir del 31 de mayo de 2019.
- Cobertura ante riesgos geológicos, hidrometeorológicos e incendios.
- Incluye otras coberturas como: enseres domésticos, apoyo de rentas e indemnización adicional en caso de pérdida total.
- Límite máximo de responsabilidad por 2,350 mdp y un límite adicional e independiente de 50 mdp por riesgos geológicos.
- No aplican deducibles ni coaseguros con cargo al acreditado.

Se brindó atención a la siniestralidad reportada en viviendas afectadas por desastres naturales. Para el 2019 se registraron 49 siniestros masivos¹⁹ y 544 siniestros individuales, en diversas entidades federativas. Se identificó que los siniestros masivos tuvieron un costo total de 83.9 mdp, mientras que los individuales representaron un monto total de 38.9 mdp. Estos montos de indemnización se componen por tres conceptos de pago: de seguro de daños, apoyo de enseres y ayuda para rentas.

Durante 2019, se registraron 49 siniestros masivos²⁰ y 544 siniestros individuales, en diversas entidades federativas. Se identificó que los siniestros masivos tuvieron un costo total de 83.9 mdp, mientras que los individuales representaron un monto total de 38.9 mdp. Estos montos de indemnización se componen por tres conceptos de pago: de seguro de daños, apoyo de enseres y ayuda para rentas.

¹⁹ Se define evento masivo como aquel siniestro en donde afecta a más de dos viviendas simultáneamente.

²⁰ Se define evento masivo como aquel siniestro en donde afecta a más de dos viviendas simultáneamente.

Tabla 5. Siniestralidad del seguro de daños
Datos al 31 de diciembre 2019.

	Masivos	Individuales
Acreditados		
En proceso de atención	538	0
Atendidos	2,871	544
Total		
Indemnizaciones (mdp)		
Seguro de daños	52.2	35.6
Apoyo a enseres	32	3.1
Ayuda para rentas	0.57	0.15

Fuente: Gerencia de Seguro de Daños.

En lo que respecta a los siniestros masivos, el total de acreditados reportados fue de 3,409, de los cuales el 84% ya han sido atendidos. Por otra parte, se reportaron 544 siniestros individuales que han sido atendidos en su totalidad.

Del total de siniestros reportados, los daños y pérdidas fueron resultado de eventos de inundación (72%) y sismos (23%). Destaca que el 38% de la siniestralidad de los eventos masivos fueron causados por dos fenómenos: el sismo ocurrido en Chiapas y las inundaciones que afectaron a Tamaulipas. Respecto a Chiapas, de los 164 acreditados afectados el 71% presentó vivienda en pérdida parcial. Este evento representó una indemnización por 12.16 mdp, además de entregar apoyo de enseres por 973.55 miles de pesos y apoyo para rentas de 432.16 miles de pesos.

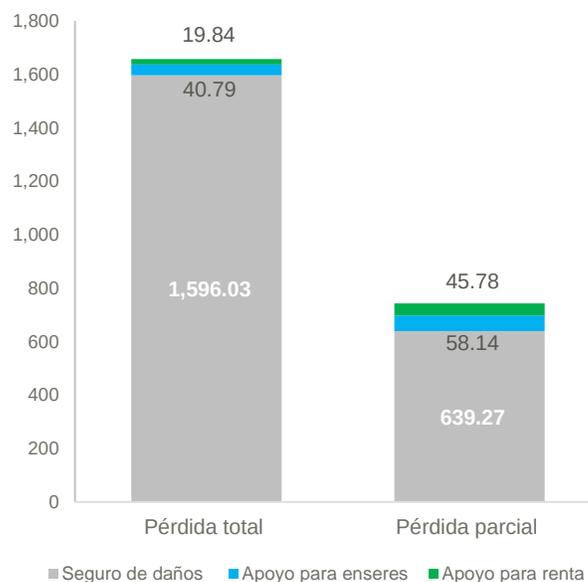
Por su parte, de los acreditados que se vieron afectados por las inundaciones en Tamaulipas el 88% se clasificó como vivienda en pérdida parcial. Derivado de estos siniestros, el seguro de daños otorgó una indemnización de 19.69 mdp y un monto de apoyo a enseres de 16.43 mdp.

En seguimiento a los reportes de daños y pérdidas originados por los sismos de septiembre de 2017, al 31 de diciembre de 2019, el seguro de daños ha indemnizado un monto total de 2,235.07 mdp, además de que se han entregado 93.68 mdp en apoyo a enseres y 65.62 mdp en apoyo a rentas. Con las cifras anteriores, se registró un progreso del 98% de reportes atendidos.

Las entidades que aún tienen reportes en proceso son Estado de México, Guerrero y Veracruz. El 71% de las erogaciones del seguro de daños corresponde a viviendas en pérdida total y el resto a pérdida parcial.

Gráfica 10. Indemnizaciones del seguro de daños por tipo de pérdida mdp

Datos al 31 de diciembre 2019



Fuente: Gerencia de Seguro de Daños.



Habilitadores

Para poder lograr la implementación exitosa de las acciones reportadas en cada uno de los ejes antes mencionados se requirió de la coordinación de plataformas y sistemas tecnológicos clave.



4.a. Arquitectura integral de datos

Actualmente la operación del Instituto cuenta con 283 aplicaciones, las cuales no cuentan con fuentes de datos homologadas por lo que, durante 2019, se trabajó en una arquitectura integral de datos, que permitirá la consulta estructurada de los datos con el propósito de mejorar la interacción con los derechohabientes y patrones.

Arquitectura y estándares de datos

Las mejoras en la arquitectura de datos permiten centralizar la información y que los datos puedan ser procesados de una manera adecuada, generar información ordenada, verídica, oportuna e íntegra. Como parte del proceso de mejora continua de la arquitectura de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Se definió y documentó la estructuración del manejo y la Arquitectura Integral de datos del Infonavit.
- Se publicaron en la intranet cuatro estándares de uso y manejo de herramientas para bases de datos, en donde se realizaron tres casos prácticos.
- Se entregaron a desarrollo los diseños autorizados de:
 - Sistema de Información Institucional.
 - Biométricos.
 - Biométricos en el proceso de Crédito.
 - Sistema Integral de Administración de Crédito.

Consolidación de portafolios de aplicativos y de servicios

Como parte del proceso de mejora continua de los servicios que ofrece el Infonavit a sus derechohabientes, se consolidó el portafolio de aplicativos y de servicios. El portafolio permitirá la integración de componentes aplicativos y de procesos de punta a punta. Este proceso de mejora busca consolidar el portafolio de servicios de negocio (111 servicios y 285 sub - servicios) priorizando los servicios críticos involucrados en la operación del Instituto. En este sentido se implementó el *Catálogo de servicios* con la información de los servicios de negocio y los componentes tecnológicos que los integran, con el fin de eliminar aplicaciones redundantes y proporcionar transparencia, homologación y simplificación.

Adicionalmente, se fortaleció el Data Warehouse como el sistema de información institucional que sirve como fuente única de datos y que permite el análisis y consulta de la información para generar procesos más eficientes, transparentes y económicos. En 2019, el Data Warehouse sirvió como parte fundamental para la generación de información de algunos de los proyectos institucionales más relevantes como Responsabilidad Compartida, 90/10 y Unamos Crédito.



4.b. Sistemas flexibles y escalables

Las necesidades tecnológicas del Infonavit deben de ser consolidadas en sistemas que cumplan con las propiedades de flexibilidad y escalabilidad; esto representa sistemas que se adapten continuamente al crecimiento e innovación de las necesidades de las diferentes áreas del Infonavit, esto sin comprometer el funcionamiento ni la calidad de la operación institucional. Paralelamente, el desarrollo de sistemas flexibles y escalables debe de ser complementado con una cultura de ciberseguridad que vele por la integridad de estos sistemas. Como parte de las mejoras que se realizaron a los sistemas se pueden mencionar las siguientes:

- Migración de los 4,557 correos a un servicio en la nube (Office 365 de Microsoft), lo que permite

mejorar el servicio y la productividad de los colaboradores del Infonavit.

- Con el fin de mejorar la seguridad de la información, se habilitaron ecosistemas seguros en los ambientes de desarrollo, calidad y producción (para sistemas No SAP), por medio del desarrollo de aplicaciones e instalaciones en ambiente seguros bajo estándares de comunicación (*https*).
- Se mejoró el control de ambientes y productos SAP, analizando la situación actual y mejorando la gestión de la Plataforma SAP; esto permitió, entre otras cosas, la creación del prototipo de cuenta por cobrar con procesos estándar.

Mejores niveles de servicio tecnológicos

Mejorar los niveles de servicio Tecnológicos a las diferentes áreas del Instituto es necesario para que éstas estén en posibilidad de ofrecer una atención oportuna y eficaz al derechohabiente. Dentro de las mejoras que se realizaron se puede mencionar la reorganización del catálogo de servicios de informática, la mejora en el mecanismo de entendimiento y que se robusteció y centralizó la administración de atributos de acceso a los sistemas institucionales.

Respecto a las cifras de la eficiencia operativa, destacan las siguientes:

- Se atendieron 3,729 solicitudes de servicio de informática, logrando un nivel de servicio del 96.74%;
- Existió una disponibilidad de la red superior al 99.8%;
- Se atendieron 14,177 solicitudes de acceso, logrando un nivel de servicio del 99.3%;
- Las incidencias críticas por mes disminuyeron en un 67.2% y el impacto en horas de éstas disminuyeron en 47.5%.

Lo anterior, permitió un intercambio óptimo de información entre dependencias públicas como el SAT y el IMSS, así como con despachos alternos de atención telefónica a los patrones y derechohabientes.

Seguridad y Continuidad Operativa

Uno de los principales objetivos es asegurar la continuidad operativa del Instituto, estableciendo mecanismos de seguridad para la protección de activos informáticos, siendo uno de sus pilares principales.

Para ello se realizaron actualizaciones de seguridad destinadas al usuario final y diversas acciones preventivas de seguridad a servidores (antivirus). Adicionalmente, se realizó una prueba de recuperación tecnológica ante desastres (DRP por sus siglas en inglés) con un nivel del 96% durante las primeras 8 horas.



4.c. Modelo operativo

El Instituto buscó reforzar su modelo operativo para que la organización sea más ligera y efectiva, además mantuvo la gestión de la calidad manteniendo el buen funcionamiento del Infonavit.

Modelo de Operación Infonavit

El modelo de operación del Infonavit busca diseñar los modelos, procesos y normatividad de forma transversal, requerida para que la operación de cada área esté alineada a los objetivos del Infonavit. Para esto se realizaron diagnósticos de los Modelos de Operación de todas las áreas del Instituto, ayudando a identificar las áreas de oportunidad en la normatividad existente. De estas acciones se logró identificar redundancias en 24 procesos de negocio y se eliminaron actividades innecesarias; se publicaron 253 instrumentos normativos que integran el Marco Normativo Institucional.

Mantenimiento del Sistema Integral de Gestión de Calidad

El Sistema Integral de Gestión de Calidad, tiene como objetivo ayudar en la mejora continua de los procesos y procedimientos que conforman los diferentes sistemas de gestión del Instituto. En línea con lo anterior, se efectuaron diversas revisiones de auditorías internas y externas a las certificaciones de los sistemas:

- Sistema de Gestión de Calidad (ISO9001).
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO27001).
- Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio (ISO22301).

Con las mejoras implementadas en el modelo operativo se logró disminuir las oportunidades de mejora en las Auditorías de 17 en 2018 a 10 en 2019; las observaciones se redujeron de 29 en 2018 a 26 en 2019; y las No Conformidades mayores disminuyeron de 9 en 2018 a 1 en 2019.



4.d. Gestión del cambio

Con el fin de lograr los objetivos institucionales es importante que el Instituto, incluyendo al equipo y los procesos sean resilientes al cambio y adopten la nueva visión del Instituto. Como parte de la Gestión del Cambio durante 2019 se realizó una Reorganización Institucional, anteriormente mencionado, y representó uno de los principales agentes para manejar el cambio organizacional.

5. Estados Financieros y Política de Riesgos

i. Resumen de Estados Financieros

El total de ingresos ascendió a 197,263 mdp, superior en 30,953 mdp (18.61%) respecto al mismo periodo de 2018 y superior de igual forma al Plan Financiero 2019-2023 en 20,295 mdp (11.47%).

	dic-19	dic-18	Var. %
Intereses de créditos en pesos	59,482	44,912	32.44
Intereses de créditos en vsm	101,025	98,683	2.37
Ingresos asociados al FANVIT			
Intereses generados por los activos	10,772	7,701	39.88
Ingresos por valuación de activos (a)	12,790	-1,919	766.49
Ingresos de la Tesorería			
Intereses generados por los activos	2,727	2,001	36.28
Ingresos por valuación de activos (a)	-	-2	100.00
Otros ingresos	10,467	14,934	-29.91
	197,263	166,310	18.61

a) El incremento en los ingresos por valuación se genera por el aumento en las tasas de rendimiento en los mercados financieros

El total de egresos al cierre de diciembre de 2019 ascendió a 87,302 mdp. Esta cantidad es mayor en 8,141 mdp (10.28%) respecto al mismo periodo de 2018, de igual forma inferior a lo establecido en el Plan Financiero 2019-2023 por 11,129 mdp (14.61%).

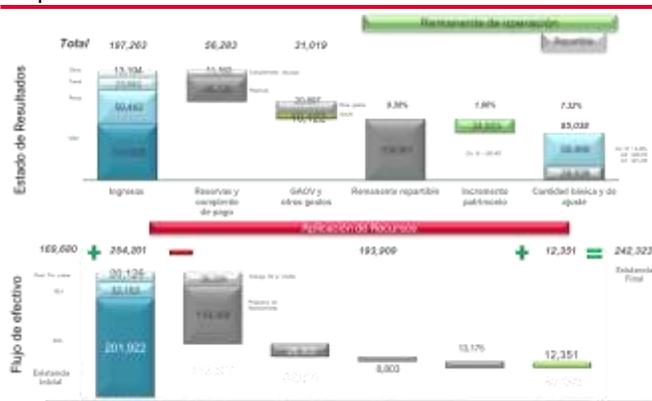
	dic-19	dic-18	Var. %
Gastos generales (GAOV)	10,122	11,772	-14.02
Gastos en reservas de crédito y extensión	41,586	29,776	39.66
Complemento al pago	11,163	8,506	31.24
Gastos en cobranza social	4,329	6,635	-34.76
Efecto neto de segregación	-795	-3,770	78.91
Comisiones pagadas	407	1,049	-61.20
Otros gastos	20,490	25,193	-18.67
	87,302	79,161	10.28

El remanente total de operación ascendió a 109,961 mdp, inferior al del Plan Financiero 2019-2023 en 9,166 mdp y superior en 22,812 mdp respecto del mismo periodo de 2018. Con este remanente de operación el rendimiento compuesto neto es de 9.38%. Este remanente se compone de un resultado neto de 24,923 mdp (1.96%) mismo que se asigna al patrimonio y 85,038 mdp como remanente repartible, el cual se integra por un rendimiento nominal a la Subcuenta de Vivienda del 7.32% (5.00% de cantidad básica y 2.21% de cantidad de ajuste).

La cobertura sobre cartera total a diciembre de 2019 se ubicó en 14.69%, inferior al Plan financiero 2019-2023 en 206 pb, en tanto que en 2018 fue del 17.00%. El indicador de

cobertura de cartera vencida es de 122.48% y en 2018 de 217.58% en tanto que el indicador presupuestado ascendió a 212.92%. Los efectos de disminución en los indicadores de cobertura se generan principalmente por la aplicación del programa Responsabilidad Compartida el cual benefició a 185,743 trabajadores por una disminución de su saldo en aproximadamente 50 mil mdp, esto aunado a la conversión de su crédito en pesos a tasa fija por el plazo remanente.

Gráfica 11. Remanente de operación - Art. 39 de la Ley Cifras al 31 de diciembre de 2019 mdp



Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

Tabla 6. Remanente de operación - Art. 39 de la Ley Cifras al 31 de diciembre de 2019 mdp

Principales componentes	Observado a diciembre				
	2019		PF 2019		2018
	I	II	III	I - II	I - III
(+) Ingresos por intereses	174,006	166,935	153,297	7,071	20,709
Intereses de la cartera hipotecaria	160,507	156,846	143,594	3,661	16,913
Intereses de inversiones	13,499	10,089	9,703	3,410	3,796
(+) Comisiones cobradas	4,240	5,112	3,866	-872	374
(+) Resultado por intermediación	12,790	-	-1,921	12,790	14,711
(+) Otros ingresos	6,227	4,921	11,068	1,306	-4,841
= Total de ingresos	197,263	176,968	166,310	20,295	30,953
(-) Otros gastos	20,490	18,230	25,193	2,260	-4,703
Reservas por incobrabilidad y baja de valor de adjudicados	10,592	12,323	15,078	-1,731	-4,486
Autoseguro	5,544	3,924	5,803	1,620	-59
Otros	4,354	1,983	4,512	2,371	-158
(-) Gastos generales (GAOV)	10,122	11,255	11,772	-1,133	-1,650
(-) Gasto en reservas	56,283	46,048	41,147	10,235	15,136
Riesgo crédito y extensión	41,586	30,803	29,776	10,783	11,810
Complemento al pago	11,163	11,242	8,506	-79	2,657
Costo de cobranza social	4,329	4,003	6,635	326	-2,306
Efecto neto de segregación	-795	-	-3,770	-795	2,975
(-) Comisiones y tarifas pagadas	407	640	1,049	-233	-642
= Total de egresos	87,302	76,173	79,161	11,129	8,141
= Remanente de operación	109,961	100,795	87,149	9,166	22,812
(-) Cantidad básica	58,999	48,672	45,510	10,327	13,489
(-) Cantidad de ajuste	26,039	28,359	21,238	-2,320	4,801
= Repartible (rendimiento otorgado a la SV)	85,038	77,031	66,748	8,007	18,290
No Repartible (patrimonio)	24,923	23,764	20,401	1,159	4,522

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

Balance General

La cartera de crédito neta se ubicó en 1.21 billones de pesos al cierre de diciembre de 2019, lo que significa un incremento de 79,709 mdp (7.04%) respecto a 2018.

La cartera vencida se ubicó en 170,549 mdp, con un incremento de 63,931 mdp respecto a 2018. Por lo que el Índice de Cartera Vencida ascendió a 12.00% diciembre de 2019 y 7.81% en diciembre 2018. La cartera en prórroga se posicionó en 54,169 mdp, 31.93% más que en diciembre de 2018.

Las aportaciones a favor de los trabajadores ascendieron a 1.27 billones de pesos, superior en un 10.86% respecto de diciembre de 2018.

El nivel de patrimonio ascendió a 244,071 mdp, esto representa el 15.45% sobre los activos totales.

Tabla 7. Balance General Cifras al 31 de diciembre de 2019 mdp

Activo	dic-19	dic-18	% Part.	PF 2019	Pasivo	dic-19	dic-18	% Part.	PF 2019
Disponibilidades e inversiones en valores	242,323	169,680	15.34%	175,361	Aportaciones a Favor de los Trabajadores para Fondo de Vivienda	1,264,151	1,140,310	94.66%	1,259,697
Tesorería Infonavit	18,422	22,823	N.C		Tesorería Infonavit	18,422	22,823	N.C	
FANVIT	223,901	146,857	N.C		FANVIT	223,901	146,857	N.C	
Cartera de crédito a la vivienda (Neta)	1,212,669	1,132,960	76.77%	1,271,172	Cartera de crédito a la vivienda (Neta)	1,212,669	1,132,960	76.77%	1,271,172
Cartera Vigente	1,196,833	1,217,259		1,348,533	Otros pasivos	71,350	69,311	5.34%	68,755
Cartera en prórroga	54,169	41,058		58,408	Total pasivo	1,335,501	1,209,621	84.55%	1,328,452
Cartera vencida	170,549	106,618		120,230	Patrimonio	244,071	219,147	15.45%	246,152
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(208,882)	(231,975)		(255,999)	Patrimonio	219,148	198,746	89.79%	222,388
Derechos de cobro	37,391	36,654	2.37%	29,077	Cuenta por cobrar a patrones	51,290	50,346	3.25%	53,166
Cuenta por cobrar a patrones	51,290	50,346	3.25%	53,166	Bienes adjudicados	23,130	24,429	1.46%	25,726
Bienes adjudicados	23,130	24,429	1.46%	25,726	Otros activos (neto)	12,769	14,699	0.81%	20,102
Otros activos (neto)	12,769	14,699	0.81%	20,102	Total patrimonio	244,071	219,147	15.45%	246,152
Total Activo	1,579,572	1,428,768	100.00%	1,574,604	Total Pasivo + Patrimonio	1,579,572	1,428,768	100.00%	1,574,604

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

1/Cambios contables y Reestructuras

a) Cambios por entrada en vigor del Criterio B-3

De conformidad con la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes de contratos derivados, modificatoria al Criterio B-3 "Cartera de crédito" emitido por la CNBV, publicada en el DOF el 4 de enero de 2018 y que entró en vigor el 1 de enero de 2019, se requiere reconocer en el estado de resultados, los ingresos por recuperación de los créditos que fueron previamente castigados o eliminados dentro del rubro de "Estimación preventiva para riesgos crediticios" en lugar de efectuar su reconocimiento en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación" como se llevaba a cabo, previo a la modificación del Criterio. A fin de mostrar información comparativa se realizó una reclasificación en el estado de resultados al 31 de diciembre de 2018 por \$5,272,293 del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación neto, al rubro de Estimación preventiva para riesgos crediticios.

b) Programas de Reestructuras

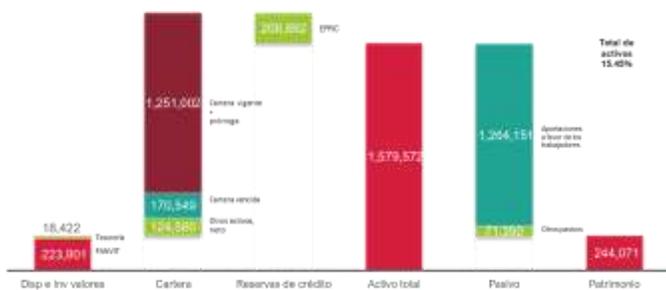
Durante el ejercicio 2019 la Administración del INFONAVIT llevó a cabo un proceso de análisis y revisión de distintos programas de reestructuras, lo cual permitió la identificación de créditos que, habiendo sido clasificados como cartera vigente, presentaron morosidad recurrente en sus obligaciones de pago, por lo que debieron ser clasificados como cartera vencida. La identificación de la clasificación tomó lugar en octubre de 2019.

En ese sentido, la identificación de dichos créditos motivó un proceso de corrección de la clasificación que se venía realizando con anterioridad, lo que implicó que El INFONAVIT llevara a cabo un análisis amplio de todos los procesos operativos y tecnológicos involucrados en la ejecución de dicha actividad; sin embargo, el análisis efectuado determinó la impracticidad operativa y contable para realizar una clasificación retrospectiva de dichos créditos como cartera vencida con su efecto integral correspondiente, no obstante que El Infonavit realizó todos los esfuerzos razonables y justificables para su determinación.

Cabe señalar que la impracticidad antes referida se encuentra prevista en la NIF B-1, basada en la imposibilidad operativa y tecnológica de realizar ajustes retrospectivos debido a la complejidad, el volumen de créditos existentes y los procesos en operación involucrados.

No obstante, la impracticidad para determinar los efectos desde su origen el Infonavit, con información disponible al 31 de diciembre de 2019, ha realizado un cálculo para efectos comparativos respecto a la clasificación de créditos, constitución de reservas, su efecto en el Balance General y en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 y por el ejercicio terminado en esa fecha. De acuerdo con este cálculo, la cartera de crédito vigente habría disminuido \$26,718,926, al pasar de \$1,258,317,835 a \$1,231,598,909, mientras que la cartera de crédito vencida habría aumentado en la misma cantidad al pasar de \$106,617,829 a \$133,336,755. Dicha reclasificación hubiera modificado el índice de cartera vencida (ICV) al incrementarse de 7.81% a 9.77%, sin un efecto significativo en la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 2018. En el estado de resultados en el rubro de "Ingresos por intereses", generaba un importe menor por \$539,669, pasando de \$153,297,306 a \$152,757,637, asimismo esta disminución equivale a 2.79% en el "Resultado neto" de 2018 al pasar de \$20,401,478 a \$19,861,809.

Gráfica 12. Balance General
Cifras al 31 de diciembre de 2019
mdp



Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

Estado de Resultados (Resultado neto)

El resultado neto ascendió a 24,923 mdp (Δ 22.17%).

El rendimiento acumulado (ene-dic) compuesto neto es del 9.38%. Se integra por un rendimiento nominal a la Subcuenta de Vivienda del 7.32% (5.00% de cantidad básica y 2.21% de cantidad de ajuste) y el resto al resultado 1.96%.

El rendimiento, es generado preponderantemente por:

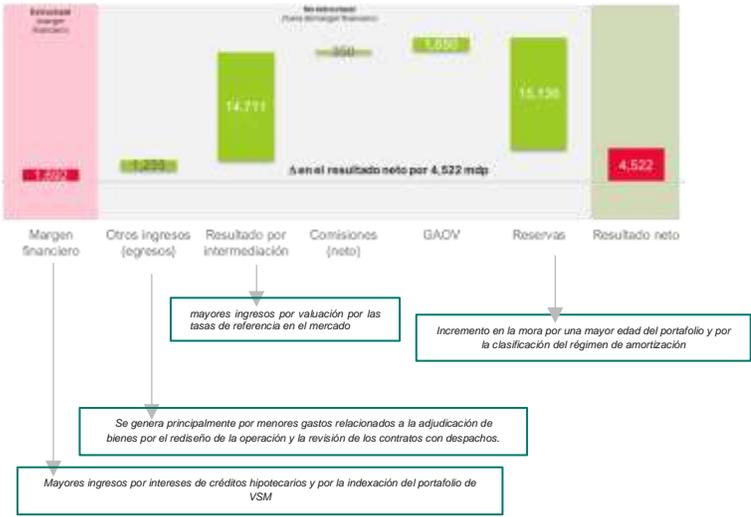
- Δ ingresos por intereses 20,709 mdp
- Δ resultado por intermediación 14,711 mdp
- ∇ consumo de GAOV 1,650 mdp
- Δ gasto en reservas de crédito 15,136 mdp
- ∇ disminución neta de los otros ingresos-egresos de la operación 1,255 mdp

Tabla 8. Estado de Resultados
Cifras al 31 de diciembre de 2019
mdp

Concepto	dic-2019	dic-2018	Var. % dic 2018	PF 2019	Var. % PF 2019	
Ingresos por intereses	174,006	153,297	13.51	166,935	4.24	Intereses de la cartera hipotecaria y de inversiones en valores
Gastos por intereses	(86,623)	(67,606)	28.13	(78,016)	11.03	Rendimiento pagado a la Subcuenta de Vivienda, considera una tasa de rendimiento nominal del 7.32%
Margen Financiero	87,383	85,691	1.97	88,919	(1.73)	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(56,283)	(41,147)	36.79	(46,048)	22.23	Constitución de reservas por riesgo de crédito y riesgo de extensión y Recuperaciones de crédito que previamente fueron reservados al 100%
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	31,100	44,544	(30.18)	42,871	(27.46)	
Comisiones y tarifas, neto	5,348	4,998	7.00	5,786	(7.57)	Por administración del portafolio de terceros y revalorización de las constancias de CEDEVIS
Resultado por intermediación	12,790	(1,921)	765.80	-	N.C.	Resultado de la valuación de las inversiones a tasas de mercado
Otros ingresos de la operación	4,712	8,888	(46.98)	3,608	30.60	
Otros egresos de la operación	(18,905)	(24,336)	(22.32)	(17,246)	9.62	Estimación por baja de valor de los bienes adjudicados y por su registro inicial, costo de los seguros, pérdidas actuariales, estimación por incobrabilidad de deudores diversos estimación por irrecuperabilidad de cuentas por cobrar, otros
Gastos generales	(10,122)	(11,772)	(14.02)	(11,255)	(10.07)	Gastos de administración, operación y vigilancia
Resultado de la operación	24,923	20,401	22.17	23,764	4.88	Representa la diferencia de los ingresos totales contra los egresos totales del periodo y destinado al Patrimonio

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

Gráfica 13. Estado de resultados
 Cifras al 31 de diciembre de 2019
 mdp



Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

ii. Radiografía de riesgos

Para poder cumplir con los objetivos institucionales es importante dar seguimiento y mitigar los riesgos, con el fin de asegurar la viabilidad financiera en el corto y largo plazo. En esta sección se presentan los riesgos a los que está expuesto el Instituto y su forma de mitigarlos durante el 2019.

Riesgos Discrecionales

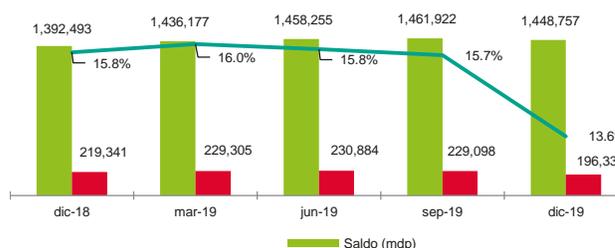
Los Riesgos Discrecionales, que comprenden al riesgo de crédito, de mercado, de liquidez y de contraparte, son los tipos de riesgo a los cuales el Instituto está dispuesto a exponerse, es decir, son riesgos definidos y limitados por la Institución. A continuación, se presentan las actividades trascendentales realizadas para cada riesgo.

Riesgo de crédito: Es la pérdida potencial por el incumplimiento de los pagos comprometidos contractualmente con relación a los créditos otorgados. Las principales actividades realizadas en 2019 relacionadas con la Administración del Riesgo de Crédito fueron:

- Seguimiento trimestral, a través del Comité de Riesgos, de la aplicación del Sistema de Evaluación Crediticia (SEC), para todas las soluciones de crédito.
- Entrega de los reportes regulatorios R04A-0417 (Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios) y R04A-0419 (Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios).
- Actualización de los límites de riesgo en la originación por el aumento en los montos máximos de crédito para los acreditados de bajos ingresos.
- Actualización de las metodologías internas para el cálculo de la Pérdida Esperada y Pérdida no Esperada por Riesgo de Crédito.
- Seguimiento a la estimación de reservas preventivas del Instituto que se reportan en el Balance General, y realización de los análisis de variación a los requerimientos de cada mes.

Para mitigar el riesgo de crédito el Instituto cuenta con el saldo de las reservas que fue de 196,337 mdp. De esta manera, el Índice de Cobertura definido como las reservas crediticias entre el saldo se ubicó en 13.6% al cierre de diciembre de 2019.

Gráfica 14. Reservas por portafolio
Cifras en mdp



Fuente: Gerencia de Reservas de la Coordinación General de Riesgos.

El decremento observado en el monto de reservas, así como la disminución en el índice de cobertura (13.6% vs. 15.8%), se generó casi en su totalidad por la aplicación del programa Responsabilidad Compartida, impactando principalmente la reserva por riesgo de extensión.

Tabla 9. Riesgos de crédito y de extensión

Reservas	dic-18	mar-19	jun-19	sep-19	dic-19
Riesgo Crédito	106,788	113,689	118,646	124,975	128,811
Riesgo Extensión	112,554	115,617	112,238	104,123	67,526
Total	219,341	229,305	230,884	229,098	196,337

Fuente: Gerencia de Reservas de la Coordinación General de Riesgos

Adicionalmente, con el fin de analizar el impacto de la actividad económica de los acreditados en el comportamiento del portafolio hipotecario, se realizó un estudio de la Cartera Vencida por tipo de Industria con cifras al tercer trimestre de 2019. Asimismo, se analizaron otras variables como el cociente Deuda/Valor vivienda (LTV), salario, edad del trabajador, tipos de vivienda y región geográfica con respecto al Índice de Cartera Vencida (ICV) del portafolio propio. De los resultados de dicho estudio destaca que el mayor ICV se concentra en los siguientes segmentos:

- Por tipo de industria:
 - Construcción (12.99%)
 - Extractivas (12.00%)
 - Eléctrica, captación y suministro de agua potable (11.08%)
- Rango salarial menor o igual a 7 UMAs (9.87%)
- Tipo de vivienda de interés social económica (13.20%)
- Rango de edad de 18 a 20 años al momento de originación (12.80%)
- LTV de originación mayor o igual a 90% (10.2%)
- Viviendas ubicadas en zona fronteriza norte (11.77%)

Los hallazgos derivados del análisis serán importantes para:

- Realizar una recalibración del modelo actual de originación, particularmente en las variables de edad del trabajador y el municipio.

- Incluir la variable División Económica en el modelo de originación.
- Considerar la Pérdida Esperada por Actividad Económica en la mezcla de originación de créditos hipotecarios para las nuevas cosechas.

Riesgo de mercado: Es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros, que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas u operaciones causantes de pasivo contingente.

- El portafolio de inversiones presentó un incremento relevante de 44% en su valor de mercado en el 2019, en gran medida por las aportaciones bimestrales, así como por su propio rendimiento: al cierre de diciembre su saldo contable fue de 239,365 mdp. El 94% de las inversiones son gestionadas por el FANVIT y el resto por la Tesorería.
- El resultado de gestión ascendió a 26,212 mdp, equivalentes a un rendimiento ponderado de 12.50%. Este rendimiento ha sido el más alto de los últimos 6 años, y es explicado en gran medida por plusvalías causadas por la baja general de tasas de interés y un desempeño favorable de los mercados bursátiles nacionales e internacionales.

Tabla 10. Cuadro de inversiones

Portafolio	Valor de Mercado	Resultado Diciembre	Rendimiento Diciembre (%)	Resultado 2019	Rendimiento* 2019 (%)	Duración (años)
Infonavit	239,353	1,774	8.03%	26,212	12.50%	3.02
Tesorería	15,476	194	7.53%	2,659	8.47%	0.04
Reporto	15,476	194	7.53%	2,464	8.47%	0.02
Pagarés	0	0	0.00%	195	8.18%	-
FANVIT	223,877	1,579	8.42%	23,553	13.59%	3.2
Gubernamental	149,980	1,523	11.89%	14,432	12.09%	3.8
Trac	20,914	(338)	-18.36%	2,859	18.16%	-
Certificados bursátiles	17,823	247	16.65%	2,319	16.62%	4.8
Reporto	16,952	99	7.53%	1,032	8.46%	0.0
Certificados de desarrollo	9,941	124	14.58%	1,210	15.89%	4.0
Fibras	5,367	(85)	-19.13%	1,482	42.95%	-
CKD	1,429	(10)	-	80	-	11.3
Títulos de Crédito	-	-	-	-	-	-
Extranjeros	957	13	15.73%	145	17.47%	4.3
Eurobonos de Empresas	-	-	-	-	-	-
Privadas	258	6	26.78%	51	21.92%	5.0
Acciones	255	1	3.88%	(85)	-23.73%	0.0
Divisa	0	(0)	-	(2)	-	-
Notas estructuradas	0	0	-	30	20.99%	-

Fuente: Gerencia de Riesgos de Mercado y Resultados de la Coordinación General de Riesgos

*TWRR: Tasa de rendimiento ponderada por tiempo (*Time Weighted Rate of Return* por sus siglas en inglés) considerando el valor del mercado de portafolio a la fecha de cierre. Metodología estandarizada para la medición del rendimiento de un portafolio de inversiones en valores y aprobada por el Comité de Riesgos en su Sesión Ordinaria 149.

Por otro lado, el riesgo de mercado del portafolio, medido a través del Valor en Riesgo (VaR) diario, es acorde con lo asentado en la Declaratoria de Apetito de Riesgo: 0.25% del valor total de las inversiones (límite de tolerancia hasta 0.50%).

- Este año se adecuó la metodología para la determinación de los límites de tolerancia al riesgo

de mercado, de tal manera que éstos se alineasen con la gestión del patrimonio del fondo, ocupando como eje el Índice de Capitalización (ICAP).

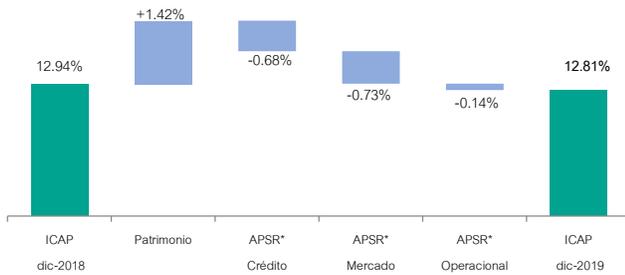
Riesgo de liquidez: Es la pérdida potencial por la falta de recursos líquidos para afrontar los compromisos financieros en el corto, mediano y largo plazos; asimismo, la venta anticipada o forzosa de inversiones en valores a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

- Durante 2019 se ratificó el Saldo Mínimo de Liquidez (SML), el cual se definió en 8,000 mdp junto con un nivel de alerta de 10,000 mdp.
- El SML representa el nivel de liquidez suficiente para enfrentar contingencias por 2 meses. Durante todo 2019 en ningún día el monto de liquidez disponible en la tesorería estuvo por debajo del Saldo Mínimo.

Riesgo de balance: Es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de activos y pasivos que, en consecuencia, tienen implicaciones directas en el nivel de patrimonio del Instituto.

- En 2019 se realizó el Estudio Anual de Activos y Pasivos del Instituto con el fin de realizar la proyección de la solvencia financiera del Instituto para el corto, mediano y largo plazo. Dicho estudio demostró que los flujos del Instituto son suficientes para cumplir con todas las obligaciones durante el periodo analizado.
- Se implementaron mejoras cuantitativas al modelo de Activos y Pasivos del Instituto con el fin de poder proyectar el remanente de operación y el resultado neto, lo anterior visto como resultado de las proyecciones de flujo de ingresos y egresos del Instituto en su conjunto.
- Durante el 2019 se midió la fortaleza financiera del Instituto mediante el Índice de Capitalización (ICAP). Este indicador se mantuvo por encima del nivel mínimo durante todo el año cerrando en 12.81% para 2019.
- Adicionalmente, se llevó a cabo un estudio respecto al estado actual de la solvencia financiera del Instituto con respecto de las principales instituciones financieras del país, concluyendo que el nivel mínimo y los niveles observados para el Instituto son lo suficientemente robustos para garantizar un óptimo nivel de patrimonio que garantice la solvencia financiera del Instituto ante pérdidas inesperadas.

Gráfica 15. Evolución Anual del ICAP 2019

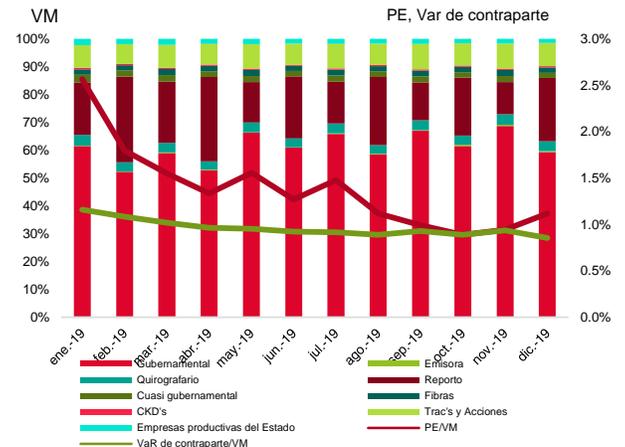


*APSR: Activos Ponderados Sujetos a Riesgo
Fuente: Gerencia de Riesgo de Balance y Requerimientos de Capital de la Coordinación General de Riesgos.

Riesgo de contraparte: Es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las obligaciones financieras comprometidas por terceros a las inversiones en valores que efectúa el Instituto.

- En 2019 se llevó a cabo la actualización de límites de contraparte para el portafolio de inversiones del Instituto (FANVIT y Tesorería); lo anterior bajo un fortalecimiento de la metodología CyRCE (Modelo de Capital y Riesgo de Crédito en Países Emergentes), misma que relaciona los principales factores a tomar en cuenta para la medición de riesgo de crédito, como son: el Valor en Riesgo de la Cartera (VaR de contraparte, el requerimiento de capital y la Probabilidad de Incumplimiento para la estimación de la Pérdida Esperada. Es importante mencionar que, a diferencia de años anteriores, actualmente la CGR cuenta con las herramientas metodológicas y computacionales necesarias para estimar de manera interna cada uno de estos insumos, de manera que los parámetros que utiliza el modelo se adecúan particularmente a las características actuales del Portafolio de Inversiones del Instituto.
- En el transcurso de 2019, la pérdida esperada por razones crediticias se mantuvo en niveles de 1.3% del valor del portafolio, es decir, 2,760 mdp; mientras que, en este mismo periodo, el VaR de contraparte se mantuvo en niveles de 1%, es decir, la máxima pérdida esperada promedio por razones crediticias del total del portafolio de inversiones es de 1,784 mdp.

Gráfica 16. Valor de Mercado, Pérdida esperada y VaR de contraparte del Portafolio de Inversiones



Fuente: Gerencia de Riesgo de Contraparte en Inversiones de la Coordinación General de Riesgos.

Riesgos No Discrecionales y No Cuantificables

Los Riesgos No Discrecionales, que comprenden al riesgo operacional, legal y tecnológico, son resultado de la propia operación del negocio y por ello, se presentan en toda la organización aún si se identifican, miden, mitigan y gestionan. En lo referente a esta clasificación de riesgo, a continuación, se presentan las principales incidencias de 2019, con sus respectivos impactos financieros:

- Durante 2019, se presentaron 902 incidencias de riesgo operacional por un total de 106.7 mdp. El 89% correspondió a riesgos inherentes (95 mdp) y el resto a riesgos asumidos. La causa principal de las incidencias en 2019 se deriva de riesgos por fraude. La Subdirección General de Crédito en conjunto con la Subdirección General de Tecnologías de Información se encuentran trabajando el proyecto piloto para la implementación de dispositivos biométricos en ciertas delegaciones y Cesi del Instituto, buscando mitigar este riesgo.
- Al 31 de diciembre de 2019, el riesgo legal del Instituto correspondía principalmente a 94,320 casos en proceso judicial por demandas promovidas en contra y por el Infonavit. En este sentido, el pasivo contingente por juicios en contra del Instituto representa 105.5 mdp al cierre de 2019, lo que equivale a un decremento de 19% con respecto a 2018.
- Actualmente la CGR monitorea y da seguimiento a 9 riesgos con 41 indicadores de riesgo tecnológico con sus respectivos niveles de tolerancia. Durante 2019, se reportó el resultado mensual de los 9 riesgos, 41 indicadores y 4,519 compontes (incluye delegaciones, infraestructura tecnológica y de

comunicaciones y servicios que brinda el Instituto principalmente). Los resultados obtenidos fueron:

- 84% de los indicadores se encontraron en niveles aceptables.
- 16% de los indicadores se encontraron en niveles fuera del aceptable.

Los Riesgos No Cuantificables se componen del Riesgo Reputacional y del Riesgo Estratégico. Dentro de estos tipos de riesgo, durante 2019 se presentó lo siguiente:

- El riesgo reputacional se monitorea a través de 11 indicadores. Al cierre de 2019, 9 de los indicadores se encontraban en un nivel de tolerancia aceptable y 2 de ellos por arriba de la tolerancia (Experiencia Derecho Habiente Mi Cuenta Infonavit y Cumplimiento de Niveles de Servicio de Cartera).
- Al cierre de 2019, de los 20 proyectos estratégicos, 13 de ellos se encontraban en un nivel de tolerancia aceptable y 7 de ellos por arriba de la tolerancia.

Adicionalmente, con el objetivo de llevar a cabo una mejora en la detección, medición y mitigación de los riesgos operacionales, durante 2019, se desarrollaron los siguientes proyectos:

- Se participó en las pruebas de efectividad de los planes de continuidad de negocio integrados por el Plan de Recuperación de la Tecnología (DRP por sus siglas en inglés) y el Plan de Continuidad del Negocio (BCP por sus siglas en inglés).
- Se presentó al Comité de Riesgos la actualización del marco normativo y la metodología de Análisis de Impacto al Negocio (BIA por sus siglas en inglés). Lo anterior permite estimar los impactos cuantitativos y cualitativos de las contingencias operativas del Instituto. Cabe mencionar que en el segundo semestre de 2019 se inició la ejecución de este análisis, el cual será el insumo para la actualización de los planes de continuidad de negocio.
- Se desarrolló el modelo de “Pérdida Esperada” para Riesgo Operacional. El resultado del modelo permitirá al Instituto, conocer las pérdidas esperadas para riesgos operacionales y generar alertas tempranas que permitan detonar mejoras en los procesos de las áreas sustantivas, lo anterior, con el fin de minimizar los impactos económicos por riesgos operacionales.
- Adicionalmente, se desarrolló una reingeniería total de los indicadores de Riesgos No Discrecionales y No Cuantificables. La reingeniería total de los indicadores permitirá que:

- Los riesgos tecnológicos estén más enfocados en ciberseguridad y en los procesos sustantivos ligados a los derechohabientes y a las empresas aportantes;
- Realizar comparativos de los riesgos operacionales a nivel nacional e internacional;
- Que los riesgos estratégicos tengan un mayor enfoque en las estrategias actuales; y que los riesgos reputacionales incluyan mediciones en redes sociales.
- Lo anterior permitirá identificar, establecer, determinar y monitorear de una forma más eficiente los riesgos no discrecionales y no cuantificables del Instituto.

En materia de riesgos operacionales globales del Instituto, el nivel de tolerancia aceptable es de 0.05% del Patrimonio (alrededor de 120.3 mdp) y el nivel fuera de la tolerancia es de 0.08% del Patrimonio (alrededor de 192.4 mdp). Al cierre del año, el indicador se ubicó en 0.044% del Patrimonio, quedando dentro de los niveles tolerables, siendo menor en un punto base con respecto al cierre 2018.

Finalmente, es importante mencionar que la información aquí presentada se encuentra, a mayor detalle, dentro del Informe Anual de Riesgos, el cual fue presentado al Comité de Riesgos en el mes de marzo de 2020.

iii. Indicadores clave del desempeño

Para evaluar los resultados de los indicadores clave del desempeño de 2019 se realizó un análisis de la situación macroeconómica.

La economía mexicana continúa estando inmersa en periodos de volatilidad e incertidumbre relacionados con factores internos y externos. Esto contribuyó a que, al cierre de 2019, el país experimentara una desaceleración de la actividad económica mayor a la esperada, principalmente asociada a la contracción de la inversión.

El desempeño débil de la economía observado estuvo vinculado a elementos de carácter transitorio que tuvieron un impacto en las expectativas de crecimiento para 2019 y 2020. Sin embargo, las características estructurales de la economía no han mostrado un cambio fundamental por lo que, en ausencia de choques económicos coyunturales significativos, se anticipa que en el mediano plazo el crecimiento de país sea cercano a su potencial.

Entorno internacional

El 2019 se caracterizó por un ambiente de incertidumbre ocasionado en gran medida por el conflicto comercial entre Estados Unidos y China y por conflictos geopolíticos particulares, situación que repercutió en el desempeño de la economía mundial. Aunque el Producto Interno Bruto de la mayoría de los países se mantuvo en expansión, se observó una pérdida significativa de dinamismo a nivel mundial. En el 2019 la economía estadounidense se expandió a una tasa anual de 2.3%, 0.2 puntos porcentual menos que el 2018. Un caso similar se observó en las economías de la Zona Euro en donde, en el 2019, la economía se expandió en 1.2%, 0.4 puntos porcentuales menos que el mismo periodo de 2018. Por último, la actividad económica de China se contrajo de forma significativa ya que su economía se expandió 6.1% en el 2019, un crecimiento no observado desde hace más de treinta años.

El sector manufacturero fue el más afectado por la incertidumbre en torno a las relaciones comerciales. El Índice de los Gerentes de Compras del sector manufacturero se mantuvo en terreno contractivo o cerca de él para la mayoría de las economías avanzadas. Contrastado contra el desempeño del sector manufacturero, el consumo mundial se mantuvo relativamente fuerte, aunque de igual forma mostró una desaceleración. El consumo estadounidense registró una expansión anual de 2.6% en el 2019, 0.4 puntos porcentuales menos que la cifra registrada en el mismo periodo de 2018. Además, la zona euro disminuyó el ritmo de crecimiento en el consumo, el cual creció a una tasa de 1.3% en el 2019, 0.1 puntos porcentuales menos que el observado en el 2018.

Con el objetivo de contrarrestar los efectos negativos de la incertidumbre en los mercados, la mayoría de los Bancos Centrales implementaron políticas de flexibilización

monetaria. La Reserva Federal de Estados Unidos recortó su tasa objetivo (1.50 - 1.75) en 75 puntos base. Por otro lado, el Banco Central Europeo recortó su tasa objetivo (-0.5) en 10 puntos base y anunció un programa de estímulos que comenzó en noviembre de 2019.

Por último, hacia el cierre del año se observó cierto avance en la resolución de algunos conflictos comerciales y geopolíticos. Tal es el caso del Brexit, el cual ya cuenta con un acuerdo de salida aprobado. Además, en enero de 2020, China y Estados Unidos firmaron la fase inicial de un acuerdo comercial que señala la posibilidad de que termine el conflicto comercial entre ambos países. También cabe destacar que fue aprobado El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá por los líderes de los tres países; sin embargo, aún falta la ratificación del parlamento de Canadá.

Entorno nacional

Durante el 2019, la economía mexicana mostró una mayor debilidad a la esperada como consecuencia de factores externos e internos. El Producto Interno Bruto anual del 2019 tuvo un crecimiento de -0.1% real en cifras desestacionalizadas. La contracción del Producto Interno Bruto se explica principalmente por un decrecimiento en las actividades secundarias de -1.7% y un bajo crecimiento en las actividades terciarias de 0.5%

Por su parte, aunque el consumo privado aporta la mayor proporción al crecimiento del Producto Interno Bruto en el 2019, con una contribución de 49.4%, su crecimiento promedio, entre enero y noviembre del 2019, fue de 0.9% anual en cifras desestacionalizadas, 1.4 puntos porcentuales menor con respecto al mismo periodo del 2018. Por otro lado, la Inversión Fija Bruta fue el componente que menos aportó al crecimiento. Este indicador reportó un crecimiento promedio de -5.1% anual entre enero y noviembre de 2019. Asimismo, la dinámica de la actividad industrial ha mantenido una tendencia negativa como consecuencia del entorno de incertidumbre y la caída en la inversión privada durante el 2019. Entre enero y diciembre del año pasado, este indicador tuvo una variación anual de -1.8%, cuyo componente más afectado fue el de la construcción, con una variación anual de -5.1%. Por último, el sector externo también mostró debilidad durante el año. Las importaciones se contrajeron más que las exportaciones, lo que explica que la balanza comercial haya registrado un balance superavitario de 6.0 mil mdp.

En el mercado laboral se registraron dinámicas distintas entre sus indicadores. Durante el 2019, la tasa de desempleo se mantuvo alrededor de 3.5%. Sin embargo, la tasa de subocupación mostró una tendencia creciente y en el 4° trimestre se ubicó en 7.8%, es decir, hubo un incremento de las personas que estaban dispuestas a trabajar más horas, pero no lo consiguieron. Referente al mercado laboral formal, la creación de empleo exhibió una tendencia negativa, al generar 342 mil empleos al cierre de 2019, comparado con

los 661 mil empleos creados en 2018. No obstante, el salario promedio real de los trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social tuvo una tendencia positiva al igual que la masa salarial real, con un crecimiento promedio de 2.9% y 5.4% anual, respectivamente. Este crecimiento podría deberse al efecto provocado por el incremento al salario mínimo a inicios de 2019, el cual tuvo una variación real de 12.1%.

Durante el 2019, la inflación mostró una tendencia a la baja, concluyendo el año con una tasa de 2.8% anual. Esta disminución en la inflación general se debió principalmente a la parte no subyacente, la cual alcanzó un mínimo histórico de 0.6% en diciembre. Por su parte, la inflación subyacente se desaceleró a partir de abril hasta ubicarse en 3.6% en el último mes de 2019; sin embargo, a pesar de la desaceleración económica, la disminución fue lenta. Este efecto pudo haber sido provocado por posibles presiones inflacionarias por parte de la oferta como fue el aumento de los salarios reales. La inflación general por debajo del objetivo puntual dio la pauta para que Banco de México bajara la tasa de referencia cuatro veces consecutivas hasta ubicarla en 7.25% al final del año acumulando una disminución de 100 puntos base.

De acuerdo con las estimaciones del Plan Estratégico y Financiero 2020 – 2024 del Instituto, con cifras al primer semestre del 2020, se esperaba un crecimiento del PIB para el 2019 de 0.5% anual, en línea con el consenso del mercado. Sin embargo, las expectativas del mercado en su conjunto no

se cumplieron debido a que, escenarios que se habían considerado como probables no acontecieron en el último semestre del año como: i) la recuperación de la inversión pública y privada; ii) la ratificación de El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, y iii) un mejor desempeño por parte de la economía de Estados Unidos. En lugar de ello, las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China continuaron, la producción industrial y manufacturera en Estados Unidos se contrajo más de lo previsto, la inversión privada en México acentuó su caída, las exportaciones manufactureras de México hacia Estados Unidos se vieron afectadas en el último trimestre del año y el consumo privado continuó mostrando debilidad. Lo anterior propició una desaceleración no anticipada por el mercado, que se vio reflejada en continuas revisiones a la baja por parte de los analistas. La revisión de la estimación de crecimiento económico para el 2019 que realizó el Infonavit al cierre del año dio como resultado un ajuste a la baja en un intervalo de crecimiento entre -0.2% y 0.1%, estimación por debajo del escenario desfavorable vertido en el Plan Estratégico y Financiero 2020 – 2024 de 0.4%. Por su parte, de acuerdo con la Encuesta de Expectativas de Banxico, al inicio del 2019, se estimaba un crecimiento anual de 1.8%, mientras que al 1° de octubre la expectativa de crecimiento fue 0.46% anual y al finalizar el año se anticipaba un crecimiento de 0.0%.

Tabla 11. Resultados de los indicadores clave del desempeño 2019

		Meta dic-19	Resultado 2019
Remanente de operación (mdp)	Central	103,006	109,961
	Favorable	107,268	
	Desfavorable	98,322	
Rendimiento a la SCV (mdp)	Central	83,440	85,038
	Favorable	87,702	
	Desfavorable	78,756	
Rendimiento nominal a la SCV (%)	Central	7.23	7.32
	Favorable	7.60	
	Desfavorable	6.49	
Incremento al patrimonio (mdp)	Central	19,566	24,923
	Favorable	19,566	
	Desfavorable	19,566	
ROA (resultado neto/activo total) (%)	Central	1.28	1.52
	Favorable	1.28	
	Desfavorable	1.28	
ROE (resultado neto/patrimonio) (%)	Central	8.43	9.99
	Favorable	8.44	
	Desfavorable	7.74	
Reservas/cartera vencida	Central	1.27	1.22
	Favorable	1.27	
	Desfavorable	1.27	
Aportaciones de DH sin crédito (mdp)	Central	92,306	94,243
	Favorable	95,375	
	Desfavorable	85,102	
Recuperación de cartera ROA (mdp)	Central	151,799	150,347
	Favorable	152,684	
	Desfavorable	149,717	
Recuperación de cartera REA (mdp)	Central	36,545	32,153
	Favorable	37,024	
	Desfavorable	36,005	
ICV en número (%)	Central	8.83	8.87
	Favorable	7.97	
	Desfavorable	9.77	
ICV saldos (%)	Central	11.41	12.00
	Favorable	10.51	
	Desfavorable	12.31	
Patrimonio/activo (%)	Central	15.13	15.45
	Favorable	15.13	
	Desfavorable	15.13	
Índice de Capitalización (%)	Central	12.73	12.81
Diferencial TAEC-TCM (pb)	Central	72.14	86
	Favorable	72.14	
	Desfavorable	72.14	

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

6. Vinculación del Infonavit con el Sector Vivienda

Derivado de los trabajos realizados por la Administración Federal, en el documento rector de la política nacional (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, PND) se plasmaron las grandes líneas que se deben seguir para contribuir a la generación de mayor bienestar para la población. El Infonavit se dio a la tarea de apoyar a la Administración Federal, siempre dentro del marco de sus atribuciones, con la implementación de diversos programas y apoyos destinados a los derechohabientes.

Siguiendo las líneas de la política nacional vigente y con el esfuerzo de los trabajadores del Instituto, se creó e implementó el programa de Responsabilidad Compartida; también, se siguió impulsando de manera importante la colocación de créditos para el mejoramiento de las viviendas de las familias de los derechohabientes. Estas dos grandes acciones lograron poner en el centro a los derechohabientes, mejorando su calidad de vida y brindándoles certeza respecto a su patrimonio.

En esta sección se describen los avances que tuvo el Infonavit respecto a lo planteado en las metas nacionales.

i. Cumplimiento de los objetivos

El primer objetivo establecido fue la reestructuración de 194,000 créditos (durante 2019), con la finalidad de beneficiar a las familias trabajadoras. El cumplimiento de este objetivo se midió con el número de personas beneficiadas con una reestructura de crédito en VSM a pesos. Al cierre de 2019, con el programa de Responsabilidad Compartida, se logró reestructurar 185,743 créditos. Esto representa una cobertura de 95.36% respecto a lo establecido en el PND y aproximadamente 50 mil mdp en descuentos que benefician directamente a las familias trabajadoras.

El segundo objetivo consistió en poner como prioridad a la vivienda social con el otorgamiento de miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. Este objetivo se midió con base en lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA) que cuenta con las metas de colocación crediticia. Los resultados totales del POA se incluyen en los Resultados del Plan de Labores y Financiamientos y a continuación se muestran los principales resultados:

A diciembre de 2019 se formalizaron 170,500 acciones de mejoramiento de vivienda, lo que representó un cumplimiento

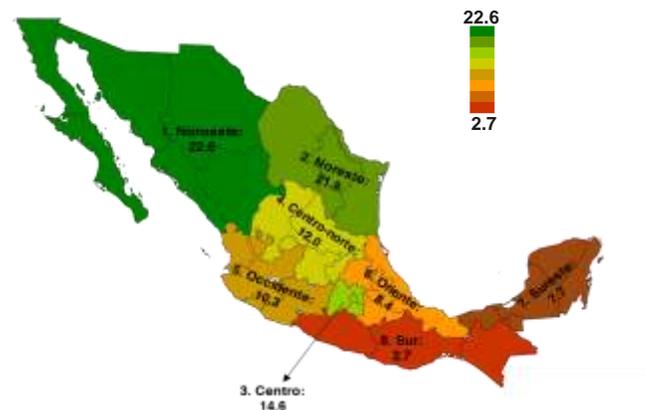
²¹Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora.
Noreste: Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.
Occidente: Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit.
Oriente: Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

del 113.67% respecto a la meta plasmada en el POA (150,000 acciones).

Los objetivos anteriores se cumplieron siempre poniendo a los derechohabientes en el centro de las acciones.

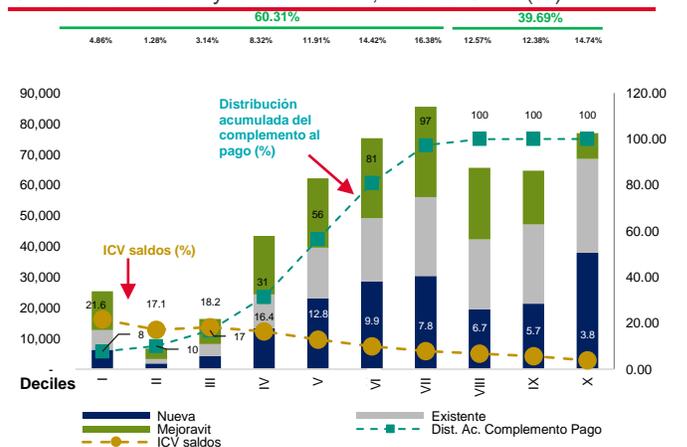
Adicionalmente, se muestra en el siguiente mapa la originación total por cada una de las regiones²¹ definidas por el Infonavit y en la siguiente gráfica la originación total por decil de ingreso de los trabajadores registrados en el IMSS.

Mapa 1. Distribución de la originación total por región-diciembre 2019 (%)



Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas con datos de crédito

Gráfica 17. Otorgamiento de crédito por intervalo de ingresos Unidad de Medida y Actualización, deciles UMA (%)



Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas con datos de crédito y del IMSS

De las figuras anteriores destaca que, la mayor proporción de créditos se otorga en las regiones del norte (44.4%); también

Centro-norte: Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.
Centro: Estado de México, Morelos y Ciudad de México.
Sur: Chiapas, Guerrero y Oaxaca.
Sureste: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

que el 60.31% del total de créditos formalizados en 2019 fue para trabajadores que se encuentran hasta el decil VII (hasta 11,273 pesos de ingreso), priorizando a los derechohabientes con menor ingreso.

En general, los derechohabientes que se encuentran en estos deciles tienen una mayor rotación laboral y un ICV más elevado, razones que complican de manera importante el acceso a un crédito hipotecario por parte de la banca comercial. El Infonavit, con la finalidad de apoyar a los derechohabientes en la construcción de su patrimonio y cumpliendo con su misión social, destinó gran parte del complemento de pago en estos derechohabientes.

Es importante destacar que el apoyo que brindará el Instituto para la consecución de los objetivos planteados por la Administración Federal no se limita únicamente a la reestructura de créditos y a las acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda; también, se buscará colaborar de manera activa con las líneas de la política nacional por medio de los diversos proyectos institucionales (descritos en el Plan de Labores y Financiamientos 2020) y programas generados por el Instituto.

El Infonavit buscará, a través de sus proyectos y programas institucionales, contribuir a garantizar el derecho a una vivienda adecuada a través del financiamiento a la vivienda con estas características.

7. Capítulos Financieros Especiales

i. Normas Internacionales de Información Financiera

Los estados financieros del Instituto son elaborados con apego a los Criterios Contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). En 2019 el Instituto se ha planteado un proyecto de conversión de sus estados financieros a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el IASB²² aplicable a la información financiera elaborada a partir del ejercicio 2021. Si bien actualmente la CNBV está desarrollando un proyecto de actualización de los Criterios Contables para armonizarlos con las nuevas Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF²³ y que mayoritariamente convergen con las IFRS, el Instituto se ha planteado adelantar la adopción de los estándares internacionales antes citados. Con esta adopción el Instituto busca lograr los siguientes objetivos:

- Contar con información financiera preparada con estándares internacionales de alta calidad.
- Formular información financiera comparable con la emitida con instituciones bancarias en México e instituciones internacionales a fin de realizar evaluaciones del desempeño institucional en función del desempeño de entidades comparables.
- Mayor transparencia en la información financiera al adoptar estándares mundiales en constante actualización.

Para abordar el proceso de conversión, en 2019 se llevó a cabo la contratación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C para asistir al Instituto con servicios profesionales de asesoría contable en relación al diagnóstico de conversión a las Normas Internacionales de Información Financiera. Su diagnóstico contempla el impacto esperado en la clasificación, medición, presentación y revelación de los estados financieros.

²² International Accounting Standards Board

Diagrama 2. Requerimientos IFRS



Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

Resultados del diagnóstico inicial

Con base en el resultado del estudio realizado por KPMG, existen rubros del estado financiero que requerirán una inversión de recursos importante por su complejidad en la determinación de ajustes. Los rubros que destacan por su complejidad son los siguientes:

Instrumentos financieros (activo): Bajo NIIF9, los siguientes activos califican como instrumentos financieros: Disponibilidades, Inversiones en valores, Cartera de crédito, Derechos de cobro; Cuentas a cobrar a patrones, Otras cuentas por cobrar.

El Instituto deberá clasificar sus instrumentos financieros en alguna de las categorías siguientes:

- a) Costo amortizado
- b) A su valor razonable

Uno de los aspectos más complejos se presenta en los diferentes tipos de créditos otorgados por el Instituto y otras cuentas por cobrar, ya que se deberá desarrollar una metodología para la medición de las pérdidas crediticias esperadas.

Respecto a los derechos de cobro, los activos originados deberán regresar al balance del Infonavit y a que el Instituto no se desprende de los riesgos y beneficios.

Instrumentos financieros (pasivo): Bajo NIIF9, los siguientes activos califican como pasivos financieros: Aportaciones a favor de los trabajadores y otras cuentas por pagar. De igual forma que los activos financieros se deberá analizar el método de valuación aplicable.

²³ Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera

En este sentido, el efecto esperado en los activos, pasivos y patrimonio del Instituto se muestra en los siguientes esquemas:

Diagrama 3. Efecto esperado entre activos, pasivos y patrimonio

IMPACTO / COMPLEJIDAD

BAJO MEDIO ALTO

Rubro	Impactos clave	Impacto de la adopción inicial NIIF		
		Activo	Pasivo	Patrimonio
Instrumentos financieros (Activos)	Costo amortizado	↓	↔	↓
Instrumentos financieros (Pasivos)	Costo amortizado	↔	↓	↑
Estimación preventiva de riesgos crediticios	Modelo pérdida esperada	↑	↔	↓
Derechos de sobre	Consolidación de la cartera en CEEVIC	↑	↑	↑ ↓
Reserva territorial	Reconocimiento de valor razonable menos costos para su venta	↑	↔	↑
Bienes Ajudicados	Reconocimiento de valor razonable menos costos para su venta	↓	↔	↓
Propiedades, mobiliario y equipo	Reconocimiento a valor razonable	↑	↔	↑
Beneficios a los empleados	Estudio actuarial bajo NIC19	↔	↓	↑
Efectos de inflación	Eliminación de efectos de inflación	↔	↔	↑ ↓
Reserva de autofinanciamiento	Diminución de reservas	↔	↓	↑
Otros	Reconocimiento de Arrendamientos	↑	↑	↑ ↓

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

En adición a la complejidad en la determinación de ajustes contables, La implementación de las NIIF tiene una cantidad significativa de implicaciones tecnológicas y supone planear una serie de acciones estratégicas a fin de implementar los cambios requeridos. Entre estas acciones se deberá determinar la brecha tecnológica que contemple:

- Identificación de procesos manuales y procesos automáticos. Los procesos manuales resultarán en una transformación tecnológica.
- Identificación de procesos de transformación de datos, mismos que permitirán llevar a cabo una estrategia que disminuya el tiempo de ejecución de procesos y disminuya el riesgo operacional.
- Identificación de los sistemas / aplicaciones que operan, almacenan y producen los flujos de información afectados por las normas.

Respecto al impacto en el personal del Instituto, se contemplará:

- Desarrollar planes de capacitación para empleados en diferentes funciones: (Planeación y finanzas, Crédito, Administración de cartera y Riesgos)

- Actualización de manuales de políticas contables
- Asignación de nuevas responsabilidades y roles
- Definición de un equipo líder para coordinar la implementación.
- Con base en las acciones a realizar, la complejidad en la adopción se esquematiza como sigue:

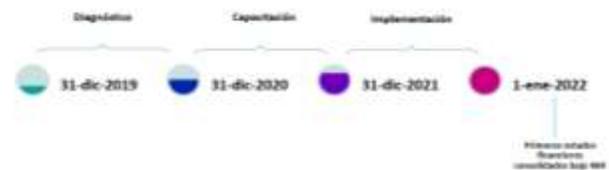
Diagrama 4. Magnitudes de impacto y complejidad de adopción de IFRS en el Infonavit



Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

Con base en la estimación de la complejidad del proceso de implementación, el tiempo estimado para el desarrollo del proyecto de adopción preve la emisión de un balance de apertura (saldos finales del ejercicio 2019) bajo IFRS y finalizar el proceso de conversión al término del ejercicio 2021 para la emisión de informes compartivos con los periodos 2020 y 2019.

Diagrama 5. Periodos para implementación IFRS 2019-2022



Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

ii. Cobranza social con responsabilidad financiera

El artículo 71 de la Ley del Infonavit establece lo siguiente: “[...] el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración”.

Esta sección tiene como propósito dimensionar la cobranza social que el Infonavit ofrece a sus acreditados con el fin de que éstos conserven su patrimonio.

La siguiente tabla ilustra el costo de la cobranza que en 2019 implicó para el Infonavit su labor como hipotecaria social, la cual está conformada principalmente por los siguientes conceptos:

1. Complemento de pago;
2. Costo de programas de cartera (principalmente quitas);
3. Reestructuras (reducción de pago/tasa);
4. Montos máximos de crédito 2019, y
5. Programa Responsabilidad Compartida.

Tabla 12. Costos de la cobranza social del Infonavit en 2019

Cifras en mdp	2019
Cobranza social del Infonavit	18,393
1.Complemento de pago	11,163
2.Programas de cartera	4,329
3.Reestructuras	1,464
4.Montos Máximos de Crédito 2019	367
5.Responsabilidad Compartida	1,070
Rendimiento SCV	85,038
Cantidad básica	58,999
Cantidad de ajuste	26,039
Rendimiento nominal SCV (%)	7.32
Costo de la Cobranza social para la SCV (%)	1.58

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

A continuación, se detalla cada uno de estos conceptos:

1. **Complemento de pago.** El complemento de pago es el apoyo que otorga la mutualidad a los trabajadores que ejercen un crédito en pesos y que ganan un salario equivalente hasta 6.5 UMA. **Con el complemento de pago la tasa de interés efectiva es la mejor del mercado para quienes menos ganan²⁴.** En 2019 la mutualidad otorgó un complemento de pago de \$11,163 mdp. Esta cifra corresponde al beneficio otorgado al **portafolio en pesos originado a partir de 2014 hasta 2019** (más de 1.5 millones de acreditados).
2. **Costo de programas de cartera.** Corresponde a todos aquellos beneficios que otorga el Infonavit y que disminuyen el saldo de los créditos. Estos beneficios no constituyen flujo de efectivo, y se refieren principalmente a quitas y bonificaciones (i.e. Programa 90-Diez: descuento en la última etapa del crédito).
3. **Reestructuras.** Hace referencia a los acuerdos que el Infonavit ofrece a todo acreditado que enfrenta alguna dificultad económica para el pago de sus mensualidades y que implican una reducción en su pago mensual (su duración depende del tipo de convenio en particular que se haya acordado).

²⁴ Para un trabajador que gana 5 mil pesos, se le cobra una tasa de 8.6%.

²⁵ El incremento en el MMC es progresivo puesto que beneficia en mayor medida a trabajadores de menores ingresos.

4. **Montos máximos de crédito 2019.** En 2019, con la finalidad de mejorar las condiciones de las viviendas que el Infonavit financia (en términos de materiales, espacio y ubicación), el Instituto decidió aumentar los montos máximos de crédito (MMC) para todo trabajador con un salario de hasta 2.8 UMA. Este incremento en el MMC solo puede ser posible a través de un mayor complemento de pago²⁵. El complemento de pago derivado de los nuevos MMC 2019 que se presenta en la tabla corresponde al beneficio estimado *adicional* a lo que se hubiese gastado en caso de no haber incrementado los MMC.

5. **Responsabilidad compartida.** El beneficio estimado por este programa se basa principalmente en un **costo de oportunidad**, es decir, es el costo que los trabajadores beneficiados en 2019 ahorrarán por haber recibido un descuento en el saldo de su crédito y una reestructura a pesos con tasa fija de 8.5%, *en comparación* con la alternativa del crédito en VSM que hubiesen seguido pagando de acuerdo con las condiciones originales de su crédito (este ahorro para el acreditado refleja un costo para el Infonavit, es decir, los ingresos que esperaría recibir en caso de no aplicar el programa son mayores a los ingresos que espera recibir al aplicarlo).

En 2019 este programa benefició a un total de 185,743 acreditados, con un descuento promedio de 260,238 pesos. El beneficio total, el cual representa una condonación directa al saldo de los créditos ascendió a 48,337 mdp. Es importante mencionar que este beneficio equivale a las reservas de extensión que Infonavit ya tenía provisionadas en su balance por lo que dicha condonación no representó un gasto adicional para el Instituto.

En 2019 el costo de la cobranza social como porcentaje del saldo de la subcuenta de vivienda (saldo sobre el cual se calcula el rendimiento otorgado a la SCV) representó aproximadamente 160 puntos básicos. No obstante, la adecuada gestión financiera, aunada a una política de austeridad eficiente permitieron otorgar un rendimiento real a la SCV de 4.37%²⁶.

Programas adicionales en apoyo a los acreditados: Programa de descuento en la última etapa del crédito (90Diez)

Este programa tuvo el objetivo de beneficiar a los acreditados cumplidos con una bonificación de hasta 10% del saldo remanente de su crédito. Esta solución refuerza el mensaje de que los trabajadores que pagan en tiempo y forma fortalecen el carácter mutualista del Infonavit.

Los acreditados beneficiados por este programa cumplieron principalmente con los siguientes criterios:

- a) Haber pagado al menos 90% de su crédito (medido en VSM);

²⁶ Sujeto a aprobación del H. Consejo de Administración.

- b) Créditos vigentes, sin pagos omisos y denominados en VSM;
- c) Antigüedad mínima del crédito de 5 años;
- d) Se incluyó a todos los acreditados independientemente de su nivel de salario (no obstante, el apoyo otorgado es progresivo en cuanto a que se otorga un mayor beneficio entre menor sea el salario del acreditado).

El Consejo de Administración, en su sesión ordinaria número 821 del 26 de junio de 2019 aprobó este programa para ser implementado durante dicho año. A través de este programa el Infonavit logró beneficiar a 53,574 acreditados, lo que representó un beneficio total de 897,787,172 pesos.

iii. Hallazgos detectados en la gestión cartera hipotecaria

Esta sección tiene como propósito presentar una revisión integral a distintas políticas y prácticas en la gestión de la cartera del Instituto, y se describen además las principales acciones que ha tomado Infonavit en 2019 para contar con metodologías, definiciones y actualización de prácticas que reflejen con transparencia el estado de los créditos y su cobranza.

Se describen distintos elementos de la operación y clasificación actual en la cartera hipotecaria y se identifica el apego de estos elementos a las normas vigentes. Con base en ello se establecen medidas y metodologías, incluyendo cambios a la normativa, para contar con una clasificación y estimación adecuada y realista de la cartera.

Actualmente algunas variables del portafolio hipotecario han mantenido niveles saludables, tales como el flujo de efectivo que se mantiene creciente hacia el cierre de año (sin afectación) y las Reservas en balance, que se han mantenido en torno a 13.55%²⁷ respecto al saldo operativo. Sin embargo, se detectó la falta de criterios estandarizados en algunas prácticas que tienen repercusión directa en el Índice de Cartera Vencida (ICV).

El marco normativo que rige la clasificación de la cartera hipotecaria está contenido en la CUOEF²⁸ de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Ley del Instituto del

²⁷ Las reservas en balance solo consideran riesgo de crédito y riesgo de extensión; el saldo operativo excluye financiamiento a desarrolladores y las amortizaciones pendientes de individualizar reconocidas en el balance general de diciembre 2019.

²⁸ Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos y entidades de fomento.

²⁹ Se considera créditos vencidos cuando las amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad, y presenten 90 o más días de vencidos.

³⁰ En caso de que un trabajador deje de percibir ingresos salariales, el Instituto le otorgará prórrogas en los importes correspondientes a los pagos de la amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses ordinarios.

Durante dichas prórrogas los intereses ordinarios que se generen se capitalizarán al saldo insoluto del crédito.

³¹ La CUOEF distingue el tipo de régimen de amortización para el cálculo de reservas: ROA a los créditos cuyos titulares a la fecha de calificación

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Ley), las reglas de otorgamiento de crédito del Infonavit, los contratos de crédito y el H. Consejo de Administración (HCA), acorde con la siguiente tabla:

Tabla 13. Marco normativo que rige la clasificación de la cartera

	Ley	CNBV	Reglas de crédito	Contrato de crédito	HCA
Cartera Vencida ²⁹		♦			
Prórroga ³⁰	♦	♦	♦	♦	
ROA/REA ³¹		♦	♦	♦	
Segregación ³²		♦			♦
No. de atrasos ³³		♦			

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas.

En la administración de la cartera hipotecaria se han utilizado prácticas que pueden ser mejorables o susceptibles a ser corregidas con el fin de establecer criterios a seguir en todo momento, independientemente de la Administración a cargo. A continuación, se presentan los hallazgos detectados, así como los avances que han logrado hacer en términos de corregir y mejorar dichos procesos.

Borrón y Cuenta Nueva (BCN)

Son reestructuras aprobadas por el Subcomité de Nuevos Productos que consisten en capitalizar los pagos omisos al saldo del crédito y reiniciar el contador de omisos en cero; para ello es necesario tener el consentimiento expreso del acreditado. El hallazgo es que BCN se ha aplicado de forma automática sin consentimiento del acreditado.

Al cierre de 2019 se han implementado principalmente dos medidas correctivas: a) la aplicación automática del BCN se suspendió a partir de octubre de 2019; b) se logró reversar en los sistemas aproximadamente 50,000 créditos de

mantengan una relación de trabajo vigente. REA a los créditos cuyos titulares a la fecha de calificación no cuenten con una relación de trabajo vigente y que no se ubiquen en prórroga. Prórroga a los créditos cuyos titulares a la fecha de calificación no cuenten con una relación de trabajo vigente y gocen de una prórroga.

³² La CUOEF habilita el concepto de segregación: el Infonavit podrá optar por eliminar de su activo aquellos créditos vencidos que se encuentren provisionados al 100%, aun cuando no cumplan con las condiciones para ser castigados. Para tales efectos, el Infonavit deberá cancelar el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. El HCA aprobó una política de segregación de créditos.

³³ Para el cálculo de Probabilidad de Incumplimiento la CUOEF contempla los días de atraso. Los define como el número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente.

aplicaciones automáticas realizadas durante 2019³⁴, de un universo de 116,705 créditos. Se estima concluir el reverso durante el primer trimestre de 2020.

Prórrogas

La Ley establece que las prórrogas deben ser solicitadas por el trabajador. Sin embargo, a partir de 2007 los contratos de crédito permiten aplicar prórrogas automáticas.

Al revisar las prórrogas se encontró que se han aplicado de forma automática a todo el portafolio, cuando sólo los créditos otorgados a partir de 2007 lo permiten en los contratos de crédito. La aplicación automática tiene un volumen de afectación que varía de acuerdo con el régimen de amortización.

A partir de noviembre de 2019 Infonavit suspendió la aplicación automática de prórrogas para créditos con fecha de otorgamiento anterior al 2007.

Además, durante diciembre 2019 se reversó en los sistemas el 93% de aplicaciones automáticas de prórroga (de un total de 24,575 créditos). Se estima concluir el reverso de la totalidad de créditos durante el primer trimestre de 2020.

Clasificación ROA/REA

No existían parámetros de tiempo en observación establecidos en el marco normativo para reclasificar un crédito sin empleo (ROA a REA). Por tal motivo, se encontró la falta de un criterio estandarizado para el cambio de régimen por desempleo. Con el fin de reordenar el régimen de la cartera hipotecaria y definir un criterio de observación, se determinó que el estatus de relación laboral (permanencia, altas, bajas) será proporcionado por la Coordinación General de Recaudación Fiscal (CGRF) de manera bimestral. En virtud de que la fuente de información es la emisión IMSS, la clasificación del régimen será bimestral.

Con este nuevo criterio, en noviembre 2019 se afectó un volumen total de 16,071 créditos que se reclasificaron de REA a ROA o Prórroga con una disminución en Reservas de 875 mdp, y de 154,835 créditos que se reclasificaron de ROA a REA o Prórroga, con un incremento en Reservas de 6,271 mdp.

Tabla 14. Matriz de reclasificación del régimen de los créditos (número de créditos)

	ROA	REA	Prórroga	Total
ROA		74,658	80,177	154,835 (\$6,271)*
REA	16,006		65	16,071 (-\$875)*
Prórroga	9,593	137		9,730 (-\$52)*
Total	25,599	74,795	80,242	180,636 (-\$5,344)*

*Nota: entre paréntesis afectación en reservas en mdp
Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

El número total de créditos reclasificados ascendió a 180,636, con una afectación neta de reservas de 5,344 mdp.

Otros hallazgos en el sistema de administración de cartera Advanced Loan System (ALS)

Se detectó un error en el sistema "Renewall", es decir, créditos que no generan facturación, pues se mantienen en vigentes sin recibir pago. De hacer el ajuste correspondiente en el sistema ALS, se afectaría a 4,740 créditos. La Administración trabaja sobre las reglas de negocio para administrar los créditos con esta marca. De esta manera, para los casos identificados con este error, se clasificarán en el estatus contable que les corresponde.

Asimismo, se detectó un error en el sistema "+3 omisos" en estatus vigente, es decir, créditos con 3 o más pagos omisos que están clasificados como vigentes, cuando les corresponde el estatus vencido. Al corregir este error se afectarían 4,926 créditos. Infonavit corregirá en los créditos afectados el parámetro en el Sistema ALS y sus sistemas satélites permitiendo clasificarlos en el estatus contable correcto.

En ambos casos implican un incremento en el ICV. Dichos créditos no generan impacto en Reservas, pues éstas se constituyen a partir del número de pagos atrasados y no del estatus vigente/vencido de los créditos. Dado que las actividades correctivas implican un alto impacto en la Tecnología del Instituto, se tomarán las medidas pertinentes para la actualización y mejora del Sistema ALS.

Segregados

La política permite segregar créditos a partir de 6 meses con pagos omisos y considera las condiciones físicas de la vivienda. En este sentido se detectó la falta de un criterio para minimizar la probabilidad de que los créditos segregados

³⁴ Corresponde al 61% de los 80,898 créditos susceptibles a ser reversados del universo de 116,705 identificados inicialmente (35,807 créditos no requirieron corrección).

regresen al balance, pues algunos créditos tienen hasta 48 pagos omisos y no han sido segregados.

En diciembre 2019 se implementó una mejora a la política de segregación actual, la cual fue presentada al Comité de Auditoría y al Comité de Riesgos en noviembre de 2019. Esta mejora se fundamenta principalmente en dos premisas:

1. Con el propósito de minimizar la probabilidad de que los créditos segregados regresen al balance general, se aplicó el criterio de segregar sólo créditos con más de 48 atrasos y reservados al 100%.
2. Una vez que los créditos son segregados se gestionarán en el portafolio de segregados, lo que implica que no regresarán al balance general.

En el mes de diciembre 2019 se segregaron 8,178 créditos con un saldo de 3,048 mdp, los cuales observan más de 48 atrasos y están reservados al 100%, conforme a la nueva política de segregación.

Durante 2020 se llevarán a cabo acciones que requieren autorización y mayor tiempo para su implementación.

1. **Borrón y cuenta nueva.** Analizar esta reestructura de acuerdo con las reglas de negocio dictaminadas por el Subcomité de Nuevos Productos (SNP), así como el procedimiento normativo asociado, a efecto de determinar su actualización.³⁵
2. **Prórrogas.** Se homologará el número de meses con derecho a prórroga, se aplicará de manera automática y se propondrá que durante el periodo de prórroga no se capitalicen los intereses.
3. **Cambio de Régimen.** La actualización de la normativa para formalizar el criterio propuesto de un bimestre de observación para el cambio de régimen se realizará en el primer trimestre 2020, mientras que la automatización del proceso de punta a punta podría terminarse en el primer semestre 2020. Esta tarea estará a cargo de la Subdirección General de Administración de Cartera y de la Coordinación General de Recaudación Fiscal.
4. **Nueva política de segregación.** En el transcurso del primer trimestre se solicitará la aprobación del HCA y quedará a cargo de la Subdirección General de Administración de Cartera.

La fortaleza financiera del Infonavit se mantiene, pues el flujo de efectivo continúa su tendencia creciente y no tiene afectaciones derivadas de los hallazgos. De no tomar en cuenta las modificaciones propuestas, el ICV estaría subestimado y se mantendría en los niveles previstos en el Plan Financiero 2019-2023.

Si bien la constitución de reservas no cambia por el estatus del crédito vigente/vencido, sí tiene un impacto por el régimen de

³⁵ Se contactará a todos los acreditados afectados por la aplicación errónea del producto.

amortización ROA/REA con la observación de un bimestre previo al cambio durante el desempleo en la formalidad. Lo anterior debido a que dicho cambio se relaciona con el número de atrasos, pues éstos se relacionan con el flujo de efectivo procedente de la cobranza de los créditos, tal como lo que establece la CUOEF.

En opinión de las agencias internacionales de calificación de riesgo, los hallazgos detectados en la administración de Cartera del Infonavit no afectan la calificación crediticia de los CEDEVIS: *“En opinión de S&P Global Ratings, esta reclasificación no afecta las calificaciones de las emisiones CEDEVIS y CDVITOT ya que, de acuerdo con nuestro último análisis de flujo de efectivo, las transacciones cuentan con suficiente protección crediticia para soportar escenarios de más estrés, relativos a sus actuales niveles de calificación. Esto se debe a que las transacciones han incrementado su protección crediticia en forma de aforo, a lo largo de su vida”*³⁶.

Por otra parte, es importante mencionar que el Auditor externo determinó que **la afectación contable** derivada de los hallazgos detectados en la administración de cartera **es inmaterial**, es decir no altera la razonabilidad de los estados financieros y por ende no es necesaria su reemisión.

Finalmente, se informará trimestralmente a los Órganos Colegiados correspondientes del Instituto sobre el seguimiento a los procesos de corrección.

³⁶ S&P boletín 28 de noviembre 2019, 'Anuncio de reclasificación de cartera vencida del Infonavit sin impacto en sus transacciones de RMBS (CEDEVIS y CDVITOT)'.

8. Resultados del Plan de Labores y Financiamientos

En esta sección se presenta el avance de los proyectos comprometidos para 2019 y el avance del Programa Operativo Anual 2019.

i. Portafolio de Proyectos Estratégicos

Enmarcado por el proceso de transformación del Instituto, la conformación del Portafolio de Proyectos Estratégicos (PPE) 2019 dio inicio con el análisis de los trece proyectos que integraron el Portafolio aprobado por la H. Asamblea General, en la Sesión Ordinaria 117 celebrada el 14 de diciembre de 2018. Este portafolio tenía el objetivo de confirmar su orientación en favor de las y los derechohabientes, así como valorar si su diseño estaba soportado en una visión de racionalización de recursos, transparencia y eficiencia en el gasto.

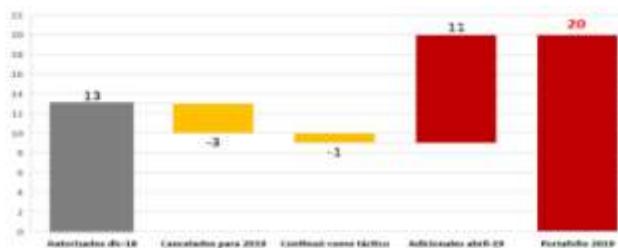
Estos trece proyectos fueron analizados por la Administración del Instituto con un nuevo enfoque y se determinó:

- La continuidad de nueve.
- La cancelación de tres.
- La continuidad de uno como proyecto táctico.

Como parte de estos ajustes se integraron once proyectos y el 30 de abril de 2019, la H. Asamblea General aprobó un Portafolio de Proyectos Estratégicos conformado por veinte proyectos, en conjunto estos tenían el objetivo de mejorar los procesos que involucran la atención a las y los derechohabientes, mayor transparencia en el uso de los recursos del Instituto, información oportuna sobre su situación patrimonial y desarrollar soluciones que permitan al derechohabiente mejorar su vivienda o asegurar su patrimonio.

En la línea de tiempo, el Portafolio de Proyectos Estratégicos quedó conformado así:

Gráfica 18. Línea del tiempo del Portafolio de Proyectos Estratégicos



Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

³⁷ Los proyectos del 1 al 9 se ratificaron en la Asamblea General de abril de 2019; el resto, son los proyectos nuevos.

La distribución presupuestal de estos 20 proyectos es de:

Tabla 15. Distribución presupuestal del Portafolio Presupuesto en mdp

No.	Nombre del proyecto ³⁷	Inversiones propias	GAOV	Total 2019
1	Transformación Digital	58.15	0.00	58.15
2	Ampliación de Servicios Electrónicos para los DH	14.22	0.00	14.22
3	Proceso Transversal de Gestión y Atención de Quejas	5.06	0.00	5.06
4	Movilidad Hipotecaria	50.00	0.00	50.00
5	Mejores Prácticas para la Calidad de la Vivienda 2019	11.00	11.21	22.21
6	Plataforma Biométrica Institucional	58.53	5.60	64.13
7	Sistema de Información Institucional	0.00	0.00	0.00
8	Fondo para la Formación Especializada Infonavit	0.00	8.50	8.50
9	Nueva Plataforma de Empresas Aportantes 2019	50.00	0.00	50.00
10	Consolidación del Servicio de Pagos en Exceso	34.95	0.00	34.95
11	CRM / Chatbot para Redes Sociales	6.80	0.00	6.80
12	Dispositivos Biométricos para la Origenación de Crédito	7.62	0.00	7.62
13	Formación Integral en Atención y Servicios	0.00	0.00	0.00
14	Reorganización de Fondos	0.00	0.00	0.00
15	Plataforma Operativa y Tecnológica de Responsabilidad Compartida	18.31	0.00	18.31
16	Autoproducción de Vivienda	19.28	0.00	19.28
17	Nueva Estrategia de atención de vivienda abandonada, en recuperación y adjudicada con regeneración urbana y social	0.00	0.00	0.00
18	Montos Máximos de Crédito para bajos ingresos	3.63	0.00	3.63
19	Sistema Integral de Administración de Créditos para la Atención al Acreditado (SIAC)	56.80	0.00	56.80
20	Reorganización Institucional	0.00	0.00	0.00
Total		394.35	25.31	419.66

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

El detalle de los proyectos que no fueron incluidos en el PPE es el siguiente:

Proyectos cancelados (presupuesto en mdp)

Tabla 16. Proyectos no incluidos (presupuesto en mdp)

No.	Nombre del proyecto	Inversiones propias	GAOV	Total 2019
1	Migración SACI a Hana	22.50	0.00	22.50
2	Redefinición de mecanismos y soluciones de cobranza	10.20	9.00	19.20
3	Validación digital de documentos	17.50	0.00	17.50
Total		50.20	9.00	59.20

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

Tabla 17. Proyecto que continuó como proyecto táctico (presupuesto en mdp)

No.	Nombre del proyecto	Inversiones propias	GAOV	Total 2019
1	Ampliación del Edificio Sede	521.13	0.00	521.13
	Total	521.13	0.00	521.13

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

Con la reconfiguración del PPE, que se ejecutó en 2019, el Instituto reafirmó su compromiso con las y los derechohabientes al impulsar proyectos que, en su mayoría, detonaron acciones para fortalecer la relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes, además de soluciones financieras sencillas y adaptadas a sus necesidades, lo cual se constata con la conformación del portafolio de acuerdo con la nueva estrategia institucional.

Diagrama 6. Portafolio de proyectos 2019 por eje estratégico:



Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas

Detalle de proyectos por eje:

Eje 1. Relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes

1. Dispositivos biométricos para la originación de crédito
2. Ampliación de servicios electrónicos para los derechohabientes
3. Proceso transversal de gestión y atención de quejas
4. Consolidación del servicio de pagos en exceso
5. Transformación digital
6. CRM / Chatbot para redes sociales

7. Formación integral en atención y servicios

Eje 2. Soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de las y los derechohabientes

1. Montos máximos de crédito para bajos ingresos
2. Plataforma operativa y tecnológica de responsabilidad compartida
3. Reorganización de fondos
4. Nueva estrategia de atención de vivienda abandonada en recuperación y adjudicada con regeneración urbana y social
5. Autoproducción de vivienda
6. Movilidad hipotecaria
7. Mejores prácticas para la calidad de la vivienda 2019

Eje 3. Operación eficiente y transparente

1. Reorganización Institucional
2. Fondo para la formación especializada Infonavit
3. Sistema integral de administración de créditos y atención a acreditados (SIAC)
4. Nueva Plataforma de Empresas Aportantes 2019

Habilitadores: Plataformas institucionales transversales

1. Sistema de Información Institucional
2. Plataforma Biométrica Institucional

Al cierre de 2019, los proyectos estratégicos desarrollaron los siguientes productos y servicios. A continuación, se presenta una ficha por cada proyecto y los principales logros, productos o servicios implementados durante 2019.



Eje 1. Relación directa, frecuente y consistente con las y los derechohabientes

1. Dispositivos biométricos para la originación de crédito

Área Líder: Subdirección General de Crédito

Áreas participantes: CG, SGAC, SGAS, SGTI, CGJ, CGR y CGRH.

Planeación estratégica 2020 – 2024

**Eje
Habilitador**



Objetivo Digitalizar trámites e interacciones

Objetivo del proyecto

Uso de dispositivos digitales para validar mediante registros biométricos la identidad de los derechohabientes en el proceso de otorgamiento de crédito hipotecario.

Logros, productos o servicios implementados

En 2019, se implementó la solución tecnológica que permite validar la identidad de las y los derechohabientes solicitantes de crédito hipotecario, mediante la consulta de sus huellas dactilares ante el INE; así como comprobar la validez de documentos de identificación, como la credencial de elector, o el pasaporte.

Durante el primer trimestre del 2020 se ejecutará un programa piloto en los Centros de Servicio Infonavit participantes.

2. Ampliación de Servicios Electrónicos para los Derechohabientes

Área Líder: Subdirección General de Planeación y Finanzas / Coordinación General de Recaudación Fiscal.

Áreas participantes: SGAS, SGCom, SGTI y CGJ.

Planeación estratégica 2020 – 2024

**Eje
Habilitador**



Objetivo Digitalizar trámites e interacciones

Objetivo del proyecto

Disminuir los costos y tiempos por transacción, tanto para las y los derechohabientes, así como para el Infonavit. Lo anterior, a través de la migración de trámites y servicios presenciales hacia esquemas de autoservicio.

Ofrecer a las y los derechohabientes el acceso en línea a información oportuna de los movimientos y aportaciones que se registran en su Subcuenta de Vivienda.

Informar a las y los derechohabientes respecto de los montos de aportaciones y amortizaciones que no han sido individualizados en su subcuenta de vivienda; así como ofrecer la información necesaria para realizar el trámite para su corrección.

Disminuir el riesgo de suplantación de identidad en el servicio de Devolución del Saldo de la Subcuenta de Vivienda para las y los derechohabientes.

Mayor eficiencia con la integración en el servicio de la Devolución del Saldo de la Subcuenta de Vivienda para todos los pensionados, incluyendo Fondo de Ahorro y Trabajadores de Afiliación Directa.

Logros, productos o servicios implementados

En 2019 se puso a disposición de las y los derechohabientes, a través de Mi Cuenta Infonavit y Kioscos Infonavit distribuidos en todo el país, la Consulta de movimientos de la Subcuenta de Vivienda del quinto bimestre de 2005 a la fecha.

3. Proceso transversal de gestión y atención de quejas

Área Líder: Subdirección General de Atención y Servicios

Áreas participantes: SGAC, SGC y SGTI

Planeación estratégica 2020 – 2024

Eje o Habilitador



Objetivo

Mejorar de forma continua la experiencia de las y los derechohabientes

Objetivo del proyecto

Implementar mejoras para los tres servicios con mayor índice de quejas, así como generar dos diagnósticos estratégicos para la atención de servicios con mayor recurrencia en quejas y otro relacionado con la dirección de garantía para solucionar la causa raíz en los sistemas del Instituto.

Logros, productos o servicios implementados

Durante el 2019, se logró generar las mejoras a los tres servicios: Hipoteca Verde, Devolución de Pagos en Exceso, Cancelación de Hipoteca. Asimismo, se integró el diagnóstico de los servicios con mayor recurrencia en quejas con corte al 30 de junio de 2019 y el diagnóstico relacionado con la dirección de garantía para solucionar la causa raíz en los sistemas del Instituto. Con estas acciones se espera mejorar los servicios y empoderar a las y los derechohabientes, con lo que se evitó o disminuyó el número de quejas y/o aclaraciones, y mejorando la calidad de la atención.

En la función continua se devolvieron más de 1,500 millones de pesos a los acreditados atendiendo a 164 mil acreditados, superando por un 39% con respecto al 2018.

4. Consolidación del servicio de pagos en exceso

Área Líder: Subdirección General de Administración de Cartera.

Áreas participantes: SGC, SGAS, SGCom, SGTI, CGJ, CGRF y CGR.

Planeación estratégica 2020 – 2024

Eje o Habilitador



Objetivo

Digitalizar trámites e interacciones

Objetivo del proyecto

Implementar una solución integral e institucional que permita disminuir los casos de pagos en exceso ROA con el fin de reducir a un bimestre como máximo el pago en exceso. Incrementar el contacto con las y los derechohabientes para reducir la brecha de devoluciones pendientes y disminuir el saldo acumulado a devolver en 2019.

Logros, productos o servicios implementados

Durante 2019, se logró alinear la normatividad a la operación actual, se definieron los criterios y parámetros de verificación y autorización para montos mayores a 100 mil pesos para la devolución de pagos en canales físicos y electrónicos. Asimismo, se depuraron los perfiles de control de acceso para evitar que se genere conflicto de segregación de funciones en el servicio en ADAI.

5. Transformación Digital

Área Líder: Subdirección General de Atención y Servicios.

Áreas participantes: CG, SGC, SGAC, SGARH, SGCom, SGTI, CGJ y CGRF.

Planeación estratégica 2020 – 2024

Eje o Habilitador



Objetivo

Automatización de procesos administrativos y operativos

Objetivo del proyecto

Implementar nuevos servicios digitales que permitan al Derechohabiente realizar trámites en línea, de tal manera que se eficiente el uso de los diferentes canales de servicio, al mismo tiempo que se ofrecen nuevas alternativas de servicio a los usuarios para obtener respuestas más rápidas y desde el medio que lo requieran.

Logros, productos o servicios implementados

Durante el 2019, se logró la puesta en operación de los servicios de Aclaración de pagos y Devolución del fondo de ahorro, a través de la plataforma CRM y la cuenta Infonavit. Integrándose a los servicios que se ofrecen en Mi cuenta Infonavit (MCI), con esta el Derechohabiente podrá realizar trámites vía internet de forma rápida y segura.

6. CRM / Chatbot para Redes Sociales

Área Líder: Subdirección General de Comunicación.

Áreas participantes: SGTI.

Planeación estratégica 2020 – 2024

Eje
Habilitador



Objetivo

Automatización de procesos administrativos y operativos

Objetivo del proyecto

Ofrecer a la trabajadora y al trabajador, a la y el derechohabiente, a la y el acreditado y al público en general, la información personalizada que requiera de manera rápida y expedita.

Agilizar la atención del 80% de menciones en redes sociales (equivalente a 28,000 menciones mensuales).

Logros, productos o servicios implementados

Durante el 2019, se concluyó la licitación para contratar los servicios para una plataforma basada en tecnología IBM Cloud para desarrollar una aplicación que permita gestionar las menciones que emiten en las redes sociales las y los derechohabientes y público en general sobre el Instituto para tener la capacidad de generar las respuestas por este medio.

7. Formación integral en atención y servicios

Área Líder: Subdirección General de Atención y Servicios.

Áreas participantes: SGC, SGAC, CGRF y CGRH.

Planeación estratégica 2020 – 2024

Eje
Habilitador



Objetivo

Automatización de procesos administrativos y operativos

Objetivo del proyecto

Asegurar que al menos 50% de los asesores de los Cesi y personal diverso del Infonavit cuenten en 2020 con un protocolo de atención bajo parámetros establecidos y aceptados por la normatividad del Instituto, estableciendo habilidades, destrezas y conocimientos que se esperan de un colaborador que es sensible de las necesidades del derechohabiente para así brindar información útil, concreta y correcta de manera ágil durante su proceso de asesoría, traducándose en reducción en los tiempos de atención, mejora en la colocación de servicios y en un mayor índice de satisfacción del derechohabiente.

Logros, productos o servicios implementados

Se realizaron las capacitaciones en los nuevos Cesi de Tula, Cd. Altamirano y Cd. Guzmán, lo que permitió instruir al personal sobre los preceptos de Calidad en el Servicio y la Atención en estas zonas geográficas, con el fin de brindar una mejor respuesta a los derechohabientes y acreditados del Instituto.



Eje 2. Soluciones financieras sencillas y adaptadas a las necesidades de las y los derechohabientes

1. Propuesta prudencial de Montos Máximos

Área Líder: Subdirección General de Crédito.

Áreas participantes: SGAS, SGAC y SGTI.

Planeación estratégica 2020 – 2024

**Eje
Habilitador**



Objetivo

Consolidar oferta actual y flexibilizar condiciones

Objetivo del proyecto

Implementar una solución financiera que permita aumentar la capacidad de compra de los derechohabientes con ingresos de hasta 2.8 UMAs.

Logros, productos o servicios implementados

En el 2019 se obtuvieron las aprobaciones correspondientes del H. Consejo de Administración y del Subcomité de Nuevos Productos respecto a las Tablas de Montos Máximos de Crédito, las Tablas de Factores del Crédito y Factores de Descuento, Modificación en el porcentaje de descuento e incremento anual en la Suma de pago Personal y Modificación a las Reglas de Otorgamiento de Crédito.

También se realizaron las adecuaciones en los canales de atención como Infonatel, portal de Internet, Kioskos, entre otros.

Se publicaron las Reglas de Otorgamiento de Crédito en el Diario Oficial de la Federación y finalmente se realizaron las adecuaciones en los sistemas de cartera para que puedan administrar los nuevos porcentajes de ajuste anual. La Originación de Crédito se puso en operación el 3 de julio. Con esto, los derechohabientes al tener mayor capacidad de compra, debido al aumento de monto máximo de crédito, pueden acceder a viviendas de mayor calidad y mejorar su calidad de vida. Asimismo, se mejoraron las características financieras de dicha opción de financiamiento, sin descuidar la salud financiera del Instituto.

2. Plataforma operativa y tecnológica de responsabilidad compartida

Área Líder: Subdirección General de Administración de Cartera.

Áreas participantes: SGAS, SGCom, SGPF y SGTI

Planeación estratégica 2020 – 2024

**Eje
Habilitador**



Objetivo

Diseñar y aplicar soluciones financieras de cartera

Objetivo del proyecto

Ofrecer un beneficio directo al acreditado a través de un descuento al saldo de su crédito hipotecario y el cambio de denominación de este, pasando de salarios mínimos a pesos, con lo cual se atiende parte de la problemática de aquellos acreditados cuyo saldo actual es superior al monto original del préstamo.

Logros, productos o servicios implementados

En 2019, se realizaron 185,743 conversiones de créditos denominados en VSM a pesos, de las cuales 155,656 (83.8%) se convirtieron en un proceso automático ejecutado particularmente en los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre.

Las cinco entidades con mayor número de créditos convertidos fueron: Ciudad de México (27,189), Nuevo León (14,031), Jalisco (11,097), Sinaloa (9,790) y Chihuahua (9,739).

El monto total de beneficios aplicados asciende a 48,337 millones de pesos, lo que representa un descuento promedio de 260,238 pesos por cada crédito, equivalente al 50% de los saldos insolutos promedio.

3. Reorganización de fondos

Área Líder: Subdirección General de Planeación y Finanzas.

Áreas participantes: SGPF/Tesorería

Planeación estratégica 2020 – 2024

Eje
Habilitador



Objetivo

Construir patrimonio a través del ahorro de las y los derechohabientes
Crear soluciones para necesidades no atendidas

Objetivo del proyecto

Robustecer la operación de los distintos Fondos que se administran en el Instituto, para optimizar los rendimientos y definir las estrategias de inversión coherentes con cada uno de ellos.

Logros, productos o servicios implementados

Durante el 2019, se revisaron y analizaron los Fondos; se propusieron las modificaciones necesarias a su marco normativo y operativo para alinearlos a las disposiciones aplicables y mejores prácticas en la materia, con lo que se obtuvieron las propuestas de mejoras al FINVIT, FJP, FPP, CONDE, Reserva de Desastres Naturales y Fondo por pérdida involuntaria del empleo, lo cual permitirá fortalecer los procesos Institucionales con eficiencia.

Se contrató a un despacho actuarial para proyección de flujos y propuesta de régimen de inversión para 4 fondos (FJP, CONDE, FPP y DN). Internamente se trabaja en la optimización de portafolios para presentación ante el Comité de Inversiones.

4. Nueva estrategia de atención de vivienda abandonada en recuperación y adjudicada con regeneración urbana y social

Área Líder: Subdirección General de Administración de Cartera

Áreas participantes: SGC, CIDS y Delegaciones

Planeación estratégica 2020 – 2024

Eje
Habilitador



Objetivo

Diseñar y aplicar soluciones financieras de cartera

Objetivo del proyecto

Contar con un diagnóstico integral que permita el desarrollo de estrategias de regeneración o recuperación del entorno urbano que refleje soluciones a corto, mediano y largo plazo, para mejorar la administración de la cartera vencida y aprender de estas experiencias para el otorgamiento del crédito.

Logros, productos o servicios implementados

Se logró Identificar los municipios más vulnerables (participación en el portafolio, cartera vencida, vivienda abandonada, recuperada sin escritura y adjudicada), se catalogó el estado de conservación de las viviendas, los riesgos físicos, características del entorno y las problemáticas sociales, así como la infraestructura básica, vulnerabilidad ante fenómenos naturales, servicios públicos, equipamiento urbano existente y vías de comunicación inmediatas de los municipios con mayor problemática.

Con estas acciones se obtuvo la “Nueva Estrategia de Atención de Vivienda Abandonada, en Recuperación y Adjudicada con Regeneración Urbana y Social”, aprobada el 29 de mayo de 2019 por el H. Consejo de Administración, lo cual permitirá implementar estrategias específicas de intervención de regeneración urbana y social en aquellos fraccionamientos con vivienda financiada por el Infonavit y que cuenten con los mayores índices de vivienda abandonada y recuperada en el país.

5. Autoproducción de vivienda

Área Líder: Subdirección General de Crédito.

Áreas participantes: SGAC, SGAS, SGCom, SGTI, CGJ, CGRF y CGR.

Planeación estratégica 2020 – 2024

**Eje
Habilitador**



Objetivo

Crear soluciones para necesidades no atendidas

Objetivo del proyecto

Implementar una opción financiera que permita a las y los derechohabientes la construcción y el mejoramiento de viviendas a través de la autoproducción para atender a la población que no quiere o no puede comprar una vivienda.

Logros, productos o servicios implementados

Durante el 2019, esta opción de financiamiento fue dictaminada cómo viable por el Subcomité de Nuevos Productos (SNP), se concluyó el diseño conceptual y el diseño financiero. Asimismo, se elaboraron los contratos Marco e individuales; las bases para realizar la subasta y la presentación de la línea de financiamiento para las entidades financieras y se generó la estrategia de despliegue del producto por Delegación. El área de negocio concluyó los entendimientos de crédito, cartera, recaudación fiscal y redes.

6. Movilidad hipotecaria

Área Líder: Subdirección General de Crédito / Coordinación General de Movilidad.

Áreas participantes: SGPF, SGAC, SGAS, SGARH, SGCom, SGTI, CGJ, CGRF, CGR y CIDS.

Planeación estratégica 2020 – 2024

**Eje
Habilitador**



Objetivo

Crear soluciones para necesidades no atendidas

Objetivo del proyecto

Fortalecer la operación y funcionalidad del Programa de Movilidad Hipotecaria para dar un mejor servicio a las y los derechohabientes a través de:

- Análisis de datos e inteligencia de negocio
- Diseño de servicios y soluciones
- Mejorar las herramientas y soluciones tecnológicas
- Diseño de estrategias de promoción y atención

Logros, productos o servicios implementados

Durante el 2019, se concluyó el entendimiento del portal Inmobiliario y los modelos de información de Mercado, asimismo, en octubre de 2019 se promovió un cambio de alcance para suspender el proyecto temporalmente.

7. Mejores Prácticas para la calidad de la vivienda 2019

Área Líder: Centro de Investigación para el Desarrollo Sostenible.

Áreas participantes: CG, SGAC, SGARH y SGC.

Planeación estratégica 2020 – 2024

Eje o Habilitador



Objetivo

Automatización de procesos administrativos y operativos

Objetivo del proyecto

Realizar investigaciones enfocadas a la mejora de la calidad de la vivienda, calidad de materiales y mejoramiento del entorno urbano en zonas estratégicas que puedan ser replicables en diferentes zonas del país, lo anterior con la participación de las Delegaciones Regionales, Instituciones Académicas y Organismos de Vivienda.

Logros, productos o servicios implementados

Durante el 2019, el CIDS revaloró el proyecto y consideró que los dos componentes: Laboratorio de Investigación (puesta en operación) y Proyectos ejecutivos, podían desarrollarse como parte de la operación, toda vez que el Estatuto Orgánico del Infonavit da la facultad al CIDS de atender los alcances de este componente, motivo por el cual se solicitó la cancelación del proyecto.



Eje 3. Operación eficiente y transparente

1. Reorganización Institucional

Área Líder: Subdirección General de Administración y Recursos Humanos

Áreas participantes: DG, SGJ, CG, SGPF, SGC, SGAC, SGAS, SGCom, SGTI, CGR, CGD, CIDS, CGM y Delegaciones Regionales.

Planeación estratégica 2020 – 2024

**Eje
Habilitador**

o



Objetivo

Instalar una cultura de gestión de presupuesto con foco en resultados

Objetivo del proyecto

Desarrollar, presentar y en su caso implementar la Reorganización Institucional en el 100% de las áreas sustantivas, de apoyo y delegaciones regionales del Infonavit, para que cada área cuente con el capital humano necesario para el desempeño de sus funciones, la generación de valor y el cumplimiento de las metas que le exige la planeación 2019 – 2023.

Logros, productos o servicios implementados

Durante el 2019, se presentó la nueva estructura del Instituto al Comité de Planeación para su visto bueno, dicho Órgano de Gobierno solicitó que la propuesta fuera estudiada y revisada.

2. Fondo para la formación especializada Infonavit

Área Líder: Subdirección General de Administración y Recursos Humanos

Áreas participantes: SGJ, SGAC, SGC, SGAS, SGPF, CGR y CIDS

Planeación estratégica 2020 – 2024

**Eje
Habilitador**

o



Objetivo

Instalar una cultura de gestión de presupuesto con foco en resultados

Objetivo del proyecto

Desarrollar los elementos que permitan el funcionamiento de un Fondo de Especialización con el fin de formar expertos en diversas áreas de conocimiento vinculadas a los objetivos y funciones sustantivas del Instituto, que contribuyan al desarrollo del talento y crecimiento de las trabajadoras y los trabajadores, así como el fortalecimiento de la Institución.

Logros, productos o servicios implementados

Durante el 2019, se desarrollaron los elementos necesarios para diseñar el Fondo para la Formación Especializada (Fondo FEI), con la finalidad de formar expertos en diversas áreas de conocimiento vinculadas a los objetivos Institucionales, funciones sustantivas y áreas de apoyo del Instituto.

Se diseñó la normatividad para la creación del Fondo FEI que contempla otorgar apoyos económicos a los trabajadores del Instituto para cursar programas académicos (certificaciones, cursos especializados, diplomados y maestrías), previa identificación estratégica de los mismos.

Se emitieron los Lineamientos de Operación de la Comisión de Evaluación y Dictaminación del Fondo FEI, con lo cual se creó el Órgano Colegiado de decisión denominado Comisión de Evaluación y Dictaminación del Fondo para la Formación Especializada Infonavit, el cual seleccionará los programas académicos y dictaminará las solicitudes de apoyo para realizar estudios.

3. Sistema integral de administración de créditos y atención a acreditados (SIAC)

Área Líder: Subdirección Integral de Administración de Cartera

Áreas participantes: SGTI

Planeación estratégica 2020 – 2024

Eje
Habilitador



Objetivo

Automatización de procesos administrativos
y operativos

Objetivo del proyecto

Diseñar, desarrollar e implementar una solución tecnológica que permita eficientar la administración del portafolio, homologar y estandarizar la información de los diferentes aplicativos existentes, las gestiones (externas / internas) y el resultado de las mismas, del total del portafolio activo del Instituto, considerando y registrando el posible retorno de alguna de las garantías hipotecarias, para generar un historial y una trazabilidad de la vida del crédito que permitirá perfilar al acreditado y, así ofrecerle el producto de cobranza que más le convenga.

Logros, productos o servicios implementados

Durante el 2019, se lograron identificar las fuentes de información que alimentarán al SIAC, del mismo modo, se elaboró el diseño general de la aplicación, que correrá sobre la plataforma SAP – HANNA, que permitirá optimizar los tiempos de consulta y permitir una respuesta eficiente a las necesidades del negocio.

4. Nueva plataforma de empresas aportantes 2019

Área Líder: Subdirección General de Planeación y Finanzas.

Áreas participantes: CGRF y SGTI

Planeación estratégica 2020 – 2024

Eje
Habilitador



Objetivo

Automatización de procesos administrativos
y operativos

Objetivo del proyecto

Que los procesos de las áreas de recaudación, fiscalización, auditoría y administración de lo contencioso tengan comunicación transversal y que dispongan de los mecanismos de gestión que permitan controlar y dar seguimiento al proceso de cobranza y fiscalización de manera eficiente.

Logros, productos o servicios implementados

En relación con el “Diagnóstico Tecnológico”, se elaboró la presentación del diagnóstico que soportará los procesos de recaudación fiscal por parte del consultor IDC (International Data Corporation); sobre la fase “Mantenimiento y mejoras a la plataforma actual”, se concluyeron las sesiones de Entendimiento para la generación del documento que incluye las especificaciones funcionales y técnicas; además de la revisión del código fuente. Asimismo, se inició la documentación de especificaciones funcionales para la construcción.



4. Habilitadores: Plataformas institucionales transversales

1. Sistema de Información Institucional

Área Líder: Subdirección General de Planeación y Finanzas.

Áreas participantes: CGM, SGAC, SGC, SGAS, CGRF, CIDS, CG y SGTI.

Planeación estratégica 2020 – 2024

**Eje
Habilitador**



Objetivo

Arquitectura integral de datos

Objetivo del proyecto

Diseñar, desarrollar e implementar un sistema de datos con información centralizado, consolidado, completo, preciso y oportuno que permita la continuidad de los procesos actuales y el análisis de la información que permitan generar procesos más eficientes, transparentes y claros, siempre con el objetivo de tener un costo monetario y operativo eficiente.

Logros, productos o servicios implementados

Durante el 2019, se desarrolló la construcción de la plataforma tecnológica del Sistema de Información Institucional para la publicación de variables de información estadística visibles para el público en general. Al cierre de diciembre se contó con 7 variables de información listas para su publicación; sin embargo, por estrategia de comunicación se definió su liberación en marzo de 2020 con 4 series más con lo que se incrementan a 11 las variables a publicar.

2. Plataforma biométrica Institucional

Área Líder: Subdirección General de Tecnologías de Información

Áreas participantes: SGAS

Planeación estratégica 2020 – 2024

**Eje
Habilitador**



Objetivo

Sistemas flexibles y escalables

Objetivo del proyecto

Contar con una plataforma biométrica integral propia para 2020, que permita validar la identidad de los derechohabientes, acreditados y pensionados habilitando servicios biométricos genéricos para que puedan ser integrados en los diferentes trámites y servicios donde se requiera reforzar la identidad del derechohabiente.

Logros, productos o servicios implementados

En 2019, el Infonavit habilitó su propia plataforma biométrica, lo cual permitirá a las diferentes áreas incluir la validación biométrica de la identidad de las y los derechohabientes con otras fuentes de confianza, con la finalidad de incrementar la certeza, confianza y velocidad de atención.

La plataforma habilitó lo necesario para que, en el primer trimestre de 2020, se desarrolle una prueba piloto de la validación de la identidad mediante biométricos con el INE en el proceso de otorgamiento de créditos hipotecarios. Dentro de este proyecto no se consideró el registro de los biométricos.

ii. Resultado del Programa Operativo Anual 2019

Las metas de colocación de créditos hipotecarios para 2019 se determinaron en agosto de 2018. Las estimaciones de las metas se realizaron con base en supuestos de oferta, política y subsidios de vivienda que no se materializaron.

Por un lado, de acuerdo con la información del Registro Único de Vivienda (RUV), la producción anual en 2019 fue 181,232 viviendas, cayendo 14% respecto al cierre de 2018 (210,808).

Por otra parte, la reducción en el monto del subsidio, por parte de la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), dispersado a través del Crédito Tradicional Infonavit para segmentos salariales de hasta 2.8 UMAs (de un esperado de 4,000 mdp a un efectivo de 400 mdp) dificultó la colocación de vivienda adecuada a través de créditos hipotecarios en este intervalo.

Durante 2019, la administración del Infonavit inició un análisis del portafolio de las opciones de financiamiento con el objetivo de optimizarlo, así como de desarrollar nuevas opciones poniendo al derechohabiente en el centro de las decisiones. Además, con el objetivo de aumentar el valor patrimonial de los trabajadores, se implementaron medidas relacionadas con los criterios de calidad de la vivienda y se aprobó el incremento en el Monto Máximo de Crédito de los trabajadores con ingresos de hasta 2.8 UMAs, al 31 de diciembre de 2019, se formalizaron 50,548 créditos bajo el programa de Montos Máximos de Crédito con un monto promedio de crédito de 312 mil pesos.

Con esto (2

Tabla 18. Avance de crédito por tipo de crédito

	2019 ^{1/}	% de Cumplimiento	2018	Var % Anual
Total formalizados	521,961	98.89	538,517	-3.07
Total hipotecarios	351,461	93.03	369,530	-4.89
Nueva	186,500	83.48	213,287	-12.56
Existente	164,961	106.85	156,243	5.58
Mejoravit	170,500	113.67	168,987	0.90

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas con cifras de operación de crédito.

Nota: Por debajo del 80% de cumplimiento el semáforo es rojo, mayor a 80% y hasta 99.9% el semáforo es amarillo y mayor o igual a 100% el semáforo es verde.

1) No considera los créditos otorgados para medidas emergentes.

Tabla 19. Avance de créditos hipotecarios por intervalo salarial (UMA)

Intervalos UMA	2019 ^{1/}	% de Cumplimiento	2018	Var % Anual
Hasta 2.6	77,495	65.40	106,937	-27.53
De 2.61 a 4.0	98,232	106.31	93,276	5.31
De 4.01 A 5.0	34,425	105.36	32,575	5.68
De 5.01 a 10.0	75,472	103.52	71,299	5.85
Mayor a 10.0	60,559	98.77	60,559	0.00
Suma	346,183	91.63	364,646	-5.06
Apoyo Infonavit	5,278	NA	4,884	8.07
Total	351,461	93.03	369,530	-4.89

Fuente: Subdirección General de Planeación y Finanzas con cifras de operación de crédito.

Nota: Por debajo del 80% de cumplimiento el semáforo es rojo, mayor a 80% y hasta 99.9% el semáforo es amarillo y mayor o igual a 100% el semáforo es verde.

1) No considera los créditos otorgados para medidas emergentes.

Tabla 20. Crédito de vivienda nueva y existente por intervalo salarial (UMA)

Cierre a diciembre 2019 (Formalizados)

Entidad	Nueva					Total	Existente					Total
	Hasta 2.60	De 2.61 a 4.00	De 4.01 a 5.00	De 5.01 a 10.00	Mayor a 10.00		Hasta 2.60	De 2.61 a 4.00	De 4.01 a 5.00	De 5.01 a 10.00	Mayor a 10.00	
Aguascalientes	1,482	1,466	482	1,005	736	5,171	953	773	389	766	367	3,248
Baja California	621	2,058	758	1,255	1,122	5,814	1,985	3,463	1,171	2,084	1,628	10,331
Baja California Sur	252	253	146	331	287	1,269	345	292	138	470	338	1,583
Campeche	48	38	20	59	59	224	179	219	118	367	232	1,115
Coahuila	2,244	3,137	1,122	2,067	1,553	10,123	2,201	2,862	1,113	2,826	1,249	10,251
Colima	630	683	219	447	207	2,186	403	374	156	327	155	1,415
Chiapas	222	209	94	233	166	924	439	538	208	511	266	1,962
Chihuahua	1,382	1,418	420	970	1,466	5,656	4,089	5,048	1,264	2,533	1,437	14,371
Ciudad de México	155	251	84	477	2,820	3,787	1,633	2,452	1,823	4,869	4,145	14,922
Durango	925	700	179	379	211	2,394	1,360	1,075	300	574	301	3,610
Guanajuato	2,103	3,208	1,062	2,453	1,869	10,695	1,739	2,210	884	1,833	798	7,464
Guerrero	138	145	78	239	213	813	453	384	170	487	280	1,774
Hidalgo	1,429	1,758	718	1,361	871	6,137	371	505	204	595	286	1,961
Jalisco	4,845	4,758	1,365	2,965	3,092	17,025	2,692	3,053	1,326	2,881	1,993	11,945
México	1,684	2,708	1,030	2,904	3,645	11,971	1,559	2,428	1,408	4,225	3,702	13,322
Michoacán	1,589	970	262	558	435	3,814	740	678	266	638	426	2,748
Morelos	85	87	48	232	693	1,145	218	307	184	499	530	1,738
Nayarit	254	309	141	244	213	1,161	332	428	143	270	142	1,315
Nuevo León	7,250	13,870	3,496	5,245	4,011	33,872	2,070	2,709	1,281	3,136	2,679	11,875
Oaxaca	86	44	28	90	97	345	83	111	61	190	110	555
Puebla	1,214	1,335	431	1,123	1,527	5,630	576	822	403	1,079	788	3,668
Querétaro	504	676	356	1,545	3,432	6,513	285	595	363	1,026	905	3,174
Quintana Roo	3,744	4,618	1,245	2,521	1,388	13,516	464	396	190	426	276	1,752
San Luis Potosí	370	929	400	833	1,174	3,706	723	1,333	631	984	570	4,241
Sinaloa	1,706	1,489	383	696	567	4,841	1,665	1,324	579	956	405	4,929
Sonora	966	1,627	492	1,048	732	4,865	2,228	1,817	657	1,560	864	7,126
Tabasco	289	355	77	147	189	1,057	349	418	183	487	259	1,696
Tamaulipas	1,743	4,375	791	935	527	8,371	2,216	3,122	933	1,813	1,035	9,119
Tlaxcala	301	246	56	133	135	871	196	221	70	226	142	855
Veracruz	1,586	1,217	410	911	777	4,901	1,880	1,987	816	2,301	1,017	8,001
Yucatán	2,014	1,361	347	799	919	5,440	709	467	173	458	290	2,097
Zacatecas	980	614	137	365	167	2,263	164	158	88	278	110	798
Total nacional	42,841	56,912	16,877	34,570	35,300	186,500	35,299	42,569	17,693	41,675	27,725	164,961

Tabla 21. Mejoramientos por intervalo salarial (UMA)
Cierre a diciembre 2019

Entidad	Formalizados					Total
	Hasta 2.60	De 2.61 a 4.00	De 4.01 a 5.00	De 5.01 a 10.00	Mayor a 10.00	
Aguascalientes	969	753	329	409	92	2,552
Baja California	3,150	4,304	1,368	1,846	451	11,119
Baja California Sur	1,464	1,047	518	761	120	3,910
Campeche	1,559	724	261	622	116	3,282
Coahuila	3,212	2,664	998	1,705	394	8,973
Colima	222	111	55	128	33	549
Chiapas	1,900	987	409	731	153	4,180
Chihuahua	7,136	7,566	1,852	2,509	568	19,631
Ciudad de México	3,212	3,194	1,434	2,133	677	10,650
Durango	2,531	1,400	604	936	154	5,625
Guanajuato	2,181	1,788	630	820	142	5,561
Guerrero	586	332	114	241	40	1,313
Hidalgo	254	297	120	377	50	1,098
Jalisco	3,637	2,680	956	1,356	205	8,834
México	4,440	5,335	2,172	3,220	616	15,783
Michoacán	550	374	170	448	119	1,661
Morelos	794	675	361	681	130	2,641
Nayarit	578	299	118	207	38	1,240
Nuevo León	4,000	4,319	2,016	3,749	954	15,038
Oaxaca	670	496	220	526	80	1,992
Puebla	1,876	1,394	572	1,025	265	5,132
Querétaro	777	1,078	470	693	174	3,192
Quintana Roo	1,002	426	147	241	40	1,856
San Luis Potosí	681	822	439	513	107	2,562
Sinaloa	1,736	897	369	559	107	3,668
Sonora	2,942	1,888	654	1,190	321	6,995
Tabasco	1,218	819	336	613	113	3,099
Tamaulipas	1,754	2,032	780	1,304	422	6,292
Tlaxcala	477	442	164	242	43	1,368
Veracruz	1,645	1,080	453	894	175	4,247
Yucatán	3,005	1,116	317	493	97	5,028
Zacatecas	453	336	179	400	61	1,429
Total nacional	60,611	51,675	19,585	31,572	7,057	170,500

Tabla 22. Monto de crédito (mdp)

Cierre a diciembre 2019

Entidad	A.1 Derrama Infonavit 1/		A.1.1 Monto de crédito Infonavit 2/		A.2 Financiamiento Entidades Financieras 3/		B. Derrama (A.1+A.2) Total	
	Ejercido	% de Cumplimiento	Ejercido	% de Cumplimiento	Ejercido	% de Cumplimiento	Ejercido	% de Cumplimiento
Aguascalientes	3,391	108.96	2,949	109.03	1,254	118.75	4,645	111.44
Baja California	7,683	100.31	6,513	100.60	1,781	121.80	9,464	103.75
Baja California Sur	1,472	102.71	1,235	101.69	539	155.07	2,011	112.93
Campeche	664	106.98	551	105.95	206	181.00	870	118.47
Coahuila	9,179	112.86	7,944	113.60	2,580	129.05	11,759	116.06
Colima	1,527	97.82	1,338	98.04	269	100.43	1,796	98.20
Chiapas	1,391	100.60	1,185	100.30	281	142.95	1,672	105.87
Chihuahua	8,539	106.03	7,270	105.93	3,026	146.30	11,565	114.26
Ciudad de México	7,881	104.41	5,721	107.27	10,685	138.73	18,566	121.74
Durango	2,463	103.78	2,173	103.47	457	158.19	2,920	109.69
Guanajuato	8,046	95.15	6,861	95.06	2,399	103.26	10,445	96.90
Guerrero	1,285	103.38	1,006	101.01	271	142.17	1,556	108.54
Hidalgo	3,854	89.35	3,218	88.34	622	114.63	4,476	92.17
Jalisco	11,963	87.32	9,886	86.34	5,875	138.46	17,838	99.42
México	12,420	101.05	9,419	99.67	6,092	414.31	18,512	134.52
Michoacán	2,727	104.56	2,318	104.67	616	101.99	3,343	104.08
Morelos	1,743	98.71	1,213	97.67	883	124.00	2,626	105.98
Nayarit	1,083	94.75	932	94.80	285	112.75	1,368	98.00
Nuevo León	20,161	93.80	17,328	93.38	8,273	140.37	28,434	103.82
Oaxaca	451	89.93	361	88.25	157	150.02	608	100.30
Puebla	4,354	96.19	3,456	95.61	1,798	137.23	6,152	105.40
Querétaro	5,224	91.84	3,907	90.13	4,587	132.76	9,811	107.30
Quintana Roo	6,766	100.44	5,940	100.93	1,439	99.88	8,205	100.34
San Luis Potosí	3,705	98.93	3,159	98.32	1,690	113.45	5,395	103.06
Sinaloa	4,050	94.89	3,534	94.96	1,109	108.39	5,159	97.50
Sonora	5,176	93.71	4,493	93.16	1,353	123.18	6,529	98.59
Tabasco	1,330	87.37	1,144	86.42	323	173.66	1,653	96.77
Tamaulipas	7,464	98.16	6,598	98.33	951	119.47	8,415	100.18
Tlaxcala	782	121.49	640	124.82	112	131.58	894	122.67
Veracruz	5,829	89.35	4,936	88.85	1,067	108.13	6,896	91.82
Yucatán	3,182	88.56	2,681	87.48	1,096	102.16	4,278	91.69
Zacatecas	1,260	138.98	1,105	141.86	274	139.46	1,534	139.07
Total nacional	157,046	97.74	131,013	97.44	62,350	138.62	219,396	106.68

1/ Incluye: monto de crédito, Saldo de la Subcuenta de Vivienda y ahorro voluntario

2/ Solo considera el monto de crédito que entrega el Infonavit, conforme a las reglas de otorgamiento de crédito

3/ Representa el monto de crédito que otorga la entidad financiera al acreditado

Glosario

ADAI	Administración de Derechohabientes y Acreditados Infonavit. Herramienta que facilita la gestión del contacto con el usuario y permite dar seguimiento a sus interacciones con el Instituto.	CUOEF	Documento emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) que contiene las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
Afore	Administradora de Fondos para el Retiro. Instituciones financieras privadas que administran los recursos para el retiro a nombre de los trabajadores.	CRM	<i>Customer Relationship Management.</i> Herramienta que registraba todas las interacciones del Instituto con los usuarios, siendo la columna vertebral de la atención en todos los canales de servicio.
Cedevis	Certificados de Vivienda Infonavit. Bonos emitidos por un fideicomiso, su fuente de pago son los flujos, de interés y principal, de un conjunto de créditos hipotecarios originados por el Infonavit y cedidos hacia dicho fideicomiso. Son vendidos al público inversionista en subasta.	FANVIT	Fondo de Apoyo a las Necesidades de Vivienda de los Trabajadores que está integrado por aquellos recursos excedentes que a la fecha no hayan sido destinados a soluciones de vivienda para los derechohabientes.
Cesi	Centro de Servicio Infonavit. Los Cesi son oficinas ubicadas en todo el país donde se ofrece atención personalizada a los derechohabientes del Infonavit sobre todos los trámites relativos a su ahorro y crédito.	GAOV	Gastos por Administración, Operación y Vigilancia del Infonavit. <i>Ver Costo Operativo.</i>
Cobranza Social	<p>En el artículo 71 de la Ley del Infonavit se estipula que el Instituto debe dar opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, adoptando un esquema de Cobranza Social para la recuperación de los créditos otorgados.</p> <p>El Infonavit interpreta ese mandato como la serie de “acciones, productos y servicios que ofrece para apoyar a los acreditados durante la administración de su crédito, con el objeto de que puedan conservar su patrimonio, mediante soluciones viables, oportunas y con apego al respeto a la dignidad humana, observando siempre la salud financiera del Fondo Nacional de la Vivienda, de acuerdo con la normatividad Institucional vigente”.</p>	Índice de Capitalización (ICAP)	Indicador regulatorio mediante el cual se estima la suficiencia del patrimonio del Infonavit para hacerle frente a las pérdidas inesperadas asociadas a sus activos y pasivos; las reglas para llevar a cabo su cálculo se establecen en el título tercero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (CUOEF). Es el cociente entre el patrimonio neto del Instituto y la suma de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito, de mercado y operacional.
Costo operativo	Es el gasto por la administración, operación y vigilancia (GAOV) que señala la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. El tope máximo de gastos como porcentaje de los activos es 0.55%.	ICV	Índice de Cartera Vencida. Se refiere a la razón entre el número de créditos o saldos en cartera vencida y la cartera total administrada.
		IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
		ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
		Mejoravit	Es un crédito en pesos que una entidad financiera otorga a los derechohabientes del Infonavit para mejorar las viviendas,

		por ejemplo, pintar, impermeabilizar, cambiar muebles de cocina o baño, adquirir equipo para ampliar la seguridad y capacidad de desplazamiento de trabajadores o familiares que viven con alguna discapacidad.		
mdp		Millones de pesos	SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro.
POA		Programa Operativo Anual.	SCV	Subcuenta de Vivienda SCV. Cuenta personal, de cada derechohabiente del Infonavit, donde se depositan las aportaciones patronales correspondientes y los intereses generados y que forman parte de su ahorro.
Puntos (pb)	base	Es la centésima parte (1/100) de un punto porcentual, es decir, 1 pb = 0.01%.	SSV	Saldo de la Subcuenta de Vivienda. Ahorro monetario de los derechohabientes acumulado en su Subcuenta de Vivienda.
Procesar		Empresa que opera la Base de Datos Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (BDNSAR)	TSF (Telephone Service Factor)	El factor del servicio telefónico mide cuántas llamadas se responden durante un período de tiempo determinado en segundos. Este número se puede usar para determinar objetivos si se compara con el nivel de servicio que una empresa desea. Dentro del Infonavit la meta es responder en menos de 30 segundos al menos el 80% de las llamadas.
REA		Régimen Especial de Amortización. Cobranza que no se lleva a cabo vía nómina.	UMA	La Unidad de Medida y Actualización es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.
Riesgo crediticio		Pérdida potencial producto del incumplimiento de los acreditados de sus compromisos de pago.	VSM	Veces Salario Mínimo.
Riesgo de extensión	de	Posibilidad de que un crédito con prórrogas o reestructuraciones, una vez finalizado el plazo estipulado en el contrato de 360 pagos efectivos, cancele sus saldos antes de ser completamente amortizado, según lo marca la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		
ROA		Régimen Ordinario de Amortización. Cobranza que se lleva a cabo vía nómina.		

Índice de gráficas y tablas

Diagrama 1. Nuevo Modelo de Cobranza Social	16
Diagrama 2. Requerimientos IFRS	36
Diagrama 3. Efecto esperado entre activos, pasivos y patrimonio	37
Diagrama 4. Magnitudes de impacto y complejidad de adopción de IFRS en el Infonavit.....	37
Diagrama 5. Periodos para implementación IFRS 2019-2022.....	37
Diagrama 6. Portafolio de proyectos 2019 por eje estratégico:	43
Gráfica 1. Quejas recibidas, 2019.....	8
Gráfica 2. Quejas Hipoteca Verde, 2019	8
Gráfica 3. Mejoras en Infonatel, 2019.....	9
Gráfica 4. Flujo de efectivo acumulado.....	12
Gráfica 5. Ingresos por cobranza fiscal en mdp.....	13
Gráfica 6. Portafolio total de la cartera en saldo	16
Gráfica 7. Reducciones Presupuestales 2019	17
Gráfica 8. Adquisiciones, licitaciones y adjudicaciones 2019	19
Gráfica 9. Distribución mensual del uso del FPP en créditos	20
Gráfica 10. Indemnizaciones del seguro de daños por tipo de pérdida	21
Gráfica 11. Remanente de operación - Art. 39 de la Ley Cifras al 31 de diciembre de 2019.....	24
Gráfica 12. Balance General Cifras al 31 de diciembre de 2019	25
Gráfica 13. Estado de resultados Cifras al 31 de diciembre de 2019	26
Gráfica 14. Reservas por portafolio	27
Gráfica 15. Evolución Anual del ICAP 2019.....	29
Gráfica 16. Valor de Mercado, Pérdida esperada y VaR de contraparte del Portafolio de Inversiones	29
Gráfica 17. Otorgamiento de crédito por intervalo de ingresos.....	34
Gráfica 18. Línea del tiempo del Portafolio de Proyectos Estratégicos.....	42
Tabla 1. Composición del portafolio FANVIT	11
Tabla 2. Situación de las viviendas	15
Tabla 3. Distribución del autoseguro	19
Tabla 4. Resultados del FPP por año.....	20
Tabla 5. Siniestralidad del seguro de daños	21
Tabla 6. Remanente de operación - Art. 39 de la Ley Cifras al 31 de diciembre de 2019.....	24
Tabla 7. Balance General Cifras al 31 de diciembre de 2019	24
Tabla 8. Estado de Resultados Cifras al 31 de diciembre de 2019.....	25
Tabla 9. Riesgos de crédito y de extensión.....	27
Tabla 10. Cuadro de inversiones.....	28
Tabla 11. Resultados de los indicadores clave del desempeño 2019	33
Tabla 12. Costos de la cobranza social del Infonavit en 2019	38
Tabla 13. Marco normativo que rige la clasificación de la cartera	39
Tabla 14. Matriz de reclasificación del régimen de los créditos (número de créditos).....	40
Tabla 15. Distribución presupuestal del Portafolio	42
Tabla 16. Proyectos no incluidos.....	42
Tabla 17. Proyecto que continuó como proyecto táctico (presupuesto en mdp)	43
Tabla 18. Avance de crédito por tipo de crédito	53
Tabla 19. Avance de créditos hipotecarios.....	53
Tabla 20. Crédito de vivienda nueva y existente por intervalo salarial (UMA).....	54
Tabla 21. Mejoramientos por intervalo salarial (UMA).....	55
Tabla 22. Monto de crédito (mdp)	56

Tercer Informe Trimestral / 2020



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

PLENO DE LA COFECE

Comisionada Presidenta:

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados:

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Eduardo Martínez Chombo

José Eduardo Mendoza Contreras

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín

Ana María Reséndiz Mora

DIRECTORIO

Alejandra Palacios Prieto

Comisionada Presidenta

Autoridad Investigadora

Sergio López Rodríguez

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Francisco Rodrigo Téllez García

*Director General de Investigaciones de
Prácticas Monopólicas Absolutas*

Sergio Rodríguez García

Director General de Investigaciones de Mercado

Octavio Rodolfo Gutiérrez Engelmann Aguirre

Director General de Mercados Regulados

José Manuel Haro Zepeda

Director General de Inteligencia de Mercados

Secretaría Técnica

Fidel Gerardo Sierra Aranda

Secretario Técnico

Myrna Mustieles García

Directora General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

David Lamb de Valdés

*Jefe de la Unidad de Planeación,
Vinculación y Asuntos Internacionales*

María José Contreras de Velasco

Directora General de Promoción a la Competencia

José Nery Pérez Trujillo

Director General de Planeación y Evaluación

Dirección General de Comunicación Social

Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

Dirección General de Mercados Digitales

Enrique Castolo Mayen

Director General de Administración

Tercer Informe Trimestral 2020

Comisión Federal de Competencia Económica

Con la publicación del Tercer Informe Trimestral 2020, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión aprobó el Tercer Informe Trimestral 2020 durante su cuadragésima cuarta sesión ordinaria 2020, celebrada el 22 de octubre del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020.

CONTENIDO

Siglas y acrónimos	8
Presentación	10
Organigrama	13
Planeación estratégica 2018-2021	14
Artículo	16
APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA	19
Procedimiento seguido en forma de juicio	22
Seguimiento al cumplimiento de compromisos	25
Fortalecimiento normativo	31
PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO, ASÍ COMO MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS	33
Concentraciones	37
Seguimiento al cumplimiento de condiciones	40
Licitaciones, concesiones y permisos	46
Insumos esenciales y barreras a la competencia	49
Declaratorias de condiciones de competencia efectiva	51
DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN	54
Defensa de las resoluciones ante el PJF	55
LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA	59
Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la Competencia económica	60
Presencia en los medios de comunicación masiva	64
Colaboración con otros actores	67
Posicionamiento de la COFECE en el ámbito internacional	71
HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA	76
Desarrollo de capital humano	77
Ejercicio de los recursos financieros	80
Respeto al derecho de acceso a la información	87
Mejora del modelo organizacional	90
Fortalecimiento institucional	92

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	94
Actualización del Programa Anual de Trabajo 2020	95
I. Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica	98
II. Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos	100
III. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas	101
IV. Posicionar la competencia económica en la agenda pública	102
V. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia	104
Anexo 1. Concentraciones autorizadas	106
Anexo 2. Estadísticas institucionales	108
Glosario	121

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APEAM, Asociación de Productores y Empacadores de Aguacate de México

APEC, Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico

ASF, Auditoría Superior de la Federación

BID, Banco Interamericano de Desarrollo

CEPAL, Comisión Económica para América Latina

CFC, Comisión Federal de Competencia

COCEX, Comisión de Comercio Exterior

COFECE o Comisión, Comisión Federal de Competencia Económica

CONAMER, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

CPEUM o Constitución, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF, Diario Oficial de la Federación

DOJ, División Antimonopolios del Departamento de Justicia de Estados Unidos, por sus siglas en inglés

EUA, Estados Unidos de América

GCR, Global Competition Review

GIE, Grupo de Interés Económico

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

IMSS, Instituto Mexicano del Seguro Social

INAI, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INDECOPI, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú

INFONAVIT o Instituto, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

ISSSTE, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LFCE o Ley, Ley Federal de Competencia Económica

LFTAIP, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LGTAIP, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

PAC, Programa Anual de Capacitación

PAT, Programa Anual de Trabajo

PEMEX, Petróleos Mexicanos

PJF, Poder Judicial de la Federación

PNT, Plataforma Nacional de Transparencia

SHCP, Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SRE, Secretaría de Relaciones Exteriores

UMA, Unidad de Medida y Actualización

PRESENTACIÓN

Este año ha sido uno de los más complicados tanto para la economía mundial como para la mexicana. Las familias se han visto severamente afectadas por la pandemia tanto en su salud como en sus bolsillos. En este contexto, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) continúa sus esfuerzos para generar una cancha pareja que permita que un mayor número de empresas puedan participar en los mercados, beneficiando así a las familias de México.

Como en cada informe trimestral, se incluye un artículo que tiene el objetivo de explicar algunas de las acciones realizadas por la COFECE para aplicar la política de competencia. En este trimestre se describe la investigación en el mercado de los servicios integrales de estudios de laboratorio y de banco de sangre, contratados por el sistema nacional de salud en el territorio nacional. Como resultado de esta investigación el Pleno determinó que 11 empresas y 14 personas físicas se coordinaron en la presentación o abstención de posturas en diversas licitaciones en perjuicio del erario y de los derechohabientes, por lo que impuso multas por más de 626 millones de pesos. Este artículo se encuentra en la página 16 de este documento.

En el Capítulo I se presentan las acciones llevadas a cabo durante el tercer trimestre de 2020 para la aplicación eficaz de la normativa en materia de competencia económica. En este periodo, el Pleno sancionó a empresas del ramo gasolinero de cinco grupos de interés económico, tres asociaciones de gasolineros, seis sociedades y 15 personas físicas por coordinar o ayudar a coordinar los precios de venta de gasolina en Tijuana y Mexicali. Además, la Comisión publicó el inicio de tres investigaciones por prácticas monopólicas en los mercados de oxígeno medicinal, publicidad digital e impermeabilizantes. Asimismo, se iniciaron los periodos de consulta pública de los anteproyectos de modificación a la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y a los Criterios Técnicos para la solicitud y emisión de medidas cautelares; esto con el fin de dotar de certeza jurídica a los agentes económicos y a la sociedad respecto de las actuaciones de la Comisión.

En el Capítulo II se reportan las actividades realizadas para prevenir y corregir estructuras de mercado que dañan la competencia. De julio a septiembre de 2020, se analizaron 58 concentraciones, de las cuales 28 se autorizaron, dos tuvieron cierre administrativo y 28 siguen en proceso. El valor total de las operaciones concluidas fue superior a 193 mil millones de pesos. Adicionalmente, se trabajó en el análisis de 15 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de las cuales dos obtuvieron opinión favorable y 13 continúan en proceso. Por otra parte, se sancionó a Santander y a USB Americas por no haber notificado una concentración cuando legalmente debió hacerse; a KKR Rainbow y a Coty por no haber notificado una concentración antes de concretarse, y a BAS Projects Corporation, ESZ KI, ESZ KII y EXI Solar por no haber notificado una concentración.

En el Capítulo III se informan las actividades relacionadas con el proceso de defensa de las resoluciones de la COFECE ante el Poder Judicial de la Federación (PJF). En este periodo, el 64% de los juicios de amparo resueltos por el PJF confirmaron en el fondo la resolución emitida por la Comisión. Asimismo, se resolvió un amparo promovido por GCollado, al considerar que la sanción que debió imponer el Pleno de la COFECE era la desconcentración de los agentes económicos. El Tribunal confirmó la sentencia porque consideró que la Comisión puede ejercer la facultad de ordenar la desconcentración ante el incumplimiento de condiciones establecidas en una concentración autorizada por la extinta Comisión Federal de Competencia (CFC), pero no es su obligación hacerlo.

En el Capítulo IV se reportan las acciones emprendidas para posicionar la competencia

económica en la agenda pública. En este trimestre, la Comisión obtuvo una calificación de 3.5 estrellas en la evaluación anual de la revista especializada *Global Competition Review* (GCR)- lo que ubica a esta agencia de competencia a la par de las autoridades de competencia de Austria, Canadá, España, Portugal, Nueva Zelanda y Singapur, y con calificación superior a las agencias de Bélgica, Chile y Suecia. Además, se publicó el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE. Evaluaciones ex ante 2019*, el cual reporta que el beneficio generado por las acciones de prevención y corrección de la Comisión es casi 4 mil millones de pesos, lo que equivale a 6.8 veces el presupuesto de la COFECE en 2019.

Por otra parte, durante el periodo julio a septiembre se presentó, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones públicas, el *Proyecto de Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, cuyo objetivo es responder a los retos y áreas de oportunidad a los que se enfrenta el sistema de contrataciones públicas en México, ya que esta es una herramienta esencial de la ejecución del gasto público del Estado. En temas regulatorios, durante este trimestre se emitió una opinión sobre la regulación relativa a la comercialización al mayoreo de gasolinas y expendio al público en estaciones de servicio; lo anterior con el fin de promover la competencia en la cadena de valor de la venta de gasolina para propiciar precios más bajos de los combustibles.

En el Capítulo V se presentan las actividades realizadas para consolidar el modelo organizacional de la institución. En el tercer trimestre de 2020, el Senado de la República ratificó a Ana María Reséndiz Mora como nueva Comisionada de la COFECE. Por otra parte, el presupuesto ejercido fue superior a los 356 millones de pesos, lo cual representa el 88.7% del presupuesto programado para el periodo enero a septiembre de 2020. Adicionalmente, la COFECE creó la Dirección General de Mercados Digitales, la cual tiene el propósito de analizar el desarrollo de estos mercados, así como sus implicaciones en materia de competencia económica.

Finalmente, en el Capítulo VI se informa el avance en el cumplimiento del *Programa Anual de Trabajo (PAT) 2020*. En el periodo reportado, el Pleno de la COFECE aprobó la actualización de cuatro acciones, dos se dieron de baja y en dos se ajustó la meta. Lo anterior derivado de la suspensión de los plazos a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19, entre el 24 de marzo y el 30 de junio de 2020, así como por la implementación de medidas que tienen como objetivo mitigar los riesgos de contagio en las instalaciones de la Comisión, lo cual afectó el desarrollo de algunas de las acciones incluidas en el PAT 2020. De esta manera, al cierre del tercer trimestre, la Comisión ha concluido cuatro de las 17 acciones programadas para 2020 y registró un cumplimiento de 92.6% respecto de la meta trimestral, lo cual representa un avance de 64% con respecto a la meta anual, posterior a los ajustes en el *Programa Anual de Trabajo 2020*.

La COFECE es consciente de las repercusiones que la crisis sanitaria ha tenido y seguirá teniendo en el funcionamiento de los mercados, lo cual afecta negativamente tanto a las empresas como a los consumidores. Es por ello que continuaremos esforzándonos para proteger el bienestar de las familias mexicanas, a través de la política de competencia. Nuestro reto es cumplir con el mandato constitucional al mismo tiempo que protegemos la salud de nuestros servidores públicos y visitantes, por medio de acciones orientadas a mitigar los riesgos de contagio. Este es el compromiso que tenemos con México.

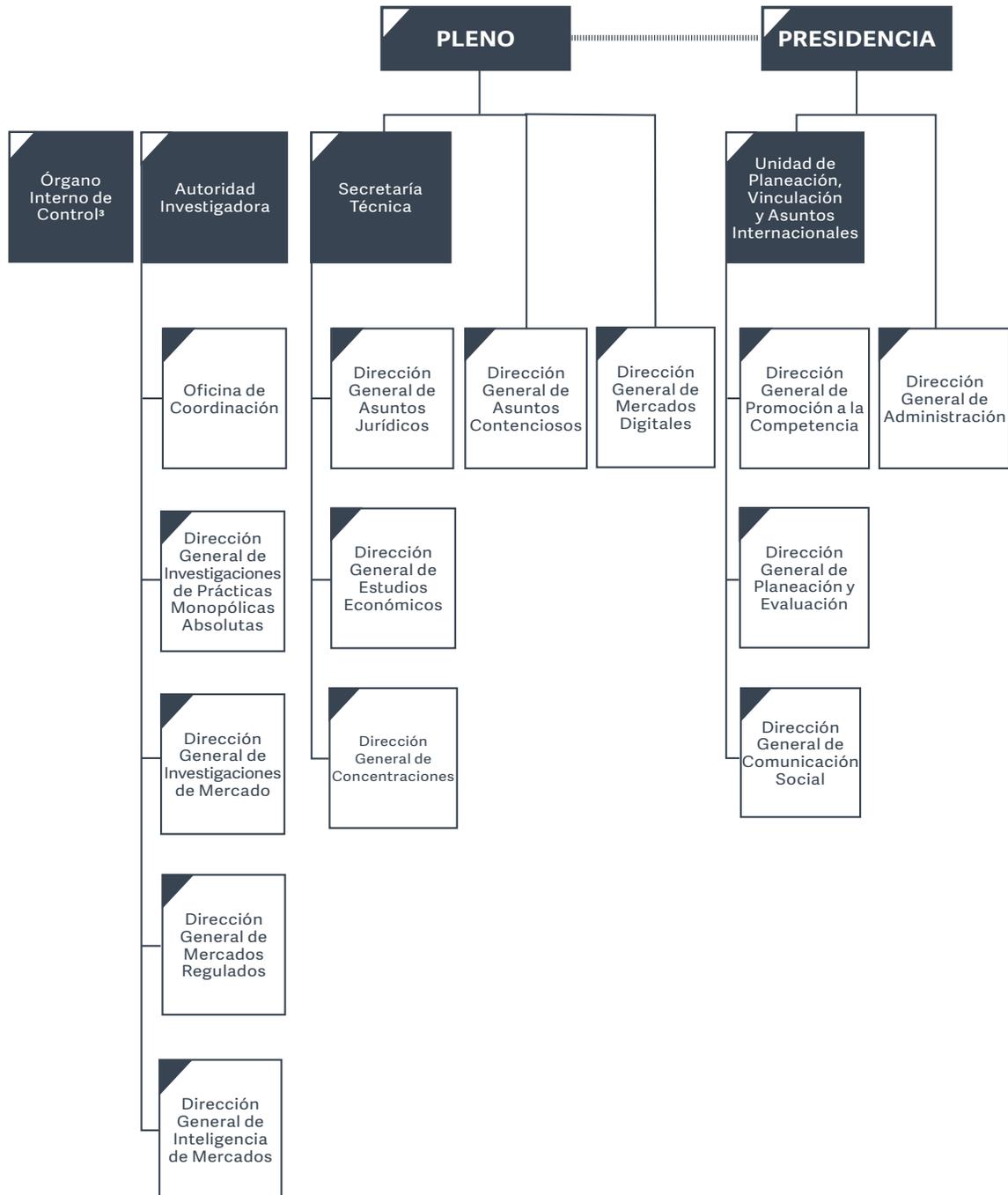


Atentamente,

Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidenta

ORGANIGRAMA

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión se publicó el 3 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).¹ El Estatuto establece la estructura orgánica y bases de operación de la COFECE.²



¹ El Estatuto Orgánico fue publicado por primera vez en el DOF el 8 de julio de 2014.

² Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

³ Con fundamento en el artículo 42, párrafo primero de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al del titular de la Autoridad Investigadora.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2018-2021

La COFECE cuenta con un modelo de planeación estratégica institucional que se ha desarrollado y fortalecido a través de un proceso de mejora continua, y que le permite coordinar y dirigir sus esfuerzos hacia mayores y mejores resultados. Este modelo se basa en la priorización de sus actuaciones, el monitoreo puntual de sus acciones y en la evaluación de resultados para cumplir con su mandato constitucional mediante una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos con una orientación de desempeño basado en resultados.

El Modelo de Planeación Estratégica Institucional de la COFECE se integra por dos fases en horizontes de tiempo distintos. Por una parte, la Comisión realiza un ejercicio plurianual en el que revisa, cada cuatro años, si la estrategia elegida para el cumplimiento de su mandato constitucional ha sido eficaz y eficiente. Asimismo, elabora un Plan Estratégico en el que se establecen su misión, visión y valores institucionales, así como sus objetivos y líneas estratégicas que la guiarán durante el siguiente cuatrienio.⁴

Por otra parte, en la fase de corto plazo, la COFECE define acciones con metas de carácter anual, alineadas a la estrategia de largo plazo. Estas acciones son establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) y contribuyen al cumplimiento gradual de los objetivos institucionales.⁵

4 El *Plan Estratégico 2018-2021* de la COFECE se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf#pdf

5 El PAT 2020 de la COFECE se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/01/PAT2020.pdf#pdf>

Planeación Estratégica 2018-2021

Visión

Ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.

Misión

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.

Objetivos institucionales

- I Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- II Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- III Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- IV Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Valores

- Excelencia
- Imparcialidad
- Defensa del interés público
- Transparencia
- Independencia

Sectores prioritarios

					
Agroalimentario	Energético	Transporte	Salud	Contrataciones públicas	Financiero

ARTÍCULO

Investigación en el mercado de los servicios integrales de estudios de laboratorio y de banco de sangre, así como de bienes y servicios relacionados con éstos, contratados por el sistema nacional de salud en el territorio nacional

El derecho humano a la salud se puede definir como "(...) el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental".^a En México, este derecho se encuentra garantizado por el Sistema Nacional de Salud, el cual, se compone por las dependencias y entidades de la Administración Pública (federal o local) que prestan servicios de salud y aquellos mecanismos de coordinación para dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud.^b

Dentro del Sistema Nacional de Salud, se destaca la participación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la institución con mayor presencia en atención a la salud en México y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), los cuales tienen como objetivo la prestación de servicios de salud, asistencia médica y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.^c

Cuando la prestación de algún servicio médico ofrecido por el IMSS y/o el ISSSTE requiere la contratación de diversos equipos, accesorios, instrumental médico, insumos, capacitación de personal o consumibles, dichas instituciones de salud tienen la posibilidad de contratarlos mediante la modalidad de "servicios integrales". Esto significa que en vez de comprar cada producto y/o servicio por separado o a múltiples proveedores, un solo proveedor (también llamado *integrador*) proporciona todo lo necesario para la correcta prestación de dicho servicio. Esta modalidad de contratación resulta benéfica para evitar desperdicios o falta de compatibilidad entre los insumos adquiridos, y así una prestación del servicio más eficiente.

Consecuentemente, la contratación del **servicio integral de estudios de laboratorio clínico** implica requerir a un *integrador* todo lo necesario para realizar estudios de prediagnóstico, diagnóstico o seguimiento de tratamiento a pacientes de las instituciones de salud, lo cual podría abarcar desde las jeringas, o los tubos para recolectar la sangre del paciente, las máquinas y el software necesario para procesar la sangre, hasta el acondicionamiento de las salas del laboratorio. Asimismo, la contratación del **servicio integral de banco de sangre** significa adquirir todos los insumos y servicios necesarios a un mismo *integrador* para que la institución pública de salud pueda obtener, recolectar, analizar, fraccionar, conservar, aplicar y proveer sangre humana, es decir, desde las máquinas de extracción de sangre y los sillones donde se sienta el donador de sangre, hasta todo lo que tenga que ver con las bolsas donde se almacena la sangre y la capacitación del personal del instituto de salud para brindar el servicio.

Ambos servicios, los laboratorios clínicos y los bancos de sangre, son claves para garantizar el acceso al derecho humano a la salud, y por lo tanto el IMSS y el ISSSTE, empezaron a contratarlos a nivel nacional bajo la modalidad de "servicios integrales" desde 2008 y 2010, respectivamente.

No obstante, en 2016 el IMSS denunció ante la COFECE la actividad de diversos *integradores*, por haberse coludido en los procedimientos de licitación de *servicios integrales*. Como resultado, la Autoridad Investigadora inició la investigación DE-011-2016, con el objeto de investigar la probable comisión de posibles prácticas monopólicas absolutas en el mercado de los servicios integrales de estudios de laboratorio y de banco de sangre, así como de bienes y servicios relacionados con éstos, contratados por el sistema nacional de salud en el territorio nacional, la cual concluyó el 9 de noviembre de 2018.

Concluida la investigación y desahogado el procedimiento seguido en forma de juicio, esta Comisión concluyó que el expediente contaba con elementos suficientes para acreditar que Selecciones Médicas, S.A. de C.V.; Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.; Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; Impromed, S.A. de C.V.; Hemoser, S.A. de C.V.; Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.; Dicipa, S.A. de C.V.; Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.; Vitalmex Administración, S.A. de C.V., y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V., a través de 14 personas físicas que participaron en su representación, establecieron un pacto de no agresión para dejar de competir y repartirse las partidas de las licitaciones convocadas por el IMSS en 2008 y 2011, y el ISSSTE en 2010 y 2015.

Investigación en el mercado de los servicios integrales de estudios de laboratorio y de banco de sangre, así como de bienes y servicios relacionados con éstos, contratados por el sistema nacional de salud en el territorio nacional

Con ese objetivo, sostuvieron comunicaciones mediante correos electrónicos y llamadas telefónicas para convocar a reuniones durante los días previos y posteriores a la presentación de sus posturas en dichos procedimientos y, por otra parte, intercambiaron información estratégica con el objeto de coordinar posturas para las licitaciones convocadas por el IMSS en 2015.

En el pacto de no agresión, los integradores, identificaron la capacidad instalada que cada uno tenía en cada delegación del IMSS o ISSSTE para que cada uno se quedara en aquella delegación con mayor capacidad. En este sentido, el que se hubiera quedado con cada delegación, partida o Unidad Médica de Alta Especialidad, establecía el precio a ofertar y el resto de los participantes presentaba propuestas con precios mayores, se abstendían de participar o presentaban propuestas técnicas insolventes.

Con pequeñas variantes, este mecanismo de coordinación se repitió en el resto de los procesos sancionados, con excepción de los procedimientos de licitación convocados en 2015 por el IMSS, donde los cartelistas intercambiaron información sensible y estratégica, pero debido a las modificaciones en el modelo de la licitación, los integradores sancionados no lograron alcanzar un acuerdo y no resultaron adjudicados en la totalidad de las partidas, como ocurrió en los procesos anteriores.

Esta práctica anticompetitiva generó un daño a las finanzas de ambos institutos estimado en más de mil 200 millones de pesos, resultado de los sobrepagos pagados por el IMSS y el ISSSTE a lo largo de diez años, los cuales en algunas pruebas eran superiores al 58%. En ese sentido, el Pleno determinó que las conductas imputadas fueron graves, puesto que se cometieron en perjuicio del erario y los derechohabientes de ambas instituciones.

Por lo anterior, el Pleno de la Comisión impuso multas, que, en su conjunto, ascienden a 626 millones 457 mil 527 pesos a los integradores referidos y a 14 personas físicas que actuaron en representación de estos, y ordenó notificar este asunto, para los efectos legales que resulten procedentes, a la Secretaría de la Función Pública, así como al IMSS y al ISSSTE.

La conducta ilegal eliminó la posibilidad de que los institutos de salud pudieran ocupar dichos recursos para mejoras de sus unidades médicas, la contratación o capacitación de su personal de salud, o en la operación cotidiana de los centros de salud. Por lo tanto, los acuerdos actuaron en detrimento de la calidad de los servicios médicos a los que pudo acceder la población derechohabiente.

a. Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México en 1981. Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtmsg_no=IV-3&chapter=4&clang=_en

b. Para más información, ver el Artículo 5 de la Ley General de Salud.

c. Para más información, consultar la página del IMSS <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>

1

Aplicación de la normativa en materia de competencia económica

- Se sancionó a 11 empresas y 14 personas físicas por coludirse para la presentación de posturas en licitaciones de servicios integrales de estudios de laboratorio y banco de sangre del IMSS e ISSSTE.
- Se sancionó a empresas de cinco grupos de interés económico, tres asociaciones de gasolineros, seis sociedades y 15 personas físicas por coordinar o ayudar a la coordinación de los precios de venta de gasolina en Tijuana y Mexicali.
- Se publicó el inicio de tres investigaciones por prácticas monopólicas en los mercados de oxígeno medicinal, publicidad digital e impermeabilizantes.
- Se iniciaron los periodos de consulta pública de los anteproyectos de modificación a la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y a los Criterios Técnicos para la solicitud y emisión de medidas cautelares.

En este capítulo se presentan las acciones que la COFECE realizó durante el tercer trimestre de 2020 orientadas a cumplir con su primer objetivo institucional: “Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica”. Estas acciones se clasifican en: investigaciones de prácticas monopólicas, procedimientos seguidos en forma de juicio, seguimiento al cumplimiento de compromisos y fortalecimiento normativo.

INVESTIGACIONES DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS

La Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley) prohíbe las prácticas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes y servicios.^{6,7} Estas incluyen las prácticas monopólicas absolutas y relativas, así como las concentraciones ilícitas.

Con el fin de dar cumplimiento a su mandato constitucional, la COFECE posee atribuciones para investigar y, en su caso, sancionar y ordenar la corrección o supresión de prácticas monopólicas. Lo anterior se lleva a cabo en dos etapas: investigación y procedimiento seguido en forma de juicio.⁸

En la etapa de investigación se determina la existencia de elementos objetivos para presumir la realización de conductas violatorias a la LFCE. Esta primera etapa corresponde a la Autoridad Investigadora quien, si encuentra evidencia suficiente, emite un dictamen de probable responsabilidad con el que emplaza a los presuntos responsables.⁹

Las investigaciones por probables prácticas monopólicas pueden iniciar de oficio o por una denuncia. Durante el tercer trimestre de 2020, la Autoridad Investigadora trabajó en el análisis de 16 denuncias - cinco pendientes del periodo anterior y 11 que ingresaron de julio a septiembre – de las cuales concluyó el análisis de cinco: tres fueron desechadas por no contar con elementos suficientes para iniciar una investigación y dos fueron consideradas como no presentadas. Al cierre de septiembre, 11 denuncias continúan en análisis (ver Tabla I.1).

6 Ver Libro Segundo de la LFCE “De las conductas anticompetitivas”, Título Único “De las conductas anticompetitivas”, Capítulo I “De la prohibición de conductas anticompetitivas” (artículo 52).

7 La LFCE describe las prácticas monopólicas absolutas (artículo 53), las prácticas monopólicas relativas (artículos 54, 55 y 56), así como las concentraciones ilícitas (artículo 62).

8 Ver Libro Tercero de la LFCE “De los procedimientos”, Título I “De la investigación” (artículos 66 al 79) y Título II “Del procedimiento seguido en forma de juicio” (artículos 80 al 85).

9 El emplazamiento consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.

Tabla I.1 Seguimiento a denuncias
Tercer trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Denuncias en análisis pendientes del periodo	5
Denuncias ingresadas en el periodo	11
Análisis de denuncia concluidos	5
Denuncias no procedentes	5 ^a
Desechadas	3
No presentadas	2
Otras ^b	0
Denuncias procedentes para el inicio de investigaciones	0
Denuncias acumuladas a una investigación existente	0
Denuncias en análisis para el siguiente periodo	11
<p><i>Fuente:</i> COFECE. Notas: a. Los expedientes de las denuncias no procedentes se desglosan por denuncias desechadas: DDE-006-2020, DE-007-2020 y DE-009-2020, y no presentadas: DE-002-2020 y DE-008-2020. b. La categoría otras, incluye denuncias turnadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones o denuncias que derivaron en opiniones a marcos regulatorios de la COFECE.</p>	

Entre julio y septiembre, se trabajó en 20 investigaciones, de las cuales tres iniciaron en el periodo y 17 quedaron pendientes al cierre del trimestre anterior. De estas investigaciones, 12 son en materia de prácticas monopólicas absolutas, cinco en materia de prácticas monopólicas relativas, una concentración ilícita y dos investigaciones cuyo inicio no fue publicado al 30 de septiembre de 2020, por lo que las prácticas y mercados investigados son confidenciales.^{10,11}

Conforme a lo establecido en el artículo 55 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, durante el tercer trimestre se publicó en el DOF el inicio de tres investigaciones:

- Por posibles prácticas monopólicas relativas en la producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal y servicios relacionados en el territorio nacional, cuyo expediente es el IO-001-2020.¹²
- Por posibles prácticas monopólicas relativas en los servicios de publicidad digital y servicios relacionados, con número de expediente IO-003-2020.¹³

10 Las investigaciones en materia de **prácticas monopólicas absolutas** corresponden a los expedientes: IO-006-2017 (Azúcar), IO-004-2017 (Productos de higiene manufacturados con celulosa), IO-003-2017 (Autotransporte terrestre de pasajeros), IO-005-2017 (Mantenimiento de la autopista Cuernavaca-Acapulco), DE-022-2017 (Gas LP), IO-002-2018 (Fichaje de futbolistas), IO-003-2018 (Tecnología y sistemas para carreteras), IO-004-2018 (Harina de maíz), DE-009-2019 (Estaciones de servicio en territorio nacional), DE-029-2019 (Diesel marino), DE-032-2019 (Tortillas de maíz en Huixtla, Chiapas) e IO-002-2019 (Impermeabilizantes). En materia de **prácticas monopólicas relativas** se refiere a los siguientes expedientes: IO-001-2018 (Petrólferos), DE-013-2018 (Autotransporte de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México), DE-044-2018 (Gas LP), IO-001-2020 (Oxígeno medicinal) e IO-003-2020 (Publicidad digital). En materia de **concentraciones ilícitas** corresponde al siguiente expediente: IO-001-2019 (Estaciones de servicio).

11 El artículo 55 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE señala que la Autoridad Investigadora debe, dentro del primer periodo de investigación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE, publicar en el sitio de Internet de la Comisión un aviso que contenga los artículos de la Ley posiblemente actualizados, el mercado que se investiga y el número de expediente

12 Para más información respecto a este expediente, ver:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597182&fecha=23/07/2020

13 Para más información respecto a este expediente, ver:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598944&fecha=24/08/2020

- Por posibles prácticas monopólicas absolutas en la producción, distribución y comercialización de impermeabilizantes en el territorio nacional, con número de expediente IO-002-2019.¹⁴

Tabla I.2 Investigaciones de prácticas monopólicas Tercer trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a	17
Investigaciones iniciadas en el periodo	3
Por denuncia	0
De oficio	3
Investigaciones concluidas ^b	1 ^c
Dictamen de probable responsabilidad emitido	0
Cierre por inexistencia de elementos	1
Cierre anticipado por compromisos	0
Pendientes para el siguiente periodo	19
<i>Fuente:</i> COFECE. <i>Notas:</i> a. Las cifras pueden diferir respecto a las reportadas anteriormente debido a su actualización. b. Para conocer a detalle la definición de investigaciones concluidas , ver Glosario. c. El expediente de la investigación concluida en cierre por inexistencia de elementos es: IO-005-2017.	

Además, la autoridad investigadora cerró por inexistencia de elementos una investigación en el mercado del servicio de mantenimiento en el tramo carretero Cuernavaca-Acapulco. Por lo anterior, para el siguiente trimestre quedan pendientes 19 casos en etapa de investigación (ver Tabla I.2)

PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO

Si se determina la existencia de elementos objetivos para presumir la realización de prácticas monopólicas, la etapa de investigación concluye con la emisión de un Dictamen de Probable Responsabilidad. Con esto inicia la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio, a cargo de la Secretaría Técnica. Asimismo, con la emisión del dictamen, se emplaza a los agentes económicos a los que se les imputa la violación de la Ley para que presenten las manifestaciones, pruebas y elementos que a su derecho convenga. Una vez desahogado el procedimiento, el Pleno de la COFECE emite la resolución correspondiente (ver Esquema I.1).

¹⁴ Para más información respecto a este expediente, ver: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601412&fecha=29/09/2020

Esquema I.1 Del inicio de la investigación a la resolución



En el periodo de julio a septiembre de 2020, la Secretaría Técnica trabajó en cuatro procedimientos seguidos en forma de juicio que estaban en proceso al inicio del periodo.¹⁵ De estos procedimientos, dos concluyeron en sanción: a) Comercialización de gasolina y diésel en Baja California (DE-022-2015) y b) Estudios de laboratorio y banco de sangre contratados por el sector salud (DE-011-2016). De esta forma, al término del periodo reportado continúan pendientes dos procedimientos (ver Tabla I.3).¹⁶

Tipo de asunto	Total
Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo ^a	4
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	2 ^b
Sanción	2
Cierre por falta de elementos ^c	0
Cierre con compromisos ^c	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo	2

¹⁵ Los procedimientos seguidos en forma de juicio en los que la COFECE trabajó durante el tercer trimestre de 2020 son materia de prácticas monopólicas absolutas y corresponden a los expedientes: DE-022-2015 (Comercialización de gasolina y diésel en Baja California), DE-011-2016 (Estudios de laboratorio y de banco de sangre), IO-001-2016 (Medicamentos) e IO-006-2016 (Intermediación de valores de deuda)

¹⁶ Los procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al término del tercer trimestre son: IO-001-2016 (Medicamentos) e IO-006-2016 (Intermediación de valores de deuda).

Tabla I.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio
Tercer trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Fuente: COFECE. Notas: a. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el dictamen de probable responsabilidad o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo. b. El expediente del procedimiento seguido en forma de juicio concluido en sanción es: DE-011-2016 y DE-022-2015. c. Para conocer las definiciones de investigación cerrada por falta de elementos e investigación cerrada con compromisos , ver Glosario.	

DE-022-2015. Comercialización de gasolinas y diésel en estaciones de servicio en el estado de Baja California¹⁷

En agosto de 2020 el Pleno de la COFECE determinó que al menos 40 empresas –entre ellas los grupos *Gasmart*, *Rendichicas*, *Appro*, *Magigas*, *Eco* y las sociedades *Colorado*, *Florida*, *Becktrop*, *Ravello*, *Dagal* y *Cargas*– y 11 personas físicas que actuaron en su representación, incurrieron en prácticas monopólicas absolutas en el mercado de comercialización de gasolinas en los municipios de Tijuana y Mexicali, Baja California. Asimismo, resolvió que *Onexpo Baja*, la *Asociación de Estaciones de Gasolina de Tijuana (APEGT)*, la *Asociación de Gasolineros de Mexicali (Onexpo Mexicali)* y cuatro personas físicas ayudaron a que se llevaran a cabo estas conductas anticompetitivas.^{18,19}

En 2014, en México se implementó la política de liberalización de precios de las gasolinas que buscaba que el precio de éstas se estableciera bajo condiciones competitivas. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anunció que desde enero de 2015 entrarían en vigor precios máximos de venta al público; sin embargo, los expendedores podrían ofrecer de manera independiente precios menores al máximo para ganar la preferencia de los consumidores.

En ese contexto, la práctica ilícita se dio en dos etapas: una durante enero y febrero de 2015 y la segunda de enero a inicios de marzo de 2017. En la primera etapa los grupos *Gasmart*, *Appro*, *Ravello* y *Eco* acordaron mantener el precio de las gasolinas en el máximo determinado por la SHCP y abstenerse de los descuentos, con el apoyo de *Onexpo Baja* y la *APEGT*. Posteriormente, se sumó la sociedad *Florida* y al modificar su acuerdo aplicaron descuentos de manera coordinada a los precios de las gasolinas en ciertas zonas. En la segunda etapa, en Mexicali, los grupos *Gasmart*, *Rendichicas*, *Colorado*, *Magigas*, *Cargas*, *Dagal*, *Becktrop* y *Eco*, ahora con el apoyo de *Onexpo Mexicali* y la *APEGT*, acordaron mantener el precio máximo determinado por la SHCP y no aplicar el estímulo fiscal en el precio de las gasolinas que se encontraba vigente desde el 1 de enero de 2017 para la zona de la frontera norte del país.²⁰

17 La versión pública de la resolución del expediente DE-043-2017 se puede consultar en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V321/0/4950348.pdf>

18 *Onexpo Baja*: Organismo que agrupa a diversas estaciones de servicio del estado de Baja California.

19 La LFCE describe las prácticas monopólicas absolutas (artículo 53).

20 El estímulo fiscal consistía en un porcentaje de descuento por cada litro de combustible vendido en las estaciones de servicio ubicadas en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a frontera con Estados Unidos y que los gasolineros podían recuperar de manera posterior, mediante acreditamiento o mediante solicitud de devolución al SAT.

El sobreprecio de la gasolina provocado por las conductas anticompetitivas estuvo en un rango de entre 10 y 60 centavos por litro en Tijuana y en Mexicali, lo que generó un daño al mercado calculado en más de 27 millones de pesos. Por lo anterior, el 27 de agosto de 2020 el Pleno de la COFECE impuso una multa conjunta por 51 millones de pesos a los agentes económicos que incurrieron en las faltas.²¹

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Los agentes económicos investigados por prácticas monopólicas relativas pueden presentar compromisos ante la COFECE con la intención de corregir los efectos anticompetitivos de estas conductas. Corresponde al Pleno valorar si estos compromisos son suficientes para concluir de forma anticipada la investigación sin emplazar a los agentes económicos. Una vez aprobados los compromisos, la Secretaría Técnica verifica periódicamente su cumplimiento y en caso de no cumplirse, el Pleno valorará la sanción a la cual serán acreedores los agentes económicos responsables.

A continuación, se muestra el estado que guarda el cumplimiento de los compromisos vigentes derivados de cierres anticipados en investigaciones por prácticas monopólicas relativas al 30 de septiembre de 2020.²²

²¹ La LFCE describe los elementos que se consideran en la imposición de multas (artículo 130).

²² Los procedimientos tramitados con la LFCE abrogada son: DE-030-2011, APEAM (COMP-001-2015); y DE-006-2014 y acumulados, Praxair (COMP-001-2018 y COMP-001-2018-I), Infra y Cryoinfra (COMP-002-2018). Conforme al artículo 33 bis 2 de la anterior LFCE "antes de que se dicte resolución definitiva en cualquier procedimiento seguido ante la Comisión, el agente económico podrá presentar escrito mediante el cual se comprometa a suspender, suprimir, corregir o no realizar la probable práctica monopólica relativa o concentración prohibida."

Compromisos
(COMP-001-2015)

El 12 de marzo de 2015, el Pleno aceptó los compromisos propuestos por la APEAM, por considerar que suspendían, suprimían y dejaban sin efectos la práctica investigada en el mercado de la cadena de exportación de aguacate mexicano a Estados Unidos de América (EUA). En este sentido, APEAM debe:

- Ofrecer a los empacadores que deseen exportar aguacate a EUA la opción de convertirse en miembro de APEAM o el servicio de ventanilla (lo que les permitirá exportar sin ser miembros).
- Presentar a la COFECE un reporte de los empacadores que optaron por las alternativas anteriores entre enero y febrero de cada año.
- Permitir el acceso a los servicios de administración, facturación y cobranza de los servicios de supervisión y verificación fitosanitaria de la autoridad norteamericana de agricultura a aquellos empacadores que deseen exportar aguacate Hass a EUA que no sean miembros de APEAM.
- Garantizar que los empacadores no miembros de APEAM paguen el costo que genera la certificación necesaria y accedan a este servicio en los mismos términos de oportunidad y calidad que los miembros de la APEAM.
- Permitir a los empacadores elegir el esquema de su preferencia sin imponer requisitos adicionales y/o sanciones por tal motivo o que sean contrarios a lo establecido por la COFECE.
- No condicionar el acceso a los servicios de certificación –que presta la dependencia del gobierno estadounidense responsable de los servicios de inspección de salud vegetal y animal– a la adquisición de cualquier servicio que no sea necesario ni indispensable para la exportación de aguacate Hass a EUA.²⁴

El 10 de agosto, la Comisión tuvo por cumplida la obligación de la APEAM de presentar el reporte anual correspondiente a 2019.

²³ El agente económico involucrado es Asociación de Productores y Empacadores de Aguacate de México, A.C. (APEAM). El expediente de origen es DE-030-2011. La versión pública de la resolución del Pleno está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V90/1/2008793.pdf>

²⁴ La dependencia del gobierno estadounidense es la USDA-APHIS (United States Department of Agriculture-Animal and Plant Health Inspection Service).

Pemex Transformación Industrial (Pemex TRI)²⁵

Compromisos (COMP-001-2016 y COMP-001-2016-II)

El 12 de septiembre de 2016, el Pleno de la Comisión ajustó los compromisos ofrecidos por Pemex TRI y determinó otorgarle el beneficio de dispensa con respecto a la investigación en el mercado de comercialización y distribución de diésel marino. Los compromisos señalados en la resolución tendrán una duración de cinco años y son los siguientes:

- No otorgar beneficios de forma discrecional y publicar en su portal comercial el catálogo de beneficios aplicables a la venta de primera mano de petrolíferos.
- No suspender a los usuarios contractuales la venta de primera mano o comercialización de petrolíferos de forma discrecional.
- Designar a un auditor externo para presentar un informe sobre los petrolíferos que la COFECE le indique al final de cada año y ser congruente con los dos compromisos mencionados anteriormente.
- Actualizar los contratos de venta de primera mano en un plazo de seis meses a partir de la ratificación de los compromisos.
- Emitir comunicados mensuales que se presentarán a la COFECE de manera semestral, los cuales incluirán el volumen de ventas de petrolíferos a clientes no franquiciatarios, con el detalle de precios y beneficios otorgados para cada uno de los involucrados.
- Publicar los compromisos listados

Durante junio, julio y septiembre, PEMEX TRI presentó diversas actualizaciones a su catálogo de beneficios y causales de suspensión de suministro publicados en su página de Internet, los cuales la COFECE tuvo por presentados. Asimismo, el 16 de julio, el Pleno de la COFECE emitió la resolución en cumplimiento en el expediente COMP-001-2016-II.

²⁵ El agente económico involucrado es Pemex Transformación Industrial (Pemex TRI, antes Pemex-Refinación). El expediente de origen es DE-002-2015 y se encuentra sub júdice. La versión pública de la resolución del Pleno está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V1718/1/3650672.pdf>

**Compromisos
(COMP-001-2018 y
COMP-002-2018)**

El 17 de mayo de 2018, el Pleno de la COFECE aceptó los compromisos ofrecidos por Praxair (COMP-001-2018), así como Infra y Cryoinfra (COMP-002-2018), para suprimir posibles prácticas anticompetitivas en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial, distribuidos y comercializados a granel, mediante pipas criogénicas y descargados en un contenedor criogénico en el domicilio del cliente. Los compromisos tendrán una vigencia de 10 años –a menos que la COFECE los modifique o elimine– y son fundamentalmente los mismos para las tres empresas:

- Limitar el suministro en condiciones de exclusividad únicamente al uso del tanque criogénico y demás infraestructura en la que el proveedor haya realizado inversiones, lo que implica que la exclusividad no podrá establecerse sobre los requerimientos de los productos suministrados o la totalidad de la planta del cliente u otros domicilios en los que se asiente su actividad productiva.
- Limitar la vigencia del suministro en condiciones de exclusividad en contratos suscritos con nuevos clientes a máximo cinco años.
- Modificar las condiciones respecto de los plazos máximos siguientes: I. Para renovar automáticamente (un año). II. Para interrumpir la renovación automática (tres meses).
- Modificar las penalizaciones por terminación anticipada de los contratos de suministro.
- Eliminar cláusulas que permitan a los proveedores conocer las ofertas comerciales de sus competidores.
- Eliminar cláusulas que otorguen el derecho de preferencia sobre el suministro en caso de que el cliente abra una nueva instalación o se dedique a otras actividades.
- Establecer conceptos y montos de inversión acordados con los clientes en los nuevos contratos.
- Modificar con efectos inmediatos los contratos de suministro nuevos y que tuvieran vigentes, para incluir la renuncia unilateral e irrevocable de los agentes a las cláusulas contrarias a los compromisos aceptados.
- Suscribir ante notario público una estipulación a favor de terceros – declaración unilateral de la voluntad– en la que se establezca la obligación de modificar los contratos que estuvieran vigentes de conformidad con los compromisos –en caso de que así lo soliciten los clientes–, así como la renuncia unilateral e irrevocable durante la vigencia de los compromisos a hacer efectivas las cláusulas contrarias a los compromisos ofrecidos.

En seguimiento al expediente COMP-001-2018, en julio se recibió información y documentación de Praxair respecto del cumplimiento a los compromisos y se desahogaron una prevención y un requerimiento. Posteriormente, en agosto el Pleno otorgó a Praxair una prórroga para atender un nuevo requerimiento de información y se estableció el uso de medios electrónicos para la notificación y desahogo de actuaciones.

Por otra parte, con respecto al expediente COMP-002-2018, en julio se recibió información y documentación de Infra y Cryoinfra sobre el cumplimiento a los compromisos, y en agosto, se otorgó una prórroga para desahogar un nuevo requerimiento solicitado en julio.

²⁶ Los agentes económicos involucrados son Praxair México, S. de R.L. de C.V. (Praxair), Grupo Infra: Infra, S.A. de C.V. (Infra) y Cryoinfra, S.A. de C.V. (Cryoinfra). El expediente de origen es DE-006-2014 y acumulados (DE-006-2014-I y DE-006-2014-II). La versión pública de la resolución del Pleno está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V256/0/4283181.pdf>

En seguimiento al trámite del procedimiento incidental COMP-001-2018-I promovido por Criogas, S.A. de C.V. (Criogas) en contra de Praxair México, S. de R.L. de C.V. (Praxair), en agosto de 2020, se emitió un acuerdo con el que se confirmó la voluntad de ambas partes para que la notificación y desahogo de sus actuaciones se realizara por medios electrónicos. El mismo acuerdo informó sobre la admisión de pruebas ofrecidas por Praxair y Criogas.

En septiembre de 2020, se emitieron dos acuerdos en los que se confirmaron las direcciones de correo de quienes acudirían al desahogo de las pruebas a través de medios electrónicos. Actualmente, el expediente se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas.

Moench Coöperatief y Luis Doporto Alejandro²⁷

Compromisos (COMP-003-2018)

El 12 de septiembre de 2018, el Pleno de la COFECE determinó que el compromiso ofrecido por Moench Coöperatief, U.A. (Moench) y Luis Doporto Alejandro (LDoporto) era jurídica y económicamente viable e idóneo para suspender, suprimir, corregir o, en su caso, dejar sin efectos una posible concentración ilícita objeto de la investigación tramitada en el expediente con la inclusión de las consideraciones expuestas en la resolución. Asimismo, la Comisión otorgó a los agentes el beneficio de dispensa previsto en el artículo 102 de la LFCE sujeto a la aceptación de dichos agentes económicos.

El 11 de octubre de 2018, Moench y LDoporto manifestaron expresamente su conformidad y aceptación al compromiso contenido en la resolución del caso.

El compromiso señalado en la resolución consiste en la eliminación de cualquier vínculo directo o indirecto entre Nadro y Marzam.

El cumplimiento puede darse mediante la liquidación del crédito otorgado por Matarazzo a Moench para financiar la compra de acciones en Marzam; o bien, a través de la desinversión total de las acciones en Marzam propiedad de Moench.

En septiembre de 2020, Moench y LDoporto entregaron información respecto del cumplimiento a los compromisos.

²⁷ Los agentes económicos involucrados son Moench Coöperatief, U.A. (Moench), Luis Doporto Alejandro (LDoporto). El expediente de origen es IO-001-2017. La versión pública de la resolución del Pleno está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V2542/2/4490912.pdf>

**Compromisos
(COMP-004-2018)**

El 27 de septiembre de 2018, el Pleno de la Comisión aceptó con adecuaciones los compromisos presentados por Corporación Interamericana de Entretenimiento (CIE), OCESA Entretenimiento (OCESA), Venta de Boletos por Computadora (VBC), ETK Boletos (ETK), Operadora de Centros de Espectáculos (Operadora) e Inmobiliaria de Centros de Espectáculos (ICESA) para restaurar la competencia en el mercado de la producción de espectáculos en vivo, operación de centros para espectáculos y venta automatizada de boletos.

El 22 de octubre de 2018, CIE, OCESA, ICESA, Operadora, VBC y ETK manifestaron expresamente su conformidad y aceptación a los compromisos contenidos en la resolución.

Los compromisos fueron los siguientes:

- Eliminar las cláusulas de exclusividad que mantienen en sus contratos vigentes con promotores y operadores ajenos a Grupo CIE. Además de abstenerse a incluir, durante los próximos 10 años, otras similares en contratos futuros, en los que indicarán que no se encuentran sujetos a algún derecho de exclusividad en la prestación de servicios de boletaje.
- No podrán incrementar la acumulación de derechos sobre inmuebles de terceros con capacidad superior a los 15 mil espectadores en la Ciudad de México por los próximos cinco años.

El 13 de julio se tuvo por desahogado un requerimiento de información solicitado en febrero. Posteriormente, el 15 de julio, se requirió a los solicitantes información respecto del segundo reporte de cumplimiento que presentaron en marzo de este año. En agosto se recibió un escrito con información para dar cumplimiento a esta solicitud.

²⁸ Los agentes económicos involucrados son Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (CIE), Ocesa Entretenimiento, S.A. de C.V. (OCESA), Venta de Boletos por Computadora, S.A. de C.V. (VBC), ETK Boletos, S.A. de C.V. (ETK), Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (Operadora), e Inmobiliaria de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (ICESA). El expediente de origen es IO-005-2015. La versión pública de la resolución del Pleno está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V2633/8/4511785.pdf>

Compromisos
(COMP-001-2020)

El 30 de abril de 2020, el Pleno de la Comisión ajustó los compromisos ofrecidos por el Colegio de Corredores Públicos de la Ciudad de México, A.C., Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de México, A.C. y el Colegio de Corredores Públicos de la Plaza de Nuevo León, A.C. (los Colegios) y determinó otorgarles el beneficio de dispensa con respecto a la investigación en el mercado de servicio de afiliación a colegios de corredores en las plazas que conforman el territorio nacional y servicios relacionados.

Los compromisos fueron los siguientes:

- Revocar, con efectos retroactivos, los acuerdos en los que se hubieran establecido cuotas de ingreso diferenciadas.
- Establecer una cuota de ingreso equivalente a cero pesos en cada uno de los tres Colegios, sin importar si se trata de un corredor por habilitación directa o por cambio de plaza.
- Asegurar que ningún tipo de cuota resulte discriminatoria al dirigirse a agentes económicos en condiciones similares. Evitar cualquier conducta que por cualquier causa o propósito pueda ser discriminatoria y que pueda generar ventajas en la afiliación.
- Llevar a cabo los actos correspondientes para dejar de establecer cuotas relacionadas con el ingreso de corredores a los Colegios, así como señalar que ningún tipo de cuota podrá discriminar a corredores en condiciones equivalentes.
- Hacer pública la cuota de ingreso equivalente a cero pesos y la eliminación de la cuota de ingreso de manera física o digital.
- Hacer del conocimiento del Consejo Directivo del Colegio Nacional de Correduría Pública Mexicana, A.C. los compromisos asumidos.

En julio y agosto los agentes económicos involucrados presentaron diversos escritos para demostrar el cumplimiento de algunos de los compromisos.

FORTALECIMIENTO NORMATIVO

La COFECE fortalece la aplicación de su marco normativo mediante la revisión y actualización de documentos que faciliten el entendimiento de sus procesos sustantivos. Lo anterior se realiza para dotar de certeza jurídica a los agentes económicos y a la sociedad respecto de sus actuaciones. Durante el tercer trimestre de 2020 se trabajó en lo siguiente:

- **Anteproyecto de modificación a la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.** El anteproyecto tiene por objeto orientar a los agentes económicos que soliciten acogerse a este Programa para obtener el beneficio de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la LFCE e inmunidad penal. El 18 de septiembre inició el periodo de 30 días hábiles de consulta pública.

²⁹ Los agentes económicos involucrados son: Colegio de Corredores Públicos de la Ciudad de México, A.C., Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de México, A.C. y Colegio de Corredores Públicos de la Plaza de Nuevo León, A.C. El expediente de origen es DE-018-2018. La versión pública de la resolución del Pleno está disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V3912/1/5147037.pdf>

- **Anteproyecto de modificación a los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones.** El 31 de agosto inició el periodo de consulta pública del documento que contiene definiciones, criterios y requisitos del procedimiento para la solicitud y emisión de medidas cautelares por parte de la COFECE, de conformidad con lo establecido en la LFCE y sus disposiciones regulatorias.

2

Prevenición y corrección de estructuras de mercado, así como marcos jurídicos anticompetitivos

- Se analizaron 58 concentraciones, de las cuales 28 se autorizaron, dos tuvieron cierre administrativo y 28 siguen en proceso. El valor total de las operaciones concluidas fue superior a 193 mil millones de pesos.
- Se trabajó en el análisis de 15 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de las cuales dos obtuvieron opinión favorable y 13 continúan en proceso.
- Se sancionó a Santander y a USB Americas por omitir la notificación de una concentración cuando legalmente debió hacerse.
- Se sancionó a KKR Rainbow y a Coty por omitir la notificación de una concentración antes de concretarse.
- Se sancionó a BAS Projects Corporation, ESZ KI, ESZ KII y EXI Solar por omitir la notificación de una concentración.

La Comisión cuenta con atribuciones para analizar las concentraciones entre agentes económicos y emitir opiniones a documentos de procesos licitatorios y de participación de los concursantes, así como para opinar sobre el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos. Del mismo modo, la COFECE realiza procedimientos especiales en los cuales investiga la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia conforme al artículo 94 de la LFCE y analiza la existencia de condiciones de competencia efectiva en los mercados para, en su caso, determinar la aplicación de medidas correctivas con base en el artículo 96 de la LFCE.

Este capítulo presenta las acciones que la COFECE realizó en el tercer trimestre de 2020 respecto de sus atribuciones para prevenir y corregir estructuras de mercado contrarias a la competencia y la libre competencia.

Tabla II.1 Asuntos tramitados para la prevención y corrección de estructuras de mercados^a Tercer trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior	47
Concentraciones	36 ^b
Licitaciones, concesiones y permisos ^c	8 ^d
Insumos esenciales y barreras a la competencia	3
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Ingresados en el periodo	34
Concentraciones	22
Licitaciones, concesiones y permisos ^c	7
Insumos esenciales y barreras a la competencia	2
Declaratorias de condiciones de competencia	3
Concluidos ^e	33
Concentraciones	30
Licitaciones, concesiones y permisos ^c	2
Insumos esenciales y barreras a la competencia	1
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Pendientes para el siguiente periodo	48
Concentraciones	28
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	13

Tabla II.1 Asuntos tramitados para la prevención y corrección de estructuras de mercados^a
Tercer trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Insumos esenciales y barreras a la competencia	4
Declaratorias de condiciones de competencia	3

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Con respecto a lo reportado al término del segundo trimestre, los expedientes CNT-040-2020, CNT-147-2019 y CNT-013-2020 se dejaron de contabilizar como pendientes.
- c. Se refiere a **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros y opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados**, así como a **los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.
- d. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del segundo trimestre, se dejaron de contabilizar los expedientes LI-005-2019 y LI-006-2019 al publicarse sus resoluciones en septiembre y agosto, respectivamente; y el expediente ONCP-006-2020 al acumularse con ONCP-005-2020.
- e. Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente. El detalle de los asuntos concluidos se muestra en las Tablas II.1, II.2, II.5, II.6 y II.7. Las versiones públicas de los asuntos resueltos por el Pleno de la COFECE están disponibles para su consulta en: <https://www.cofece.mx/conocenos/pleno/resoluciones-y-opiniones/>

CONCENTRACIONES

La COFECE analiza concentraciones entre agentes económicos con el objetivo de prevenir la creación de estructuras de mercado que representen riesgos a la competencia y libre concurrencia.^{30,31} Como resultado del análisis de cada concentración, el Pleno puede autorizar las concentraciones o, si representan riesgos a la competencia, sujetarlas al cumplimiento de condiciones u objetarlas.

Analizar y resolver oportunamente las concentraciones notificadas ante la COFECE

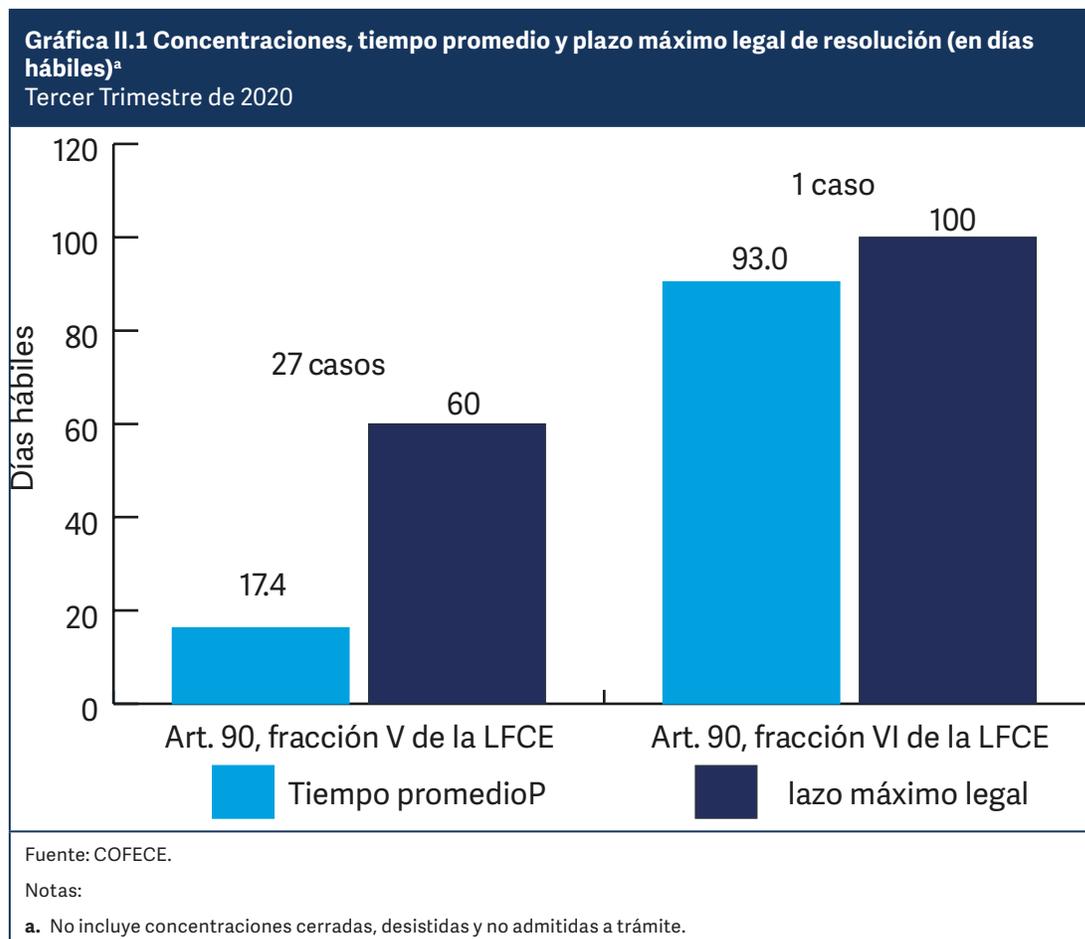
En el tercer trimestre de 2020, se analizaron 58 procedimientos de concentraciones: 22 se notificaron en el trimestre y 36 pendientes del trimestre anterior. De las concentraciones analizadas, 30 concluyeron en el periodo: 28 se autorizaron y dos tuvieron cierre administrativo. Los 28 restantes continuaron en análisis al término del trimestre (ver Tabla II.2 y Anexo 1 en la página 106).

Tabla II.2 Concentraciones, tipo de resolución Tercer trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	36
Ingresados en el periodo	22
Concluidos ^c	30
Autorizadas ^d	28
Condicionadas ^d	0
Objetadas ^d	0
Otras ^e	2
Pendientes para el siguiente periodo	28
Fuente: COFECE.	
Notas:	
a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.	
b. Con respecto a lo reportado al término del segundo trimestre, se dejaron de contabilizar como pendientes los expedientes CNT-040-2020, CNT-147-2019 y CNT-013-2020.	
c. Para identificar los expedientes autorizados, ver la relación de concentraciones autorizadas al final del documento.	
d. Para conocer a detalle las definiciones de concentración autorizada, concentración condicionada y concentración objetada, ver Glosario.	
e. "Otras" incluye concentraciones no presentadas, concentraciones no admitidas a trámite y concentraciones desistidas , para conocer a detalles las definiciones, ver Glosario.	

30 Para mayor detalle de la definición de **concentración**, ver Glosario.

31 El artículo 86 de la LFCE establece los umbrales monetarios, y en caso de actualizarse, existe obligación para los agentes económicos de notificar una concentración ante la Comisión. Asimismo, prevé la posibilidad de que los agentes económicos notifiquen voluntariamente una concentración a la COFECE.

La Gráfica II.1 muestra el tiempo promedio de trámite de las 28 concentraciones resueltas por el Pleno durante el tercer trimestre y su comparación con el plazo máximo legal. Los 27 casos resueltos sin ampliación de plazo se atendieron en un promedio de 17.4 días hábiles, lo que es 42.6 días por debajo del límite legal. El caso que requirió ampliación de plazo se resolvió en 93 días hábiles, es decir, 7 días menos que el plazo máximo legal.



Por sus efectos en los mercados, las 28 concentraciones resueltas se distribuyeron de la siguiente manera: 10 operaciones no modificaron estructuras de mercado – cinco aumentos de participación accionaria, tres diversificaciones puras y dos reestructuraciones corporativas – y 18 modificaron estructuras de mercado – 13 integraciones horizontales, cuatro integraciones verticales y una diversificación por línea de producto – (ver Tabla II.3).³²

³² Para mayor detalle de la definición de *diversificación pura*, ver Glosario.

Tabla II.3 Concentraciones, tipo de efecto^a

Tercer Trimestre de 2020

Tipo de concentración	Total
Total	28
Sin efectos en los mercados	10
Reestructuración corporativa	2
Aumento de participación accionaria	5
Diversificación pura	3
Con efectos en los mercados	18
Horizontal	13
Vertical	4
Diversificaciones	1
Por línea de producto	1
Por extensión geográfica de mercado	0
Fuente: COFECE.	
Notas:	
a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.	

El valor de las concentraciones resueltas por el Pleno durante el tercer trimestre de 2020 fue de 193 mil 679 millones de pesos. Asimismo, las concentraciones analizadas se distribuyeron de acuerdo con el sector de actividad económica al que contribuyen:

Tabla II.4 Concentraciones resueltas, por sector de actividad económica

Tercer Trimestre de 2020

Tipo de concentración	Total
Total	28
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	6
Industrias manufactureras	4
Minería	3
Electricidad, agua y suministro de gas	3
Comercio al por mayor	2
Servicios financieros y seguros	2
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	2
Construcción	2
Comercio al por menor	1
Transportes, correos y almacenamiento	1
Servicios educativos	1
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	1
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1
Fuente: COFECE.	

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES

De acuerdo con el artículo 90 de la LFCE, los notificantes pueden proponer condiciones a las que se comprometen para prevenir riesgos a la competencia y libre concurrencia, previo a que el Pleno de la COFECE resuelva sobre el análisis de una concentración. El Pleno puede no autorizar la concentración en los términos inicialmente propuestos, pero autorizarla sujeta a las condiciones presentadas.

A continuación, se muestra el estado que guardan y los hechos más relevantes registrados durante el tercer trimestre de 2020 en el cumplimiento de las condiciones vigentes.

*Soriana y Comercial Mexicana*³³

Condiciones (COND-001-2016)

El El 5 de octubre de 2015, el Pleno de la COFECE sujetó la autorización de la concentración notificada por Organización Soriana S.A.B. de C.V. y Controladora Comercial Mexicana S.A.B. de C.V. a las siguientes condiciones:

- **Desinvertir en diversas tiendas** con riesgos para la competencia.
- Durante el proceso de desinversión de activos, **implementar medidas para evitar el intercambio de información.**
- Implementar medidas para que el negocio a desincorporar siga operando de manera **independiente** hasta concretarse la desinversión.
- Una vez completada la **desinversión**, Soriana asumirá diversas obligaciones por las que, a opción del adquirente del negocio desinvertido, se firmarán **contratos de transición** respecto de insumos, marcas y conocimiento del negocio.

En el periodo de julio a septiembre 2020, se dio seguimiento a las obligaciones de Soriana según lo establecido en el Programa de desinversión:

- El auditor independiente presentó los quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto reportes mensuales sobre el estado que guarda la desinversión. En relación con el quincuagésimo quinto reporte mensual, se solicitó al auditor independiente que presente información sobre los servicios que Soriana está obligado a ofrecer a Chedraui como adquirente de algunas tiendas.
- El agente de desinversión presentó el trigésimo séptimo, trigésimo octavo y trigésimo noveno informes mensuales sobre los esfuerzos para la desinversión, los cuales se tuvieron por presentados.
- Soriana presentó la quincuagésima quinta, quincuagésima sexta y quincuagésima séptima declaraciones bajo protesta de decir verdad sobre los esfuerzos para ayudar al agente de desinversión, las cuales se tuvieron por presentadas.

³³ Los agentes económicos del expediente de son Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (Soriana) y Controladora Comercial Mexicana S.A.B. de C.V. (Comercial Mexicana). El expediente de origen es CNT-021-2015 y se encuentra sub júdice. La versión pública de la resolución del pleno está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V1730/0/2289112.pdf>

Aeroméxico y Delta Air Lines

Condiciones (COND-002-2016)

El 31 de marzo de 2016, el Pleno de la COFECE sujetó la autorización de la concentración notificada por Aerovías de México, S.A. de C.V. y Delta Air Lines, Inc. a las siguientes condiciones:

- **Cesión** permanente, final e irrevocable de cierto número de slots en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).
- La obligación de renunciar a ciertas designaciones **salvo que al cierre de la operación haya entrado en vigor el nuevo Convenio Aéreo Bilateral entre México y EUA.**
- Presentación de **declaraciones bajo protesta de decir** verdad sobre el no uso de los slots cedidos cada temporada aérea.

Durante el tercer trimestre de 2020, se dio seguimiento a las condiciones impuestas a Aeroméxico y Delta Air Lines:

- El 10 de agosto de 2020, el Secretario Técnico dio por cumplida la codición de presentar la declaración bajo protesta de decir verdad que corresponde a la temporada de invierno de 2019.

The Dow Chemical Company y E.I. DuPont de Nemours and Company³⁴

Condiciones (COND-004-2017)

El 8 de marzo de 2017, el Pleno de la Comisión sujetó la autorización de la concentración entre The Dow Chemical Company y E.I. DuPont de Nemours and Company a la desinversión de:

- El negocio de **copolímeros** de ácido e **ionómeros.**
- El negocio de **insecticidas** que combaten insectos mordedores.

En el tercer trimestre de 2020, el seguimiento a las condiciones impuestas en el mercado de copolímeros de ácido e ionómeros (negocio ACP), así como de insecticidas a Dow, DuPont y DowDuPont, Inc. (DowDuPont) fue el siguiente:

- El 24 de julio de 2020 se multó al auditor independiente del negocio de insecticidas por desahogar extemporáneamente un requerimiento. Asimismo, se tuvieron por presentados el octavo, noveno y décimo reporte trimestral del auditor independiente del negocio de insecticidas.
- El 12 de agosto, se tuvo por desahogado el requerimiento relacionado con el cambio de denominación de DowDuPont, Inc. por DuPont de Nemours, Inc. Asimismo, se tuvo por presentado el tercer reporte semestral relacionado con el negocio de copolímeros de ácido e ionómeros.
- El 4 de septiembre, se determinó el monto de la sanción impuesta al auditor independiente del negocio de insecticidas por desahogar fuera de tiempo un acuerdo de prevención.

³⁴ Los agentes económicos del expediente son The Dow Chemical Company (Dow) y E.I. DuPont de Nemours and Company (Dupont). El expediente de origen es CNT-049-2016. La versión pública de la resolución del Pleno se encuentra disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V5703/1/3959258.pdf>

Consortio Villacero³⁵

Condiciones (COND-005-2017)

El 8 de diciembre de 2009, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia decidió sujetar al cumplimiento de las siguientes condiciones la autorización de la concentración notificada por Consortio Villacero mediante la cual adquiere el capital accionario de Savoy, que es titular de acciones representativas de G. Collado, S.A.B. de C.V. (GCollado):

- La **designación** de **consejeros** que cumplan con ciertas características.
- La firma de **cartas compromiso** por los consejeros.
- La **sujeción** de los consejeros a las **políticas** adoptadas por el consejo de GCollado, el 29 de julio de 2018.
- Los consejeros deberán realizar la presentación de **reportes anuales**.
- Se tendrá que informar sobre la **sustitución de consejeros**.
- Presentar, en su caso, la información que acreditará la **adquisición del control** respecto de GCollado, si esta se hubiera verificado durante la prórroga concedida.

De conformidad con la resolución (COND-005-2017), las condiciones impuestas a Consortio Villacero deben ser verificadas de manera anual.

El 15 de julio de 2020, se requirió a Consortio Villacero presentar información y documentación para verificar el cumplimiento a las condiciones que le fueron impuestas. En respuesta, el agente presentó un escrito el 12 de agosto de 2020 que se tuvo por desahogado el 24 de agosto del mismo año.

Bayer y Monsanto³⁶

Condiciones (COND-001-2018)

El 24 de mayo, el Pleno de la Comisión sujetó la autorización de la concentración notificada por Bayer para la adquisición de todos los activos de Monsanto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **Desinvertir** los negocios de glufosinato de amonio (GA) y semillas de algodón, incluyendo el **inventario** existente en México, los **permisos, registros o autorizaciones** correspondientes, diversos **contratos** y el **personal** de dichos negocios.
- **Desinvertir** el negocio de semillas vegetales mediante la **venta íntegra** de la subsidiaria de Bayer denominada Nunhems México.
- **Nombrar** un agente para el monitoreo, que deberá presentar **reportes mensuales** hasta que la COFECE confirme que las condiciones han sido cumplidas en su totalidad.

Durante el tercer trimestre de 2020 se reportaron las siguientes actuaciones:

- El agente para el monitoreo entregó el vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero reporte mensual, en los que manifestó que se han cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en la resolución. Dichos reportes se tuvieron por presentados.

35 Los agentes económicos del expediente de son Consortio Villacero, S.A. de C.V. (Consortio Villacero) y Savoy International Investments, Ltd. (Savoy). Los expedientes de origen son CNT-050-2009 y RA-015-2010. Las versiones públicas de las resoluciones del Pleno se encuentran disponibles en: <http://cofece.mx/CFResoluciones/docs/Concentraciones/V282/551/1183133.pdf> y <http://cofece.mx/CFResoluciones/docs/Concentraciones/V441/21/1706289.pdf>

36 Los agentes económicos que notificaron la operación son Bayer Aktiengesellschaft (Bayer), KWA Investment Co., y The Monsanto Company (Monsanto). El expediente de la concentración es CNT-024-2017. La versión pública de la resolución del pleno está disponible en: <http://cofece.mx/CFResoluciones/docs/Concentraciones/V5898/7/4312994.pdf>

- El 30 de julio, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios desahogó el requerimiento realizado por esta Comisión sobre el estado de diversos registros relacionados con el negocio de GA.

G500³⁷

Condiciones (COND-002-2017 y COND-002-2017-I)

El 9 de marzo de 2017, el Pleno de la Comisión sujetó la autorización de la concentración notificada por G500 para la integración de un consorcio de compra de combustibles y otros productos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **Dar aviso** por escrito a la Comisión antes de incorporar a uno o varios **nuevos socios** a G500 y presentar diversa información sobre ellos.
- **Cada socio** de G500 deberá presentar, durante el primer mes de cada año, **información del año previo** relacionada con el valor y volumen anual de ventas, según los tipos de **gasolina y diésel** que comercializó; el valor anual de ventas de **productos automotrices** (aceites, aditivos, etc.); el valor anual de ventas de **productos de otra índole**; e información relacionada con sus **proveedores** tanto de combustible como de servicios de logística.

Durante el tercer trimestre de 2020 se realizaron las siguientes actuaciones en relación con el expediente COND-002-2017:

- El 13 de julio de 2020, se tuvo por recibido el Octavo aviso de incorporación de nuevos socios, mediante el cual G500 notificó la intención de agregar socios a su capital social. El 17 de julio de 2020, se previno a G500 para que presentara la información faltante.
- El 1 de septiembre de 2020, G500 presentó la totalidad de la información requerida. En consecuencia, el plazo para que, en su caso, la Comisión emita el acuerdo por el cual requiera la notificación en términos del artículo 86 último párrafo y 90 de la LFCE, para aquellos socios potenciales que pretenden incorporarse al capital social de G500, vence el 30 de septiembre de 2020.

Euler y Mapfre³⁸

Condiciones (COND-003-2014)

El 18 de abril de 2013, el Pleno de la extinta CFC sujetó la autorización de la concentración notificada por Euler y Mapfre al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los consejeros que designen deben comprometerse, mediante la firma de una carta compromiso, a no incurrir en **intercambio de información**.
- Se tendrá que informar a la Comisión sobre la **sustitución de consejeros propietarios o suplentes** y el nuevo consejero o Director General deberá presentar una carta compromiso en los términos señalados por la comisión.

Durante el tercer trimestre de 2020 se realizaron las siguientes actuaciones en relación con el expediente COND-003-2014:

- El 27 de mayo de 2020, Euler y Mapfre presentaron un escrito anexando una carta compromiso.

³⁷ El agente económico del expediente es G500, S.A.P.I. de C.V (G500). El expediente de origen es CNT-058-2016. La versión pública de la resolución del Pleno se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/cfcresoluciones/docs/Concentraciones/V5587/0/3806550.pdf>

³⁸ Los agentes económicos del expediente son Euler Hermes Luxembourg Holding, S.à.r.l. (Euler) y Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. (Mapfre). El expediente de origen es CNT-011-2013. La versión pública de la resolución del Pleno se encuentra disponible en: <https://resoluciones.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V481/35/1754758.pdf>

- El 19 de agosto se emitió un acuerdo por el cual los agentes optaron por el desahogo de actuaciones y la práctica de notificaciones por medios tradicionales.

CNT-105-2019 – VCN-003-2020. Concentración entre Santander y USB Americas³⁹

En julio de 2020 el Pleno de la COFECE sancionó a Banco Santander México, Santander Merchant, Santander Global Facilities (SGF), Elavon Latin American Holdings (Elavon) y USB Americas, por la omisión de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse.

El 28 de noviembre de 2019, el Pleno de la Comisión autorizó una operación mediante la cual Banco Santander de México, Santander Merchant y SGF, adquirieron un negocio de procesamiento de pagos a comercios afiliados de USB Americas, a través de Elavon. La transacción incluyó una cláusula de no competencia que, derivado del análisis de la Comisión, el Pleno consideró que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica.⁴⁰

Sin embargo, la concentración que se llevó a cabo fue distinta a la autorizada por el Pleno de la Comisión, pues se realizó una modificación a la cláusula de no competencia. Dicha modificación ocurrió posteriormente a que la transacción se concretó, por lo cual, se consideró que se omitió la obligación de notificar la concentración en el plazo legal establecido.

De esta forma se incumplió con lo señalado en el artículo 86 de la LFCE que establece los umbrales que los agentes económicos están obligados a notificar en una concentración antes de que esta se lleve a cabo, y con lo establecido en la fracción II del artículo 87 la cual señala que los agentes económicos deben obtener la autorización para la realizar la concentración antes de que se adquiera o se ejerza directa o indirectamente el control de hecho o de derecho sobre otros agentes económicos, o se adquieran de hecho o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones de otros agentes económicos.

En este sentido, el 22 de julio de 2020, después de analizar los efectos en el mercado, el Pleno de la COFECE impuso una multa conjunta a Banco Santander México, Santander Merchant, SGF, Elavon y USB Americas, por 2 millones 172 mil pesos.

VCN-004-2020 KKR Rainbow-Coty⁴¹

Durante el tercer trimestre de 2020, KKR Rainbow Aggregator (KKR) y Coty notificaron a la COFECE su intención de concentrarse. KKR forma parte de una empresa global que participa en los sectores de energía, salud, viajes y, servicios financieros en México. Por su parte, Coty es una firma estadounidense enfocada a la producción, distribución y comercialización de productos de belleza y cuidado personal con presencia en el mercado mexicano.

La transacción consistió en que KKR adquirió indirectamente parte del capital de Coty. Sin embargo, la Comisión consideró que se omitió la obligación de notificar la concentración dentro del tiempo legal establecido.⁴² La operación se presentó a la

39 La versión pública de la resolución está disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Condiciones/V144/0/5243789.pdf>

40 La versión pública de la resolución está disponible en: <https://resoluciones.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6021/21/4986301.pdf>

41 Las versiones públicas de las resoluciones del Pleno están disponibles en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Condiciones/V144/0/5243796.pdf>

42 El artículo 86 de la LFCE establece los umbrales, que de ubicarse en ellos, los agentes económicos están obligados a notificar una concentración antes de que esta se lleve a cabo y la fracción II del artículo 87 señala que los agentes económicos deben obtener

COFECE después de que se concretó y superó los umbrales previstos en la Ley. Por lo que el 22 de julio de 2020, el Pleno de la Comisión impuso una multa a los agentes económicos por 868 mil pesos. Finalmente, la transacción fue autorizada al considerar que no pone en riesgo las condiciones de competencia económica en los mercados en los que participan estas empresas.

VCN-001-2020 Concentración entre BAS Projects Corporation, ESZ KI, ESZ KII y EXI Solar⁴³

En el tercer trimestre de 2020, el Pleno de la Comisión sancionó a BAS Projects Corporation, ESZ KI, ESZ KII y EXI Solar por omitir la notificación de una concentración. BAS Projects Corporation es una empresa constituida en España que participa en proyectos de generación de energía en México, ESZ KI y ESZ KII son empresas mexicanas que cuentan con las subsidiarias: Rollo Solar y Juárez Renovables, las cuales generan energía fotovoltaica, y EXI Solar es una empresa mexicana que invierte en proyectos de energía en México.

La concentración consistió en la adquisición de acciones de ESZ KI y de ESZ KII, propiedad de BAS Projects Corporation, por parte de EXI Solar. Como resultado de la operación, EXI Solar adquirió activos no solo de ESZ KI y de ESZ KII, sino también de sus subsidiarias, por lo que superó el umbral establecido en la fracción II del artículo 86 de la LFCE, es decir, 18 millones de veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. De esta forma, la transacción debió ser notificada a la Comisión antes de que se llevara a cabo.⁴⁴

En este sentido, el 13 de julio de 2020 el Pleno de la COFECE impuso una multa por 977 mil pesos a las empresas involucradas, tras acreditar que no notificaron la operación cuando legalmente debieron hacerlo. Igualmente, el Pleno autorizó la concentración por considerar que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

CNT-118-2019. Concentración entre EssilorLuxottica y GrandVision⁴⁵

El 30 de octubre de 2019 la COFECE recibió la notificación de una concentración consistente en la adquisición, por parte de EssilorLuxottica, del 76.72% de las acciones de GrandVision, propiedad de HAL.⁴⁶ Una vez concluida la operación, el adquirente lanzará una oferta pública, dirigida a los accionistas minoritarios, para comprar el resto de las acciones de GrandVisión.

EssilorLuxottica es una sociedad que opera a nivel mundial en el sector de lentes oftálmicas y tiene actividades en todas las etapas, desde el diseño hasta la venta. En México, comercializa productos ópticos al mayoreo y participa en el comercio minorista a través de sus tiendas especializadas en gafas de sol, Sunglass Hut y Ray Ban. Por su parte, GrandVision ofrece servicios para el cuidado de los ojos y vende productos ópticos alrededor del mundo. En México, comercializa al mayoreo lentes oftálmicas e instrumentos optométricos, y en el sector minorista cuenta con las tiendas Ópticas Lux, Más Visión, Solaris y Sunglass Island.

la autorización para la realizar la concentración antes de que se adquiera o se ejerza directa o indirectamente el control de hecho o de derecho sobre otros agentes económicos, o se adquieran de hecho o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones de otros agentes económicos.

43 La versión pública de la resolución del Pleno está disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Condiciones/V144/0/5240951.pdf>

44 La obligación de notificar las concentraciones que rebasen los umbrales establecidos en el artículo 86 de la LFCE permite a la COFECE cumplir con su mandato constitucional de prevenir las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, por lo que, las empresas que lo omiten pueden ser sancionadas.

45 La versión pública de la resolución del pleno está disponible en: <https://resoluciones.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6060/13/5253484.pdf>

46 Las razones sociales de los notificantes son EssilorLuxottica, S.A., GrandVision, N.V. y HAL Optical Investments B.V.

La Comisión identificó que la operación tiene efectos horizontales debido a que ambas partes comercializan al mayoreo instrumentos optométricos y micas oftálmicas terminadas. En estos mercados, los índices de concentración cumplían con los criterios de la Comisión. Asimismo, los participantes coinciden en la comercialización al menudeo de gafas de sol, actividad en la que no se identificaron barreras a la entrada. En cuanto a los componentes verticales, EssilorLuxottica provee de gafas de sol, lentes de contacto, gafas de lectura, armazones y micas oftálmicas para su comercialización en los puntos de venta de GrandVision. En este sentido, derivado del análisis se identificó que las partes no contaban con poder de mercado para desplazar a sus respectivos competidores.

Por lo anterior y como resultado del análisis realizado, la COFECE consideró que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre concurrencia y competencia económica. En consecuencia, el 20 de agosto de 2020, el Pleno de la Comisión autorizó la concentración.

LICITACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

La LFCE, en su artículo 12, fracción XIX, otorga a la COFECE la atribución de emitir opiniones sobre la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre concurrencia y competencia económica en procedimientos de licitaciones, asignaciones, concesiones, permisos, licencias o figuras análogas que realicen autoridades gubernamentales. De forma similar, la Comisión cuenta con la atribución de emitir opiniones a los participantes en procedimientos de licitación o concursos públicos.

Opiniones a los documentos en procesos de licitación o concursos públicos

En el tercer trimestre 2020 se analizaron ocho procesos de licitación o concursos públicos, de los cuales seis provienen del segundo trimestre y dos ingresaron en este periodo. Los procesos están relacionados con la construcción, equipamiento y operación de instalaciones en recintos portuarios de Puerto Madero, en Chiapas; Tampico y Altamira, en Tamaulipas; y Puerto de La Paz, Puerto de Pichilingue y Cabo San Lucas, en Baja California Sur.

Los resultados del análisis de los ocho procesos, así como las recomendaciones para promover la libre concurrencia y competencia económica que se deriven, se darán a conocer de conformidad con los plazos establecidos en la LFCE y sus Disposiciones Regulatorias (ver Tabla II.5).⁴⁷

⁴⁷ Las Disposiciones Regulatorias se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/03/Compendio-Disposiciones-Regulatorias-de-la-LFCE-ultima-reforma-04-03-2020.pdf>

Tabla II.5 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos^a Tercer Trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	6 ^c
Ingresados en el periodo	2
Concluidos ^d	0
Con medidas para proteger la competencia	0
No admitido a trámite	0
Desistidos	0
Pendientes para el siguiente periodo	8
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Para conocer a detalle la definición de opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, ver Glosario.</p> <p>b. Incluye los asuntos resueltos en sesión de Pleno y cuya versión estenográfica es pública en la página web de la COFECE, en términos del artículo 18 de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p> <p>c. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del segundo trimestre, se dejaron de contabilizar los expedientes LI-005-2019 y LI-006-2019 al publicarse sus resoluciones en septiembre y agosto, respectivamente.</p> <p>d. Las opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros concluidas incluye aquellas con medidas para proteger la competencia, no admitidas a trámite y desistidas, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.</p>	

Durante el periodo de julio a septiembre de 2020, se recibieron cuatro solicitudes de opinión a procesos licitatorios o concursos públicos en Pichilingue, Baja California Sur y en Tampico, Tamaulipas. Los resultados del análisis de las cuatro solicitudes, así como las recomendaciones para promover la libre competencia y competencia económica que se deriven, se darán a conocer de conformidad con los plazos establecidos en la LFCE y sus Disposiciones Regulatorias (ver Tabla II.6).

Tabla II.6 Opinión a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, tipo de resolución^a
Tercer Trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	0
Ingresados en el periodo	4
Concluidos ^c	0
Opinión favorable	0
Opinión no favorable	0
Otros	0
Pendientes para el siguiente periodo	4

Fuente: COFECE.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, la cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos. En el caso de la opinión sobre interesados en participar en concursos de licitación, este plazo inicia el día siguiente a que se presenten las posturas económicas ante la autoridad convocante. Esto de acuerdo con el último párrafo del artículo 47 de estas Disposiciones.
- Con respecto a lo reportado como pendiente al término del segundo trimestre, se dejaron de contabilizar los expedientes LI-005-2019 y LI-006-2019 al publicarse sus resoluciones en septiembre y agosto, respectivamente.
- Las **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos concluidas** incluye las **opiniones favorables**, las **opiniones no favorables** y las **opiniones con cierre administrativo**, para conocer a detalles las definiciones ver Glosario.

Opiniones sobre concesiones y permisos

Durante el tercer trimestre de 2020, la COFECE analizó tres asuntos respecto de opiniones al otorgamiento o cesión de concesiones y permisos: dos asuntos pendientes del trimestre anterior y uno que ingresó en el periodo que se reporta. Se concluyó el análisis de dos asuntos y se les otorgó opiniones favorables. La resolución de la opinión restante continúa pendiente para el siguiente periodo (ver Tabla II.7).

Tabla II.7 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución^a
Tercer trimestre de 2020

Tipo de asunto	Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos	Cesión de concesiones y permisos	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	2 ^c	0	2
Ingresados en el periodo	1	0	1
Concluidos ^{d,e}	2	0	2
Opinión favorable	2	0	2
Opinión no favorable	0	0	0

Tabla II.7 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución^a
Tercer trimestre de 2020

Tipo de asunto	Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos	Cesión de concesiones y permisos	Total
Cierre administrativo	0	0	0
Desistimiento	0	0	0
Desechados por improcedencia	0	0	0
Por información no presentada	0	0	0
No admitidos a trámite	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	1	0	1

Fuente: COFECE.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opinión a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- Con respecto a lo reportado como pendiente al término del segundo trimestre, se dejó de contabilizar el expediente ONCP-006-2020 al acumularse con el expediente ONCP-005-2020.
- Las **opinión a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos concluidas** incluye las **opiniones favorables**, las **opiniones no favorables** y las **opiniones con cierre administrativo**, para conocer a detalles las definiciones ver Glosario.
- De los asuntos concluidos, los expedientes con opinión favorable son: ONCP-005-2020 y acumulado, así como ONCP-009-2020.

INSUMOS ESENCIALES Y BARRERAS A LA COMPETENCIA

La Comisión cuenta con facultades para determinar la existencia de condiciones de competencia y libre concurrencia en los mercados y, en su caso, emitir medidas para mitigar los posibles efectos anticompetitivos. La COFECE ejerce dichas atribuciones a través de los procedimientos especiales establecidos en la LFCE.

Uno de los procedimientos especiales es la *investigación para determinar insumos esenciales o barreras a la competencia*, normada en el artículo 94 de la LFCE. El procedimiento se divide en dos etapas. En la primera, la Autoridad Investigadora comprueba la posible existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia. Para determinarlo, la Comisión analiza si el insumo es controlado por agentes económicos con poder sustancial; si la reproducción del insumo no es viable desde el punto de vista técnico, legal o económico por otro agente económico, y si el insumo es indispensable para la provisión de bienes o servicios, además de las circunstancias bajo las cuales el agente económico llegó a controlar el mismo, entre otros criterios.

En la segunda etapa, los agentes económicos con interés jurídico presentan ante la Secretaría Técnica sus pruebas y alegatos. Con estos elementos, el Pleno de la COFECE emite una resolución para, en su caso, incluir: I. Recomendaciones para las autoridades; II. Una orden al agente económico correspondiente para eliminar la barrera o barreras que afecten indebidamente el proceso de libre concurrencia y competencia; III. La determinación de la existencia de insumos esenciales y lineamientos para regular, según sea el caso, las modalidades de acceso, precios o tarifas, condiciones técnicas y calidad, así como el calendario de aplicación; y IV. La desincorporación de activos,

derechos, partes sociales o acciones del agente económico involucrado, en las proporciones necesarias para eliminar los efectos anticompetitivos, lo cual procederá cuando otras medidas correctivas no sean suficientes para solucionar el problema de competencia identificado.

El artículo 104 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE indica cómo se debe solicitar el inicio de procedimientos para declarar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia. Durante el tercer trimestre de 2020 no se recibieron ni analizaron solicitudes para el inicio de nuevas investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia.

Por lo anterior, al término del periodo reportado, dos investigaciones para determinar la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales, en los mercados de combustibles para aeronave y de sistemas de pago, continúan en la primera etapa de investigación.^{48,49} Adicionalmente, en el tercer trimestre no se trabajó sobre ningún proceso de instrucción (ver Tabla II.8).

48 El expediente IEBC-002-2019, relativo al Mercado nacional de combustibles para aeronaves, el cual incluye la producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, expendio y servicios relacionados.

49 El expediente es el IEBC-005-2018, relativo al mercado del sistema de pagos cuyo procesamiento involucre una cámara de compensación para pagos con tarjetas.

Tabla II.8 Insumos esenciales y barreras a la competencia	
Tercer trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Etapa I: proceso de investigación	
Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a	2
Investigaciones iniciadas	0
Por solicitud	0
De oficio	0
Investigaciones concluidas	0
Cierre del expediente	0
Dictamen preliminar emitido	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	2 ^b
Etapa II: proceso de instrucción	
Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo ^c	0
Dictamen preliminar emitido	0
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Procedimientos concluidos con recomendaciones	0
Procedimientos concluidos con cierre	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Con fundamento en el artículo 94, fracción III de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p> <p>b. Expedientes pendientes: IEBC-005-2018 (Sistemas de pagos), y IEBC-002-2019 (Combustible para aeronaves).</p> <p>c. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p>	

DECLARATORIAS DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA

La COFECE cuenta con atribuciones para resolver u opinar sobre cuestiones de competencia efectiva o existencia de poder sustancial en los mercados. De acuerdo con los artículos 68 y 69 de la Ley, la Autoridad Investigadora inicia este procedimiento al recibir una solicitud. En el tercer trimestre de 2020, la Comisión recibió dos solicitudes de condiciones de competencia, el análisis de las solicitudes continua para el siguiente trimestre (ver Tabla II.9).

Tabla II.9 Solicitudes sobre condiciones de competencia Tercer trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Solicitudes en análisis pendientes del periodo anterior	0
Solicitudes ingresadas en el periodo	2 ^a
Análisis de solicitudes concluidos	0
Solicitudes no procedentes	0
Desechadas	0
No presentadas	0
Solicitudes procedentes para el inicio de investigaciones	0
Solicitudes en análisis pendientes para el siguiente periodo	2
Fuente: COFECE.	
Notas:	
a. Los expedientes de las solicitudes ingresadas son: DC-002-2020 y DC-003-2020.	

Una vez iniciada la investigación, la Autoridad Investigadora cuenta hasta con 90 días hábiles para analizar las condiciones de competencia. Como resultado del análisis, la Comisión puede emitir un dictamen preliminar, como se indica en la fracción V del artículo 96 de la LFCE. Un extracto del dictamen preliminar y los datos relevantes son publicados en el DOF para que, dentro de los 20 días siguientes, los agentes económicos con interés en el asunto hagan las manifestaciones y ofrezcan los medios de convicción que consideren pertinentes. Una vez recibidas las manifestaciones y, en su caso, admitidos y desahogados los medios de convicción, la Comisión emite su resolución.

En el tercer trimestre de 2020, la Autoridad Investigadora inició una investigación sobre condiciones de competencia efectiva en el servicio de transporte marítimo de pasajeros en Quintana Roo. Al término del periodo, el procedimiento de investigación continúa para el siguiente trimestre (ver Tabla II.10).

Tabla II.10 Declaratorias sobre condiciones de competencia efectiva
Tercer trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Etapas I: proceso de investigación	
Investigaciones pendientes del periodo anterior ^{a,b}	0
Investigaciones iniciadas	1 ^c
Por solicitud	0
De oficio	1
Investigaciones concluidas	0
Cierre del expediente	0
Dictamen preliminar	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	1
Etapas II: proceso de instrucción	
Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo	0
Dictamen preliminar emitido	0
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Procedimientos concluidos con recomendaciones	0
Procedimientos concluidos con declaratoria de ausencia de condiciones de competencia efectiva	0
Procedimientos concluidos con cierre	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Con fundamento en el artículo 96, fracción V de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p>	
<p>b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p>	
<p>c. El expediente de la investigación iniciada: DC-001-2020 (Transporte marítimo de pasajeros en Quintana Roo).</p>	

3

Defensa de la legalidad de las actuaciones de la Comisión

- El 64% de los juicios de amparo resueltos por el PJF confirmaron en el fondo la resolución emitida por la COFECE.
- Se resolvió un amparo en el cual el Tribunal confirmó la sentencia de la COFECE ante el incumplimiento de condiciones establecidas en una concentración autorizada por la extinta CFC.

Las resoluciones en materia de competencia económica y libre concurrencia que emite la COFECE, pueden ser impugnadas ante el PJF cuando los agentes económicos no estén de acuerdo con la decisión y/o consideren que deba ser revisada con el fin de proteger sus derechos y garantías. Por eso una de las labores fundamentales de la Comisión es que las resoluciones se encuentren debidamente fundadas y motivadas, con el objetivo de que prevalezcan y sean cumplidas en beneficio de la sociedad.

DEFENSA DE LAS RESOLUCIONES ANTE EL PJF

La impugnación a las resoluciones de la COFECE se realiza vía juicio de amparo indirecto, conforme al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VII de la Constitución y el artículo 107, fracción IX de la Ley de Amparo.⁵⁰ Estos juicios se llevan a cabo en los Juzgados y Tribunales Especializados en Competencia Económica.⁵¹

A partir del 18 de marzo de 2020, el PJF suspendió la totalidad de sus labores a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19. Las actividades se reanudaron parcialmente a partir del seis de mayo de 2020, únicamente para asuntos urgentes o en la modalidad de juicio en línea.⁵² Finalmente, en agosto reanudó de manera regular sus actividades.⁵³

Durante el tercer trimestre de 2020, el PJF resolvió 11 juicios de amparo indirecto interpuestos contra resoluciones de la COFECE en asuntos de competencia económica, de los cuales negó seis, concedió cuatro y sobreseyó uno, es decir, no entró al estudio de fondo (ver Tabla III.1 y Gráfica III.1).⁵⁴

50 Para mayor detalle del concepto de juicio de amparo indirecto, ver Glosario.

51 Se refiere a los Juzgados y Tribunales en Materia Administrativa, Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

52 Para más información ver los acuerdos generales 4/2020, 6/2020, 8/2020, 10/2020, 13/2020 y el acuerdo general 18/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

53 Para más información ver el acuerdo general 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el cual resulta aplicable del 3 de agosto al 31 de octubre de 2020.

54 **Los seis amparos negados son los siguientes:** I. Juicio con expediente JA-022-2019, en contra de acuerdo que impone multa como medida de apremio por no desahogar requerimiento de información (Expediente de origen IO-001-2016) II. Juicio con expediente JA-028-2019, en contra de la resolución dictada por el Pleno en el incidente de verificación de cumplimiento, en el que se determinó sancionar a diverso agente económico por el incumplimiento de condiciones (expediente de origen COND-005-2017-I); III. Juicio con el expediente JA-048-2019, en contra de acuerdo mediante el cual se impone multa como medida de apremio (expediente de origen DE-022-2017); IV. Juicio con expediente JA-063-2019, en contra de acuerdo mediante el cual se tiene por no presentada diversa denuncia (expediente de origen DE-017-2019); V. Juicio con el expediente JA-066-2019, en contra de acuerdo mediante el cual se informa la imposibilidad de la Comisión para emitir una opinión formal (expediente de origen SOF-001-2019); VI. Juicio con el expediente JA-098-2019, en contra la resolución de Pleno mediante la cual se acreditó la participación de la quejosa de la comisión de una práctica monopólica absoluta en el mercado de producción, distribución y comercialización de tortillas de maíz en el municipio de Ángel Albino Corzo (expediente de origen DE-043-2017). **Los cuatro amparos otorgados son:** I Juicio con expediente JA-050-2018, en contra de la resolución de Pleno dictada en el incidente de verificación de cumplimiento de compromisos, mediante la cual se determinó el incumplimiento al compromiso tercero e impuso una multa (expediente de origen COMP-001-2016-II); II. Juicio con expediente JA-053-2018 en contra de acuerdo mediante el cual se le impone multa como medida de apremio (expediente de origen DE-011-2016); III. Juicio con expediente JA-054-2018, en contra de acuerdo mediante el cual impone multa como medida de apremio (Expediente de origen DE-022-2015); IV. Juicio con expediente JA-014-2019 en contra del acuerdo mediante el cual impone multa como medida de apremio (Expediente de origen DE-011-2016). **El juicio de amparo sobreseyó** corresponde al expediente JA-097-2019 en contra de acuerdo mediante el cual se hace efectivo el apercibimiento consistente en la imposición de una multa como medida de apremio por no desahogar el requerimiento de información (expediente de origen DE-020-2017).

Tabla III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Tercer trimestre de 2020

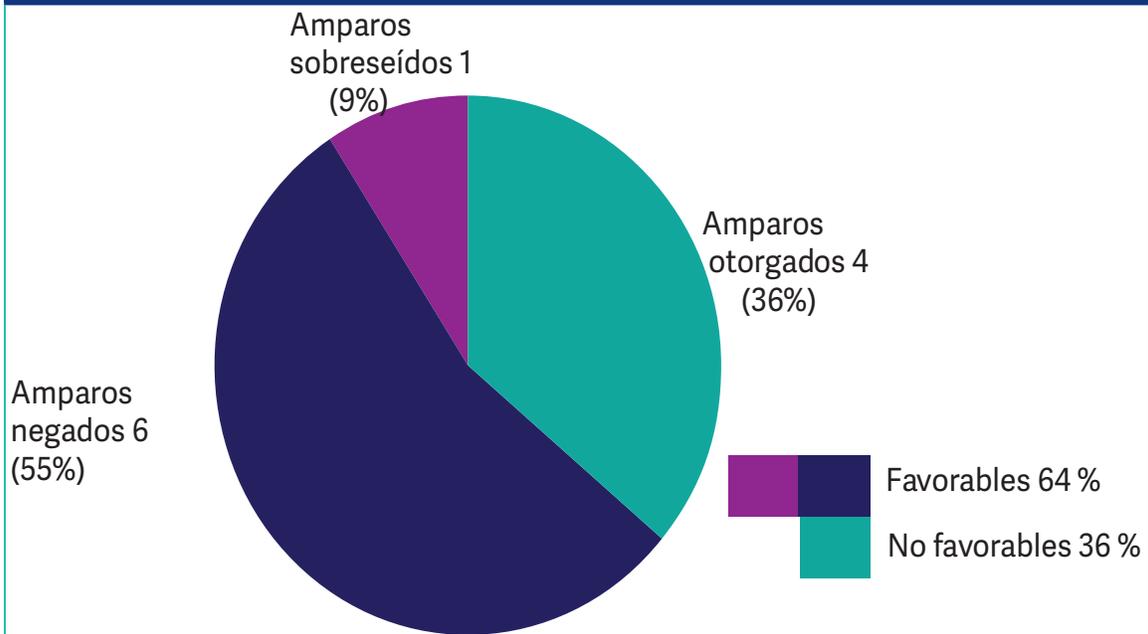
Tipo de asunto	Total
Pendientes al inicio del periodo	141
Ingresados en el periodo	52
Asuntos concluidos por el Poder Judicial de la Federación ^b	11
Amparos resueltos	11
Amparos sobreseídos ^c	1
Amparos negados	6
Amparos otorgados ^c	4
Otros asuntos	0
Demandas desechadas y asuntos que no son competencia de la COFECE ^c	0
Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad ^c	0
Pendientes para el siguiente periodo	182
Primera Instancia	127
Ante Juzgados de Distrito	127
Segunda Instancia	55
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	21
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	5
Amparos en cumplimiento ^c	29

Fuente: COFECE.

Notas:

- a.** Las cifras pueden diferir con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJJ recibida por la COFECE pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras. Al cierre del segundo trimestre de 2020, se reportaron 271 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 182 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 89 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina, notarios o asuntos administrativos. Ver Apéndice, Tabla A2.7.
- b. Expedientes:** Segundo Tribunal Especializado, Toca 209/2019; Primer Tribunal Especializado, Toca 215/2019; Primer Tribunal Especializado, Toca 456/2019; Segundo Tribunal Especializado, Toca 449/2019; Segundo Tribunal Especializado, Toca 43/2020; Segundo Tribunal Especializado, Toca 27/2020; Juzgado Segundo Especializado, Expediente 487/2019 Juzgado Segundo Especializado, Expediente 513/2019, Segundo Tribunal Especializado Toca 411/2019, Segundo Tribunal Especializado Toca 398/2019 y Segundo Tribunal Especializado Toca 463/2019.
- c.** Para mayor detalle de los conceptos **demanda desechada o no competencia de la COFECE, juicios de amparo que dejaron de tener como autoridad responsable, sobreseimiento en el juicio de amparo, amparo otorgado y amparo en cumplimiento**, ver Glosario.

Gráfica III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Tercer trimestre de 2020



Fuente: COFECE.

Notas:

a. Para el periodo julio-septiembre de 2020, **64% de los juicios de amparo en asuntos de competencia económica resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la COFECE**. Este porcentaje resulta de los juicios en los que el amparo fue negado y sobreseído respecto del total de juicios concluidos. Las demandas desechadas o aquellas que no son competencia de la Comisión, no se toman en cuenta en el porcentaje antes mencionado.

Asimismo, durante el periodo reportado el PJF sobreseyó un juicio de amparo indirecto, no relacionado con las actividades sustantivas de la Comisión.⁵⁵ A continuación, se presenta el resumen de un juicio de amparo en contra de la resolución de la COFECE y que resolvió el PJF durante el tercer trimestre del año.

El PJF niega el juicio de amparo promovido por GCollado contra la resolución de la COFECE en el expediente COND-005-2017-I⁵⁶

El 8 de diciembre de 2009 el Pleno de la extinta CFC, autorizó a Villacero la compra de acciones de GCollado.^{57,58} La CFC estableció un lapso de seis meses para que se concretara la operación e impuso ciertas condiciones para su realización. Al respecto, Villacero interpuso un recurso de reconsideración que fue resuelto el 23 de abril de 2010. En esta resolución la CFC autorizó que el lapso para concluir la operación sería de un año y solicitó a Villacero presentar una propuesta de condiciones que debía cumplir para evitar conductas anticompetitivas.

55 El juicio de amparo indirecto sobreseído corresponde al expediente JA-438-2017, relacionado con el expediente OPN-013-2016, emitido por la COFECE para que la Comisión Reguladora de Energía emita los acuerdos o el cronograma de flexibilización con el objetivo de que, durante 2017 y 2018, los precios al público de las gasolinas y el diésel sean determinados bajo condiciones de mercado. Para conocer el desglose del total de los asuntos, ver Apéndice, Tabla A.2.1.

56 La versión pública de la resolución se encuentra en:

<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/CONDICIONES/V80/72/4495968.pdf>

57 La Comisión Federal de Competencia (CFC), es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, que tenía por objetivo promover la eficiencia económica y proteger al proceso de competencia y que el 11 de septiembre de 2013 se extinguió, dando lugar al órgano constitucional autónomo Comisión Federal de Competencia Económica.

58 La concentración notificada por Consorcio Villacero, S.A. de C.V. (Villacero) en el expediente CNT-050-2009 consistía en la compra del 100% de las acciones representativas del capital social de Savoy International Investments, Ltd., quien a su vez era titular del 29.2% de las acciones representativas del capital social de GCollado, S.A.B. de C.V. (GCollado).

El 9 de junio del 2010, Villacero sometió ante la CFC, su propuesta de condiciones a cumplir y el 1 de marzo de 2012 presentó un convenio modificador. Posteriormente, el 16 de julio de 2012, la CFC emitió el acuerdo con las condiciones que debían cumplir las partes, para garantizar la protección al proceso de libre competencia y concurrencia.

El 13 de octubre de 2017, se inició el proceso de verificación de las condiciones, y el 2 de octubre de 2018 el Pleno de la COFECE impuso una multa a Villacero, al encontrar que no cumplió las condiciones acordadas. En respuesta, GCollado promovió un juicio de amparo ante el PJF y posteriormente interpuso un recurso de revisión, ya que consideró que la sanción que debió imponer el Pleno de la COFECE era la desconcentración de los agentes económicos.⁵⁹ El 21 de julio de 2020, el Tribunal confirmó la sentencia y negó el amparo porque consideró que la Comisión puede ejercer la facultad de ordenar la desconcentración cuando hay incumplimiento de condiciones, pero no es su obligación hacerlo.^{60,61}

59 Primer Tribunal Especializado, Toca 456/2019.

60 En términos de artículo 28 constitucional.

61 Juicio con expediente JA-028-2019.

4

La competencia económica en la agenda pública

- Se obtuvo una calificación de 3.5 estrellas en la evaluación anual de la revista especializada GCR.
- Se publicó el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE*, que cuantifica su impacto y asciende a casi 4 mil millones de pesos, lo que equivale a 6.8 veces el presupuesto de la Comisión en 2019.
- Se presentó el *Proyecto de Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones públicas.
- El Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés) reconocieron a la COFECE en el *Concurso promoción de la competencia 2019-2020*, por su colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT o Instituto) para establecer la nueva política de compras del Instituto.
- La COFECE y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) ampliaron la vigencia de del Convenio de Colaboración que se celebró en 2015.

Con la finalidad de cumplir su cuarto objetivo institucional “Posicionar la competencia económica en la agenda pública”, la Comisión pone en marcha diversas acciones en cuatro ejes principales: I. Analizar, y en, su caso opinar sobre proyectos de norma en relación con su impacto en materia de competencia, así como elaborar y publicar documentos de abogacía; II. Fortalecer la presencia y discusión de los temas de competencia económica en la agenda pública; III. Colaborar activamente con actores nacionales e internacionales; y IV. Posicionar a la COFECE en el ámbito internacional.

MARCOS REGULATORIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS FAVORABLES A LA COMPETENCIA ECONÓMICA

En el periodo julio a septiembre de 2020, la Comisión analizó el impacto de diversos documentos normativos en materia de competencia económica y emitió una opinión. Además, como parte de la promoción de la competencia, a través de documentos de abogacía, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones públicas, propuso una iniciativa de ley de contrataciones del sector público, con el fin de promover la mejora del gasto público y reactivar la economía mexicana.

Emisión de opiniones respecto de marcos normativos

La COFECE está facultada para emitir opiniones respecto de leyes, reglamentos, acuerdos, anteproyectos de disposiciones u otros actos administrativos, a petición de parte o de oficio cuando considera que pueden tener efectos contrarios a la libre competencia y competencia.⁶²

Durante el periodo reportado, la Comisión analizó cuatro proyectos de documento normativo dentro del marco del convenio suscrito con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER). Como resultado, la COFECE envió comentarios a la CONAMER sobre tres proyectos de ordenamiento por considerar que tienen un sentido contrario a la competencia, y en uno no detectó problemas.^{63,64,65}

62 Con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.

63 El convenio de colaboración COFECE-CONAMER se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/convenio_mod_cofece-cofemer_30052016.pdf

64 Los documentos analizados por el convenio con CONAMER, **con sentido contrario a la competencia** fueron: **1)** Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad; **2)** Reglamento en materia de control sanitario para la producción, investigación y uso medicinal de la cannabis y sus derivados farmacológicos; y **3)** Proyecto de Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012, Bebidas Alcohólicas-Tequila- Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2012. El documento analizado por el convenio con CONAMER, **con sentido neutral**, es decir que no se detectaron problemas en materia de competencia, fueron: **1)** Norma Oficial Mexicana NOM-002-CONAGUA-2019, Aparatos y Accesorios de uso Sanitario.

65 El análisis realizado de oficio por la COFECE fue: **1)** La regulación relativa a la comercialización al mayoreo de gasolinas y al expendio al público en estaciones de servicio;

Adicionalmente, la COFECE emitió una opinión de oficio a un proyecto normativo conforme lo establecido en el artículo 12 de la LFCE (ver Tabla IV.1).⁶⁶

Tabla IV.1 Análisis regulatorios Tercer trimestre de 2020	
Análisis realizados a regulaciones	Número
Total de análisis realizados	5
Análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-CONAMER ^a	4
Regulaciones con sentido neutral	3
Regulaciones con sentido contrario a la competencia ^b	1
Otros análisis en materia de regulación ^c	1
De oficio	1
A petición de parte	0
Opiniones emitidas^d	
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	1
Opiniones emitidas en el marco del convenio COFECE-CONAMER	0
Opiniones de oficio o a petición de parte	1
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Los análisis a proyectos de regulación en el marco del convenio COFECE-CONAMER se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: con un sentido neutral en términos de competencia y con un sentido contrario a la competencia. Para conocer a detalle cada categoría ver Glosario.</p> <p>b. Incluye el envío de consideraciones y la emisión de opiniones, de acuerdo con lo establecido en el convenio COFECE-CONAMER, el cual se encuentra disponible en: https://cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/convenio_mod_cofece-cofemer_30052016.pdf</p> <p>c. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.</p> <p>d. El resultado de los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas u otros en los que la COFECE detecte que hay efectos anticompetitivos son opiniones emitidas por el Pleno de la COFECE con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.</p>	

Opinión sobre el impacto de la regulación relativa a la comercialización al mayoreo de gasolinas y expendio al público en estaciones de servicio y su aplicación en el proceso de competencia y libre concurrencia⁶⁷

Con la finalidad de promover la competencia en la cadena de valor de la comercialización de gasolina para propiciar precios más competitivos de los combustibles, el 2 de julio el Pleno de la COFECE emitió una opinión con recomendaciones para que la normativa que regula la obtención de nuevos permisos, así como su modificación y cesión, se aplique de forma expedita y no discriminatoria. También recomendó la emisión de una directriz de la CONAMER para que los gobiernos estatales eliminen de su normativa los obstáculos regulatorios al establecimiento de nuevas gasolineras.

Desde noviembre de 2018 la Secretaría de Energía (SENER) solo ha concedido permisos de importación de combustibles por un año, es decir, no ha otorgado permisos por 20 años que sirven para retener inversiones en infraestructura. Asimismo, desde febrero de 2019 la obtención de permisos de importación de un año está sujeta a señalar los medios

⁶⁶ La opinión de oficio emitida fue: **1)** Opinión sobre el impacto de la regulación relativa a la comercialización al mayoreo de gasolinas y al expendio al público en estaciones de servicio y su aplicación en el proceso de competencia y libre concurrencia.

⁶⁷ El expediente OPN-007-2020 se encuentra disponible en: <https://resoluciones.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Opiniones/V161/2/5192301.pdf>

por los que van a importar el combustible y la ubicación física de las instalaciones de almacenamiento. Este requisito retrasa la obtención de permisos (en caso de que los particulares no puedan acreditar la capacidad de almacenamiento necesaria), lo cual, a su vez, desmotiva la inversión en infraestructura y obstaculiza el desarrollo de un mercado mayorista competido.

Actualmente no se observa competencia intensa en el mercado mayorista, ya que, Petróleos Mexicanos (PEMEX) suministra el 87% de la gasolina que se vende en las estaciones de servicio. Lo anterior se debe, entre otras cosas, a la imposibilidad para acceder a la infraestructura de almacenamiento y transporte propiedad de PEMEX, así como a la incertidumbre para desarrollar nueva infraestructura a causa de los cambios en los requisitos y retrasos en la expedición de permisos para importación de combustibles.

En cuanto al expendio de gasolinas, a partir del cambio de composición en el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía en enero de 2019, el tiempo de resolución de las solicitudes de nuevos permisos para estaciones de servicio pasó de 21 a 75 días hábiles en promedio, este incremento en los tiempos es más pronunciado para marcas distintas a PEMEX.⁶⁸

Por otro lado, con respecto a la cesión de permisos, que es la principal forma de las nuevas marcas de entrar al mercado, existen por lo menos 229 solicitudes admitidas entre marzo de 2019 y abril de 2020 que no han sido resueltas, y no se ha otorgado la afirmativa a los solicitantes conforme a la Ley de Hidrocarburos. Finalmente, con respecto a la venta al público, el margen de los gasolineros se ha incrementado desde enero de 2018, pasando de \$1.23 por litro en promedio en 2018 a \$1.72 en lo que va de 2020.

En reiteradas ocasiones la COFECE ha propuesto la remoción de obstáculos regulatorios a nivel local para la instalación y operación de nuevas gasolineras (como distancias mínimas entre ellas o superficies mínimas de los predios en los que se instalan). Actualmente existe un grupo de trabajo especializado en conjunto con la CONAMER que ya elaboró una propuesta de directriz para instar a los gobiernos locales a eliminar estas barreras. No obstante, la propuesta no ha sido sometida a aprobación del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.⁶⁹

Promoción de políticas públicas pro-competitivas

Propuesta de nueva Ley de Contrataciones del sector público⁷⁰

En julio de 2020 la COFECE en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Transparencia Mexicana, el Instituto Mexicano para la Competitividad y México Evalúa presentaron a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados el *Proyecto de Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* (Ley de Contrataciones). La propuesta pretende responder a los retos y áreas de oportunidad a los que se enfrenta el sistema de contrataciones públicas en México.

La contratación pública es una herramienta esencial de la ejecución del gasto público del Estado, el cual debe ejercerse bajo los principios de economía, eficacia, imparcialidad

68 La Comisión Reguladora de Energía publica la base de datos: Solicitudes de permiso de expendio en estaciones de servicio admitidas a trámite. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578901/Solicitudes_de_permiso_de_expendio_en_estaciones_de_servicio_admitidas_a_tr_mite.pdf

69 El margen de venta al público se define como la diferencia entre el precio por litro al que las estaciones adquieren el combustible en la TAR y el precio por litro de expendio al público. OPN-007-2020. P.14

70 La propuesta de Ley de Contrataciones está disponible para consulta en:

<https://www.cofece.mx/proyecto-de-ley-general-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-del-sector-publico/>

y honradez. En tiempos de crisis económica, las compras por parte del gobierno pueden ser un mecanismo efectivo de recuperación.

La participación de la Comisión en la propuesta de Ley de Contrataciones se deriva de los análisis que ha hecho a diversos procedimientos de licitación, así como de las investigaciones y, en su caso, sanciones por colusión en los procesos de contratación pública. Por ello, la COFECE propuso incluir principios de competencia en este proyecto de ley, entre los que destacan los siguientes:

- Inhabilitar la participación de las empresas que hayan sido sancionadas por la COFECE por incurrir en prácticas monopólicas en los procedimientos de contratación y así disuadir la colusión.
- Obligar a los participantes a declarar a qué grupo de interés económico (GIE) pertenecen, para evitar la competencia simulada entre empresas de un mismo GIE.⁷¹
- Solicitar la opinión de la Comisión sobre las bases de los procedimientos de compras en gran magnitud, para asegurar la competencia.⁷²
- Facilitar el uso del procedimiento de licitaciones internacionales, para asegurar la concurrencia en procedimientos en mercados en los que existen pocos oferentes nacionales.

Participación en la Comisión de Comercio Exterior

Conforme a lo dispuesto en el *Reglamento de la Ley de Comercio Exterior*, la COFECE forma parte de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX), que es un órgano de consulta obligatoria encargado de emitir opinión al titular del Ejecutivo en asuntos de comercio exterior como la entrada, salida, regulación y restricción de medidas arancelarias y no arancelarias de las mercancías.⁷³

Durante el tercer trimestre de 2020, la Comisión participó en dos sesiones de la COCEX, en las cuales se discutieron diversas medidas tanto arancelarias como no arancelarias entre las que destacan la exención del arancel a la importación de los automóviles eléctricos nuevos medida en la cual la COFECE votó favorablemente.

Publicación de documentos de abogacía y materiales de difusión

La COFECE publica diversos documentos de abogacía y materiales de difusión, que promueven los principios de competencia económica entre la sociedad. Estos documentos impulsan la discusión y estimulan la adopción de políticas públicas a favor de la competencia económica.

COFECE se digitaliza⁷⁴

Durante el periodo reportado, la Comisión dio a conocer los medios digitales de atención al público que se han implementado, así como las actividades que se realizan

71 La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció que un GIE es un conjunto de personas físicas y/o morales que, a pesar de contar con personalidad jurídica autónoma cuentan con intereses comerciales y financieros afines, de forma que coordinan sus actividades administrativas, comerciales, jurídicas y corporativas para lograr un determinado objetivo común. Fuente: Grupo de interés económico. su concepto y elementos que lo integran en materia de competencia económica. Registro: 168470. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVIII, noviembre de 2008. Materia(s): Administrativa. Tesis: I.4o.A. J/66, Novena Época.

72 La contratación en gran magnitud se define en el artículo 4, fracción III de la Ley de Contrataciones como: procedimientos de contratación por montos mayores a los doce millones de Unidades de Medida y Actualización.

73 El Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, se encuentra disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LCE.pdf

74 El material *COFECE se digitaliza* se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/09/digital.pdf>

vía remota, tales como: la Oficialía de partes electrónica; el Sistema de Notificaciones Electrónicas de Concentraciones, las sesiones remotas del Pleno, la digitalización de las comunicaciones internas, entre otras. Cuando los organismos públicos dan atención por medios digitales, se generan beneficios como:

- Accesibilidad los 365 días del año, 24 horas al día;
- Continuidad de las operaciones, incluso cuando se presentan situaciones como la pandemia por COVID-19;
- Se disminuye en un 50% el tiempo de interacción entre los usuarios y la autoridad; y,
- Se reducen en un 50% los costos de las empresas que interactúan con los organismos públicos.

PRESENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

Como parte de los esfuerzos realizados para posicionar el tema de competencia económica en la agenda pública, la COFECE mantiene una relación activa con los representantes de los medios de comunicación. Además, la Comisión publica comunicados de prensa con información relevante sobre su actuación e interactúa con la sociedad a través de sus redes sociales.

En el periodo de julio a septiembre de 2020, la Comisión emitió 11 comunicados de prensa, entre los que destacan: a) la COFECE sancionó a diversas empresas y personas físicas por pactar los precios de venta al público de las gasolineras en Tijuana y Mexicali, Baja California; y b) la Comisión impuso una multa a empresas y personas físicas por coludirse en licitaciones de servicios integrales de estudios de laboratorio y banco de sangre que convoca el IMSS y el ISSSTE.⁷⁵

Además, se dio a conocer el inicio de la investigación en el mercado de la producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal en el territorio nacional, y el inicio de la investigación en el mercado de servicios de publicidad digital y servicios relacionados. Por otra parte, la COFECE en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Transparencia Mexicana, México Evalúa y el Instituto Mexicano para la Competitividad, presentaron el Proyecto de la *Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*.

Finalmente, como parte de los comunicados, se informó que el Pleno del Senado de la República ratificó, por unanimidad, a Ana María Reséndiz Mora como nueva Comisionada de la COFECE por un periodo de nueve años.

A continuación, se muestra el detalle de los comunicados emitidos en el periodo reportado (ver Tabla IV.2).⁷⁶

⁷⁵ Los comunicados de prensa se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/prensa/>

⁷⁶ Los comunicados de prensa son independientes de la publicación de los avisos de inicio de investigaciones. En el capítulo I del presente informe se puede consultar la lista de los avisos de inicio de investigaciones publicados en el DOF.

Tabla IV.2 Comunicados de prensa emitidos por la COFECE
Tercer trimestre de 2020

Publicación^a	Comunicado de prensa
6 de julio	Propone nueva ley de contrataciones del sector público para promover la mejora del gasto público y reactivar la economía mexicana.
13 de julio	La aplicación de la regulación en los mercados de gasolina debe incentivar la competencia con el fin de reducir su precio final al público.
20 de julio	Sanciona COFECE a BAS Project Corporation, ESZ KI, ESZ KII y EXI Solar por omitir notificar una concentración y autoriza la operación.
22 de julio	Investiga COFECE las condiciones de competencia en los servicios de transporte marítimo de pasajeros en rutas con origen y/o destino en la zona norte del estado de Quintana Roo.
23 de julio	Investiga COFECE posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de oxígeno medicinal en el territorio nacional.
10 de agosto	Multa COFECE a empresas y personas físicas por coludirse en licitaciones de servicios integrales de estudios de laboratorio y banco de sangre que convoca el IMSS e ISSSTE.
10 de agosto	Sanciona COFECE dos casos por omitir notificar concentraciones, en uno multa a Santander y USB Americas, y en otro a <i>KKR Rainbow Aggregator</i> y <i>Coty</i> .
24 de agosto	Investiga COFECE posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de servicios de publicidad digital y servicios relacionados.
14 de septiembre	Sanciona COFECE a diversas empresas y personas físicas por pactar los precios de venta al público de las gasolineras en Tijuana y Mexicali, Baja California.
29 de septiembre	Investiga COFECE posibles prácticas monopólicas absolutas en el mercado de impermeabilizantes.
29 de septiembre	Ratifica Senado de la República a Ana María Reséndiz Mora como nueva comisionada de la COFECE.

Fuente: COFECE.

Notas:

a. Los comunicados de prensa se pueden consultar en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/prensa/>

Del mismo modo, la COFECE da seguimiento al impacto de sus actuaciones en los medios de comunicación. Al cierre del trimestre, se tuvo un crecimiento de 22.17% en comparación con el mismo periodo del año anterior, en las menciones que tuvo la Comisión en medios de comunicación (ver Tabla IV.3).

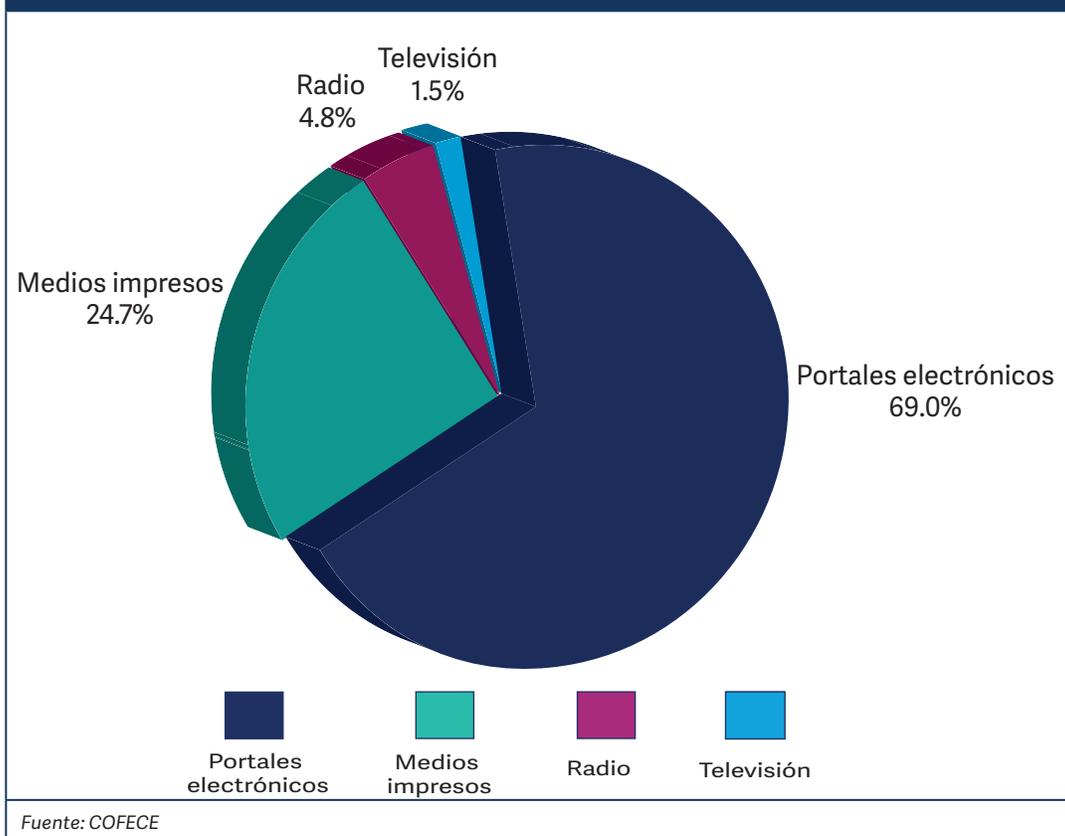
Tabla IV.3 Impacto de la COFECE en medios de comunicación
Tercer trimestre de 2020

Medios de comunicación	Número de menciones registradas		Variación respecto al primer trimestre de 2020	
	Tercer trimestre de 2019	Tercer trimestre de 2020	Absoluta (número de menciones)	Relativa(%)
Portales electrónicos	1,745	1,799	54	3.09
Medios impresos	274	645	371	135.40
Radio	78	124	46	58.97
Televisión	36	38	2	5.55
Total	2,133	2,606	473	22.17

Fuente: COFECE.

De julio a septiembre de 2020, la distribución de las menciones de la Comisión en medios de comunicación fue la siguiente: 69.0% en portales electrónicos, 24.7% en medios impresos, 4.8 % en radio y 1.5% en televisión (ver Gráfica IV.1)

Gráfica IV.1 Distribución de las menciones de temas de la COFECE en medios de comunicación
Tercer trimestre de 2020



Asimismo, a través de las redes sociales, la Comisión interactúa constantemente con distintos públicos para dar a conocer los temas relevantes de competencia económica. En el tercer trimestre de 2020, la COFECE registró un incremento de 990 seguidores en su cuenta oficial de Twitter (@cofecemx), 3.5% más respecto del segundo trimestre de 2020 (ver Tabla IV.4).

Tabla IV.4 Desempeño de la COFECE en Twitter
Tercer trimestre de 2020

Acciones	Resultados de la actividad de la COFECE en Twitter		Variación respecto al primer trimestre de 2020	
	Segundo trimestre de 2020 ^a	Tercer trimestre de 2020 ^b	Absoluta (número)	Relativa (%)
Seguidores de la COFECE en Twitter	28,097	29,087	990	3.52
Tuits enviados por la Comisión	300	239	-61	-20.33
Retuits	2,320	1,808	-512	-22.06
Tuits distinguidos como "me gusta"	4,284	3,126	-1,158	-27.03
Menciones ^c	12,969	2,371	-10,598	-81.71
Impresiones potenciales ^d	1,392,000	747,000	-645,000	-46.33

Fuente: COFECE, con base en datos arrojados por la herramienta *Twitter Analytics*.

Notas:

- Datos acumulados al cierre del primer trimestre de 2020.
- Datos acumulados al cierre del segundo trimestre de 2020.
- A partir de 2019, se contabilizan únicamente las menciones de la cuenta de la COFECE. En 2018, se reportaban las menciones de todas las cuentas relacionadas con la COFECE, incluyendo cuentas o menciones de Comisionados.
- El término de impresiones potenciales hace referencia a la estimación del número de veces que los seguidores de la cuenta de Twitter de la COFECE vieron alguno de sus tuits.

COLABORACIÓN CON OTROS ACTORES

La COFECE lleva a cabo diversas actividades con el fin de promover la cultura de la competencia entre diferentes públicos. Para ello emprende actividades como la difusión de documentos, capacitaciones, convocatorias a premios y concursos, impartición de talleres, conferencias, seminarios y diversos eventos en colaboración con representantes del sector público y privado.

Colaboración con el sector público

En agosto de 2020, la COFECE y la SRE ampliaron la vigencia de manera indefinida del convenio de colaboración que se celebró en 2015. La renovación de este instrumento es una sólida muestra de la cooperación y fortalecimiento institucional entre organismos del Estado Mexicano, y de manera simultánea, es una herramienta fundamental para la adecuada aplicación de la LFCE, pues permite realizar notificaciones y diligencias en el extranjero.⁷⁷

Durante el tercer trimestre, como parte de los preparativos para elaborar un documento en materia de competencia en el mercado del servicio de Transporte Ferroviario de Carga, se convocó a responder el cuestionario abierto al público en esta materia. El periodo de recepción de respuestas finalizó el 10 de julio y se recibieron 56 aportaciones de tomadores de decisiones y expertos en el sector ferroviario. Este ejercicio servirá para la elaboración de un documento en el que se analice el mercado, con el fin de identificar posibles obstáculos a la competencia, así como ofrecer recomendaciones normativas e institucionales que favorezcan su funcionamiento eficiente.

⁷⁷ El convenio modificatorio se encuentra disponible en <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/09/COFECE-SRE-2020.pdf>

Colaboración con el sector privado

Durante el tercer trimestre de 2020, servidores públicos de la COFECE participaron en la reunión bimestral de la Asociación Mexicana de Industriales de Galletas y Pastas A.C. En el evento se capacitó en temas de competencia económica y la importancia de contar con programas de cumplimiento a ocho representantes de las empresas socias.

El 25 de septiembre se lanzó, en las redes sociales de la Comisión, la campaña *Emprendiendo creo competencia*, la cual hace una invitación a emprendedores de mercados digitales para que graben y suban un video en el que cuenten su historia de emprendimiento y cómo consideran que generaron competencia en el mercado, y beneficios para los consumidores.⁷⁸ El objetivo de la campaña es conocer experiencias de emprendedores que han generado competencia en los mercados digitales por medio de ideas disruptivas.

Por otra parte, la COFECE participó como ponente en la conferencia virtual *La importancia de los programas de compliance en el ámbito del Derecho de la competencia*, organizada por la *International Chamber of Commerce* -Capítulo Paraguay.

Finalmente, con el objetivo de generar mayor difusión sobre las resoluciones o convocatorias de la COFECE, se enviaron correos electrónicos a actores interesados en temas de competencia económica, sobre la resolución de la Comisión de multar a empresas y personas físicas por coludirse en licitaciones de servicios integrales de estudios de laboratorio y banco de sangre y sobre la *Consulta pública al anteproyecto de modificación a la guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones*.^{79,80}

Colaboración con la academia

En el periodo reportado, concluyeron sus pasantías nueve de los 15 estudiantes inscritos en el Programa COFECE Estudiantil de Verano (Programa). Los jóvenes colaboraron, de manera virtual, en actividades de distintas áreas de la Comisión. A través del Programa, la Comisión favorece la formación de profesionistas interesados en la competencia económica, además de promover que un mayor número de estudiantes consideren especializarse en el área y promuevan la cultura de la competencia en sus universidades.⁸¹

La COFECE en conjunto con la *Bienal Internacional del Cartel en México A.C.* convocaron al concurso de cartel inédito Categoría F: Más competencia para que puedas elegir. Esta iniciativa tiene como propósito promover la competencia económica a través de carteles elaborados por jóvenes mexicanos. Durante el tercer trimestre, se eligieron a los 39 carteles finalistas los cuales serán presentados en el Museo Franz Mayer a finales de 2020.⁸²

Por otra parte, se impartió una capacitación virtual a 15 estudiantes del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas incorporados al Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Comercio y Administración, y de la Universidad Anáhuac del Sur sobre el tema *Competencia en el sector energético*.

Finalmente, la COFECE en colaboración con otras organizaciones, lanzaron la convocatoria al cuarto edición del concurso de competencia económica para estudiantes de derecho y economía *MootComp*.⁸³ Este ejercicio se propone formar estudiantes de

78 La difusión de la campaña se encuentra disponible en : www.cofece.mx/emprendiendo-creo-competencia/

79 El comunicado de prensa se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/multa-cofece-a-empresas-por-coludirse-en-licitaciones-de-servicios-de-banco-de-sangre/>

80 La consulta pública se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/conocenos/secretaria-tecnica-2/consultas-publicas/>

81 Los folios seleccionados del Programa se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/verano/>

82 Los carteles finalistas se encuentran disponibles en: <https://bienalcartel.org/seleccionados-categoria-f/>

83 La convocatoria al cuarto concurso de competencia económica para estudiantes de derecho y economía MootComp se

derecho y economía a través de la metodología del caso y trabajo interdisciplinario, a través de la simulación de audiencias orales en materia de competencia económica. Para este certamen se registraron 305 estudiantes de 68 universidades del país y nueve servidores públicos de la COFECE participarán como *coaches*. Asimismo, colaboradores de la Comisión participaron en la elaboración y difusión del caso que se discutirá en esta edición del concurso.

Colaboración con la sociedad

Con el objetivo de cuantificar el impacto de sus actuaciones en el bienestar de los consumidores, la COFECE realiza evaluaciones *ex ante* inmediatamente después de que se emite la resolución del Pleno.⁸⁴

Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE⁸⁵

Durante el tercer trimestre de 2020, la Comisión publicó el documento Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE, en el que se cuantifica el impacto de sus actuaciones en el bienestar de los consumidores, mediante evaluaciones *ex ante* de siete casos resueltos por el Pleno durante 2019. Estas evaluaciones estimaron que el beneficio generado por las intervenciones de la Comisión ascendió a 3 mil 940 millones 391 mil 660 pesos, lo que equivale a 6.8 veces el presupuesto de la Comisión en 2019, es decir por cada peso asignado a la Comisión se generó un beneficio a la sociedad mexicana de casi siete pesos.⁸⁶

La COFECE estimó el impacto generado por sus intervenciones tanto por la comisión de prácticas monopólicas absolutas, como relativas. Con respecto a las prácticas monopólicas absolutas se analizaron los siguientes casos: 1) Transporte aéreo de pasajeros; 2) Cepillos dentales adquiridos por el sector salud; 3) Tortillas en Palenque, Chiapas; 4) Tortillas en Ángel Albino Corzo, Chiapas; y en relación con las prácticas monopólicas relativas se incluyeron los casos de: 1) Información crediticia; 2) Taxis en el Aeropuerto Internacional de Cancún; y finalmente, la concentración objetada entre Walmart y Cornershop.

La Comisión, a través de estas evaluaciones, estima el impacto sobre el bienestar de los consumidores sin considerar el efecto disuasivo que la aplicación de la política de competencia tiene sobre potenciales infractores de la legislación. Cada sanción impuesta, además de ser un medio para castigar el incumplimiento de la Ley, genera un beneficio social adicional al desincentivar la comisión de prácticas anticompetitivas.

Por otro lado, durante el periodo reportado la Comisión publicó los siguientes materiales:

- Dos videos en YouTube.⁸⁷
- 11 boletines sobre noticias de competencia económica en el panorama internacional.⁸⁸

encuentra disponible en: <https://www.mootcomp.org/2020/index.php>

84 Para más información sobre las evaluaciones *ex ante* y las resoluciones sobre las cuales se realizan, ver la Metodología para realizar evaluaciones *ex ante*, disponible en: <https://bit.ly/2p6gR7E>

85 El documento *Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE: Evaluaciones ex ante 2019 COFECE* se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/07/Beneficio-econ%C3%B3mico-de-las-Intervenciones-de-la-COFECE-2019.pdf>

86 El presupuesto de la COFECE en 2019 ascendió a 582 millones 803 mil 241 pesos, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, puede consultarse aquí: <https://bit.ly/3cqXEUS>

87 Los videos se encuentran disponibles en: <https://www.youtube.com/user/CFCEconomica>

88 Los boletines internacionales se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/boletin-internacional/>

- Dos spots de radio y dos spots de televisión como parte de la campaña “Con competencia tú eliges”.⁸⁹

Foros de discusión

En el tercer trimestre del año, la COFECE participó en diversos eventos, talleres y foros nacionales e internacionales. A continuación, se presentan los detalles (ver Tabla IV.5)

Tabla IV.5 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México Tercer trimestre de 2020		
Fecha	Evento	Organizador
30 de julio	El Comisionado Eduardo Mendoza participó como árbitro de la <i>Revista Latinoamericana de Economía: Problemas del Desarrollo</i>	IIEc-UNAM
11 de agosto	El Comisionado Eduardo Mendoza participó en evento Valoración de los Programas de <i>Compliance</i> en Casos de Competencia	ICC
12 de agosto	El Comisionado Alejandro Faya participó en el evento <i>Perspectivas sobre las instituciones de competencia económica y su autonomía.</i>	INAP
17 de agosto	El Comisionado Alejandro Faya participó en el evento <i>Política de competencia en México y sus retos.</i>	IMEF
19 de agosto	La Comisionada Presidenta Alejandra Palacios, el Comisionado Alejandro Faya y el Comisionado Eduardo Mendoza participaron en el Seminario de Intercambio de perspectivas sobre el cálculo de multas impuestas por violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica.	COFECE y PJJ
26 de agosto	El Comisionado Gustavo Pérez participó en la sesión de apertura del Diplomado Virtual de Competencia Económica 2020.	ICC
2 de septiembre	El Comisionado Gustavo Pérez participó en el Módulo I Principios Económicos de la Competencia del <i>Diplomado Virtual de Competencia Económica 2020.</i>	ICC
4 de septiembre	La Comisionada Presidenta Alejandra Palacios participó como ponente en la sesión <i>“Cartel Detection in Times of Covid-19”</i>	RCC-OCDE e INDECOPI
7 de septiembre	El Comisionado Alejandro Faya participó en el evento <i>Derecho regulatorio y competencia económica.</i>	México Justo, ITESM, BNA, UVM
9 de septiembre	La Comisionada Presidenta Alejandra Palacios participó en el panel <i>Reactivar México: Cómo impulsar el crecimiento del Foro Expansión Summit Digital 2020.</i>	Grupo Expansión
14 al 17 de septiembre	La Comisionada Presidenta, Alejandra Palacios participó como ponente en distintas sesiones plenarias del <i>2020 virtual ICN Annual Conference</i>	ICN
17 de septiembre	El Comisionado, Eduardo Mendoza participó en una sesión del Diplomado Virtual de Competencia Económica 2020.	ICC

⁸⁹ Los spots de radio se alternan cada semana, y se encuentran disponibles en: <https://rtc.segob.gob.mx/pautas/audios.php>

Tabla IV.5 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México
Tercer trimestre de 2020

Fecha	Evento	Organizador
22 de septiembre	La Comisionada Presidenta Alejandra Palacios recibió el reconocimiento otorgado a la COFECE, en la categoría, <i>Impulsar la eficacia de las políticas públicas mediante una mejor coordinación entre la aplicación y la promoción de la competencia.</i>	BM, ICN

Fuente: COFECE.

Abreviaturas:

BM, Banco Mundial

BNA, Barra Nacional de Abogados

ICC, Cámara de Comercio Internacional por sus siglas en inglés

ICN, Red Internacional de Competencia por sus siglas en inglés

IIEc, Instituto de Investigaciones Económicas

INDECOPI, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú

INAP, Instituto Nacional de Administración Pública

IMEJ, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas

ITESM, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

PJF, Poder Judicial de la Federación

RCC OCDE, Centro Regional de la OCDE para la Competencia en América Latina

UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México

UVM, Universidad del Valle de México

POSICIONAMIENTO DE LA COFECE EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Comisión se posiciona en el ámbito internacional mediante su participación en diversas actividades como foros, seminarios, talleres, convocados por organismos de competencia internacionales. Asimismo, colabora con agencias de competencia de otros países, a fin de conocer mejores prácticas internacionales, así como de compartir experiencias en materia de competencia económica.

Reconocimiento en el ámbito internacional

En agosto de 2020, la COFECE obtuvo tres estrellas y media, de una escala de máximo cinco estrellas, en la clasificación mundial *Rating Enforcement 2020*, publicada por la revista especializada GCR que mide y clasifica el desempeño y eficacia de las agencias de competencia líderes en el mundo.

El GCR por medio de su evaluación, reconoce las acciones que realiza la Comisión orientadas al fortalecimiento institucional permanente, y la mejora continua de sus actividades de investigación y sanción a conductas que incumplen con la LFCE. Este resultado coloca a la Comisión a la par de las autoridades de competencia de Austria, Canadá, España, Portugal, Nueva Zelanda y Singapur, y con calificación superior a las agencias de Bélgica, Chile y Suecia.⁹⁰

En septiembre de 2020, el Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés) reconocieron a la COFECE en el "Concurso promoción de la competencia 2019-2020" (en inglés *The 2019-2020 ICN-WBG Competition Advocacy Contest*) en la categoría "Impulsar la eficiencia de las políticas mediante una mejor

⁹⁰ Los resultados del *Rating Enforcement 2020* se encuentran disponibles en: <https://globalcompetitionreview.com/survey/rating-enforcement/2020>

coordinación entre la aplicación y promoción de la política de competencia". El certamen tiene como objetivo destacar el papel clave que desempeñan las agencias antimonopolio, los reguladores del sector, otros organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales en la promoción de la competencia, al promover sus casos de éxito en este ámbito.

El reconocimiento a la Comisión fue otorgado por su colaboración con el INFONAVIT para establecer la nueva Política de compras del Instituto, la cual promueve la competencia y colabora para que el INFONAVIT cumpla con sus metas de ahorro y uso eficiente de los recursos asignados.^{91,92}

Colaboración entre autoridades de competencia

Durante el tercer trimestre de 2020, la Comisión firmó dos convenios de cooperación técnica, el primero con la Comisión para Promover la Competencia y la Superintendencia de Telecomunicaciones, autoridad de competencia de Costa Rica, y el segundo, con la Comisión de Competencia de la Comunidad del Caribe. Estos convenios permiten que la COFECE continúe con sus esfuerzos de colaboración con agencias homólogas en la formación y capacitación de sus servidores públicos, y con ello, al fortalecimiento de capacidades institucionales y la efectividad en la formulación y aplicación del derecho de la competencia en la región de América Latina y el Caribe.

Adicionalmente, durante el periodo reportado, colaboradores de la División Antimonopolios del Departamento de Justicia de Estados Unidos (DOJ, por sus siglas en inglés) participaron en el *Seminario de intercambio de perspectivas sobre el cálculo de multas impuestas por violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica*, organizado por el Instituto de la Judicatura Federal y la COFECE. En su exposición, los servidores públicos compartieron los métodos que se utilizan en el DOJ para la determinación de multas, así como la experiencia en la defensa de estas sanciones ante el Poder Judicial de esa jurisdicción. El Seminario también contó con la participación de un Juez del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de Chile, quien explicó los aspectos que se toman en cuenta por parte de las cortes chilenas especializadas en competencia, durante el análisis de las multas impuestas por la Fiscalía Nacional Económica.

Por otra parte, en julio de 2020, el titular de la Autoridad Investigadora de la COFECE compartió, por medio de una sesión virtual, con personal del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú (INDECOPI) los Lineamientos en materia de visitas de inspección, así como la experiencia de la Comisión para conducir visitas de verificación.

A continuación, se presenta el detalle de las actividades que se llevaron a cabo con autoridades de competencia de otras jurisdicciones (ver Tabla IV.6)

91 Los resultados del concurso se pueden consultar en: <https://www.internationalcompetitionnetwork.org/featured/2019-2020-icn-wbg-competition-advocacy-contest/>

92 La opinión en materia de libre concurrencia y competencia económica sobre la normativa en materia contratación pública del INFONAVIT, OPN-002-2019, se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCRResoluciones/docs/Opiniones/V112/4/4778378.pdf>

Tabla IV.6 Actividades de colaboración internacional
Tercer trimestre de 2020

Fecha	Evento	Organizador	Sede
31 de julio	Presentación de los <i>Lineamientos de la COFECE para visitas de inspección</i>	INDECOPI	Presentación virtual
19 y 20 de julio	<i>Seminario de intercambio de perspectivas sobre el cálculo de multas impuestas por violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica</i>	COFECE/IJF	Seminario virtual

Fuente: COFECE.
Abreviaturas:
IJF, Instituto de la Judicatura Federal,
Indecopi, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú

Participación de la COFECE en organismos multilaterales de competencia

El 5 de agosto de 2020, la COFECE participó en el *Diálogo Regional sobre las Políticas de Competencia y de las MIPYME en América Latina*, organizado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Durante el Diálogo, se compartió mesa con autoridades homólogas de Brasil, Costa Rica y Perú, y la participación de la Comisión consistió en la exposición de la nueva estrategia digital de la COFECE.

El 13 y 14 de agosto, se llevó a cabo la reunión virtual del Comité Económico del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés). En el evento, personal de la Comisión presentaron avances y proyectos de los distintos grupos de trabajo del Comité, entre los que se encuentra el Grupo de Política y Derecho de la Competencia.

Por otra parte, el Centro Regional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para la Competencia en América Latina y el INDECOPI, organizaron el *Taller sobre detección de cárteles*, en el que se presentaron herramientas para identificar colusiones, así como casos exitosos en la región latinoamericana. El taller se llevó a cabo los días 3 y 4 de septiembre de 2020, y en este, participaron como panelistas la Comisionada Presidenta y el titular de la Autoridad Investigadora.

Del 14 al 17 de septiembre, se llevó a cabo la 47ª Conferencia Anual de la ICN, en la que se abordaron los retos de la economía digital y su impacto en la política de competencia. En particular, la Comisionada Presidenta compartió la experiencia de COFECE en el análisis de concentraciones relacionadas con los mercados digitales.

Asimismo, se celebró la sesión del Grupo de Agencias Jóvenes, en la que se destacaron los resultados del *Bridging Project*, iniciativa liderada por la Comisión, cuya finalidad es promover que agencias pequeñas y de reciente creación incrementen su participación en las actividades y trabajos de la Red. Lo anterior, por medio de la orientación de autoridades con mayor experiencia y miembros del Grupo Directivo (*Steering Group*). Durante la sesión, participaron las autoridades de competencia de Australia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Filipinas, y Nueva Caledonia.

Durante el tercer trimestre, el Comité de Comercio e Inversiones del APEC y el Ministerio de Asuntos Internacionales de Japón organizaron el *Diálogo de política virtual de sobre disposiciones relacionadas con la competencia en tratados de libre comercio*,

en el cual participaron diversos servidores públicos de la COFECE, y en el que se discutió la importancia de las disposiciones en materia de competencia económica en los textos de los tratados de libre comercio de las economías miembros del mecanismo regional.

En el periodo reportado, la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) organizaron el *Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia*. En el evento, la Comisión participó en la mesa "Obtención de pruebas en formato digital en cárteles" y expuso sobre los retos que enfrentan las autoridades antimonopolios de la región para obtener pruebas con herramientas digitales en las investigaciones de cárteles. Además, se dialogó sobre las consideraciones para la obtener pruebas en la era digital. En particular, la Comisión habló sobre su diseño institucional y la reciente creación de una unidad especializada en el manejo de herramientas digitales en investigaciones de cárteles, a fin de, cumplir con su mandato y abordar eficientemente los retos que conllevan.

Finalmente, el 30 de septiembre, servidores públicos de la COFECE, participaron en la mesa "Promoción de la competencia para impulsar la recuperación económica" en el marco del Foro Iberoamericano de Competencia. Durante el evento, se discutieron los principios de una buena regulación económica ante la recuperación económica

El resumen de estas actividades, se presenta a continuación (ver Tabla IV.7)

Tabla IV.7 Acciones para impulsar el reconocimiento de la COFECE en el ámbito internacional
Tercer trimestre de 2020

Fecha	Evento	Organizador	Sede
5 de agosto	<i>Diálogo de Política Regional sobre Políticas de Competencia y las MIPYME</i>	UNCTAD / CEPAL	Virtual
13 y 14 de agosto	Reunión del Comité Económico de APEC	APEC	Reunión virtual
2 al 4 de septiembre	Taller sobre detección de cárteles	RCC OCDE / INDECOPI	Taller virtual
14 al 17 de septiembre	<i>Conferencia Anual de la ICN</i>	ICN / FTC / DOJ	Conferencia virtual
17 y 18 de septiembre	<i>Diálogo de política virtual de sobre disposiciones relacionadas con la competencia en tratados de libre comercio</i>	APEC / MOFA	Evento virtual
22 de septiembre	<i>Concurso de Promoción de la Competencia</i>	ICN / BM	Virtual
23 de septiembre	<i>Conferencia La defensa de empresas en crisis: una mirada desde la experiencia en Chile</i>	Alianza Interamericana de Defensa de la Competencia	Conferencia virtual
28 y 29 de septiembre	<i>Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia</i>	OCDE / BID	Foro virtual
30 de septiembre	<i>Foro Iberoamericano de Competencia</i>	CNMC, Autoridad de Competencia de Portugal	Foro virtual

Fuente: COFECE.

Abreviaturas:

APEC, Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, por sus siglas en inglés

BID, Banco Interamericano de Desarrollo

BM, Banco Mundial

CEPAL, Comisión Económica para América Latina

CNMC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España

DOJ, Departamento de Justicia de Estados Unidos, por sus siglas en inglés

FTC, Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos, por sus siglas en inglés

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

Indecopi, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú

MOFA, Ministerio de Asuntos Internacionales de Japón, por sus siglas en inglés

OCDE, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos

RCC OCDE, Centro Regional de la OCDE para la Competencia en América Latina

UNCTAD, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por sus siglas en inglés

5

Hacia un modelo organizacional de vanguardia

- El Senado de la República ratificó a Ana María Reséndiz Mora como nueva Comisionada de la COFECE.
- Durante el tercer trimestre, la COFECE siguió con diversas acciones para hacer frente a la emergencia sanitaria por COVID-19, entre las cuales destacan: la ampliación de la suspensión de plazos para algunos procedimientos hasta el 10 de julio, la aplicación del *Plan de regreso responsable y seguro a las instalaciones*, la liberación del sistema de oficio electrónico para trámites internos y la implementación de la Oficialía de Partes electrónica para que los agentes económicos pueden realizar diversos trámites a través de internet.
- El presupuesto ejercido de enero a septiembre de 2020 fue de 356 millones 701 mil 100 pesos, lo cual representa 88.7% del presupuesto programado para ese periodo.
- Se respondieron 113 solicitudes de información a través de la Unidad de Transparencia.
- Con el propósito de analizar el desarrollo de los mercados digitales y sus implicaciones en materia de competencia económica, el 3 de julio de 2020 se creó la Dirección General de Mercados Digitales.

El desarrollo de capital humano, la gestión eficiente, eficaz y transparente de los recursos materiales y financieros, el respeto al derecho de acceso a la información y la mejora del modelo organizacional son elementos relevantes para que la COFECE cumpla con los objetivos definidos en su *Plan Estratégico 2018-2021*. En este capítulo se presentan las actividades realizadas por la Comisión en el periodo julio-septiembre para contribuir al logro de su quinto objetivo institucional “Consolidar un modelo organizacional de vanguardia”.

DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO

La Comisión pone especial atención a sus procesos de reclutamiento y selección, capacitación continua, desarrollo profesional y evaluación del desempeño, ya que el buen desempeño de la institución se debe principalmente a su capital humano. Lo anterior, debido a que son los servidores públicos quienes llevan a cabo los análisis, las opiniones, las investigaciones y las resoluciones de los procedimientos de la Comisión.

Reclutamiento y selección de personal

Durante el tercer trimestre se publicaron 10 convocatorias en el Sistema de Selección de Candidatos como parte del proceso de reclutamiento y selección de la COFECE, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados: en ocho se declaró ganador, una se declaró desierta y una continúa en proceso.⁹³ Además, las dos convocatorias que seguían en proceso al cierre del segundo trimestre del año concluyeron este trimestre con ganador.

Capacitación del personal

Con el fin de enfrentar los nuevos retos en la aplicación de la política de competencia ante los continuos cambios en la economía y en los mercados, el personal de la Comisión se capacita permanentemente. Mediante la capacitación, los servidores públicos perfeccionan sus competencias y actualizan sus conocimientos técnicos. En el tercer trimestre, la COFECE continuó con su *Programa Anual de Capacitación (PAC) 2020* con la realización de tres cursos, dos de los cuales concluyeron y uno se encuentra en proceso al cierre de septiembre (ver Tabla V.1).^{94,95}

93 La página web del Sistema de Selección de Candidatos de la Comisión es: <https://cofece.khor.mx/khorLogin.asp>

94 El PAC 2020 contribuye al logro del quinto objetivo institucional y a la línea estratégica 5.1 *Fortalecer el Sistema de Gestión de Talento para incrementar la retención y desarrollo del capital humano* descritos en el *Plan estratégico 2018-2021 de la COFECE*.

95 El curso “Economía para no economistas” consideró dos grupos, uno concluyó en el tercer trimestre de 2020 y el otro concluirá en el cuarto trimestre del año.

Tabla V.1 Programa Anual de Capacitación 2020
Tercer trimestre de 2020

Concepto	Participantes	Total de horas ^a	Horas durante el trimestre ^b	Avance actual	Porcentaje de avance
Cursos para el reforzamiento de conocimientos técnicos					
Inglés especializado intermedio y avanzado	44	24	10.5	Concluido	100% ^e
Economía para no economistas ^d	30	18	14	Concluido	100% ^e
Liderazgo	61	10.5	10.5	Concluido	100%
Economía para no economistas 2 ^f	30	18	13.5	En proceso	75.0%
Total	165	70.5	48.5		
Fuente: COFECE.					
Notas:					
a. El total de horas se refiere a las horas programadas para el curso completo.					
b. Las horas durante el trimestre se refiere a las horas impartidas por curso en el periodo reportado.					
c. Durante el segundo trimestre del año se llevaron a cabo 13.5 horas del curso, por lo que al cierre de este trimestre se realizaron las 24 horas que corresponden al curso total.					
d. El curso "Economía para no economistas" consideró dos grupos. El primer grupo concluyó el 19 de agosto.					
e. Durante el segundo trimestre del año se llevaron a cabo cuatro horas del curso, por lo que al cierre de este trimestre se realizaron las 18 horas que corresponden al curso total.					
f. Se refiere al segundo grupo del curso "Economía para economistas", el cual concluirá en el cuarto trimestre de 2020.					

En el tercer trimestre continuó el Programa de *coaching* para los titulares de unidad, directores generales y directores ejecutivos, el cual fortalece las competencias de: liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo y colaboración, y refuerza la relación y la comunicación entre los colaboradores.⁹⁶ Asimismo, en este trimestre concluyó el curso de inglés conversacional para mandos superiores, comisionados, titulares, directores generales y directores ejecutivos.⁹⁷

De julio a septiembre se llevaron a cabo 13 cursos adicionales al PAC 2020, para atender necesidades específicas de desarrollo y profesionalización de los servidores públicos de la Comisión. Al cierre del trimestre, 11 cursos concluyeron y dos continúan en proceso (ver Tabla V.2).

Tabla V.2 Capacitación específica
Tercer trimestre de 2020

Concepto	Participantes	Total de horas ^a	Horas durante el trimestre ^b	Avance actual	Porcentaje de avance
Cursos para el reforzamiento de conocimientos técnicos					
Diplomado en Competencia Económica (CIDE)	5	114	12	Concluido	100% ^c

⁹⁶ Para mayor detalle del concepto de *coaching*, ver Glosario.

⁹⁷ El número de sesiones de *coaching* y de inglés conversacional que se llevan a cabo, depende de las necesidades específicas de los servidores públicos.

Tabla V.2 Capacitación específica Tercer trimestre de 2020					
Ética Pública ^d	5	5	5	Concluido	No aplica ^e
Foro Perspectivas Jurídicas – Otoño 2020	4	8	8	Concluido	100%
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva ^d	1	3	3	Concluido	No aplica ^e
Introducción a la Administración Pública Mexicana ^d	2	6	6	Concluido	No aplica ^e
Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ^d	1	7	7	Concluido	No aplica ^e
Introducción a la Ley General de Archivos ^d	1	6	6	Concluido	No aplica ^e
Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos ^d	2	6	6	Concluido	No aplica ^e
Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas ^d	1	5	5	Concluido	No aplica ^e
Política de Competencia Económica de la COFECE ^f (en línea)	23	5	5	Concluido	No aplica ^e
Diplomado en Derecho de las Tecnologías	15	78	12	En proceso	61.5% ^g
Diplomado en Regulación	2	102	42	En proceso	41.2%
Cursos para promover el desarrollo humano y fortalecimiento de habilidades					
Ciclo de Conferencias en Materia de Género y Diversidad: Sesión 5. Masculinidades. Clonar a un hombre ^h	48	1.5	1.5	Concluido	100%
Total	110	346.5	118.5		

Tabla V.2 Capacitación específica Tercer trimestre de 2020

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El **total de horas** se refiere a las horas programadas para el curso completo.
- b. Las **horas durante el trimestre** se refiere a las horas impartidas en el curso durante el periodo reportado.
- c. En el primer trimestre del año se llevaron a cabo 42 horas del curso y el segundo trimestre 60 horas, por lo que al cierre del tercer trimestre se completaron las 114 horas que corresponden al curso total.
- d. Se refiere a los cursos en temas de transparencia que toman los servidores públicos en la plataforma del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA).
- e. No se considera un porcentaje de avance, ya que es un curso periódico que se realizará según ingresen nuevos servidores públicos, y/o según lo requiera el personal de la Comisión.
- f. Se refiere a un curso de inducción de cinco horas de duración dirigido principalmente a servidores públicos de la COFECE de nuevo ingreso y a aquellos que requieran reforzar sus conocimientos en materia de competencia económica.
- g. En el primer trimestre del año se llevaron a cabo 15 horas del curso y el segundo trimestre 21 horas, por lo que al cierre del tercer trimestre se realizaron 48 horas de las 78 que corresponden al curso total.
- h. Se refiere a un cine debate en el cual se analizaron los factores que contribuyen a la desigualdad entre mujeres y hombres.

Como resultado del PAC 2020 y de la capacitación específica, la COFECE destinó más de 2 mil 540 horas-persona de capacitación durante el tercer trimestre del año.⁹⁸ Esta inversión contribuye al desempeño de la institución y de los servidores públicos para aplicar eficazmente la política de competencia en beneficio de la sociedad mexicana.

Evaluación del desempeño del personal

La Comisión cuenta con un ciclo de evaluación del desempeño del personal, el cual se conforma de tres fases a lo largo del año: a) definición de objetivos, b) revisión intermedia de los objetivos e indicadores y c) evaluación anual. Como parte de este ciclo, en el tercer trimestre de 2020, se llevó a cabo la fase de revisión intermedia de objetivos e indicadores, en la cual los colaboradores evaluados recibieron retroalimentación acerca de sus fortalezas y áreas de oportunidad.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

La COFECE ejerce sus recursos financieros, tecnológicos y materiales con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. A continuación, se presenta el detalle del ejercicio de los recursos al cierre de septiembre de 2020.

⁹⁸ Las horas-persona de capacitación se calculan a partir de la multiplicación del número de participantes por las horas cursadas durante el trimestre de los cursos programados de capacitación (Tabla V.1 Programa Anual de Capacitación 2020) y los cursos para atender necesidades particulares (Tabla V.2 Capacitación específica).

El presupuesto aprobado para la COFECE correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue de 581 millones 230 mil 908 pesos.⁹⁹ Al 30 de septiembre, el presupuesto anual modificado fue de 589 millones 818 mil 32 pesos, lo que refleja un incremento del 1.5% con respecto al monto aprobado. Esta variación se debe a la captación y notificación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de ingresos excedentes, de conformidad con los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, por un monto de 9 millones 337 mil 124 pesos; así como la reducción de 750 mil pesos al gasto corriente para dar cumplimiento al *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica*.^{100,101}

El presupuesto ejercido de enero a septiembre de 2020 fue de 356 millones 701 mil 100 pesos, lo cual representa 88.7% del presupuesto programado para ese periodo (402 millones 166 mil 313 pesos). En la Tabla V.3 se presenta la variación en el presupuesto de la Comisión por su clasificación económica, es decir, por capítulo de gasto al cierre de septiembre.

Tabla V.3 Presupuesto 2020 por capítulo de gasto (millones de pesos) Tercer trimestre de 2020								
Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a			
	2020 [1]	2020 [2]	Enero-septiembre [3]	Enero-septiembre [4]	Absoluta [2]-[1]	Relativa ^b [(2)-[1]]/[1]	Absoluta [4]-[3]	Relativa ^b [(4)-[3]]/[3]
Total	581.23	589.82	402.17	356.70	8.59	1.5%	-45.47	-11.31%
1000 Servicios Personales	394.83	394.83	261.76	254.33	0.00	0.0%	-7.43	-2.84%
2000 Materiales y Suministros	6.70	6.63	4.76	2.54	-0.1	-1%	-2.22	-47%
3000 Servicios generales	175.77	181.43	131.09	96.35	5.66	3.2%	-34.7	-26.5%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3.93	3.93	2.90	1.93	0.00	0.0%	-1.0	-33.6% ^a
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	3.00	1.65	1.55	3.00	No aplica	-0.10	-6%

Fuente: COFECE.

Notas:

a. El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos), por lo que las cifras pueden no coincidir debido al redondeo (en millones de pesos).

b. Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto original o programado en el trimestre, según sea el caso.

99 El presupuesto de la COFECE aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2020 se encuentra disponible en la siguiente liga: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2020_111219.pdf

100 El *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica*, publicado el 28 de febrero de 2020 en el DOF, está disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587940&fecha=28/02/2020

101 El gasto corriente se refiere a los gastos en bienes y servicios destinados a la realización de actividades administrativas y de operación requeridas para el adecuado funcionamiento de las dependencias e instituciones públicas.

A continuación, se presenta la información de presupuesto por capítulo de gasto.

Servicios personales

Al cierre de septiembre de 2020, el presupuesto ejercido en servicios personales fue de 254 millones 329 mil 970 pesos, es decir, se ejerció el 97.2% del monto programado (261 millones 763 mil 472 pesos), lo anterior debido a la existencia de plazas vacantes durante el trimestre.

En el periodo julio-septiembre, la estructura orgánica de la Comisión fue de 452 plazas, de las cuales 445 se encuentran ocupadas. En la Tabla V.4 se muestra el detalle del número de plazas en la institución al cierre del tercer trimestre de 2020.

Tabla V.4 Estructura orgánica (número de plazas) Tercer trimestre de 2020								
Tipo de plaza	Al 30 de junio de 2020		Al 30 de septiembre de 2020		Variaciones ^a			
	Existentes [1]	Ocupadas [2]	Existentes [3]	Ocupadas [4]	Absoluta [3]-[1]	Relativa ^b [(3)-[1]]/[1]	Absoluta [4]-[2]	Relativa ^b [(4)-[2]]/[2]
Total	453	439	452	445	-1	-0.22%	6	1.37%
Mando	362	348	361	354	-1	-0.28%	6	1.72%
Enlace	74	74	74	74	0	0.00%	0	0.00%
Operativo	17	17	17	17	0	0.00%	0	0.00%

Fuente: COFECE.

Notas:

a. La variación en el número de plazas existentes por tipo de plaza obedece a la modificación de las estructuras ocupacionales en varias áreas de la Comisión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Capítulo II de los Lineamientos Generales sobre la estructura organizacional de la Comisión, disponible en: https://cofece.mx/wp-content/uploads/2017/11/lineamientos_estruc_organizacional_dga-rh-006-2016_18042016.pdf#pdf

b. Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual de plazas existentes u ocupadas del tercer trimestre de 2020 respecto al trimestre anterior.

Materiales y suministros

Los recursos ejercidos al cierre del tercer trimestre de 2020 en materiales y útiles de oficina, material de apoyo informativo, productos alimenticios, medicinas y productos farmacéuticos, suministros médicos, combustibles y lubricantes, entre otros, fueron de 2 millones 538 mil 329 pesos, que representa 53.3% del monto programado para el periodo enero-septiembre (4 millones 759 mil 496 pesos).¹⁰² El presupuesto modificado se redujo en 75 mil pesos con respecto al aprobado para dar atención a las medidas de ahorro establecidas en los lineamientos de austeridad de la gestión de la COFECE, lo que representó 1.6% del recurso programado para este capítulo.

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, se reasignaron recursos generados de ahorros en el capítulo 2000 "Materiales y suministros" para la adquisición de material y equipo de limpieza, tales como sanitizantes, guantes de látex, cubre bocas, gel antibacterial, y productos desinfectantes para limpiar las instalaciones.

¹⁰² Al tercer trimestre, se registraron compromisos por 263 mil 41 pesos, por lo que, aunado al presupuesto ejercido se obtendría un equivalente a 2 millones 801 mil 370 pesos, representando 58.9% del presupuesto programado para el periodo enero-septiembre.

Servicios generales

Al cierre de septiembre, el presupuesto ejercido en el capítulo 3000 "Servicios generales" fue de 96 millones 353 mil 743 pesos, lo que representa 73.5% del monto programado en el periodo de enero a septiembre (131 millones 88 mil 452 pesos).

El presupuesto modificado de este capítulo de gasto registró una ampliación neta de 5 millones 660 mil 232 pesos, debido a la captación de ingresos excedentes por 5 millones 896 mil 658 pesos, a la reducción de 675 mil pesos para dar cumplimiento a las medidas de austeridad de la COFECE y al aumento neto de 438 mil 574 pesos, resultado de las transferencias y de la reintegración de recursos realizadas entre el capítulo 3000 y el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".

Los recursos de este capítulo se destinaron principalmente a cubrir los siguientes conceptos: a) atención de requerimientos para la renovación de la certificación en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación; b) asesorías en materia de concentraciones, protección de datos y digitalización de la economía mexicana; c) renovación de licencias; d) realización de diversas conferencias en materia de igualdad de género, balance-vida y competencia económica, e) concurso de pintura infantil "La igualdad es competencia de todas y todos"; f) programa de coaching y e) programa estudiantil de verano; entre otros.

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, la COFECE continuó este trimestre con medidas como realizar el trabajo desde casa, por lo que, al igual que en el capítulo 2000 "Materiales y suministros", en el periodo julio-septiembre se tuvieron ahorros en este capítulo en energía eléctrica, agua, servicio telefónico, uso de equipos multifuncionales, viajes en la agenda internacional, entre otros. Dichos ahorros se redirigieron al servicio de apoyo psicológico, y al otorgamiento de infraestructura y equipos de cómputo portátiles para la operación a distancia.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Al 30 de septiembre, se ejercieron un millón 927 mil 451 pesos en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", lo que representa 66.4% del presupuesto programado para el periodo enero-septiembre (2 millones 904 mil pesos). Los recursos se destinaron a los programas de servicio social, prácticas profesionales, y becarios.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Al cierre de septiembre, el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" cuenta con recursos por 3 millones mil 892 pesos para atender los requerimientos de protección de la información que genera la Autoridad Investigadora y para adquirir monitores y equipo de cómputo con características especiales para las investigaciones. Asimismo, al cierre del trimestre se ejerció un millón 551 mil 607 pesos, que representa el 94.0% del monto programado para el periodo enero-septiembre (un millón 650 mil 893 pesos).

Alineación del presupuesto con la planeación estratégica

El presupuesto de la COFECE se organiza en tres programas presupuestarios: G006 Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia, M001 Actividades de Apoyo Administrativo y O001 Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno; los cuales se alinean con la planeación estratégica de largo y corto plazo, es decir, con los objetivos y acciones estratégicas definidos en el Plan Estratégico y Programa Anual de Trabajo vigente. En la Tabla V.5 se detalla la alineación de los programas presupuestarios con los objetivos institucionales y acciones estratégicas para 2020.

Tabla V.5 Alineación de los programas presupuestarios de la COFECE con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas prioritarias en 2020		
Programa presupuestario	Objetivo institucional definido en el Plan Estratégico 2018-2021	Acción estratégica prioritaria definida en el Programa Anual de Trabajo 2020
G006. Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia	I. Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia.	<p>1.1 Actualizar las Disposiciones y la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.</p> <p>1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas.</p> <p>1.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.</p> <p>1.4 Concluir Procedimientos Seguidos en Forma de Juicio y los relacionados con los procedimientos especiales.</p> <p>1.5 Revisar las guías y criterios sobre procedimientos sustantivos de la COFECE.</p>
	II. Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.	<p>2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia.</p> <p>2.2 Elaborar el Informe de Concentraciones COFECE 2019.</p> <p>2.3 Actualizar la Guía para la notificación de concentraciones.</p>
	III. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.	No aplica ^a
	IV. Posicionar a la competencia económica en la agenda pública.	<p>4.1 Elaborar un documento sobre el mercado de certificados de energía limpia.</p> <p>4.2 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones ex ante de casos resueltos por la Comisión durante 2019.</p> <p>4.3 Implementar la estrategia de comunicación social 2020.</p> <p>4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica.</p> <p>4.6 Implementar el Programa estudiantil de verano.</p> <p>4.8 Implementar proyectos innovadores de promoción a la competencia.</p>
M001. Actividades de Apoyo Administrativo	V. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.	<p>5.1 Implementar el Programa Anual de Capacitación 2020.</p> <p>5.2 Diseñar e implementar acciones en materia de equidad de género para fomentar la cultura laboral igualitaria.</p> <p>5.3 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2019.</p>

Tabla V.5 Alineación de los programas presupuestarios de la COFECE con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas prioritarias en 2020

O001. Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	No aplica ^b	No aplica ^b
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Debido a que las acciones comprendidas en el Objetivo III "Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas" no son programables, el PAT 2020 no incluyó ninguna acción específica para atender este objetivo. b. En sesión ordinaria del 22 de octubre de 2020, el Pleno de la COFECE aprobó diversas modificaciones a las acciones del PAT 2020, por lo que las acciones <i>4.4 Organizar el evento anual por la Competencia 2020</i> y <i>4.7 Implementar un programa de pasantías con agencias latinoamericanas</i> fueron dadas de baja en este año. c. Este programa presupuestario hace referencia a las actividades para el mejoramiento de la gestión de la función pública, así como de los órganos de control y auditoría, por lo que su alineación con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas prioritarias no aplica. 		

El presupuesto ejercido por programa presupuestario al cierre del tercer trimestre de 2020 se detalla en la Tabla V.6.

Tabla V.6 Presupuesto ejercido por programa presupuestario				
Tercer trimestre de 2020				
Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica prioritaria	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (millones de pesos)^a
G006	I, II, III y IV	1.1 Actualizar las Disposiciones y la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.	Capítulo 1000	215.09
		1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas.		
		1.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.		
		1.4 Concluir Procedimientos Seguidos en Forma de Juicio y los relacionados con los procedimientos especiales.	Capítulo 2000	1.49
		1.5 Revisar las guías y criterios sobre procedimientos sustantivos de la COFECE.		
		2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia.	Capítulo 3000	80.50
		2.2 Elaborar el Informe de Concentraciones COFECE 2019.		
2.3 Actualizar la Guía para la notificación de concentraciones.				
4.1 Elaborar un documento sobre el mercado de certificados de energía limpia.	Capítulo 4000	1.45		
4.2 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones ex ante de casos resueltos por la Comisión durante 2019.				
4.3 Implementar la estrategia de comunicación social 2020.				
4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica.				
4.6 Implementar el Programa estudiantil de verano.	Capítulo 5000	1.55		
4.8 Implementar proyectos innovadores de promoción a la competencia.				
TOTAL			300.1	

Tabla V.6 Presupuesto ejercido por programa presupuestario
Tercer trimestre de 2020

M001	V	5.1 Implementar el Programa Anual de Capacitación 2020.	Capítulo 1000	32.19
		5.2 Diseñar e implementar acciones en materia de equidad de género para fomentar la cultura laboral igualitaria.	Capítulo 2000	1.03
			Capítulo 3000	12.40
			Capítulo 4000	0.39
			Capítulo 5000	0.00
			TOTAL	46.0
Fuente: COFECE				
Nota:				
a. Las cifras presentadas en esta tabla corresponden al presupuesto ejercido por programa presupuestario, por lo que pueden no coincidir con el presupuesto por capítulo de gasto especificado en la Tabla V.3.				

RESPECTO AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Comisión tiene el compromiso de garantizar el principio de máxima publicidad y el derecho de acceso a la información, establecidos en el artículo 6 constitucional, así como en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y en los artículos 2 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Por esta razón, la COFECE da oportuna atención a las solicitudes de información y cumple con sus obligaciones en materia de transparencia.

También, la Comisión publica información relevante para rendir cuentas a la sociedad en su página de internet, como son: los informes trimestrales de actividades de la Comisión y del ejercicio del gasto, los asuntos a discutir en las sesiones del Pleno, el listado de notificaciones, las resoluciones públicas de los casos y las opiniones emitidas, entre otros documentos de interés.¹⁰³

Respuesta a solicitudes de información

La Comisión cuenta con tres medios para recibir y atender solicitudes de información: la Unidad de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el correo electrónico: transparencia@cofece.mx.^{104,105}

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, en el tercer trimestre de 2020, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) amplió la suspensión de los plazos y los términos para la atención de las solicitudes de información hasta el 17 de septiembre. En este sentido, en este trimestre se recibieron 186 solicitudes de información a través de la PNT, se respondieron 113 solicitudes, 108 quedaron en proceso y ninguna se desechó (ver Tabla V.7).¹⁰⁶

¹⁰³ Esta información se encuentra disponible en la página de la COFECE: <https://www.cofece.mx>

¹⁰⁴ La Unidad de Transparencia recibe solicitudes de información en el domicilio oficial de la COFECE, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo o verbalmente ante el personal habilitado que capturará en el sistema electrónico de solicitudes.

¹⁰⁵ La página de la PNT es: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

¹⁰⁶ Debido a la suspensión de plazos del INAI, las solicitudes de información que se presentaron del 23 de mayo al 17 de septiembre de 2020 se consideraron con fecha oficial de recepción del 18 de septiembre de 2020. Lo anterior con excepción de dos solicitudes que se reportaron en el *Segundo Informe Trimestral 2020* y que se registraron como "recibidas" en el segundo trimestre de 2020 debido a que el sistema de solicitudes de información las contabilizó para dicho periodo porque se presentaron en los días en los que el INAI acordó la suspensión de plazos.

Tabla V.7 Solicitudes de información por tipo de respuesta Tercer trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	35
Recibidas en el periodo	186
Respondidas	113
Entrega de información ^b	35
Inexistencia ^b	55
Reservadas/Confidenciales ^b	7
Parcialmente Reservada/Confidencial ^b	0
Incompetencia ^b	5
No es competencia ^b	10
En espera de pago ^b	0
Múltiple ^b	1
En proceso ^c	108
Desechadas ^b	0
Fuente: COFECE. Notas: a. Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el <i>Segundo Informe Trimestral 2020</i> . b. Para conocer a detalle las definiciones de las solicitudes de información respondidas como: entrega de información, inexistencia, reservada/confidencial, parcialmente reservada/confidencial, incompetencia, no es competencia, en espera de pago, múltiple y desechada , ver Glosario. c. En el rubro en proceso se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Para conocer a detalle las definiciones de solicitud sin respuesta, solicitud en proceso de requerimiento de información adicional y solicitud donde se pide una ampliación del plazo , ver Glosario.	

Además de las solicitudes de información señaladas previamente, el Fondo para solventar Contingencias Laborales de la COFECE recibió 10 solicitudes de información a través de la PNT, de las cuales nueve se respondieron y una quedó pendiente al cierre de septiembre.

La Comisión respondió en tiempo y forma las solicitudes de información recibidas. De conformidad con los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de la LFTAIP, en el tercer trimestre se respondió el 99% de las solicitudes sin prórroga en un promedio de trece días hábiles, y en el 1% restante se respondió en 30 días hábiles debido a que se amplió el plazo.¹⁰⁷

107 Los artículos 132 de la LGTAIP y 135 de la LFTAIP establecen que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información será de máximo 20 días, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Asimismo, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas que estén aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución, y sean notificadas al solicitante antes de su vencimiento.

Resoluciones del Comité de Transparencia

Durante el tercer trimestre de 2020, el Comité de Transparencia de la COFECE sesionó en 11 ocasiones de forma remota mediante videoconferencia en las siguientes fechas: 1, 15 y 24 de julio; 12, 19 y 26 de agosto; 2, 9, 18, 23 y 30 de septiembre de 2020.¹⁰⁸ En cada sesión se levantó una minuta para reportar sus actuaciones.¹⁰⁹

En este trimestre, el Comité de Transparencia emitió 68 resoluciones y la Autoridad Investigadora seis; del total: en siete se confirmó la información solicitada como reservada y/o confidencial, en 55 se declaró la información como inexistente, en seis se entregó la versión pública de la información solicitada, en cinco se declaró la incompetencia y en una se tuvo una respuesta múltiple.¹¹⁰

Seguimiento a recursos de revisión

En caso de que los solicitantes consideren que la información que se les proporcionó está incompleta, no corresponde con lo que se pidió, fue declarada inexistente, se haya negado el acceso a la información o entregado en un formato incomprensible, entre otras causas, pueden interponer un recurso de revisión.¹¹¹

En el tercer trimestre de 2020 se interpusieron 19 recursos de revisión ante el INAI, no se interpusieron recursos de inconformidad y se dio seguimiento a dos recursos de revisión pendientes del trimestre anterior.¹¹² Al cierre de septiembre, el INAI no resolvió ningún recurso de revisión y 21 quedaron pendientes para el siguiente periodo.

Asimismo, en este trimestre se dio seguimiento a un juicio de amparo que se interpuso contra la resolución dictada por el INAI en el recurso RRA 13570/19; mismo que radicó en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México y que al cierre de septiembre se encontraba pendiente de celebrarse la audiencia constitucional (ver Tabla V.8).

Tabla V.8 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información Tercer trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	2
Interpuestos en el periodo	19
Resueltos por el INAI	0
Sobresee y confirma respuesta del Comité de Transparencia	0
Confirma respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	0

108 Las sesiones se llevaron a cabo de conformidad con el artículo 13 del *Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica reforma y adiciona diversas disposiciones al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Comisión Federal de Competencia Económica*, publicado en el DOF el 1 de junio de 2020 y disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594181&fecha=01/06/2020

109 Las resoluciones del Comité de Transparencia se encuentran disponibles en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, fracción XXXIX de la LGTAIP. Cabe señalar que las actualizaciones del portal se realizan conforme a los criterios establecidos por el INAI para tal efecto: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>

110 En apego al artículo 43 párrafo quinto de la LGTAIP, "(...) la Autoridad Investigadora de la COFECE y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones, o bien, las unidades administrativas que los sustituyan no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia (...)".

111 Para mayor detalle ver el Título octavo, Capítulo I de la LGTAIP.

112 De conformidad con el Título Octavo, Capítulo II de la LGTAIP, un recurso de inconformidad es aquel que procede contra las resoluciones emitidas por los organismos garantes de las Entidades Federativas que: I. Confirman o modifiquen la clasificación de la información; o II. Confirman la inexistencia o negativa de información.

Tabla V.8 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información
Tercer trimestre de 2020

Revoca respuesta del Comité de Transparencia /Autoridad Investigadora	0
Modifica respuesta del Comité de Transparencia / Autoridad Investigadora	0
Sobreseee el recurso ^b	0
Pendientes para el siguiente periodo	21
En seguimiento en juicios de amparo	1

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Se refiere a los recursos de revisión interpuestos que se reportaron en el *Segundo Informe Trimestral 2020*.
- b. El **sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información** es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia.

MEJORA DEL MODELO ORGANIZACIONAL

La COFECE realiza acciones de seguimiento, las cuales contribuyen al desarrollo eficiente y eficaz de los procedimientos adjetivos y sustantivos, a la detección y mitigación de los riesgos que amenazan su desempeño, a mantener la seguridad y confiabilidad de la información y a fortalecer la rendición de cuentas. A continuación, se presentan las actividades llevadas a cabo en el periodo de julio a septiembre de 2020 en esta materia.

Rendición de cuentas

La Comisión elaboró su *Agenda de Rendición de Cuentas 2018-2021* con el propósito de informar acerca de sus actividades y de su desempeño a las familias mexicanas. Este documento incluye los informes y reportes que la COFECE emitirá a lo largo de esos cuatro años, así como sus fechas de publicación.¹¹³ De acuerdo con esta Agenda, en el tercer trimestre de 2020 se publicaron los siguientes documentos:

- **Segundo Informe Trimestral 2020**, que da cuenta del avance en el *Programa Anual de Trabajo 2020*, así como de las actividades realizadas por la COFECE de abril a junio de 2020. Este informe se elabora con fundamento en el artículo 28 constitucional, párrafo vigésimo, fracción VIII y en los artículos 12, fracción XXV y 49 de la LFCE.¹¹⁴
- **Segundo Informe Trimestral 2020 sobre el ejercicio del gasto**, que el cual reporta el presupuesto original, modificado, programado y ejercido por capítulo de gasto al cierre de junio de 2020. Este reporte da cumplimiento al artículo 5, fracción I, inciso f de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.¹¹⁵

¹¹³ La *Agenda de Rendición de cuentas 2018-2021* está disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/06/ARC_18-21_COFECE.pdf

¹¹⁴ Documento disponible en: https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_29/2IT2020.pdf#pdf

¹¹⁵ Documento disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/07/Informacion_presupuestal_junio2020.pdf

Seguimiento a auditorías

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la entidad que se encarga de vigilar el correcto uso de los recursos públicos. Por este motivo, realiza periódicamente auditorías y solicita documentación e información a las instituciones evaluadas para completar sus revisiones.

En el tercer trimestre de 2020, la ASF reanudó sus plazos y términos legales, mismos que se habían suspendido previamente debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.¹¹⁶ Por lo anterior, en este periodo se iniciaron dos revisiones.¹¹⁷ En ambos casos, la Comisión había recibido requerimientos previos de información durante el primer trimestre del año, uno de los cuales seguía en proceso el trimestre anterior, debido a la suspensión de plazos de la ASF.

Adicionalmente, la COFECE recibió dos solicitudes de información de la ASF como parte de revisiones que está realizando a otras entidades. Al cierre de septiembre, las revisiones seguían en proceso.

Además, con el fin de dar mayor transparencia al manejo del dinero público, en 2020 la Comisión contrató de manera proactiva a un despacho externo para que auditara sus estados financieros y presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2019. Los resultados de dicha revisión se publicaron en el tercer trimestre de 2020; los cuales concluyeron con una "Opinión limpia" por parte del auditor; es decir, que la información financiera y presupuestal de la COFECE cumple con las disposiciones legales y normativas en la materia.¹¹⁸

Acciones en materia de equidad de género

Con la finalidad de fomentar la equidad de género y la no discriminación entre los servidores públicos y sus familias, durante el tercer trimestre del año la COFECE organizó el concurso de pintura infantil "La igualdad es competencia de todas y todos". Este concurso estuvo dirigido a hijo(a)s, sobrino(a)s o nieto(a)s de los colaboradores, los cuales elaboraron una pintura y tomaron como base alguno de estos temas: equidad de género, no discriminación y lenguaje inclusivo. Mediante este ejercicio, la COFECE fomenta la cultura de la igualdad entre mujeres y hombres desde casa.

Acciones ante la emergencia sanitaria

Durante el tercer trimestre de 2020, la COFECE continuó con diversas acciones para hacer frente a la emergencia sanitaria por COVID-19 y para proteger la salud de los servidores públicos y de los agentes económicos que participan en los procedimientos de la Comisión. Algunas de estas acciones son las siguientes:

- Se amplió la suspensión de plazos hasta el 10 de julio de 2020 para algunos procedimientos tramitados ante la Comisión, principalmente los relacionados con las investigaciones y los procedimientos seguidos en forma de juicio.¹¹⁹
- Se aplicó el *Plan de regreso responsable y seguro a las instalaciones*, el cual

¹¹⁶ La suspensión de plazos y términos legales de la ASF debido a la emergencia sanitaria por COVID-19 se llevó a cabo hasta el 5 de julio de 2020. Para mayor detalle, ver: https://www.asf.gob.mx/uploads/82_Transparencia/DOF_-_Acuerdo_de_suspension_de_plazos_ASF_26.06.2020_1.pdf

¹¹⁷ Las dos revisiones corresponden a: a) una auditoría y b) una evaluación al desempeño.

¹¹⁸ El *Informe financiero y de resultados de la auditoría externa correspondiente al ejercicio fiscal 2019* se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/08/Informe_financiero_resultados_2019_COFECE.pdf#pdf

¹¹⁹ El sexto Acuerdo mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la COFECE (CFCE-172-2020) se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/06/DOF-30junio2020-01.pdf>

contiene las medidas de seguridad sanitaria para evitar contagios dentro de la Comisión.¹²⁰ Asimismo, se atendieron aquellas áreas de mejora del plan que se detectaron dentro de la implementación.

- Se liberó el sistema de oficio electrónico para trámites de carácter interno, el cual integra la firma electrónica avanzada como medio de autenticación en lugar de la firma física. Esta herramienta permite a los colaboradores de la COFECE realizar procedimientos administrativos y comunicaciones internas de manera remota.
- Se puso en operación la Oficialía de Partes Electrónica mediante la cual, los agentes económicos pueden realizar diversos trámites vinculados a denuncias, investigaciones, procedimientos seguidos en forma de juicio, procedimientos de dispensa y reducción del importe de multas, adhesión al Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones; entre otros. Lo anterior, a través de internet y sin la necesidad de trasladarse a la sede de la Comisión.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El 3 de julio de 2020, la Comisión publicó en el DOF el Acuerdo CFCE-158-2020 mediante el cual modifica su Estatuto Orgánico y crea la nueva Dirección General de Mercados Digitales.¹²¹

Esta Dirección General depende del Pleno y es la responsable de analizar el funcionamiento de los mercados digitales, y de sus implicaciones en el proceso de competencia económica y libre competencia. Asimismo, la Dirección General de Mercados Digitales da apoyo técnico a la Dirección General de Concentraciones, a la Autoridad Investigadora y a la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en los temas de su especialización.

La creación de esta nueva área permitirá a la Comisión hacer frente a los nuevos desafíos que se presentan en los mercados tras el avance de las plataformas digitales y tras una economía cada vez más dinámica.

Ratificación de Ana María Reséndiz Mora como nueva Comisionada de la COFECE

En septiembre de 2020, el Senado de la República ratificó a Ana María Reséndiz Mora como nueva Comisionada de la COFECE por un periodo de nueve años. De esta forma, se ocupa la vacante que dejó el comisionado Ignacio Navarro Zermeño el pasado 28 de febrero.

Ana María Reséndiz Mora es licenciada en economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, maestra en economía por el Colegio de México y maestra en economía por la Universidad de Georgetown. Cuenta con experiencia en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la SHCP y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Además, previo a su nuevo cargo, se desempeñaba como Coordinadora General de Análisis Económico en la Ponencia 1 del Pleno de la COFECE.

120 El *Plan de Regreso Responsable y Seguro para Visitantes* se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/07/Plan-de-Regreso-para-Visitantes.pdf>

121 El *Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE-158-2020)* se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/07/DOF-03julio2020-01.pdf>

De conformidad con el artículo 28 constitucional, la nueva Comisionada fue elegida por el titular del Ejecutivo Federal de la lista de aspirantes presentada por el Comité de Evaluación, tras obtener una de las calificaciones aprobatorias más altas en el examen de conocimientos. Debido a que, el Comité de Evaluación únicamente convocó en esta ocasión a la participación de mujeres; con la llegada de Ana María Reséndiz suman tres las comisionadas que forman parte del Pleno, y se avanza en la equidad de género en el órgano de gobierno de la COFECE.

6

Seguimiento al Programa Anual de Trabajo

- Para 2020, la COFECE realiza 17 acciones para cumplir con lo establecido en su PAT.
- La Comisión registró un cumplimiento de 92.6% respecto de la meta trimestral, lo cual representa un avance de 64% con respecto a la meta anual.
- De las 7 acciones programadas para 2020, al cierre de septiembre concluyeron cuatro de ellas.

ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

Debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la COFECE suspendió los plazos para diversos procedimientos, sobre todo los relacionados con investigaciones y los procedimientos seguidos en forma de juicio. Lo anterior, con la finalidad de evitar la propagación de la enfermedad COVID-19 y proteger la salud de su personal.¹²² Asimismo, la Comisión estableció medidas para mitigar los riesgos de contagio en sus instalaciones, entre las que destacan el distanciamiento social, el número reducido de personas que asisten a la oficina y la cancelación de eventos presenciales que impliquen la aglomeración de personas, entre otros.

Ante esta situación y después de llevar a cabo una revisión detallada sobre las acciones definidas en el PAT 2020 de la COFECE, el Pleno aprueba las siguientes modificaciones:¹²³

- I. Dar de baja las acciones:
 - a. 4.4 Organizar el evento anual por la Competencia 2020, y
 - b. 4.7 Implementar un programa de pasantías con agencias latinoamericanas.
- II. Ajustar las metas de las acciones:
 - a. 2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia con meta “Una investigación concluida”, y
 - b. 2.3 Actualizar la Guía de notificación de concentraciones con meta “Un documento sometido a consulta pública”.

122 Los acuerdos pueden ser consultados en sus publicaciones en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590194&fecha=24/03/2020; 17 de abril: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591842&fecha=17/04/2020; 30 de abril: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592576&fecha=30/04/2020; 29 de mayo: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594076&fecha=29/05/2020; 12 de junio: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594937&fecha=12/06/2020, y 30 de junio: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595822&fecha=30/06/2020.

123 El Pleno de la Comisión aprobó el *Programa Anual de Trabajo 2020*, durante su cuarta sesión ordinaria 2020 celebrada el 23 de enero del presente, en el cual estableció 19 acciones estratégicas para contribuir al logro de sus objetivos institucionales.

El *Programa Anual de Trabajo 2020* contempla la realización de 17 acciones enfocadas al logro de los objetivos de largo plazo de la COFECE, los cuales se encuentran definidos en su *Plan Estratégico 2018-2021*. En este capítulo se da seguimiento de manera trimestral al desempeño de la Comisión respecto de las metas de corto plazo alineadas a los objetivos institucionales. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, párrafo segundo, fracción II de la LFCE.¹²⁴

La presente sección está compuesta por cinco apartados que corresponden a cada uno de los objetivos institucionales:

- I.** Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- II.** Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- III.** Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- IV.** Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V.** Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

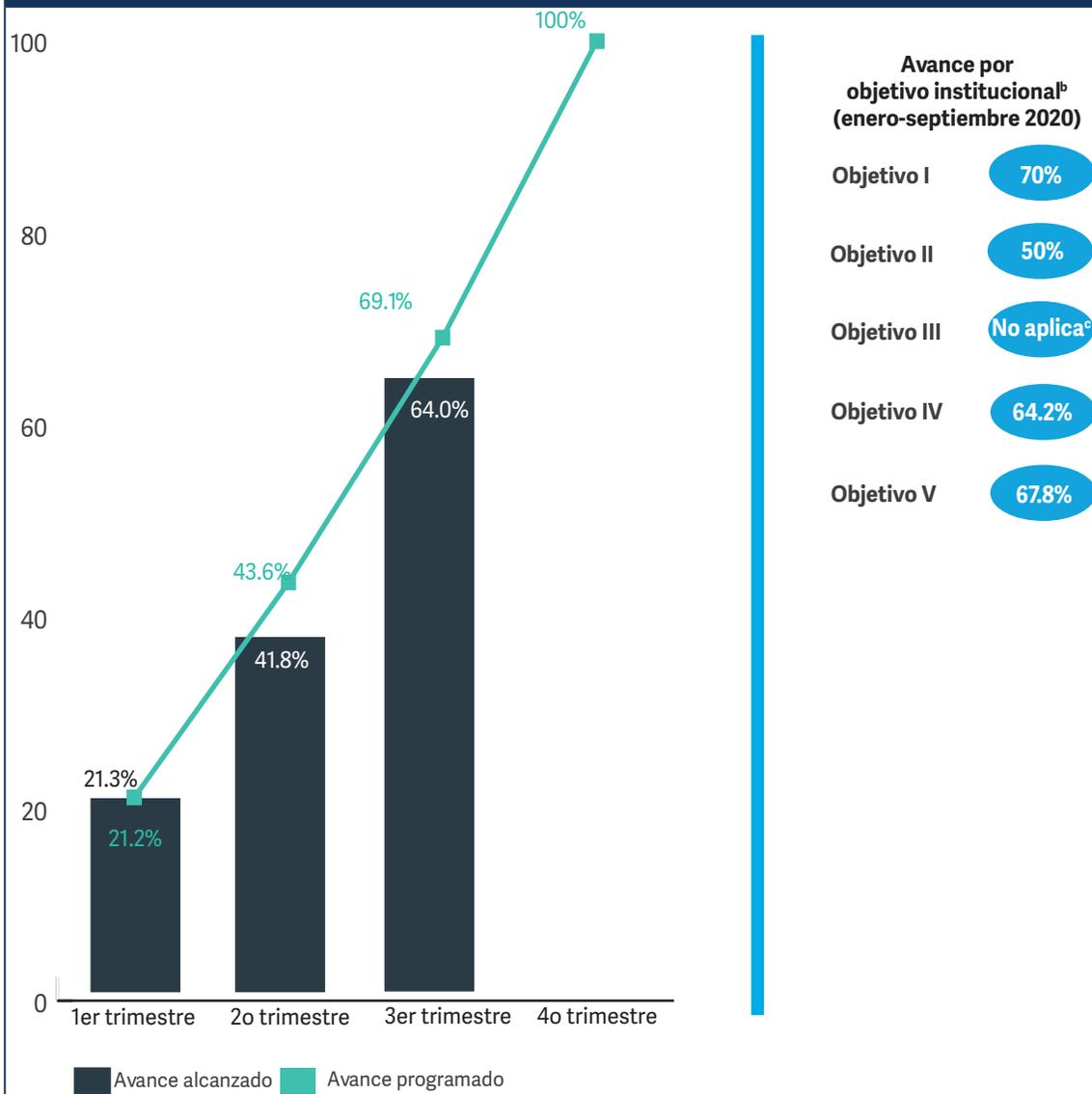
Al cierre del tercer trimestre, y con base en la actualización del PAT 2020, la COFECE presentó un cumplimiento de 92.6% respecto de la meta trimestral, lo cual representa un avance de 64% con respecto a la meta anual (ver Gráfica VI.1).^{125,126}

124 El artículo 49 de la LFCE establece que la Comisión deberá presentar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal un informe trimestral de los avances de las actividades. Este documento deberá hacer referencia al desempeño de la Comisión en relación con sus objetivos y metas estratégicas, incluyendo una explicación de la forma en que los datos presentados son verificados y validados, así como el avance en el cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo (PAT).

125 El cumplimiento del PAT se calcula con el promedio simple del avance alcanzado en las 17 acciones sobre el promedio simple del avance programado al cierre del periodo, lo cual considera los avances superiores a lo programado.

126 De conformidad con el artículo 41, fracción V y VII del *Estatuto Orgánico de la COFECE*, corresponde a la Dirección General de Planeación y Evaluación la generación de indicadores e información que permitan la evaluación externa, así como la elaboración de informes sobre el desempeño y gestión de la Comisión. Los resultados y estadísticas presentados en este apartado son verificados por las Direcciones Generales responsables de las acciones descritas.

Gráfica VI.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2020 (porcentaje)^a
Enero-septiembre 2020



Fuente: COFECE.

Notas:

- Derivado de las actualizaciones al Programa Anual de Trabajo 2020 aprobadas por el Pleno, los porcentajes de avance programado y avance alcanzado por trimestre se ajustaron de acuerdo con el número de acciones estratégicas vigentes.
- El avance por objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado de sus acciones estratégicas.
- Debido a que las acciones comprendidas en el Objetivo III "Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas" no son programables, el Programa Anual de Trabajo 2020 no incluye ninguna acción específica para atender este objetivo.

I. APLICAR EFICAZMENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

En 2020, la COFECE lleva a cabo cinco acciones para cumplir con su primer objetivo institucional, el cual está enfocado a la aplicación eficaz y eficiente de la normativa relacionada con competencia económica. Al cierre del tercer trimestre, estas acciones tuvieron un cumplimiento de 100% respecto de la meta trimestral, lo cual representa un avance de 70% con respecto a la meta anual.¹²⁷

Durante el tercer trimestre, se concluyó una investigación por posibles prácticas monopólicas absolutas en el mercado del servicio de mantenimiento, estabilización y/o protección de taludes y terraplenes de autopistas en el tramo carretero Cuernavaca-Acapulco. Asimismo, se concluyeron dos procedimientos seguidos en forma de juicio en los mercados de comercialización de gasolinas y diésel en estaciones de servicio en Baja California, y servicios integrales de estudios de laboratorio y de banco de sangre, así como de bienes y servicios relacionados con estos, contratados por el sistema nacional de salud en el territorio nacional.^{128,129,130}

Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional I Enero-septiembre 2020				
Acción	Meta		Resultados al tercer trimestre	
	Anual [A]	Al tercer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
1.1 Actualizar las Disposiciones y la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones ^b	2 documentos normativos actualizados (100%)	80% de avance en la actualización de los documentos	60% de avance en la actualización de los documentos	75%
1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas ^c	6 investigaciones concluidas (100%)	4 investigaciones concluidas (66.6%)	2 investigaciones concluidas (33.2%)	49.8% ^d
1.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas	3 investigaciones concluidas (100%)	2 investigaciones concluidas (67%)	2 investigaciones concluidas (67%)	100%

127 El cumplimiento del primer objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado de sus cinco acciones estratégicas sobre el promedio simple del avance programado al cierre del periodo, lo cual considera los avances superiores a lo programado.

128 La versión pública de la resolución del expediente IO-005-2017 (Mantenimiento de autopista Cuernavaca-Acapulco) se encuentra disponible en: <https://resoluciones.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V3929/10/5237922.pdf>

129 La versión pública de la resolución del expediente DE-011-2016 (Estudios de laboratorio y banco de sangre contratados por el sector salud) se encuentra disponible en: <https://resoluciones.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V332/3/5238535.pdf>

130 La versión pública de la resolución del expediente DE-022-2015 (Gasolina en Baja California) se encuentra disponible en: <https://resoluciones.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V336/0/5295598.pdf>

Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional I
Enero-septiembre 2020

Acción	Meta		Resultados al tercer trimestre	
	Anual [A]	Al tercer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
1.4 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales ^e	6 procedimientos concluidos (100%)	2 procedimientos concluidos (33.3%)	6 procedimientos concluidos (100%)	100%
1.5 Revisar las guías y criterios sobre procedimientos sustantivos de la COFECE ^f	5 documentos revisados (100%)	100% de avance en la revisión de los documentos	90% de avance en la revisión de los documentos	90%

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%, por lo que el cumplimiento del primer objetivo no se calcula con el promedio simple del cumplimiento de las cinco acciones reportado en esta tabla.
- b. El 18 de septiembre de 2020, se publicó en el DOF y la página web de la COFECE el "Anteproyecto de modificación a la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones." para someterlos a consulta pública del 18 de septiembre al 29 de octubre de 2020. El documento se puede consultar en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/09/Anteproyecto-de-Guia-de-inmunidad.pdf>
- c. En el periodo julio-septiembre, se concluyó la investigación en materia de prácticas monopólicas absolutas con expediente IO-005-2017 (Mantenimiento de autopista Cuernavaca-Acapulco).
- d. El resultado del cumplimiento se calcula de acuerdo con la ponderación asignada a cada investigación, por lo que el porcentaje reportado depende del peso de cada una.
- e. Durante el tercer trimestre, se concluyeron dos procedimientos seguidos en forma de juicio programados para trimestres posteriores, correspondientes a los expedientes DE-011-2016 (Estudios de laboratorio y banco de sangre contratados por el sector salud) y DE-022-2015 (Gasolina en Baja California).
- f. Al cierre del tercer trimestre, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y la página de la COFECE los siguientes documentos: i) *Guía para Tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Absolutas*; ii) *Guía para el Inicio de Investigaciones por Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas*, y iii) *Guía para Tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Relativas o Concentraciones Ilícitas*. Estos documentos se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/10/DOF-08octubre2020-03.pdf>
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/10/DOF-08octubre2020-01.pdf>
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/10/DOF-08octubre2020-02.pdf>
La Guía para el intercambio de información entre agentes económicos se publicará durante el cuarto trimestre de 2020.

II. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS

En el *Plan Estratégico 2018-2021* de la COFECE se establece el Objetivo II “Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos”, el cual cuenta con seis líneas estratégicas que permitirán su cumplimiento. En este contexto, la Comisión cuenta con tres acciones estratégicas para contribuir al logro de este objetivo durante 2020. Al cierre del tercer trimestre, estas acciones tuvieron un cumplimiento del 100% con respecto a la meta trimestral, lo que significó un avance de 50% en relación con la meta anual.¹³¹

Tabla VI.2 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional II				
Enero-septiembre 2020				
Acción	Meta		Resultados al tercer trimestre	
	Anual [A]	Al tercer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B]
2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia ^a	1 investigación concluida (100%) ^b	0 investigaciones concluidas (0%)	0 investigaciones concluidas (0%)	No aplica ^c
2.2 Elaborar el Informe de Concentraciones COFECE 2019 ^d	Un informe anual elaborado (100%)	Un informe anual elaborado (100%)	Un informe anual elaborado (100%)	100%
2.3 Actualizar la Guía de notificación de concentraciones	Un documento sometido a consulta pública (100%) ^e	50% de avance en la actualización de la Guía	50% de avance en la actualización de la Guía	100%

Fuente: COFECE.

Notas:

- La acción 2.1 tiene avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.
- La meta de la acción 2.1 inicialmente consideraba la conclusión de dos investigaciones; sin embargo, derivado de la suspensión de plazos por causa de la pandemia por COVID-19, el Pleno modificó la meta a una investigación concluida.
- Se asigna “No aplica” para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.
- La acción 2.2 concluyó en el segundo trimestre de 2020.
- La meta de la acción 2.3 inicialmente era “Un documento publicado”; sin embargo, debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, el Pleno modificó la meta a “Un documento sometido a consulta pública”.

131 El cumplimiento del segundo objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado de sus tres acciones estratégicas sobre el promedio simple del avance programado al cierre del periodo, lo cual considera los avances superiores a lo programado.

III. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS

El artículo 28 constitucional establece que la Comisión tiene por objeto promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia en los mercados; entre las acciones que realiza para cumplir con este mandato, se encuentra la defensa de sus resoluciones y determinaciones ante las instancias del PJF, con el propósito de que prevalezcan y se cumplan en beneficio de la sociedad. El marco legal permite que las decisiones de la Comisión sean impugnadas por los agentes económicos que no estén de acuerdo con ellas, y revisadas en los juzgados y tribunales especializados.¹³²

Dado que no es posible conocer cuáles resoluciones serán impugnadas por los agentes económicos, y por ello que las acciones comprendidas en el Objetivo III no son programables, el PAT 2020 no cuenta con una acción específica para atender este objetivo institucional. Sin embargo, la COFECE sostiene su compromiso para fortalecer la credibilidad de su actuación en beneficio de la sociedad mexicana, por lo que realiza acciones continuas para mantener la defensa de la legalidad de sus actuaciones, la observancia de la Ley y el fortalecimiento de sus procedimientos y actos de autoridad en estricto apego al marco normativo aplicable. El detalle de estas acciones se encuentra en el capítulo III del presente informe.

¹³² Las resoluciones de la COFECE se impugnan vía juicio de amparo indirecto conforme a los artículos 28 constitucional y 107, fracción IX de la Ley de Amparo. Estos juicios se tramitan ante Juzgados y Tribunales Especializados en Competencia Económica.

IV. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA

El cuarto objetivo institucional de la COFECE está relacionado al posicionamiento del tema de competencia y al reconocimiento de sus beneficios entre la sociedad. Por ello, en 2020 la Comisión realiza seis acciones que contribuyan al logro de este objetivo. En el periodo enero-septiembre, estas acciones tuvieron un cumplimiento de 81.1% con respecto a la meta del trimestre y avance de 64.2% conforme a la meta anual establecida.

133

Al cierre del tercer trimestre, la COFECE lanzó su campaña Emprendiendo creo competencia, la cual consiste en conocer y compartir las historias de emprendimiento disruptivo que han fomentado la competencia en distintos mercados, sobre todo los digitales. Lo anterior debido a que la innovación y nuevos modelos de negocio han promovido la competencia entre empresas y emprendedores, lo que genera beneficios para los consumidores al impulsar la oferta de más y mejores productos o servicios, así como mejores precios para que puedan elegir lo que más les convenga.¹³⁴

Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV				
Enero-septiembre 2020				
Acción	Meta		Resultados al tercer trimestre	
	Anual [A]	Al tercer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B]^a
4.1 Elaborar un documento sobre el mercado de certificados de energía limpia	Un documento elaborado (100%)	80% de avance en la elaboración del documento	35% de avance en la elaboración del documento	43.8%
4.2 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones <i>ex ante</i> de casos resueltos por la Comisión durante 2019 ^b	Un documento elaborado (100%)	Un documento elaborado (100%)	Un documento elaborado (100%)	100%
4.3 Implementar la estrategia de comunicación social 2020 ^c	Una estrategia implementada (100%)	70% de avance en la implementación de la estrategia	70% de avance en la implementación de la estrategia	100%
4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica ^d	Un premio concluido (100%)	60% de avance en la conclusión del premio	60% de avance en la conclusión del premio	100%

133 El cumplimiento del cuarto objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado de sus seis acciones estratégicas sobre el promedio simple del avance programado al cierre del periodo, lo cual considera los avances superiores a lo programado.

134 El sitio de la campaña se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/emprendiendo-creo-competencia/>

Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV
Enero-septiembre 2020

Acción	Meta		Resultados al tercer trimestre	
	Anual [A]	Al tercer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
4.6 Implementar el Programa estudiantil de verano ^e	15 participantes (100%)	100% de avance en la implementación del programa	55% de avance en la implementación del programa	55%
4.8 Implementar proyectos innovadores de promoción a la competencia ^f	Un proyecto implementado (100%)	65% de avance en la implementación del proyecto	65% de avance en la implementación del proyecto	100%

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- b. Durante el tercer trimestre, la COFECE publicó en su página de internet el documento Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE. Evaluaciones ex ante 2019, en el cual se presenta una medición objetiva con respecto a la efectividad en la implementación de la política de competencia por parte de la Comisión, en términos del beneficio económico generado a los consumidores. En 2019, este beneficio fue equivalente a 6.8 veces el presupuesto aprobado para la COFECE en el mismo año. El documento se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/07/Beneficio-econ%C3%B3mico-de-las-Intervenciones-de-la-COFECE-2019.pdf>.
- c. En el tercer trimestre se llevaron a cabo acciones de difusión que forman parte de la estrategia en Facebook, Instagram y YouTube. De igual forma, se produjeron dos spots para radio y dos para televisión y se solicitó a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, el uso de los tiempos oficiales para su transmisión.
- d. No se programaron avances para el tercer trimestre, por lo que el avance reportado corresponde a lo incorporado en el Primer Informe Trimestral 2020.
- e. No se tenían avances programados para el segundo trimestre, por lo que el avance reportado corresponde a lo incorporado en el Primer Informe Trimestral 2020.
- f. Durante el tercer trimestre, nueve de los 15 participantes finalizaron su participación en el Programa Estudiantil de Verano COFECE en la edición 2020 y seis continúan colaborando. Lo anterior debido a que las fechas para participar se adaptaron a las necesidades de cada pasante, esto por la contingencia ocasionada por el COVID-19.

V. CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA

La COFECE estableció como quinto objetivo el de “Consolidar un modelo organizacional de vanguardia”. En 2020, la Comisión lleva a cabo tres acciones asociadas con el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Talento y el ejercicio eficiente, responsable y transparente de los recursos financieros asignados. En el periodo enero-septiembre, estas acciones tuvieron un cumplimiento del 100% respecto de la meta para el trimestre y un avance del 67.8% conforme a la meta anual establecida.¹³⁵

Durante los meses de julio a septiembre se concluyó la auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2019, cuyo dictamen establece una “opinión limpia” para la COFECE.¹³⁶ Asimismo, como parte de la estrategia en materia de equidad de género, se lanzó la campaña interna de difusión y sensibilización para fomentar una cultura laboral igualitaria.

Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional V				
Enero-septiembre 2020				
Acción	Meta		Resultados al tercer trimestre	
	Anual [A]	Al tercer trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B]^a
5.1 Implementar el <i>Programa Anual de Capacitación 2020^b</i>	Un programa anual de capacitación aprobado e implementado (100%)	16% de avance en la implementación del PAC	16% de avance en la implementación del PAC	100%
5.2 Diseñar e implementar acciones en materia de equidad de género para fomentar la cultura laboral igualitaria	Una estrategia implementada (100%)	87.5% de avance en la implementación de la estrategia	87.5% de avance en la implementación de la estrategia	100%
5.3 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2019 ^c	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%)	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%)	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%)	100%
Fuente: COFECE.				
Notas:				
a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.				
b. No se tenían avances programados para el segundo trimestre, por lo que el avance reportado corresponde a lo incorporado en el Primer Informe Trimestral 2020.				

¹³⁵ El cumplimiento del quinto objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado de sus tres acciones estratégicas sobre el promedio simple del avance programado al cierre del periodo, lo cual considera los avances superiores a lo programado.

¹³⁶ El Informe financiero y de resultados de la auditoría externa correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/08/Informe_financiero_resultados_2019_COFECE.pdf#pdf

ANEXO 1. CONCENTRACIONES AUTORIZADAS

Tabla A.1.1 Concentraciones autorizadas Tercer trimestre de 2020			
Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
CNT-118-2019	Essilorluxottica/ HAL Investments/ GrandVision	30/10/19	20/08/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6060/13/5253484.pdf		
CNT-150-2019	Bunzl/ Diken International / persona física	20/12/19	10/09/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6061/15/5275202.pdf		
CNT-023-2020	Fiat Chrysler/ Peugeot	14/02/20	10/09/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6061/14/5265595.pdf		
CNT-035-2020	Dynamic/ Persona Física / Omnisource/ Zimmer	12/03/20	22/07/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6052/12/5234726.pdf		
CNT-037-2020	Breakfast Acquisition Corp/ LVMH/ Tiffany & co	13/03/20	10/09/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6061/15/5275203.pdf		
CNT-039-2020	Hitachi/ Mitsubishi Motors	18/03/20	09/07/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6050/11/5226584.pdf		
CNT-045-2020	Hitachi/ Honda/ Keihin/ Nissin Kogyo/ Showa Corporation	13/04/20	23/07/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6052/12/5234425.pdf		
CNT-051-2020	BorgWarner/ Delphi Technologies	24/04/20	09/07/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6050/11/5226585.pdf		
CNT-055-2020	Administradora CMIC / Banco INVEX / Cibanco / EMA Holdings Power México / Emerging America Education	11/05/20	02/07/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6048/10/5212239.pdf		
CNT-056-2020	Banco Actinver / Operadora Hotelera VTX Mita / Promotora Hotelera Punta Mita	15/05/20	02/07/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6048/10/5212237.pdf		
CNT-061-2020	Servicios Funerarios GG/ Banco Actinver/ Advent Twilight Luxembourg.	29/05/20	24/09/20
Disponible en:	Dentro del plazo para su publicación		
CNT-057-2020	Despegar/ BestDay/ Transporurist/ Tiger Global PIP/ BD operadora de servicios/ Personas físicas	18/05/20	17/09/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6061/15/5279476.pdf		
CNT-058-2020	BASF/ Lone Star Fund	20/05/20	27/08/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6060/13/5253466.pdf		
CNT-059-2020	Banco Invex / Banco Ve por más	25/05/20	02/07/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6048/10/5212242.pdf		
Continúa en la siguiente página (1/2)			

Tabla A.1.1 Concentraciones autorizadas
Tercer trimestre de 2020

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
CNT-063-2020	Banco Actinver / IGS Industrial Fund III	04/06/20	22/07/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6052/12/5234426.pdf		
CNT-064-2020	Banco Actinver / IGS Industrial Fund III y Agfin Tech/ Construcedito / Gentera / N5 / 123 en bienes y raíces/ Fin Útil / Comfu / Personas físicas	09/06/20	22/07/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6052/12/5234427.pdf		
CNT-065-2020	Información identificada como confidencial	10/06/20	10/09/20
Disponible en:			
CNT-068-2020	Credijusto / KFW DEG/ Rabo Partershipsb / Banco Finterra	15/06/20	03/09/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6061/15/527520		
CNT-069-2020	Atalaya Luxco Pikco/ Mezzanine Partners li Institutional Lux Sarl li	15/06/20	03/09/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6061/15/5279494.pdf		
CNT-071-2020	Acciona energía/ AXA Infraestructure/ BESTINVER/ KKR Atlanta aggregator/ Real Assets Advisers/ Parque eólico EURUS / Complejo eólico Oaxaca	18/06/20	27/08/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6060/13/5253464.pdf		
CNT-073-2020	Banco INVEX/ ICATEN	26/06/20	20/08/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6060/13/5253456.pdf		
CNT-074-2020	Highbridge Capital Management/ Pandora Select Partners/ Whitebox/ ASSF IV AIV B/ ASOF Holdings I	29/06/20	20/08/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6060/13/5253454.pdf		
CNT-075-2020	Calidra/ Personas físicas	01/07/20	24/09/20
Disponible en:	Dentro del plazo para su publicación		
CNT-076-2020	ENova/ Total/ Sempra LNG	05/07/20	24/09/20
Disponible en:	Dentro del plazo para su publicación		
CNT-077-2020	Información identificada como confidencial	06/07/20	22/07/20
Disponible en:			
CNT-078-2020	Coty/ Rainbow UK	13/07/20	03/09/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6061/13/5262202.pdf		
CNT-080-2020	Japan Industrial Solutions Fund/ MITSUBA Corporation	16/07/20	10/09/20
Disponible en:	https://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6061/15/5282908.pdf		
CNT-085-2020	Información identificada como confidencial	10/08/20	03/09/20
Disponible en:			
Fuente: COFECE.			

ANEXO 2. ESTADÍSTICAS INSTITUCIONALES

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados Tercer trimestre de 2020				
Tipo de asunto	1T2020	2T2020	3T2020	Total
Ingresados en el periodo	110	63	98	271
Concluidos	95	60	55	210
Pendientes para el siguiente periodo	290	293	336	336
Concentraciones				
Ingresadas en el periodo	43	31	22	96
Concluidas	39	38	30	107
Autorizadas	37	31	28	96
Condicionadas	0	1	0	1
Objetadas	0	0	0	0
Otros ^a	2	6	2	10
Pendientes para el siguiente periodo	43	36	28	28
Licitaciones, concesiones y permisos^b				
Ingresados en el periodo	3	6	1	10
Concluidos	4	6	2	12
Opinión emitida	2	3	2	7
Acumuladas	0	1	0	1
Otros ^a	2	2	0	4
Pendientes para el siguiente periodo	2	2	1	1
Prácticas monopólicas y otras restricciones de competencia^c				
<i>Denuncias</i>				
Ingresadas en el periodo	8	1	11	20
Análisis de denuncia concluidos	13	0	5	18
Denuncias no procedentes	12	0	5	17
Desechadas	3	0	3	6
No presentadas	9	0	2	11
Otras	0	0	0	0
Denuncias acumuladas a una investigación existente	1	0	0	1
Análisis de denuncia que derivaron en el inicio de investigación	0	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	4	5	11	11
<i>Investigaciones</i>				
Iniciadas en el periodo	1	0	3	4
Denuncia	1	0	0	1
Continúa en la siguiente página (1/3)				

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados

Tercer trimestre de 2020

Tipo de asunto	1T2020	2T2020	3T2020	Total
Investigaciones de oficio	0	0	0	0
Investigaciones concluidas	0	3	3	3
Cierre por inexistencia de elementos	0	2	2	2
Dictamen/Oficio de probable responsabilidad emitido	0	0	0	0
Cierre anticipado por compromisos	0	1	1	1
Pendientes para el siguiente periodo	20	17	17	17
Procedimientos seguidos en forma de juicio				
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	0	0	0	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	2	0	2	4
Sanción	1	0	2	3
Cierre sin responsabilidad	1	0	0	1
Cierre por compromisos	0	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	4	4	3	3
Barreras a la competencia e insumos esenciales				
<i>Etapa I: investigación</i>				
Investigaciones ingresadas en el periodo	0	0	0	0
Investigaciones concluidas	0	0	0	0
Dictamen preliminar emitido	0	0	0	0
Cierre por inexistencia de elementos	0	0	0	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	2	2	2	2
<i>Etapa II: instrucción</i>				
Procedimientos en etapa II iniciados	0	0	0	0
Procedimientos en etapa II concluidos	1	0	0	1
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0	0	0	0
Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia				
<i>Etapa I: investigación</i>				
Ingresados en el periodo	0	0	1	1
Concluidos	0 ^c	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	0	0	1	1
<i>Etapa II: instrucción</i>				
Procedimientos en etapa II iniciados	0	0	0	0
Procedimientos en etapa II concluidos	1	0	0	1
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0	0	0	0
Continúa en la siguiente página (2/3)				

Tabla A.2.1 Asuntos tramitados
Tercer trimestre de 2020

Tipo de asunto	1T2020	2T2020	3T2020	Total
Juicios de amparo indirecto				
Ingresados en el periodo	47	12	56	115
Demandas desechadas ^d	1	0	0	1
Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad ^d	0	0	0	0
Resueltos por el PJF	26	0	12	38
Amparos sobreseídos ^d	8	0	2	10
Amparos negados	9	0	6	15
Amparos otorgados ^d	9	0	4	13
Pendientes para el siguiente periodo	215	227	271	271
Análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas				
Total de análisis realizados	9	13	4	26
Análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-CONAMER ^e	7	9	4	20
Regulaciones con un sentido neutral	3	4	1	8
Regulaciones con un sentido contrario a la competencia	4	5	3	12
Otro análisis en materia de regulación ^f	2	4	0	6
De oficio	2	4	0	6
A petición de parte	0	0	0	0
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE ^g	2	2	1	5
En el marco del convenio COFECE-CONAMER	0	0	0	0
De oficio o a petición de parte	2	2	1	5

Fuente: COFECE.

Abreviaturas y notas:

CONAMER, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

PJF, Poder Judicial de la Federación

a. Incluye asuntos desechados, desistidos y cerrados.

b. Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.

c. Incluye **procedimientos seguidos en forma de juicio**, investigaciones de oficio y denuncias.

d. Para mayor detalle de los conceptos de **demanda desechada**, **sobreseimiento de un caso**, **juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad** y **amparo otorgado**, ver Glosario.

e. Para mayor detalle de los conceptos de análisis a **proyectos de regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia** y **con un sentido contrario a la competencia (anticompetitivo)**, ver Glosario.

f. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.

g. El Pleno de la COFECE emite opiniones a marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.

Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones^a
Tercer trimestre de 2020

Millones de UMA ^b	Total		Transacciones con alcance nacional		Transacciones con alcance internacional	
	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos
Total	193,679.62	28	39,797.152	14	153,882.47	14
Hasta 4.8	0	2	0	0	0	2
de 4.9 a 12.0	3,343.56	5	2,589.57	4	753.99	1
de 12.1 a 24	11,579.632	7	5,030.792	3	6,548.84	4
de 24.1 a 48	18,058.31	6	8,428.29	3	9,630.02	3
de 48.1 a 100.0	34589.24	6	23,748.5	4	10,840.74	2
Más de 100.00	126108.88	2	0	0	126,108.88	2

Fuente: COFECE.

Notas:

a. Incluye concentraciones autorizadas, objetadas y condicionadas.

b. A partir de 2020 la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente es de 86.88 pesos. De conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el DOF el 10 de enero de 2017.

Tabla A.2.3 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica^a
Tercer trimestre de 2020

Concepto	Denuncia	Investigaciones de oficio	Total
Total	7	1	8
Prácticas monopólicas absolutas	4	1	5 ^b
Prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas	3	0	3 ^c

Fuente: COFECE.

Notas:

a. Los expedientes concluidos son aquellos que terminaron como cierre, sanción o compromisos.

b. Los expedientes de los asuntos de prácticas monopólicas absolutas se desglosan por denuncias **desechadas**: DE-009-2020; denuncias **no presentadas**: DE-002-2020 y DE-008-2020; investigación **cerrada por falta de elementos**: IO-005-2017, y procedimiento seguido en forma de juicio concluido en **sanción**: DE-022-2015.

c. Los expedientes de los asuntos de prácticas monopólicas relativas se desglosan por denuncias **desechadas**: DE-006-2020 y DE-007-2020, y procedimiento seguido en forma de juicio concluido en **sanción**: DE-011-2016.

Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto^a
Tercer trimestre de 2020

Concepto	Concentraciones	Conductas anticompetitivas	Licitaciones, concesiones y permisos	Total
Total	28	2	4	34
Transportes, correos y almacenamiento	4	0	3	7
Industrias manufactureras	6	0	0	6
Electricidad, agua y suministro de gas	3	0	1	4
Construcción	2	1	0	3
Servicios financieros y de seguros	3	0	0	3
Comercio al por mayor	2	0	0	2
Comercio al por menor	2	0	0	2
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	2	0	0	2
Minería	1	0	0	1
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	1	0	0	1
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1	0	0	1
Servicios de salud y de asistencia social	0	1	0	1
Servicios profesionales, científicos y técnicos	1	0	0	1

Fuente: COFECE.

Notas:

a. No incluye asuntos desistidos, no presentados, desechados, cerrados y no admitidos a trámite.

Tabla A.2.5 Multas impuestas por la COFECE^a
Tercer trimestre de 2020

Concepto	Número de asuntos	Monto (pesos)
Total	7	689,456,001
Impuestas como medida de apremio	2 ^b	7,973,174
Impuestas como sanciones por violaciones a la LFCE	5 ^c	681,482,827

Fuente: COFECE.
Notas:
a. Considera solamente las multas impuestas y que fueron cuantificadas.
b. Expedientes: DE-022-2017 e IO-001-2017.
c. Expedientes: VCN-001-2020, DE-011-2016, VCN-003-2020, VCN-004-2020 y DE-022-2015.

Tabla A.2.6 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos^a
Tercer trimestre de 2020

Tipo de asunto	Tiempo promedio (días naturales)
Tiempo promedio de juicios de amparo concluido	70.4
Tiempo promedio de juicios concluidos sobreseídos	38.3
Tiempo promedio de juicios concluidos no amparados	59.2
Tiempo promedio de juicios concluidos amparados	95.1

Fuente: COFECE.
Notas:
a. El tiempo promedio no incluye demandas desechadas o juicios de amparo que no son competencia de la COFECE.

Tabla A.2.5 Juicios de amparo indirecto
Tercer trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Pendientes al inicio del periodo ^a	227
Ingresados en el periodo	56
Demandas desechadas ^b	0
Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad ^c	0
Resueltos por el PJF	12
Amparos sobreseídos ^d	2
Amparos negados	6
Amparos otorgados ^e	4
Pendientes para el siguiente periodo	271

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Las cifras pueden diferir con respecto de las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la COFECE pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras.
- b. **Demanda desechada o no competencia de la COFECE:** En el primer caso se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, como por ejemplo por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional. En el segundo caso se refiere a aquellas en donde la COFECE no emitió el acto que se reclama en el juicio de amparo.
- c. **Dejaron de tener como autoridad responsable.** Corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.
- d. **Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- e. En el **amparo otorgado** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la COFECE.

Tabla A.2.6 Solicitudes de información por tipo de respuesta al Fideicomiso “Fondo para Solventar Contingencias Laborales de la COFECE”
Tercer trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	1
Recibidas en el periodo	10
Respondidas	10
Entrega de información ^b	8
Inexistencia ^c	0
Reservadas/Confidenciales ^d	0
Parcialmente Reservada/Confidencial ^e	0
No es competencia ^f	2
En espera de pago ^g	0
Múltiple ^h	0
Desechadas ⁱ	0
En proceso ^j	1

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- b. Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- c. Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la COFECE.
- d. Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- e. Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- f. Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la COFECE.
- g. Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- h. Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- i. Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la COFECE o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- j. En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la COFECE requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

Tabla A.2.7 Presupuesto 2020 (millones de pesos corrientes), por capítulo de gasto
Tercer trimestre de 2020

Capítulo de gasto	Primer trimestre (Enero-Marzo)		Segundo trimestre (Abril-Junio)		Tercer trimestre (Julio-Sept.)	
	Prog.	Ejercido	Prog.	Ejercido	Prog.	Ejercido
Total	125.90	106.69	131.68	119.20	144.59	130.81
1000 Servicios personales	87.44	83.03	86.04	83.35	88.28	87.96
2000 Materiales y suministros	1.87	0.53	1.41	0.55	1.48	1.46
3000 Servicios generales	35.89	22.54	41.57	34.72	53.63	39.10
4000 Transferencias	0.70	0.60	0.92	0.59	1.28	0.74
5000 Bienes, muebles, inmuebles e intangibles	0.0	0.0	1.74	0.00	0.00	1.55

Fuente: COFECE.

Tabla A.2.8 Estructura orgánica (número de plazas)
Tercer trimestre de 2020

Tipo de plaza	Existentes al 30 de septiembre	Ocupadas al 30 de septiembre
Total	452	445
Mando	361	354
Enlace	74	74
Operativo	17	17

Fuente: COFECE.

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICAS

Tabla A.1.1 Concentraciones autorizadas	112
Tabla A.2.1 Asuntos tramitados	114
Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones ^a	117
Tabla A.2.3 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica ^a	117
Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto ^a	118
Tabla A.2.5 Multas impuestas por la COFECE ^a	119
Tabla A.2.6 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos ^a	119
Tabla A.2.5 Juicios de amparo indirecto	120
Tabla A.2.6 Solicitudes de información por tipo de respuesta al Fideicomiso "Fondo para Solventar Contingencias Laborales de la COFECE"	121
Tabla A.2.7 Presupuesto 2020 (millones de pesos corrientes), por capítulo de gasto	122
Tabla A.2.8 Estructura orgánica (número de plazas)	122
Gráfica II.1 Concentraciones, tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución (en días hábiles)	24
Gráfica IV.1 Distribución de las menciones de temas de la COFECE en medios de comunicación	53
Gráfica VI.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2020 (porcentaje)	80
Esquema I.1 Del inicio de la investigación a la resolución	24

GLOSARIO

- **Agente económico:** toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.¹³⁷
- **Amparo en cumplimiento:** se refiere a aquellos juicios de amparo que conceden la protección constitucional a los quejosos para algún efecto en particular, por esta razón estos juicios se tendrán por concluidos hasta que la Comisión realice lo ordenado y el PJF determine que la misma dio debido cumplimiento.
- **Amparo otorgado:** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la COFECCE.
- **Barreras a la competencia:** cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de los agentes económicos, que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados.¹³⁸
- **Barreras a la entrada:** son obstáculos que dificultan el ingreso de las empresas a un mercado. Estas barreras pueden ser artificiales, como las regulaciones gubernamentales, o resultado de condiciones mismas de la industria (barreras económicas).
- **Coaching:** proceso de acompañamiento y autoconocimiento orientado a cumplir metas u obtener resultados específicos y a fortalecer las competencias de liderazgo, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación y las relaciones laborales.
- **Concentración:** es la fusión, adquisición del control o cualquier acto en virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.¹³⁹
- **Concentración autorizada:** es aquella aprobada por el Pleno en los términos en los que fue notificada por los agentes económicos.
- **Concentración condicionada:** es aquella en la que el Pleno sujeta la autorización al cumplimiento de condiciones para eliminar los riesgos potenciales a la competencia que pudiera representar la operación.
- **Concentración desistida:** es aquella en la que los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.
- **Concentración ilícita:** es aquella que tiene por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica.¹⁴⁰
- **Concentración no admitida a trámite:** es aquella en la cual la Comisión no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis.
- **Concentración no presentada:** es la que se cancela cuando los agentes económicos no entregan la información requerida para el análisis de la operación.

¹³⁷ Definición contenida en el artículo 3, fracción I, de la LFCE.

¹³⁸ Definición contenida en el artículo 3, fracción IV, de la LFCE.

¹³⁹ Ver el artículo 61 de la LFCE.

¹⁴⁰ Definición contenida en el artículo 62 de la LFCE.

- **Concentración objetada:** es aquella en la que el Pleno negó su autorización a causa de posibles riesgos a la competencia en el mercado analizado.
- **COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID 19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.¹⁴¹
- **Declaratoria:** procedimiento previsto en la legislación de competencia vigente mediante el cual la autoridad de competencia en México puede resolver sobre la existencia o no de condiciones de competencia efectiva en los mercados.
- **Demanda desechada o no competencia de la COFECE:** se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, por ejemplo, por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional.
- **Dictamen de probable responsabilidad:** documento en el cual se le imputa probable responsabilidad a los agentes que cometieron una práctica monopólica, complementando dicha imputación con la información y documentos obtenidos durante la investigación y que obran en el expediente, mediante el cual se emplaza a los probables responsables al procedimiento seguido en forma de juicio ante la COFECE.
- **Dictamen Preliminar:** documento emitido por la COFECE al concluir la investigación, cuando existen elementos para determinar la existencia de poder sustancial, o que no hay condiciones de competencia efectiva u otros términos análogos, en el mercado investigado.
- **Diversificación pura:** estrategia enfocada en el crecimiento de la empresa, la cual consiste en introducir nuevos productos en nuevos mercados.¹⁴²
- **Emplazamiento:** consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.
- **Evaluaciones ex ante:** son aquellas evaluaciones que calculan el beneficio que obtienen los consumidores por la suspensión o prevención de una práctica anticompetitiva, o bien, cuando la COFECE objeta o condiciona una concentración. Esto con base en información del mercado, observada previamente a la intervención de la COFECE, tal como la duración de la práctica, el tamaño del mercado, la distorsión en precios, la proyección esperada de los mismos y la cantidad comerciada de los bienes y servicios analizados en ausencia de dicha práctica anticompetitiva.
- **Grupo de interés económico:** se refiere al conjunto de personas físicas o morales que tienen intereses comerciales y financieros afines y que coordinan sus actividades para lograr un determinado objetivo común.
- **Investigación cerrada con compromisos:** es aquella en la que se establecen condiciones a los agentes económicos investigados para prevenir y evitar daños adicionales a la competencia en el mercado.

¹⁴¹ Definición tomada de la Organización Mundial de la Salud, 2020. Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

¹⁴² Definición tomada de Holt, Knut. 2015. Market Oriented Product Innovation: a Key to Survival in the Third Millenium.

- **Investigación cerrada por falta de elementos:** es aquella en la que se determina que no hay bases suficientes para acreditar la responsabilidad de la conducta de los agentes económicos investigados.
- **Investigación concluida:** se refiere a aquellas en las que la Autoridad Investigadora determinó emitir un Oficio de Probable Responsabilidad o un Dictamen de Probable Responsabilidad, o bien aquellas en las que el Pleno resolvió el cierre de la investigación.
- **Investigación de oficio:** investigación que la COFECE inicia por iniciativa propia a partir de indicios (información pública, solicitudes de inmunidad, entre otros) sobre la probable comisión de una práctica anticompetitiva.
- **Juicio de amparo indirecto:** es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del PJF, a través del cual se resuelven controversias que se suscita en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM.
- **Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad responsable:** corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.
- **Mercado relevante:** se determina identificando qué productos o servicios compiten entre sí, es decir, cuáles productos son sustitutos (lo que determina la dimensión de producto del mercado relevante) y en dónde se lleva a cabo la competencia entre estos (lo que determina la dimensión geográfica del mercado relevante). El propósito de la determinación del mercado relevante en el análisis de concentraciones tiene como objetivo plantear el marco de análisis para resolver si las partes que se concentran adquirirían o consolidarían poder en este mercado relevante.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros:** son instrumentos cuyo fundamento se encuentra en los artículos 98, antepenúltimo párrafo y 99 de la LFCE, dichos preceptos establecen el procedimiento para que el Pleno de la COFECE emita opinión a las Convocantes respecto de dichos documentos.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, no admitidas a trámite:** son aquellas que por no ser competencia de la COFECE no se admiten a trámite.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, con medidas para proteger la competencia:** son aquellas en donde el Pleno de la COFECE determina la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre competencia y competencia económica en los documentos citados.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concurso públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, desistidas:** son aquellas en las que la convocante de la licitación o concurso informa que estos se encuentran suspendidos o cancelados, y según sea el caso, se suspenden o se da por terminado el procedimiento.

- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** su fundamento se encuentra en el artículo 98 de la LFCE, que establece el procedimiento para que la COFECE emita opinión sobre las condiciones de libre concurrencia y competencia económica que deben ser observados para el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos, cesiones, venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias u otras figuras análogas o la prestación de servicios públicos.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos con cierre administrativo (no presentadas, desistidas o no admitidas a trámite):** son aquellas en donde no se emite una resolución por parte del Pleno de la COFECE, debido a que el agente económico que la solicita no desahoga las prevenciones en tiempo y forma, o se desiste por así convenir a sus intereses, o bien como consecuencia de que el procedimiento de licitación se cancela por la convocante.
- **Opiniones favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la COFECE no prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, se tengan efectos negativos en materia de competencia y libre concurrencia.
- **Opiniones no favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la COFECE prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, podrían generarse efectos negativos en materia de competencia y libre concurrencia.
- **Prácticas monopólicas absolutas:** son contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea I. fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios; II. establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios; III. dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables; IV. establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, e V. intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.¹⁴³
- **Prácticas monopólicas relativas:** son las acciones consistentes en cualquier acto, contrato, convenio, procedimiento o combinación que I. encuadre en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 56 de esta Ley; II. lleve a cabo uno o más agentes económicos que individual o conjuntamente tengan poder sustancial en el mismo mercado relevante en que se realiza la práctica, y III. tenga o pueda tener como objeto o efecto, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado, desplazar indebidamente a otros agentes económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos.¹⁴⁴

¹⁴³ Artículo 53 de la LFCE.

¹⁴⁴ Artículo 54 de la LFCE.

- **Procedimiento con ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que fue necesario ampliar el periodo de análisis hasta por 40 días hábiles adicionales, debido a la complejidad de la información sujeta a análisis.
- **Procedimiento sin ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que no es necesario ampliar el plazo para analizar la información proporcionada por los promoventes.
- **Proyectos de regulación con sentido contrario a la competencia (anticompetitivo):** cuando el anteproyecto puede tener un impacto negativo en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, mediante la creación de barreras de entrada y ventajas indebidas, favoreciendo prácticas anticompetitivas, entre otros.
- **Proyectos de regulación con sentido neutral en términos de competencia:** cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados.
- **Recurso de inconformidad:** se entiende como el recurso interpuesto contra resoluciones emitidas por los organismos garantes.¹⁴⁵
- **Sobreseimiento de un caso:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la CPEUM se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- **Solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo:** es aquella donde la COFECE requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.
- **Solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional:** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta.
- **Solicitud de información respondida como desechada:** es aquella en la cual el agente económico no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la COFECE, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- **Solicitud de información respondida como en espera de pago:** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, este no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- **Solicitud de información respondida como entrega de información:** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- **Solicitud de información respondida como incompetencia:** es aquella en la que se cuenta con una parte de la información solicitada y la otra parte no es competencia de la COFECE.
- **Solicitud de información respondida como inexistencia:** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la COFECE.
- **Solicitud de información respondida como múltiple:** es aquella en la cual la intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.

¹⁴⁵ Título octavo, Capítulo II de la LGTAIP.

- **Solicitud de información respondida como parcialmente reservada/confidencial:** es aquella en la cual se clasifica parte de la información solicitada y se otorga otra parte de la información.
- **Solicitud de información respondida como reservada/confidencial:** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP.
- **Solicitud de información sin respuesta:** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido.
- **Solicitud respondida como no competencia:** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la COFECE.



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Un México mejor es competencia de todos



cofece.mx



[cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://www.instagram.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.
Tel: 52 (55) 2789 6500
www.cofece.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL
OFICIO No. INE/PC/239/2020

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2020

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

2020 OCT 29 PM 2:13
OFICINA DE PARES
RECIBIDO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 44, numeral 1, incisos z) y jj) y 45, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en referencia a lo dispuesto por los artículos 35 fracción VIII, 41, párrafo tercero, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 31, numeral 2 de la LGIPE, envió a usted el Acuerdo INE/CG554/2020 del día de la fecha, a través del cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la propuesta de recursos adicionales al anteproyecto de presupuesto de este Instituto para la realización de la consulta popular el 1 de agosto de 2021, con el objeto de solicitar a la Cámara de Diputados sea considerada en la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Lo anterior en virtud de la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y la notificación realizada del oficio N. D.G.P.L. 64-II-8-4340 al Instituto Nacional Electoral el 26 de octubre de 2020, del Decreto del Congreso General mediante el cual se expide la convocatoria de Consulta Popular. Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de la fecha.

La convocatoria establece que la consulta será celebrada el 1 de agosto de 2021, y que su organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados estarán a cargo del Instituto Nacional Electoral. En este sentido, es de suma importancia hacer notar que este Instituto aprobó mediante acuerdo INE/CG236/2020, el 26 de agosto de 2020, su anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021, en cuya construcción no contempló recursos para la realización de la consulta popular, por lo que las áreas ejecutivas y técnicas, así como los órganos de este organismo autónomo se encontraban en imposibilidad de conocer la forma y términos de un ejercicio de esa naturaleza, para planear y programar los recursos mínimos indispensables para su realización.

IL. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARTICULAR DE
LA MESA DIRECTIVA
29 OCT. 2020
CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
Número _____ Fecha 14:59

1517
EJ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL
OFICIO No. INE/PC/239/2020**

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2020

Ahora bien, una vez que se tuvo conocimiento de la determinación de la SCJN, este Instituto se dio a la tarea de revisar y analizar a detalle las actividades y tareas inherentes a la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular a fin de presupuestar los recursos necesarios e indispensables para su realización, con la exigencia de racionalizar al máximo el uso de los recursos, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y austeridad.

Por lo anterior, toda vez que en el anteproyecto de presupuesto no se contempló los recursos para la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular por tratarse de un hecho superveniente; se remite la solicitud de recursos adicionales al anteproyecto de presupuesto de este Instituto, por un monto de \$1,499,392,669.67 (Un mil cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos 67/100 M.N), para la realización de la consulta popular a celebrarse el 1 de agosto de 2021, a fin de que sea considerada en la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

**DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO
CONSEJERO PRESIDENTE**

C.c.p. **DR. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ.**- SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- PRESENTE.
LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.- PRESENTE.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG554/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RECURSOS ADICIONALES AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTE INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR EL 1 DE AGOSTO DE 2021, CON EL OBJETO DE SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SEA CONSIDERADA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LFCP	Ley Federal de Consulta Popular
LFPyRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación



ANTECEDENTES

- 1.** El 24 de agosto de 2020, en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Presupuesto, se presentó a sus integrantes los montos del presupuesto base y cartera de proyectos, para la conformación del anteproyecto de presupuesto 2021 del Instituto.
- 2.** El 24 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE117/2020, la Junta aprobó la cartera institucional de proyectos del Instituto para el ejercicio 2021, que forma parte del anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal de 2021.
- 3.** El 26 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG236/2020, el Consejo General, aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021.
- 4.** El 15 de septiembre de 2020, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, la solicitud de una Consulta Popular.
- 5.** El 15 de septiembre de 2020, la Cámara de Senadores remitió dicha solicitud a la SCJN, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 26, fracción I, de la LFCP.
- 6.** El 1 de octubre de 2020, el Pleno de la SCJN, con seis votos a favor y 5 votos en contra, en el expediente 1/2020 de Revisión de la Constitucionalidad de la Materia de Consulta Popular, declaró constitucional la materia de la consulta y determinó reformular la pregunta presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- 7.** El 7 de octubre de 2020, la Cámara de Senadores aprobó el decreto por el que se resuelve sobre la procedencia y trascendencia de la petición de Consulta Popular presentada por el Presidente de la República, y se expide la convocatoria de Consulta Popular.
- 8.** El 22 de octubre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó el decreto por el que se resuelve sobre la procedencia y trascendencia de la petición de Consulta Popular presentada por el Presidente de la República, y se expide la convocatoria a Consulta Popular.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

9. El 26 de octubre de 2020, en la oficialía de partes común del INE se recibió oficio D.G.P.L. 64-II-8-4340, signado por el Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, Senadora Nancy de la Sierra Arámburo, Diputada Dulce María Sauri Riancho y Diputada María Guadalupe Díaz Avilez, mediante el cual se notifica al Instituto el Decreto del Congreso General mediante el cual se expide la convocatoria de Consulta Popular.
10. El 26 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE162/2020, la Junta aprobó someter a consideración de este Consejo General, la propuesta de recursos adicionales al anteproyecto de presupuesto de este Instituto para la realización de la Consulta Popular el 1 de agosto de 2021, con el objeto de solicitar a la Cámara de Diputados sea considerada en la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, en su Punto de Acuerdo Tercero se aprobó hacer del conocimiento de este Consejo General la notificación al Instituto del Decreto del Congreso de la Unión, mediante el cual se expide la convocatoria de Consulta Popular.

11. El 28 de octubre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular.

CONSIDERACIONES

I. Competencia

Este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de recursos adicionales al anteproyecto de presupuesto de este Instituto para la realización de la Consulta Popular el 1 de agosto de 2021, con el objeto de solicitar a la Cámara de Diputados sea considerada en la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, a propuesta de la Junta, conforme a lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, 44, párrafo 1, incisos z), bb) y jj) de la LGIPE; 5, numeral 2, 16, numeral 2, inciso b) del RIINE.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El artículo 45, párrafo 1, incisos h) e i) de la LGIPE y 16, párrafo 2, inciso b) del RIINE establecen que corresponde al Presidente del Consejo, proponer anualmente al Consejo General el anteproyecto de presupuesto del INE para su aprobación y, una vez aprobado, remitirlo al titular del Poder Ejecutivo en los plazos que para tal efecto determina el artículo 30 de la LFPyRH.

Aunado a ello, en el Punto de Acuerdo Segundo del INE/JGE162/2020 se solicitó al Consejero Presidente someter a consideración de este Consejo General la propuesta de recursos adicionales detallada en dicho acuerdo, en la sesión más próxima de este órgano máximo de dirección.

II. Naturaleza del INE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución, 29 y 30, párrafo 2, de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución. El INE es un organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, así mismo se realizarán con perspectiva de género.

La LGIPE en su artículo 31, párrafo 2, señala que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.

El artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE dispone que el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

III. Fines del Instituto

El artículo 30, párrafo 1 de la LGIPE determina como fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, así como fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del INE, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

IV. Atribuciones del Consejo General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, el Consejo General es uno de los órganos centrales del INE, y el artículo 35, párrafo 1 del mismo ordenamiento establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

En términos de los artículos 44, párrafo 1, incisos z), bb) y jj) de la LGIPE, y 5, numeral 2, 16, numeral 2, inciso b) del RIINE, el Consejo General tiene la atribución de aprobar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, a propuesta del Presidente del Consejo, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género y en concordancia con el modelo de planeación y visión estratégica Institucional, y remitirlo una vez aprobado, al Titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y fijar las políticas y los programas generales del Instituto propuestas por la Junta, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la legislación aplicable.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En ese tenor, el 26 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG236/2020, para su remisión al Ejecutivo Federal, el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021.

V. Normativa aplicable a la programación y presupuestación del INE

Para el caso de ajustes al proyecto de presupuesto del INE, el artículo 5, párrafo 1, inciso m), del RIINE, establece que corresponde al Consejo General realizar su aprobación, de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la Cámara de Diputados y conforme a los requerimientos institucionales.

La LGIPE, en el artículo 45, párrafo 1, inciso h), confiere al Presidente del Consejo como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo el anteproyecto de presupuesto del año siguiente para su aprobación y, posteriormente, remitirlo al titular del Poder Ejecutivo en los plazos que para tal efecto determinen las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, de conformidad con lo señalado por el artículo 16, párrafo 2, inciso b) del RIINE.

Asimismo, se prevé como facultades del Secretario Ejecutivo, entre otras, elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto del INE de acuerdo con la normativa y criterios señalados en el párrafo 2, del artículo 5, del propio RIINE, y en concordancia con el modelo de planeación y visión estratégica institucional, para someterlo a la consideración del Consejero Presidente, y de la comisión temporal que para tal fin cree el Consejo, en cumplimiento al artículo 41, párrafo 2, inciso e) del RIINE.

El artículo 42, párrafo 1, inciso g) del RIINE establece que corresponde a las Direcciones Ejecutivas, formular su anteproyecto de presupuesto, de acuerdo con la normativa y criterios señalados en el párrafo 2, del artículo 5, de dicho Reglamento, así como de conformidad con las medidas de planeación que fije el Secretario Ejecutivo y las medidas de administración que fije la DEA.

Por su parte, a la DEA le corresponde dirigir y coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto del INE y presentarlo para su revisión al Secretario Ejecutivo, e integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos de conformidad con lo señalado por el artículo 50, párrafo 1, incisos g) y aa) del RIINE.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El artículo 51, párrafo 1, incisos l), q) y r) de la LGIPE establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del INE de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del INE para someterlo a la consideración del Presidente de Consejo, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y h) de la LGIPE otorgan a la DEA las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INE; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el INE; formular el anteproyecto anual del presupuesto del INE; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del INE.

El artículo 63, párrafo 1, inciso h) del RIINE, dispone que corresponde a los Titulares de las Unidades Técnicas formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad Técnica a su cargo, de acuerdo con la normativa y criterios señalados en el párrafo 2, del artículo 5, de dicho Reglamento, y en concordancia con el modelo de planeación y visión estratégica institucional, de conformidad con las medidas de planeación que fije el Secretario Ejecutivo y las medidas administrativas que fije la DEA, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del INE.

VI. Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación

El artículo 74, fracción IV, párrafos primero y segundo de la Constitución determinan, que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal hará llegar a dicho órgano legislativo, la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 8 de septiembre, mismo que deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar el 15 de noviembre del año en curso.

El artículo 134, párrafo primero de la Constitución señala que la administración de los recursos económicos federales deberá realizarse con



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 1, párrafo segundo de la LFPyRH establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de **legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.**

El artículo 6 de la LFPyRH, dispone que los entes autónomos como esta autoridad, por conducto de las respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría para efectos de la Programación y presupuestación en los términos previstos en la LFPyRH.

El artículo 24, fracción III, de la LFPyRH, dispone que la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos.

El artículo 30, párrafo primero de la misma ley establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos enviarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de presupuesto de egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.

Asimismo, en su párrafo tercero, establece que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la SHCP en las actividades de programación y presupuesto, con el objeto de que sus proyectos sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refiere la propia Ley.

El artículo 42, fracción V, de la LFPyRH prevé que el presupuesto de egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre.

El artículo 54, párrafo tercero, de la LFPyRH dispone que, los entes autónomos, respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

VII. Marco normativo en materia de Consulta Popular

El artículo 35, fracción VIII de la Constitución, contempla entre los derechos de la ciudadanía, el de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional.

El numeral 4º, del mismo artículo prevé que el Instituto tendrá a su cargo, la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

Asimismo, señala que, el Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. La promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de los ciudadanos. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre las consultas populares.

Por otra parte, el numeral 5º, del mismo artículo dispone que las consultas populares, se realizarán el primer domingo de agosto.

El artículo 3, segundo párrafo, de la LFCP prevé que, en el caso del Instituto, la organización y desarrollo de la Consulta Popular será responsabilidad de sus Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el ámbito central; en lo concerniente a los órganos desconcentrados serán competentes los consejos y juntas ejecutivas locales y distritales que correspondan.

El artículo 35, de la LFCP, señala que, el Instituto es responsable del ejercicio de la función estatal de la organización y desarrollo de las consultas populares y de llevar a cabo la promoción del voto, en términos de esa Ley y de la LGIPE.

El artículo 36, de la LFCP, señala que, una vez que el Congreso notifique la Convocatoria al Instituto, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Consejo General en la siguiente sesión que celebre.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

VIII. Determinación sobre la realización de la Consulta Popular y Convocatoria

El 15 de septiembre del año en curso, el titular del Ejecutivo Federal solicitó, ante la Cámara de Senadores, la realización de una Consulta Popular, la cual fue turnada de inmediato a la SCJN, para los efectos previstos en el artículo 26, fracciones I y II, de la LFCP. El primero de octubre siguiente, el Pleno del Máximo Tribunal resolvió la revisión de la constitucionalidad de la materia de Consulta Popular 1/2020, en los términos siguientes:¹

...

RESUELVE:

PRIMERO. Es constitucional la materia de Consulta Popular a que este expediente se refiere.

SEGUNDO. La pregunta aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto en el artículo 26, fracción II, de la Ley Federal de Consulta Popular, es la siguiente: *“¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?”.*

La SCJN notificó su determinación a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores el propio 1º de octubre, mediante oficio número SGA/MOKM/299/2020.

En continuación del procedimiento para la aprobación de la convocatoria, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la petición de Consulta Popular a la Comisión de Gobernación, la cual formuló el Dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se resuelve sobre la procedencia y trascendencia de la petición de la Consulta Popular presentada por el Presidente de la República, y se expide la convocatoria de Consulta Popular. Con modificaciones en la base segunda de la convocatoria, el Dictamen fue aprobado con 65 votos a favor, 49 en contra y una abstención en sesión del miércoles 7 de octubre de 2020. La minuta fue

¹ El engrose de la sentencia puede ser consultado en el portal de la SCJN, en el siguiente vínculo: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=274021>



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

remitida a la Cámara de Diputados, para los efectos del artículo 35 constitucional y de lo dispuesto por la LFCP.²

En este sentido, el 13 de octubre siguiente, en la Cámara de Diputados se dio cuenta con la referida minuta. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó para su análisis a la Comisión de Gobernación y Población, la cual formuló el Dictamen por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se resuelve sobre la procedencia y trascendencia de la petición de Consulta Popular presentada por el Presidente de la República, y se expide la Convocatoria de Consulta Popular³. En la sesión celebrada el 22 de octubre, el Dictamen fue aprobado con 272 votos a favor y 116 en contra.

El 26 de octubre de 2020, la Junta notificó a este órgano máximo de dirección el Decreto del Congreso General mediante el cual se expide la convocatoria de Consulta Popular, en donde se señala que las Cámaras de Senadores y Senadoras y de Diputados y Diputadas aprobaron el Decreto por el que se resuelve la procedencia y trascendencia de la Petición de Consulta Popular presentada por el Presidente de la República, y se expide la Convocatoria de Consulta Popular.

Conforme el Dictamen, la convocatoria que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26, fracción VI, de la LFCP, debe ser expedida por el Congreso de la Unión, es del siguiente tenor:

CONVOCATORIA A CONSULTA POPULAR

Artículo Único: *El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, fracción VIII, apartados 1o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción VI, de la Ley Federal de Consulta Popular*

CONVOCA

A las y los ciudadanos de la República mexicana para que emitan su opinión en el proceso de CONSULTA POPULAR sobre la "las acciones para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos", la cual se llevará a cabo el domingo 1 de agosto de 2021, conforme a las siguientes:

² Gaceta LXIV/3PPO-27/113009, consultable en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/113009

³ Es consultable en el siguiente enlace electrónico <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/oct/20201022-II.pdf>



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

BASES

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

La organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular estarán a cargo del Instituto Nacional Electoral, conforme a la metodología que apruebe, el cual será la única instancia calificadora.

SEGUNDA. DIFUSIÓN.

La difusión de la Consulta Popular se llevará a cabo en los tiempos y forma que determine la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 35, fracción VIII, Apartado 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Sección Tercera del Capítulo III de la Ley Federal de Consulta Popular.

TERCERA. PREGUNTA DE LA CONSULTA.

¿ESTÁS DE ACUERDO O NO EN QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES, CON APEGO AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, PARA EMPRENDER UN PROCESO DE ESCLARECIMIENTO DE LAS DECISIONES POLÍTICAS TOMADAS EN LOS AÑOS PASADOS POR LOS ACTORES POLÍTICOS ENCAMINADO A GARANTIZAR LA JUSTICIA y LOS DERECHOS DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS?

Sí ESTOY DE ACUERDO

NO ESTOY DE ACUERDO

CUARTA. UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

El Instituto Nacional Electoral determinará la ubicación de las casillas de la Consulta Popular, considerando, para ello, lugares de fácil acceso, así como su conformación e integración, los cuales deberán procurar la accesibilidad de adultos mayores y/o personas con alguna discapacidad.

Asimismo, difundirá, por los medios que el propio Instituto determine, el listado de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.

QUINTA. JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR.

Apertura.

La jornada de la Consulta Popular se realizará el domingo 1 de agosto de 2021, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, dentro de las demarcaciones que determine el Instituto Nacional Electoral. A ella concurrirán todas las y los ciudadanos interesados en emitir su opinión.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Cierre.

Concluida la Jornada de la Consulta Popular, el Instituto Nacional Electoral declarará el cierre de ésta y procederá a realizar el escrutinio y cómputo.

Cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se impida el normal desarrollo de la Jornada de la Consulta Popular, el Instituto Nacional Electoral, como órgano superior de dirección y única instancia calificadora, en el marco de sus atribuciones podrá suspender, de manera temporal o definitiva, el ejercicio en una o más mesas directivas de casilla, debiendo quedar asentado en el acta circunstanciada que al efecto se levante por personal del Instituto facultado para ello.

SEXTA. RESULTADOS DE LA CONSULTA.

La validación de los resultados de la Consulta Popular estará a cargo de la instancia calificadora.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria y en la metodología aprobada serán resueltos por el Instituto Nacional Electoral."

Transitorios

Primero. *El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo. *Notifíquese la Convocatoria contenida en el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral.*

Tercero. *Publíquese la Convocatoria contenida en el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.*

IX. Motivos que sustentan la determinación

Como quedó asentado, el Consejo General, tiene dentro de sus atribuciones, la relativa a aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto a propuesta de su Presidente y remitirlo una vez aprobado, al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectiva dicha atribución.

Lo anterior, en razón que, la aprobación del anteproyecto de presupuesto es facultad de este órgano máximo de dirección, por lo que es este Consejo General, el órgano facultado para analizar y, en su caso ajustar, el



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

anteproyecto de presupuesto en los términos que estime pertinentes a fin de que se cumplan las atribuciones encomendadas a este Instituto.

En este sentido, es posible concluir que si bien, corresponde a la Presidencia de este Consejo, formular la propuesta de anteproyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal, corresponde a este órgano colegiado realizar el análisis a la propuesta y, en su caso, realizar los ajustes que estime pertinentes de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la Cámara de Diputados y conforme a los requerimientos institucionales.

Lo anterior, atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia del gasto público, en armonía con el resto de los principios que rigen la función electoral y los fines de este Instituto.

Aunado a ello, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE162/2020, aprobó someter a consideración de este Consejo General, la propuesta de recursos adicionales al anteproyecto de presupuesto de este Instituto para la realización de la Consulta Popular el 1 de agosto de 2021, con el objeto de que se solicite a la Cámara de Diputados sea considerada en la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con su Punto de Acuerdo Primero, en el cual se señala lo siguiente:

(...)

PRIMERO. Se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de recursos adicionales al anteproyecto de presupuesto del Instituto Nacional Electoral para la realización de la Consulta Popular el 1 de agosto de 2021, con el objeto de solicitar a la Cámara de Diputados en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, se adicione un monto total de \$1,499,392,669.67 (Un mil cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos 67/100 M.N).

Lo anterior, considerando que, este Instituto fue notificado el 26 de octubre del año que transcurre con la convocatoria prevista en el artículo 26 de la LFCP.

De modo que por primera ocasión se implementará este mecanismo de participación política establecido en el artículo 35 constitucional desde 2012. Las consultas populares, consideradas instrumentos de democracia directa y vinculante, suponen una alternativa viable para que las y los ciudadanos tomen parte de los asuntos de importancia pública, siempre y cuando se



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

cumplan ciertos requisitos normativos para llevarlas a cabo, por ejemplo, que la pregunta no contravenga ninguno de los temas constitucionales indecidibles; que sea neutral y que lo anterior esté avalado por la SCJN.

A través de este dispositivo democrático se ponen a disposición de la ciudadanía decisiones de trascendencia nacional o, en su caso, regional, mediante el ejercicio del voto libre, directo y secreto.

En ese tenor, de las Bases que forman parte de la Convocatoria se desprende que el Instituto tendrá a su cargo lo siguiente:

- La organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular;
- La difusión de la Consulta Popular, por los medios que determine;
- La ubicación, conformación e integración de las casillas;
- La jornada de la Consulta Popular;
- El escrutinio y cómputo y,
- La validación de los resultados

Ahora, por mandato constitucional, para la celebración de la Consulta Popular se estableció el 1 de agosto de 2021 y se determinó que la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados corresponde a este Instituto.

En ese contexto, es de suma importancia hacer notar que este Instituto aprobó su anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021, el pasado 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG236/2020, en cuya construcción no contempló recursos para la preparación y organización de ejercicios de participación ciudadana como la Consulta Popular aprobada por la SCJN.

Lo anterior, dado que, como ya se dijo, la presentación de la solicitud de Consulta Popular por parte del Ejecutivo Federal y el procedimiento para la convocatoria legalmente previsto inició hasta mediados del mes de septiembre esto es, con posterioridad a la fecha de aprobación del anteproyecto de presupuesto por parte del órgano máximo de dirección de este Instituto, por lo que las áreas ejecutivas y técnicas, así como los órganos de este órgano autónomo se encontraban en la imposibilidad de



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

conocer la forma y términos de un ejercicio de esa naturaleza, para planear y programar los recursos mínimos indispensables para su realización.

En ese sentido, una vez que se tuvo conocimiento que la preparación y organización de la Consulta Popular sería inminente, este Instituto se dio a la tarea de revisar y analizar a detalle las actividades y tareas inherentes a la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, para definir los recursos necesarios e indispensables para la realización de la Consulta Popular, considerando que será la primera vez que se lleve a cabo a nivel nacional, el desarrollo de este mecanismo de participación ciudadana, que además no concurre con el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2021.

Lo anterior, es de suma relevancia, toda vez que como quedó asentado en los apartados que preceden, la determinación de la fecha deriva de la reforma al artículo 35, fracción VIII, de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2019, la cual eliminó la posibilidad de que fuese un ejercicio de democracia directa concurrente con las elecciones ordinarias, ello implica la necesidad de llevar a cabo las acciones para la preparación, desarrollo y ejecución de este ejercicio de participación ciudadana de manera independiente a las elecciones concurrentes, así como el uso de recursos adicionales

Por ello, el análisis referido, se basó en la exigencia de racionalizar al máximo el uso de los recursos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y austeridad, sin demeritar el adecuado desarrollo de las actividades del INE en el actual Proceso Electoral Federal, y con el objetivo de cumplir con el mandato establecido en el artículo 35, fracción VIII, numeral 4º, de la Constitución, de promover la participación de los ciudadanos en la Consulta Popular, así como la difusión de la misma.

En la presupuestación se consideraron de manera enunciativa más no limitativas las siguientes actividades por etapa:

- Organización:
 - Registro de votantes (impresión de cuadernillos con corte de lista nominal)
 - Integración de mesas receptoras de votación (7 capacitadores asistentes electorales CAE's por cada supervisor electoral SE y



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 6 casillas por CAE, 1 presidente, 1 secretario, 1 escrutador y 2 suplentes generales)
- Continuidad de órganos temporales (consejos y distritales, Oficinas Municipales)
- Asistencia electoral (distribución de documentación, apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla, ubicación e instalación de casillas).
- Aprobación de formatos y documentación
- Programas de capacitación
- Difusión en tiempos de radio y televisión

- Jornada
 - Instalación y apertura de casillas
 - Votación
 - Escrutinio y cómputo
 - Clausura y remisión de expediente

- Declaración de Resultados
 - Sistema Informático para recabar los resultados preliminares
 - Cómputos distritales -Actas de cómputo distrital
 - Recuentos
 - Sumatoria y declaratoria de resultados
 - Declaratoria de validez y remisión a la SCJN

En cuanto a la difusión y promoción de la participación ciudadana se prevé realizar lo siguiente:

- ✓ Informar a la ciudadanía sobre la atribución legal que tiene el Instituto y la promoción de la participación ciudadana en la consulta;
- ✓ Pedagogía de la consulta, es decir, toda la información destinada a la ciudadanía, así como para la ubicación de las casillas y los requisitos para participar;
- ✓ Posicionamiento de la fecha de celebración de la Consulta Popular;
- ✓ Difusión de resultados;
- ✓ Activación en redes sociales;
- ✓ Entrevistas en radio y televisión y
- ✓ Monitoreo y seguimiento de acciones digitales y territoriales



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En este sentido del resultado de dicho análisis se concluyó que para realizar la Consulta Popular el 1 de agosto de 2021, como medida idónea y racional para cumplir con el adecuado desarrollo de la misma, sin afectar las actividades del INE, durante el actual Proceso Electoral Federal concurrente con 32 elecciones locales, es necesario solicitar recursos adicionales por un monto de \$1,499,392,669.67 (Un mil cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos 67/100 M.N), el cual se encuentra integrado como se describe a continuación:

Número	Unidad	Costo Incluye IVA
1	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$599, 938,468.00
2	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	\$886, 486,408.67
3	Unidad Técnica de Servicios de Informática	\$4,410,965.00
4	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	\$8,556,828.00
	Total	\$1,499,392,669.67

A continuación, se detallan los rubros y los montos para su realización por dirección ejecutiva y/o unidad técnica:

- Presupuesto DECEyEC

Número	Actividad/Concepto	Costo Incluye IVA
1	Honorarios personal eventual continuidad de 21, 441 plazas, SE, CAE, técnicos y validadores y 4 plazas adicionales para OC	\$378,863,268.00
2	Gastos de campo personal eventual 20,841 plazas, SE, CAE, técnicos	\$126,869,806.00
3	Gastos de operación en órganos desconcentrados	\$31,631,050.00
4	Insumos de protección e higiene para personal eventual	\$6,441,642.00
5	Materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral	\$30,600,000.00
6	Sanitización y empaque de prensas SE y CAE	\$1,029,040.00



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Número	Actividad/Concepto	Costo Incluye IVA
7	Servicio Integral de voz y datos móviles	\$12,790,253.00
8	Servicio de plataforma para la capacitación virtual	\$2,101,224.00
9	Verificaciones, seguimiento y monitoreo de la integración y capacitación electoral	\$383,750.00
10	Contratación de 2 plazas de Diseñador (a) Gráfico (a) y 2 plazas de Corrector (a) de estilo	\$700,768.00
11	Activaciones digitales para promoción del voto	\$1,000,000.00
12	Producción de spots de TV	\$3,884,820.00
13	Producción de spots de radio	\$184,800.00
14	Inserciones en medios impresos	\$444,372.00
15	Inserciones en redes sociales y medios digitales	\$1,520,000.00
16	Pautado para fortalecer las campañas digitales, eventos virtuales y entrevistas	\$720,000.00
17	Ampliación en la contratación a personal en oficinas centrales responsable de elaborar materiales y herramientas digitales 3 plazas	\$130,170.00
18	Costo ampliación en la contratación de personal en órganos desconcentrados 32	\$643,505.00
	Total	\$599,938,468.00

- **Presupuesto DEOE**

Número	Actividad/Concepto	Costo Incluye IVA
1	Instalación y operación de Oficinas Municipales	\$98,853,830.00
	Dieta y apoyo financiero a los consejeros locales	
	Dieta y apoyo financiero a los consejeros distritales	
	Sesiones de Consejo Distrital	
	Sesiones de Consejo Local	
	Sesiones de la Jornada Electoral	
2	Personal temporal de las juntas locales ejecutivas	\$14,596,048.00
	Personal temporal de las Juntas Distritales Ejecutivas	
	Gastos de campo de técnicos de junta local ejecutiva	
	Gastos de campo de técnicos de	



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Número	Actividad/Concepto	Costo Incluye IVA
	junta distrital ejecutiva	
	Seguimiento a la Jornada Electoral y cómputos por parte de Oficinas Centrales	
3	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla Apoyo a propietarios de inmuebles Mecanismos de Recolección Recepción de paquetes electorales Arrendamiento vehículos para recorridos por casillas electorales	\$354,459,854.93
4	Supervisión de las juntas locales ejecutivas a los recorridos de las Juntas Distritales Ejecutivas Supervisión de los Consejos Locales a las visitas de examinación de los Consejos Distritales Recorridos a cargo de las juntas ejecutivas distritales Visitas de examinación a cargo de los Consejos Distritales Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Primera y, en su caso, segunda publicación) Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Encartes) Medidas sanitarias de casillas	\$254,243,051.01
5	Reuniones distritales de capacitación en materia de cómputos Sesiones de cómputos Remisión de expedientes oficinas	\$4,646,118.00



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Número	Actividad/Concepto	Costo Incluye IVA
	centrales	
6	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Consulta Ciudadana	\$19,718,179.73
	Operativo de Campo de Conteo Rápido de la Consulta Ciudadana	
7	Documentación	\$139,969,327.00
	Materiales electorales	
	Almacenamiento y distribución	
	Total	\$886,486,408.67

- **Presupuesto UTSI**

Número	Actividad/Concepto	Costo Incluye IVA
1	Capítulo 1000, Desarrollo y actualización de Sistemas	\$4,376,975.00
2	Capítulo 1000, Centro de Atención a Usuarios	\$33,990.00
	Total	\$4,410,965.00

- **Presupuesto DERFE**

Número	Actividad/Concepto	Costo Incluye IVA
1	Impresión de Listados Nominales con Fotografía	\$2,600,000.00
2	Casillas Especiales	\$5,169,828.00
3	Sistema de Informática para recabar los resultados electorales preliminares (Conteo Rápido)	\$787,000.00
	Total	\$8,556,828.00

En razón de lo anterior, toda vez que el proyecto de presupuesto enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta lo remitiera el 8 de septiembre de 2020 a la Cámara de Diputados, no contempla este monto por tratarse de un hecho superveniente, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución en relación con lo previsto en el diverso 42, fracción V, de la LFPyRH, el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá ser aprobado a más tardar el 15 de noviembre de 2020, resulta indispensable, que este órgano máximo de dirección solicite con la mayor celeridad posible a la Cámara de Diputados se



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

analice e integre en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, la propuesta de recursos adicionales para la realización de la Consulta Popular el 1 de agosto de 2021.

En ese sentido, dada la necesidad de presentar el acuerdo de mérito con la mayor prontitud a fin de estar en posibilidad de remitir la solicitud de recursos adicionales, previo a la discusión del proyecto de presupuesto de egresos de la Federación, se pone a consideración la presente propuesta que incluye los elementos indispensables para que sean tomados en cuenta por la Cámara de Diputados.

Cabe precisar que se estima pertinente y jurídicamente viable enviar la solicitud de recursos adicionales a los requeridos previamente en el anteproyecto de presupuesto del INE, directamente a la Cámara de Diputados, toda vez que en términos de lo establecido en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución, el plazo otorgado para que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, haga llegar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a ese órgano legislativo, feneció el 8 de septiembre del año en curso.

En apoyo a la determinación que se adopta, se destaca que ésta es congruente con el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que las leyes contienen hipótesis comunes, no extraordinarias. Al respecto, se ha considerado que cuando se presentan circunstancias anormales, explicablemente no previstas en la Legislación Electoral, la autoridad debe buscar una solución con base en el conjunto de principios rectores, para encontrar la armonización de los fines y valores tutelados y solventar conforme con los principios constitucionales y la interpretación del entramado legal una situación atípica por no estar expresamente prevista en la legislación, para así preservar y garantizar la regularidad constitucional y legal del sistema jurídico electoral

Lo anterior, acorde con la tesis CXX/20014, aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto establecen:

“LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.- Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, cuando se

⁴ Fuente: Revista Justicia Electoral, TEPJF, Suplemento 5, año 2002, pp. 94 y 95.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

presenten circunstancias anormales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia. Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general abstracto e impersonal, para resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema; lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: *Quod raro fit, non observant legislatores*, (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece); *Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus*; (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas vezes); *Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur* (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en algún que otro caso no se establecen leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación."

En el caso, debe resaltarse que, la LGIPE y demás instrumentos normativos que rigen la materia electoral, así como la normativa aplicable a la programación y presupuestación del INE, no prevén supuesto alguno relativo al mecanismo o procedimiento que deba seguirse para solicitar sean incluidos en el anteproyecto de presupuesto recursos adicionales derivados de hechos supervinientes, de ahí que esta autoridad adopte la presente determinación en aras de asegurar los recursos mínimos indispensables para la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular del 1 de agosto de 2021.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Lo anterior, porque la realización de la Consulta Popular, cuya materia fue declarada constitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el pasado 1 de octubre del año en curso, no estaba prevista en el anteproyecto de presupuesto del INE entregado al Ejecutivo Federal.

En virtud de las consideraciones expuestas, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de recursos adicionales al anteproyecto de presupuesto del Instituto Nacional Electoral para la realización de la Consulta Popular el 1 de agosto de 2021, por un monto total de \$1,499,392,669.67 (Un mil cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos 67/100 M.N), presentada por la Junta General Ejecutiva.

SEGUNDO. El Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral remitirá la propuesta de recursos adicionales al Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para la realización de la Consulta Popular el 1 de agosto de 2021 a la Cámara de Diputados a fin de que una vez analizada, sea incluida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2021.

TERCERO. El Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral hará del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo Federal el presente Acuerdo, para los efectos conducentes.

CUARTO. En caso de que la Cámara de Diputados otorgue los recursos adicionales solicitados y una vez concluidas las actividades para la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular del 1 de agosto de 2021 existen remanentes, el Instituto Nacional Electoral reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos que no fueran utilizados.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

QUINTO. El Consejo General deberá aprobar los ajustes al presupuesto de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la Cámara de Diputados.

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Electoral, en el portal de Internet de este Instituto y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de octubre de 2020, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor Uuc-kib Espadas Ancona.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>